DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18204

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.511|969. — Se aprueba la resolución número 56, de la COPRIN, sobre aumento de tarifas en las Peluquerías del Departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 56. Aumento de Tarifas Peluquerías del Departamento de Montevideo.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General, ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

Resolución Ordinaria N.o 56

AUMENTO DE TARIFAS PELUQUERIAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto la gestión presentada por la Sociedad de Patrones de Peluquerías del Departamento de Montevideo.

Considerando el análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo del servicio presentado por la mencionada Sociedad.

Atento a lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 13.720.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Sociedad de Patrones de Peluquerías del Dpto. de Montevideo un aumento del 15 o|o (quince por ciento) en sus tarifas.

2.o) Esta autorización tendrá caracter provisorio por el término de 30 días, a partir del 18 de noviembre de 1969.

3.o) En un plazo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial, se deberán presentar la lista de tarifas anteriores y la lista resultante de la aplicación del aumento autorizado en el numeral 1.o de esta Resolución, por cuadruplicado.

4.o) La autorización de aumento adquirirá carácter definitivo una vez que se controle, por esta Comisión, la nueva lista de precios y se entregue una copia sellada de la misma.

5.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos prescriptos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES,
Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 584|969. — Se dispone que la Brigada Policial de Represión del Contrabando, dependerá directamente y actuará a las órdenes de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para la Represión de hechos calificados como ilícitos penal económicos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la resolución de 2 de mayo de 1967, por la que se creó e integró la Brigada Policial de Repre-

sión del Contrabando para la investigación y represión específicas de este ilícito, fundamentalmente en el Departamento de Montevideo; la resolución de 27 de agosto de 1968, por la que se estableció que los funcionarios de la citada Brigada serán rotados cada cuatro meses; y la resolución de 24 de junio de 1969, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo citado anteriormente, se sustituyeron los funcionarios que hasta esa fecha la integraban.

Considerando: 1) Que por decreto 419|969, de 28 de agosto de 1969, se asignó a la Comisión Asesora creada por Decreto 304|969, de 1.o de julio de 1969, entre otras funciones, todas las competencias atribuídas a los organismos que se citan en el "Visto" de ese Decreto en materia de investigación, prevención y represión del contrabando, con la finalidad de concentrar esas actividades en la referida Comisión;

2) Atendiendo a la finalidad señalada precedentemente, resulta conveniente que la Brigada Policial de Represión del Contrabando dependa y actúe a las órdenes de la mencionada Comisión.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Brigada Policial de Represión del Contrabando creada por Resolución de 2 de mayo de 1967 e integrada actualmente según lo dispuesto por Resolución de 24 de junio de 1969, dependerá directamente y actuará a las órdenes de la Comisión creada por Decreto 304|969, de 1.o de julio de 1969 y cuyos cometidos fueron ampliados por Decreto 419|969, de 28 de agosto de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE. — General, ANTONIO FRANCESE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

3

Decreto 585|969. — Se dispone cese la movilización de los ciudadanos funcionarios de UTE.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 293|969 de fecha 24 de junio de 1969, por el que se movilizó a los funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Considerando que las actividades a cargo de dicho Ente se desarrollan con total normalidad.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cese a partir de la hora 0 del día 29 de noviembre de 1969, la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General, ANTONIO FRANCESE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 1.504|969. — **Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por el Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la nota del doctor Carlos Manini Ríos por la que presenta la renuncia al cargo de Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Manini Ríos.

Segundo. Agradézcansele los importantes servicios prestados.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

5

Resolución 1.505|969. — Se designa Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la Resolución de la fecha, por la que se acepta la renuncia del doctor Carlos Manini Ríos al cargo de Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor José Antonio Quadros Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim.

Segundo. Cúrsese la comunicación pertinente al Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.507|969. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, para colocar en el predio del citado establecimiento un busto del doctor Vicente Mongrell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú para que se le autorice a colocar en el predio de dicho establecimiento un busto del doctor Vicente Mongrell, donado por su descendiente el Capitán Hugo Mongrell, con tal fin;

Considerando que el mencionado técnico se distinguió por su relevante actuación en la segunda mitad del siglo pasado, siendo el impulsor del primer hospital en 1858 y médico del mismo;

Considerando que el doctor Mongrell se destacó por su abnegación en el ejercicio de su profesión durante la epidemia del cólera de 1868 y en momentos convulcionados de nuestra historia, mereciendo el reconocimiento de la población de dicho departamento;

Considerando que los altos valores que adornaron la personalidad de tan distinguido ciudadano lo hacen acreedor al homenaje proyectado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú para colocar en el predio del citado establecimiento un busto del doctor Vicente Mongrell, donado por su descendiente el Capitán Hugo Mongrell.

2.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 1.508|969. — Se aclara la resolución por la que se concedió el usufructo de una propiedad al Patronato del Psicópata, en el sentido de establecer que se concede en "comodato".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre del corriente año (Resolución interna N.o 3.572), se concedió en usufructo, por el término de 20 años, al Patronato del Psicópata la propiedad ubicada en la calle Cubo del Norte N.o 3717, que ocupaba la Casa Maternal;

Considerando que el señor Escribano del Ministerio de Salud Pública manifiesta que en la precitada resolución se empleó el término "usufructo" en la acepción vulgar, cuando debió decirse "comodato", por ser un contrato de naturaleza gratuita, por lo que entiende que correspondería aclarar dicha resolución en tal sentido;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre del año en curso (Resolución interna N.o 3.572), en el sentido de que la propiedad ubicada en la calle Cubo del Norte N.o 3717, se concede en comodato, por el término de 20 años, al Patronato del Psicópata.

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.509|969. — Se designa Encargado de las funciones de Jefe de la Sección Teneduría de Libros e Imputaciones, de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto que por jubilación de la Jefe de la Sección Teneduría de Libros e Imputaciones de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señorita Noemí Chechile, quedará vacante dicho cargo;

Considerando que dada la importancia del cargo es conveniente encargar del mismo a un funcionario que reúna condiciones como para desempeñar dichas funciones;

Considerando que la Subjefe de la División Administración señora Isabel Larraburu de Ramos, se encuentra capacitada como para desempeñar esos cometidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Jefe de la Sección Teneduría de Libros e Imputaciones de la División Administración del Ministerio de Salud Pública a la Subjefe de la referida División, señora Isabel Larraburu de Ramos, debiendo tomar posesión de su cargo con fecha 30 del corriente.

2.o El señor Director de la Contaduría Central, Contador Rodolfo Ralla Gonda, deberá dar posesión del cargo a la referida funcionaria.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.510|969. — Se amplía la resolución por la que se autorizó al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la venta en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre del año en curso (Resolución Interna N.o 3.728) se autorizó al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta, en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur;

Considerando que en la mencionada resolución se omitió establecer que el producido de dicho remate, debe ser entregado a la Comisión Pro-Hospital Pasteur para ser invertido en la ejecución de obras de dicho establecimiento;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre del año en curso (Resolución Interna N.o 3.728) en el sentido de que, el producido de la venta en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur, deberá ser entregado a la Comisión Pro-Hospital Pasteur, para ser invertido en la ejecución de obras de dicho establecimiento.

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Licencia Anual, entre la firma Parque del Plata S. A., y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969 (*)

Atento a lo dispuesto por la resolución 383|969 de 1.o de abril de 1969, publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y demás efectos que correspondan.

SAPELLI.

CONVENIO DE LICENCIA ANUAL

En Montevideo, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve la firma Parque del Plata Sociedad Anónima y su personal celebran el siguiente convenio, para el fraccionamiento de la licencia a otorgarse en el período correspondiente al ejercicio 1969 y generada durante el año 1968.

Primero: La licencia podrá ser dividida en dos períodos continuados los cuales no podrán ser inferiores a 10 días; los días complementarios por antigüedad se cargarán a uno.

Segundo: Los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo, serán computados a la licencia. Los domingos no se computarán como licencia.

Tercero: La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con 15 días de anticipación a la misma.

Cuarto: El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1958 y decreto reglamentario de 26 de abril de 1962, dejándose constancia, bajo la responsabilidad de la empresa que el número de empleados ocupados por la misma es de cuatro.

Quinto: El presente convenio regirá hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Firma de la Empresa: Manuel Pérez, Gerente, C. I. 231.540. — Firma del personal: Haydée Juambeltz de De Vivo. — C. I. 249.771; — Wáshington E. Boscetti. C. I. 929.815; Rubén Aguirre Vega, C. I. 676.154 y Manuel Pérez Domínguez, C. I. 231.540.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de noviembre de 1969

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Licencia Anual, entre la firma Y. Lucas - Calcraft y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969. (*)

Atento a lo dispuesto por la resolución N.o 383|69 de 10 de abril de 1969, publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva para su registro a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y demás efectos que corresponda.

SAPELLI.

CONVENIO DE LICENCIA ANUAL

En Montevideo a los diecinueve días del mes de diciembre de 1968, la firma Y. Lucas - Calcraft S. A. y su personal celebran el siguiente convenio, para el fraccionamiento de la licencia a otorgarse en el período correspondiente al ejercicio 1969 y generada durante el año 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de noviembre de 1969.

Primero: La licencia podrá ser dividida en dos períodos continuados los cuales no podrán ser inferiores a 10 días; los días complementarios por antigüedad, se cargarán a uno de ellos.

Segundo: Los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo serán computados a la licencia, no así los domingos. En todos los casos las licencias comenzarán en días lunes.

Tercero: La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con un mínimo de 15 días de anticipación a la iniciación de la misma.

Cuarto: Se constituye una Comisión Paritaria prevista por el artículo 6.o de la ley 23 de diciembre de 1958, integrada por los señores Enrique Arturo Podestá en representación de la firma y los señores Andrés Risi en representación de los trabajadores.

Quinto: El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y decreto reglamentario, dejándose constancia, bajo la responsabilidad de la empresa, que el número de empleados ocupados por la misma es de cinco. Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1969.

Comisión Paritaria:

Por la firma: Enrique Arturo Podestá, (C. I. 540534). — Por los trabajadores: Andrés Rissi, (C. I. 1.141.983).

Los abajo firmantes señores Elbio Leonel Córdova y Vicente César Addiego, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de AFCA (Asociación Funcionarios Compañías Aseguradoras) refrendan el convenio particular entre Y. Lucas Calcraft S. A. y su personal.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Elbio Leonel Córdova, (Cédula de Identidad 778.261). — Vicente César Addiego, (Cédula de Identidad 660.373).

DIARIO  OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1969

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Colonia

9.a Sección —

Jorge Lino Romandi, 50 años, soltero, constructor, oriental y Julia Margarita Vence, 54 años, soltera, jubilada, oriental.

Washington Enrique Noy, 19 años, soltero, viticultor, oriental y Marta Lourdes Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Hedwin Emilio Hergo, 29 años, soltero, industrial, oriental y Graciela Beatriz Karla, 24 años, soltera, oriental.

Otto Inocencio Lugold, 64 años, viudo, jubilado, oriental e Irma Paula Schaffer, 52 años, viuda, oriental.

Héctor García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Inés García, 22 años, soltera, oriental.

Silvio Ismael González, 37 años, soltero, plomero, oriental y Blanca Gladys Ramírez, 29 años, soltera, oriental.

Herman Reinaldo Rohli, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Magali Edelweis Louderegge, 18 años, soltera, oriental.

Herman José Hernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Estrellita de Luján Pino, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Rodríguez, 22 años, soltero, experto agrario, oriental y Doris Mabel Torres, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Mariotta, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Casco, 20 años, soltera, oriental.

Orlando Rogelio Carro, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Antonia Paredes, 24 años, soltera, oriental.

Ariel Roberto Valdez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Machado, 17 años, soltera, oriental.

Aparicio Vergara, 40 años, soltero, empleado, oriental e Irma Juanita Pérez, 41 años, viuda, oriental.

Jorge Humberto Canale, 19 años, soltero, tornero, oriental y Nelly Esther Mariotta, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Hugo Alberto Suárez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Teresita Velázquez, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Collazo, 24 años, soltero, artista, oriental y Miriam Ansolega, 25 años, soltera, zurcidora, oriental.

Ruben Darío Buenahora, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Miryan Olga De Milo, 27 años, soltera, oriental.

Guillermo Malnero, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa María Rosa, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Angel Jorge Gyurkovits, 22 años, soltero, empleado oriental y Lía Amelia Schenck, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Brioso, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Delgado, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Julio Mochó, 32 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Esther Flores, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Ventura Spinelli, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María José Dalchieli, 30 años, divorciada, zurcidora, oriental.

Luis Alberto Veras, soltero, empleado, oriental y Teresita Luján García, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Omar González, 18 años, soltero, jornalero, oriental yNorcinas Lemes Milka, 16 años, soltera, oriental.

Rafael Lagarriga, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Araceli Delgado, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Batista, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Antonio Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Müller, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Lucía Silva, 19 años, soltera, oriental.

Francisco López, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Nora Obdulia Castro, 38 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Edguer Nunca Silva, 27 años, soltero, obrero rural, oriental y Mabel Alicia Quijano, 18 años, soltera, oriental.

Freddy Segundo Hernández, 22 años, soltero, albañil, oriental y Nilda Celmira Vidal, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 23 años, soltero, militar, oriental y Nilza Myrian Palacio, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Alberto Ruiz Díaz Cédur, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mabel Delfante Castaño, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Dionisio Amando Viana, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Silvina Méndez, 35 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Domingo Gallo, 24 años, divorciado, empleado, oriental y Elba María Oviedo, 19 años, soltera, oriental.

Ramón López, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca R. López, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Jacinto Rudeber Mateo, 21 años, soltero, soldado, oriental e Ilda Gladis Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Flores

4.a Sección —

Héctor Omar García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Omar Floro Figueredo Hernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida Angélica Rodríguez Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Ivan Robert Arballo Lozano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sixta Amabella Machín Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Estanislao Decia Birriel, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Olga René Mena Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Wáshington Luis Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelis Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Nilo Segundo Lombardo Oliva, 30 años, soltero, industrial oriental y Nelly Dominga Pérez Insúa, 23 años, soltera, oriental.

Remigio Pérez López, 64 años, soltero, pensionista, oriental y Sofía Martínez Alvarez, 68 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Caraballo Olivera, 25 años, soltero, albañil, oriental y Celia Duque Umpierrez, 29 años, soltera, oriental.

Zenón Antonio Rodríguez Candel. 42 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Inés Fierro Pastorín, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Carlos Prudente Rivero, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Teresa Malvarez, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Adaides González Pérez, 27 años, soltero empresario, oriental y María Isabel Peinado Velasco, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Weigel, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Pérez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eduardo Méndez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa del Carmen Souza, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Domingo Felipe Soca Silva, 28 años, soltero, E. Rural, oriental y Norma Mabel Marín Marín, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Omar Chiarla Barreiro, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Luján Martínez Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Domínguez de Alberti, 60 años, soltero, procurador, oriental y Estanislada Marina Gallo Otormín, 62 años, soltera, empleada, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

Noé Rodríguez Lescano, 38 años, divorciado, oriental y Avelina Josefa Sosa, 32 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Julio César Vega, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Milkar Esther Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Danubio Arol Rodríguez, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Gladys Graciela Tejera, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Alifonso Julio Presa, 26 años, soltero, capataz rural, oriental y Wilda Esther Palacio, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Noel Montes de Oca, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Melba Quiroga, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Ricardo Valentín Odizzio, 30 años, soltero, comercio, oriental y Pierrette Paulette C. Etcheverry, 22 años, soltera, francesa.
Roberto López, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Martínez, 19 años, soltera, comercio, oriental.
Luis Alberto Núñez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita de León, 20 años, soltera, peluquera, oriental.
Ozbel Garaza, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Veiga, 19 años, soltera, oriental.
Eusebio Uberfil Guini, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Iris Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Burgos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Esmilda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
José Calixto González, 21 años, soltero, jordinero, oriental y Alicia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Enrique Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental e Hidia Teresita del N. Jesús Hernández, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio Gerardo Silva, 29 años, soltera, 33 años, soltera, argentina.
Luciano Eduardo Silveira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Angela Otero, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Artigas Rodríguez, 19 años, soltero, músico, oriental y Liliana Basso, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
France Jorge R. Montañez, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Cristina López, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Ignacio Saroba, 20 años, soltero, albañil, oriental y Mirtha Gladys Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Gutiérrez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Troche, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Eduardo Buscarons, 23 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Teodora Torres, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Artigas Germán González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Elido Gregorio García, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María Petrona Acáez, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Daniel Gibara, 30 años, soltero, comercio, oriental y Suchy del Carmen Iza, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Juvenal Santos, 37 años, soltero, albañil, oriental y María Dolores Martínez, 36 años, soltera, oriental.
Faustino Brun, 62 años, viudo, empleado, oriental y Santa Techera, 51 años, divorciada, oriental.
Raúl Amorín, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Olga Cobelo, 19 años, soltera, empleada, oriental.
José Luis Rodríguez, 41 años, soltero, albañil, oriental y Petrona Viana, 42 años, soltera, oriental.
Rodener Elbio Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa García, 25 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Ramón Ma. De León, 34 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Orce Cardoso, 38 años, divorciada, empleada, oriental.
Gilberto Hernández, 25 años, soltero, electricista, oriental y Liria Díaz Pelúa, 15 años, soltera, oriental.
Nelson Pérez, 23 años, soltero, peón, oriental y Mabel Medina, 21 años, soltera, oriental.
Edmundo V. Roberto, 18 años, soltero, mecánico tornero, oriental y María del Carmen Britos, 19 años, soltera, oriental.
Heriberto Pozzi, 28 años, soltero, empleado, oriental y Daysí de los Santos, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Acosta, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ana M. Cancela, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Edison Velázquez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana Silveira Guerra, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Orlando Vener, 23 años, soltero, gastronómico, oriental y Elsa Lilian Alvira, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Pérez, 21 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Villar, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Isaac Cristín Silvera, 35 años, soltero, empleado, oriental y María E. Lima, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Ramón Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Techera, 17 años, soltera, oriental.
Heriberto Francisco Sánchez, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Teresa Carmen De León, 32 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Caligari, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Mirta Sierra, 24 años, soltera, oriental.
Nelson Guerra, 26 años, soltero, constructor, oriental y Marta Bonilla, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Francisco Bosso, 41 años, divorciado, industrial, oriental y Alicia Cairo, 34 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Núñez López, 39 años, divorciado, empleado, oriental y María Angélica Canobra, 32 años, divorciada, oriental.
Eustaquio Timoteo Pérez Núñez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Mabel Concepción Villar Sifuentes, 30 años, soltera, oriental.
Angel Cerrón, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Ramos, 45 años, soltera, oriental.
Clemente Mendoza, 80 años, viudo, jubilado, oriental y Presentación Pérez, 66 años, soltera, oriental.
Angel M. Amorín, 21 años, soltero, comercio, oriental y Amanda Cruz, 22 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Silvano Waldemar Colina, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Lylian Carbajal, 21 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Carlos Aníbal Aliandre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Jesús Raquel Romano, 29 años, soltera, argentina.
Willimar Orlando Acosta, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Carolina Guazzone, 25 años, soltera, oriental.
Tirso Humberto Bonilla, 47 años, viudo, empleado, oriental y Elida Edith Ayala, 40 años, soltera, oriental.
Adolfo Hartring, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Stefan, 23 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Giuppone, 30 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Maya, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Klinger Perochena, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Nilma Ilcana Silveira, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ernesto Heraclio Larrosa, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Saavedra, 30 años, soltera, oriental.
Roque Arcangel Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Ester Gancharov, 27 años, divorciada, oriental.
Ricardo Medina, 30 años, soltero, comercio, oriental y Annita Michailov, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Augusto Bonnenic, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Torrens, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Leticia Episcopo, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Santos Javier Rivero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Romero, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Rodolfo María Méndez, 26 años, soltero, mecánico, oriental e Inés Beatriz Correa, 24 años, soltera, oriental.
Adrián Pereira, 35 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Bentancour, 28 años, soltera, oriental.
Ruben Néstor López, 19 años, soltero, tapicero, oriental y Teresa del Carmen Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Edison Hermoso, 24 años, soltero agricultor, oriental y Thelia Maris Miranda, 23 años, soltera, oriental.
Horacio Gustavo Malgor, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Demichelis, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Modesto Guerrero, 46 años, viudo, empleado, ciudadano legal oriental y Clementina Lobato, 42 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Jaime Gustá, 24 años, soltero, empleado, argentino y Graciela Crossa, 22 años, soltera, oriental.
Gervasio Machado, 68 años, soltero, jubilado, oriental y Cándida Gutiérrez, 64 años, soltera, oriental.
Eduardo Erich Liescay, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Irene Müller, 20 años, soltera, oriental.
Alcides René Miranda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ema Elisa Villalba, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Rivero, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Víctor Constancio Castellano, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ady Perjerina Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Dardo Idilis Márquez, 21 años, soltero, militar, oriental y Lidia Blanca Macedo, 02 años, soltera, empleada, oriental.

Ademar Caraballo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Amarili Yolanda Medina, 26 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Horacio María Todeschini, 27 años, empleado, oriental Luisa Alina Castaño_la, 27 años, empleada, oriental.

Juan José Perdomo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nency Estela Fuentes, 20 años, modista, oriental.

Alcides Norberto Barbosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Susy Daggilia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Juan Augusto Schulze, 31 años, soltero. jornalero, oriental y María Teresa Barrientos, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Olivera, 18 años, soltero, militar, oriental y Olga Margot Armais, 18 años. soltera, oriental.

Orlando Nartínez, 25 años, soltero, empleado. oriental y Esperanza Damino, 25 años, soltera, orieental.

Néstor Arturo Maquieira, 31 años, soltero, carpintero oriental y Sara Alejandra Sanguinetti, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Otto Weber, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Bernal, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Muñoz, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Romero, 34 años, soltera, oriental.

Wálter Vladimir Teibo, 23 años, soltero, profesor, oriental é Yvanka Genoff, 20 años, empleada, oriental.

José Pedro Medina, 23 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Mabel Vasconcelos, 18 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Chimelli, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Evarista Caniellas, 74 años, Pens. a la vejez, oriental.

Raúl Gabino García, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Celia Centurión, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Víctor Alcides Milán, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Portillo, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Daniel Fernández Piñeirúa, 25 años, soltero, comercio, oriental y Diver Silvia Gutiérrez, 23 años, soltera, modista, oriental.

Elson Guillermo Yanni, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Graciela Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Rolando Esquivel, 28 años, soltero, industrial, oriental e Izusi Margarita Paremermanun, 23 años, profesora de piano, oriental.

Oscar Mario Roca, 27 años, soltero, militar ,oriental y Marisa Emilia Dati, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Pablo Slobodanin, 39 años soltero, jornalero, oriental y Zulma del Carmen Silva, 33 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Eduardo Duartez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 23 años, soltero, comercio, argentino y Miriam Teresita Taramasco, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Carranza, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Juliana Ojeda, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Julio de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Susana Otero, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Cabrera, 23 años, soltera, empleado, oriental y Rosa Edelma Maguin, 25 años, soltera, oriental.

Gregorio Vacarenco, 38 años, soltero, comercio, oriental e Hilda Celina Nedor, 29 años, divorciada, oriental.

Antonio Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Stela Maris, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Chub Baranov, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Esther Oborsky, 19 años, soltera, oriental.

Edelberto Ramón Irureta, 32 años, escribano público, oriental y María Teresa Pasek, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Doroteo Somudio, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Eloina Adela Rocha, 33 años, soltera, oriental.

Luis María Oviedo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Tilda Mabel Torres, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Raúl Siesegnang, 21 años, soltero, granjero, oriental y Susana Santos, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Luis Da Silva Díaz, 31 años soltero, jornalero, oriental y Alba Uruguay Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Julio César Zamberlain, 18 años, soltero, comercio, brasileño y Sonia Raquel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Erwin Rommel Eula, 24 años, soltero, comercio, oriental y Martha Elena La Paz, 20 años, soltera, oriental.

Omar G. Ivañez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Arezo Palombo, 28 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Adela Culshaw, 24 años, soltera, educadora, oriental.

Antonio Domingo López, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Carolina Paulo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Luis Fros, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Susana Felipa Alvarez, 21 años, soltera, educadora, oriental.

Guilteralter Riberio, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cley Pieren, 16 años, soltera, brasileña.

5.a Sección —

Ademar Amaral, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Concepción Brasil, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Irineo Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Enoides Leontina Páez, 16 años, soltera, oriental.

Milton Antúnez, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Natalia de Mello, 23 años, soltera, oriental.

Luis Rubén Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Noemí Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Rodolfo Nicanor Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marilen Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Camilo Gonçalvez, 32 años, soltero, albañil, oriental y Elena Díaz, 38 años, soltera, oriental.

Hipólito Paz, 28 años, soltero, comercio, oriental y Alba Ruth Chiesa, 29 años, divorciada, educacionista, oriental.

Baldomir Ritta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Mariño, 15 años, soltera, oriental.

Damasio Gómez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Margarita Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Evaldi Núñez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Delia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Yordi, 28 años, divorciado, comercio, oriental y Mirta Larumbe, 24 años, soltera, oriental.

Gilberto López, 52 años, soltero, empleado, oriental y Sunilda Rodríguez, 49 años, viuda, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Ramón Pereyra Olivera, 43 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Emilia Terra, 39 años, soltera, oriental.

Juan Gervasio Iguinis, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Mirtha Sonia Veiga, 18 años, soltera, oriental.

Milton Franklin de León, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Mirtha Nilia Goitia, 21 años, soltera, oriental.

Mario Genaro Schiavo Velázquez, 19 años, soltero, estudiantil, oriental y Gladys Mabel Olivera Presa, 17 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Deazul Lima, 27 años, soltera, oriental.

Gabriel María Vitancurt, 31 años, soltero, maestro, oriental y Alba Luz Tribandino, 16 años, soltera, oriental.

Wilson Hebert Corbo, 16 años, soltero, fletero, oriental y Blanca Moreira Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Berrueta Silvera, 22 años, soltero, militar, oriental y Reina Stella Huttón, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Sixto Waldemar Rocha, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Nair Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Viroga Larrosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Monbrú Amengual, 25 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Ernesto Serafín Correa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Helén Cardoso, 28 años, divorciada, oriental.

Pascual Enrique Olivera, 27 años, soltero, empleado público, oriental y Ana María Ferreira, 24 años, soltera, profesora de piano oriental.

5.a Sección —

Wilder Vicente Lorenzo. 23 años. divorciado, comercio, oriental y Dalva Rocha, 27 años, soltera, brasileña.

Rivera Braulio Correa, 44 años, soltero, empleado, oriental y Delma Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Próspero Inocencio Vázquez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Iris Noguera, 25 años, divorciada, oriental.

Adair Clemente Fernández, 33 años, soltero, tareas rurales, oriental y Renia Pilas Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Albérico González. 26 años, soltero, tareas rurales, oriental y Suli Techera, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Aldo Francisco Ferreira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Moreno, 19 años, soltera, empleada, oriental.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

51ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Planteamiento del señor senador Rodríguez Camusso. Adhesión de varios señores senadores.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

—Funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (12)
—Proyecto de ley presentado por los señores senadores Vasconcellos y Mastalli, por el que se establece que los que cesen en el cargo por haber llegado al límite de su carrera funcional en virtud de disposiciones legales, continuarán percibiendo el sueldo de actividad hasta el momento de hacerse efectivo el pago de haberes jubilatorios.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 1337).
—Palabras del señor senador Vasconcellos. (17)

—Audición política trasmitida por CX8, Radio Sarandí, a la hora 11 y 30. (13)
—Pedido de informes formulado por el señor senador Paz Aguirre a la Dirección de Telecomunicaciones, solicitando el envío de la versión taquigráfica de la audición del día 14 del corriente.
—Se procederá como se solicita.

—Fallecimiento del señor Celestino Mibeli. (14)
—Palabras del señor senador Penadés y de varios señores senadores.
—Se resuelve ponerse de pie y enviar nota de pésame a sus deudos junto con la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.
—Fundamento de voto del señor senador Passadore.

—Jugadores de fútbol participantes en partidos de carácter internacional. (15)
—Palabras del señor senador Penadés. Adhesión del señor Presidente.
—Se resuelve remitir las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.
—Adhesión del señor senador Carrere Sapriza.

—Asociación Interamericana de Educación. (16)
—Distinción al señor Jerónimo Zolesi, al doctor Martín R. Echegoyen y al escritor Adolfo Rodríguez Mallarini.
—Manifestaciones del señor senador Guadalupe.
—Palabras del señor senador Echegoyen.

—Prórroga del término de la hora previa. (18)
—Se vota: **Afirmativa.**

—Ruta César Mayo Gutiérrez. (19)
—Ensanche del tramo comprendido entre Camino Colman y Garzón.
—Manifestaciones del señor senador Passadore.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Montevideo.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Restos de José Artigas. (20)
—Proyecto de ley por el que se dispone la ubicación de los mismos en la cripta del Palacio Legislativo.
—El señor senador Beltrán solicita que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.
—Se vota: **Afirmativa.**
(Ver: 43ª Sesión.)

—Lanas. (21)
—Proyecto de ley por el que se establece el régimen de pago al contado en la primera etapa de comercialización del producto.
—Situación de los productores que trabajan en extensiones menores de 200 hectáreas.
—Planteamiento del señor senador Beltrán. Solicita la reunión de la Comisión de Fomento con la presencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda para estudiar los temas planteados.
—Intervención del señor senador Carrere Sapriza.
—Se vota: **Afirmativa.**
(Ver: 4ª, 19ª, 32ª y 39ª Sesiones.)

—Doctor José F. Arias. (22)
—Homenaje con motivo de celebrarse el cincuentenario de la creación del primer Liceo Nocturno.
—Proyecto de ley por el que se designa con su nombre al Instituto Nocturno Nº 1. (Carp. 1335).
—Manifestaciones de los señores senadores Hierro Gambardella, Michelini, Vasconcellos, Gil, Fleitas, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Rodríguez Camusso, Zorrilla de San Martín, Carrere Sapriza, Penadés, Flores Mora, Echegoyen y el señor Presidente.
—Aprobado.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Se resuelve pasar nota al doctor José F. Arias, juntamente con la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.
(Ver: 50ª Sesión.)

—Ex-Funcionarios del Senado señores Roberto Monestier, Hugo Dagnino y José Porcela y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo señor Isaac Mensa. (23)
—Proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros de "Secretaría y Sala del Senado" y "Extraordinario y Eventuales", del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio de dichos ex-funcionarios.
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (Carp. 1318).
—Sanción.
—Se comunicará.
(Ver: 46ª Sesión.)

—Elección de Vice-Presidentes y miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (24)
—El señor senador Cigliuti propone que se postergue su consideración hasta la próxima sesión.
(Ver: 43ª y 46ª Sesiones.)

—Cuarto intermedio hasta el próximo miércoles. (25)
—Moción del señor senador Penadés.
—Se vota: **Afirmativa.**

—El Senado pasa a intermedio. (26)
(Es la hora 19 y 47 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Homenaje al Dr. José F. Arias con motivo de celebrarse el cincuentenario de la creación del primer Liceo Nocturno.

2º Elección de Vicepresidentes.

3º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

4º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las nor-

mas legales que establecen el haber de retiro de los funcionarios policiales. (Carp. 1310. Rep. 375)

5º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca). (Carp. 239/967. Rep. 342/968)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168, de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

7º Se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Rep. 318/969)

8º Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Jefe de 1ra. del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1217. Rep. 322.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia. los señores senadores **Caputi y Rodríguez.**

Sin aviso, el señor senador **Pintos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 52 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126)
Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar 3ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a una funcionaria de la Dirección General de Catastro. (Carps. 1330 y 1331)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

Los señores senadores Vasconcellos y Mastalli presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declaran aplicables a los profesores de sordo mudos ciegos e irregulares de carácter y anormales síquicos, todos los beneficios estatuidos por el artículo 1º de la Ley Nº 12.882. (Carp. 1333)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1333.)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ley del 21 de octubre de 1942 Nº 10.256, se estableció el reconocimiento de cuatro años de servicios por cada tres prestados, en consideración al desgaste de tipo nervioso que supone el trabajo con niños deficitarios. Este reconocimiento no rige a los efectos jubilatorios, al 20%, a los progresivos y al beneficio retiro, a cuyos efectos sólo se computan los años reales de labor docente. De acuerdo a ello, los profesores al jubilarse quedan sin percibir los últimos progresivos, dado que al computarse los años fictos más los reales, llegan a la situación jubilatoria sin alcanzar esos progresivos.

Esta situación ha sido contemplada sin embargo para los maestros de la Escuela de Fonoaudiología, por Ley del 22 de junio de 1961 Nº 12.882. Es de señalar que los Profesores Especiales de Taller han ingresado a la docencia por concurso de oposición y enseñan al mismo alumnado.

En consecuencia es de estricta justicia extender a los Profesores Especiales de Taller de la Escuela de Fonoaudiología, a los efectos jubilatorios, progresivos, al 20% y al beneficio especial de retiro, los beneficios que la Ley del 22 de junio de 1961 acuerda a los maestros de esa escuela.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase aplicables a los profesores especiales de sordomudos, ciegos e irregulares de carácter y anormales síquicos, todos los beneficios estatuidos por el Art. 1º de la Ley Nº 12.882 de fecha 22 de junio de 1961.

Montevideo, 14 de octubre de 1969.

Juan Carlos Mastalli. Amilcar Vasconcellos Senadores".

5

El señor senador Penadés presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece en los contratos de préstamo la indemnización por la pérdida del valor adquisitivo del billete de Banco; que autoriza al Banco de la República a recibir depósitos en moneda extranjera en determinadas condiciones y se establecen normas sobre usura. (Carp. 1332)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1332)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Salvo convención en contrario, en los contratos de préstamo o que impongan el pago de una suma de dinero el deudor deberá saldar su obligación, indemnizando al acreedor la pérdida del valor adquisitivo del billete de Banco, entre la fecha en que nació la obligación y la de su extinción. Esta indemnización se determinará sobre la base de la cotización del oro en el mercado internacional oficial.

Art. 2º — Las obligaciones en papel moneda ajustado no podrán devengar un interés superior al catorce por ciento (14%) anual. Este se calculará sobre la cantidad adeudada a la fecha del pago. El pacto en contrario será nulo.

Art. 3º — Será obligatorio el ajuste del papel moneda a la fecha del pago. 1) En las promesas de enajenación de inmuebles a plazos. El ajuste correspondiente

a cada año se hará en el mes de enero. 2) En toda especie de juicio que deba resolverse en el pago de una suma de dinero, cuando los procedimientos hayan durado más de un año. 3) En las obligaciones de valor la indemnización se calculará en el equivalente monetario a la fecha en que se extinga efectivamente la obligación. Y 4) En los negocios de exportación en beneficio de los productores.

Art. 4º — Las personas físicas o jurídicas en concurso, liquidación o que hubieren obtenido esperas cobrarán sus créditos y abonarán sus deudas en papel moneda ajustado.

Art. 5º — Autorízase la contratación en cualquier especie de moneda extranjera. El pago se efectuará en el equivalente en billetes nacionales a la fecha en que se realice.

Art. 6. — En los juicios pendientes por cobro de pesos o indemnización, daños y perjuicios, que tengan más de un año, los jueces al dictar sentencia definitiva, harán las estimaciones en papel moneda ajustable de acuerdo con las disposiciones de los artículos precedentes. El mismo régimen se seguirá para el pago de las cuotas de amortización de las promesas de compra ventas de inmuebles a plazo y en las rentas vitalicias.

La nueva estimación se hará a partir de los seis meses de entrar en vigencia esta ley.

Art. 7º — Autorízase al Banco de la República a recibir depósitos en moneda extranjera de personas o instituciones que quieran establecer industrias o empresas en el país por un valor superior a los veinte millones de pesos ($ 20:000.000). Al liquidar sus empresas los depositantes tendrán derecho a recibir el saldo de su depósito, en la moneda con que se inició la operación.

Art. 8º — Prohíbese aumentar los intereses convenidos por concepto de comisiones; préstamo contratado por cantidad superior a suma numérica enunciada en el contrato; retribución por garantía o cualquier otro procedimiento tendiente a superar la tasa de aquellos.

Art. 9º — El delito de usura será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría y una multa igual al doble de la ganancia lograda o esperada. Comete el delito de usura: 1º) El que para cobrar intereses superiores al establecido en esta ley o notoriamente desproporcionados, simulare un préstamo superior al capital que ha prestado. 2) El prestamista que disimule o encubra el interés excesivo o ventaja patrimonial ilícita, mediante pagaré, cheques posdatados o cualquier otro procedimiento semejante. 3º) El que presta habitualmente dinero a interés superior al autorizado legalmente. Los profesionales, comisionistas, adquirentes o transfirentes, o que hicieren valer a sabiendas un documento usurario, serán considerados como coautores del delito.

Art. 10º — Comuníquese, y etc.

Carlos M. Penadés Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso 10 del artículo 85 de la Constitución atribuye a la Asamblea General la competencia de "justificar, el peso, ley y valor de las monedas, fijar el tipo y denominación de las mismas", y arreglar el sistema de pesas y medidas. Esta atribución ya estaba establecida en la Constitución de 1830, y con esa misma redacción, permaneció a través de todas las reformas de que ha sido objeto nuestra Carta, en su redacción original. El fundamento del precepto es claro: es ésta una potestad declarada de la soberanía nacional, y por ello corresponde ejercerla a quien auténticamente la representa: el legislador.

Pero debe tenerse presente que como se ha dicho y se repite con acierto, "ese poder para acuñar moneda no implica el de estampar un valor meramente ficticio sobre determinado objeto que a tal fin se haya elegido. Es dudoso si el Poder Legislativo podría en ejercicio de esa facultad estampar un trozo de papel con la palabra "cinco dólares" y hacer que él sea un billete legal por tal cantidad de moneda. De cualquier modo, nunca se ha intentado hacerlo, y la emisión de papel moneda legal ha sido limitada a las obligaciones de los Estados para pagar moneda (E. Mc Claín, citado por González Calderón, Derecho Constitucional Argentino, tomo 3º Pág. 158).

Es claro que la Asamblea General no puede fijar arbitrariamente el valor de la moneda. Esta es una mercadería como otra cualquiera, y lo tiene o no por sus cualidades intrínsecas. El papel del Estado es ponderar cuál debe ser el artículo de valor constante que pueda cumplir esa función y generalmente se le ha atribuido al metal. Admitido éste como moneda, el legislador fija la cantidad del mismo en cada unidad; trata que su valor no se altere, y que cumpla su función de modo automático y permanente. El valor, pues, debe ser auténtico, y producir por su propia virtud efectos adquisitivos y cancelatorios del modo más eficaz posible. Lo que hace la ley es garantizar bajo la fe del Estado que la moneda representa efectivamente un valor determinado en el mercado de cambios y transacciones comerciales. Concretando, la moneda tiene estas características entre otras:

1º — Sirve de medio de cambio: lo que representa un valor efectivo que se toma como punto de referencia; con los otros productos y mercaderías de la sociedad.

2º — Su valor debe ser permanente en el tiempo. Es la estabilidad de aquél la que permite diferir las operaciones en numerario con cumplimiento de meses o años después de concretada la operación.

3º — Su precio se mantiene en el espacio lo que permite que pueda ser instrumento inapreciable en el intercambio internacional. Así regulariza todos los demás valores, y sirve como precio de todas las mercancías y servicios no sólo en el país, sino en todo el mundo.

En Reglamentación de lo dispuesto por la norma Constitucional, el Poder Legislativo dictó las leyes correspondientes:

1º — Por la primera, la Nº 723 de junio 23 de 1862 afilió al país al criterio del bimetalismo, considerando como valores tipos, la plata y el oro.

2º — Desde el 1º de enero de 1863 decía el artículo 1º, se declara moneda nacional de la República Oriental del Uruguay el peso de plata y el doblón de oro. El peso de plata equivalía a 25 gramos 480 miligramos, con Ley de 917 milésimos. Y el doblón de oro, que valía diez pesos plata tenía 16 gramos 70 miligramos y ley de 917. Significa que el peso equivalía a un gramo 707 miligramos de oro.

3º — La Ley Nº 1202 de abril 6 de 1874, cuyo artículo 1º, reproducido en el inciso 3º del artículo 1458 del Código Civil dispuso que toda obligación contraída a pagar en moneda corriente o nacional o sin expresar la especie de moneda, se entenderá que es en oro sellado, del valor designado en las leyes vigentes.

4º — Ley Nº 8521 de noviembre 26 de 1929: emite una moneda conmemorativa del centenario de $ 5.00 cada una. Tenía un peso de ocho gramos 480 milésimos con ley de 917 milésimos.

En consecuencia el gramo de oro costaba $ 0.5896. Y el peso, un gramo 696 miligramos

Es útil la precisión para determinar la evolución que ha sufrido en el país el valor monetario del oro, que en la actualidad es el que parece haberse impuesto definitivamente como único signo de cambio. (Ver Ley de 1874).

5º — Con posterioridad se votó la Ley Nº 9760, de marzo 12 de 1938, como consecuencia de la llamada de "reavalúo del oro", que asignaba al peso el valor de 0,585018 gramos de oro puro al título de 900 milésimos de fino con una tolerancia en más o menos de 1 y de dos milésimos en la medida del peso. Por esta ley se modifica el valor de las monedas de curso legal creadas por la ley anterior. Cada moneda se canjearía por trece pesos 30 cts. de la nueva emisión. El gramo de oro pasó a valer así $ 1.71618.

6º — Luego se dictó la Ley Nº 12.670, de diciembre 17 de 1959, la de Reforma Cambiaria y Monetaria que dispuso que el peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay estará constituído por 0 gr. 136719 de oro puro al título de 900 milésimos de fino con una tolerancia en más o en menos de un milésimo.

La relación de peso-gramo de oro fue pues de $ 7,31 el gramo.

7º — En fin; por el artículo 50 de la Ley Nº 13.319 de 28 de diciembre de 1964 la equivalencia del peso con el gramo fue de 0,059245 de oro puro con 900 milésimos de fino. El gramo de oro pasó así a valer 16,87 de nuestra moneda y 14.99 del dólar. En resumen: el valor del gramo de oro, a través de las diversas leyes fue aproximadamente, el siguiente:

Ley Nº 723	$ 0,6216	
Ley Nº 8521	$ 0,5896	
Ley Nº 9496	$ 1,68	
Ley Nº 9760	$ 1,71618	
Ley Nº 12670	$ 7.31	
Ley Nº 13319	$ 16,87	(en dólar 14.99)

Sólo a título de información es posible consignar que conjuntamente con ley monedas de oro y plata, se autorizó la emisión de otras de vellón de cobre por 0.01, 0.02 y 0.05, (octubre 31 de 1867), primero; se declaró moneda nacional, la de bronce introducida al país por los contratistas, obligándose los acreedores a recibir de ella hasta noventa y nueve milésimos (Decreto Ley de marzo 16 de 1869); y luego la de níquel por las mismas cantidades.

Para salvar la incomodidad de andar con moneda, cuyo peso no las hacían manuables, se creó el billete de Banco. Estos eran y son representativos de las mismas, y obligaban a la institución que los emitía a abonar en el metal que tenía a la función de moneda —oro o plata— la cantidad establecida en el billete. Se le define como el documento a la vista y al portador que autoriza a exigir al Banco emisor —actualmente la potestad corresponde al gobierno o a la institución oficial— el pago en moneda del país de la cantidad de dinero-metal que expresa.

En su esencia, el billete de Banco fue en su origen y es ahora en parte un vale, o pagaré o letra de cambio, que no produce intereses. Tenía en consecuencia esas características: 1) Equivale al dinero-metal; 2) Se debe pagar a la vista (desde el año 1914 no, porque estamos en el régimen de la inconversión que libera a la Institución emisora de entregar dinero); 3) Es obligatorio recibirlo como paga (curso forzoso); 4) No produce interés; 5) Se transfiere la obligación por la simple entrega de mano a mano; y 6) es exigible en cualquier momento.

De esas características es preciso insistir en que no rigen actualmente ni la segunda ni la sexta; por la presentación del billete de Banco no se entrega el dinero en efectivo, por eso cuando leemos en cualquiera de los nuestros: "El Banco Central del Uruguay pagará al portador y a la vista mil pesos moneda nacional" por ejemplo, aunque la afirmación esté avalada por las firmas del Presidente, el Secretario General de Directorio, y el Gerente General de la Institución, estamos frente a una metáfora. El Banco Central a la presentación de ese billete no entrega otra cosa que billetes. La moneda queda en sus arcas. Los antiguos billetes, agregaban "oro sellado". Ahora la locución ha sido suprimida. La inconversión ha sustituido la moneda-metal por la billete-moneda como valor de transacciones. El oro sirve de garantía de la emisión pero no se mueve de las arcas del Banco Oficial. El billete de Banco hace el papel de moneda real y es el único operante en el comercio social.

La Ley Nº 804 de marzo 23 de 1865 —ley de Bancos— reglamentó la emisión de billetes, respaldados por oro sellado. Eran convertibles al portador y a la vista. Hacían el oficio de moneda. Estaban garantidos por valores efectivos depositados en las instituciones emisoras. La ley creaba la libertad de emisión.

Con posterioridad por la Ley Nº 1912 de 24 de mayo de 1887, se creó el Banco Nacional. También se acordó a éste la facultad de emitir. Sabido es la suerte de este organismo: quebró a los pocos años.

La Ley Nº 2480 de agosto 4 de 1896, creó el Banco de la República que estableció el principio del monopolio de la emisión que lo tuvo primero esa institución y el Banco Central ahora. En efecto: además de autorizarlo a emitir, dicha ley, atribuye al Banco de la República, los privilegios de emitir billetes que gozaban los otros Bancos, cuando vencieran el término de la concesión. Habiendo vencido estos desde hace años, se consolidó el monopolio aludido que pasó al Banco Central, al reglamentarse su competencia.

Con su visión genial Goethe, describe la desvirtuación que debía sufrir el billete de Banco; la degeneración de su función representativa, la ilusión perniciosa de prosperidad que produce; el desequilibrio psicológico a que lleva su difusión junto a la anarquía en la sociedad.

En la segunda parte de su Fausto, Mefistófeles, aconseja al Esperador de Alemania, que carece de valores para hacer frente a sus gastos que aproveche de todos los tesoros ocultos que hay en el país, y aún en el mar. Falta dinero, en su tesis; pero él puede obtenerse del oro que existe en el suelo, en lo más profundo de las montañas, en los muros donde hay tesoros de oro acuñados o escondidos por los hombres en la época de terror; y todos esos tesoros pertenecen al monarca que es el dueño del suelo. Hay en espaciosas cuevas agrega, guardadas, antiguas tazas, fuentes y platos de oro, copas de rubíes, en el suelo hay rebaños de becerros de oro. Todas esas riquezas y aún las del mar pueden aprovecharse emitiendo billetes garantidos por ellas. Al efecto, se imprime un papel que dice: "Sépalo cualquiera que lo desee: el presente billete vale mil coronas. Quédale asegurado, como garantía cierta, un sinnúmero de bienes sepultados en territorio imperial. Se han tomado providencias para que el rico tesoro, una vez extraído, sirva de reintegro". Y abajo la firma del Emperador.

Y enseguida, el Tesorero revela los efectos inmediatos: todo el pueblo, antes abrumado, ahora con los cientos de miles de billetes vive y bulle saboreado de placer. La felicidad llega a todos con el papel moneda. Las hojas se largan y circulan con la velocidad del rayo, y nadie puede detener la delirante prosperidad. Y es tanta la confianza, que se cambian los valores reales oro, piedras preciosas, perlas, por los papeles referidos. "Así, dice Mefistófeles, de hoy más, en todos los dominios imperiales, habrá suficiente existencia de alhajas, oro y papel". Así se inicia la aventura de la gran ilusión. Ella, lo reconoce su autor, son las ingestiones del diablo. El billete de Banco es una invención demoníaca para el magno poeta alemán.

En el delirio del vate el papel moneda es más apreciado que el oro o los valores que representa y así se produce un fenómeno de transferencias: se atribuyen a un documento sin valor intrínseco las cualidades del metal precioso.

Pasan de moneda estricta a papel sin valor propio. Pero en esto no hay sólo fantasía de un poeta. Hay un fondo de realidad: el billete vale en función de la confianza de sus usuarios. Así ocurrió en "Fausto" y lo mismo pasa ahora. Mientras la colectividad cree en la estabilidad de los bienes de la sociedad, la moneda papel mantiene su valor. Y se desprecia en cuanto se pierde confianza en ella. El factor sicológico sigue siendo muy importante en la estabilidad del papel moneda.

Entre nosotros mientras el billete se canjeaba en efectivo por oro de ley, no hubo problema. Pero luego se llegó a la doble paradoja de que nuestros billetes se desvalorizaban frente al oro; y por otra parte, se estimará más en las transacciones sociales el billete extranjero que el propio oro. Por eso nuestro peso, que representó en sus orígenes un gramo 70 miligramos, vale actualmente $ 16.87 y un dólar que equivale a 0 gramo 885 miligramos y fracción, vale 250 pesos de nuestra moneda, insisto, mientras el gramo de oro se garante billete a diez y seis pesos con ochenta y siete centésimos y catorce pesos 99 centésimos de dólar, éste se cambia por $ 250. Pero la concepción de Mefistófeles no fue pura fantasía. Tuvo algo de profecía. El giraba papel moneda garantido por los tesoros y riquezas de la tierra y el mar.

Muchos países, entre ellos el nuestro, emitimos con la garantía —puntales de emisión— de alguno o algunos bienes futuros, cosechas o productos agropecuarios, bienes industriales, u otras categorías de valores de carácter incierto o futuro.

De lo expuesto resulta claramente que el país no tiene realmente moneda con los caracteres de tal. El papel que la representa, sí, respecto al oro se mantiene en una relación estable, por lo menos desde el año 1964. En cambio, frente a otras monedas extranjeras y a los precios, incluso los de artículos de primera necesidad, varía continuamente. Prácticamente en lo interno, el país está sin moneda, repito; el billete de Banco que oficia de tal, tiene un valor variable, y lo ha perdido de modo acelerado en los últimos años. Esta situación ha gravitado de modo fundamental para crear la incertidumbre en la estabilidad del costo de la vida, desatando conflictos sociales y provocando la miseria en muchos sectores de la población; ha desencadenado la especulación y el agio; es una barrera insalvable para el ahorro, cimiento de toda prosperidad, y en una palabra determina que los más beneficiados no sean los que lo merecen, sino quienes mejor se aprovechen de las circunstancias. En este último aspecto puede afirmarse que la especulación está consagrada como institución social con todos los perjuicios consiguientes. El mal no es sólo nuestro. Pero es aquí donde es más agudo.

Para intentar corregirlos es que se han articulado las distintas disposiciones del proyecto cuya finalidad es restaurar una moneda eficaz sustituyendo en el valor representativo del billete-moneda actualmente vigente por su valor real en las transacciones privadas especialmente.

La mecánica del proyecto es sencilla. Se sustituye el valor estable del billete que es una ficción perjudicial por otro móvil que debe ajustarse al precio real del oro en el momento en que se ejecutan las operaciones a plazo.

La iniciativa no es original y tiene precedentes legislativos y reglamentarios, sólo que con otros índices de estimación para el reajuste de los papeles públicos:

I. — Ley de Viviendas Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968 autoriza al Banco Hipotecario a emitir títulos, cuyo valor se adecúa al costo de los salarios.

II. — La Ley Nº 13.640 de diciembre 26 de 1967 permite que el Banco de la República, haga préstamos en dólares cuando la cantidad prestada proviene de préstamos del exterior o adquisición de máquinas en el extranjero (artículos 466, 467 y 469).

III. — Bonos o Letras de Tesorería, se compran en billetes equivalentes al dólar y se pagan en la misma forma.

Además organismos públicos y privados, prescinden también de la moneda-papel obligando a ajustar el billete o valores más permanentes:

a) El Banco precitado realiza préstamos para el desarrollo de algunos productos agropecuarios pero tomando como índice de reajuste el valor de la carne o lana a la fecha de pago, autorizado también por la ley.

b) Para indemnizar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, impuesta por precepto constitucional, el Ministerio de Obras Públicas toma como índice de estimación el costo de la vida, en los casos de expropiación.

Y yo he presentado un proyecto ajustando esa indemnización al costo de los salarios; como reglamentación del artículo 32 de la Constitución.

c) En las transacciones privadas se admite la cláusula de índice de escala móvil, que consagra el ajuste del billete de Banco al valor de determinados efectos.

Creo que es más sencilla la solución del proyecto que busca devolver al billete-moneda su función representativa. Para ello, de acuerdo con todos los precedentes nacionales, se restaura el oro, como moneda que rija las transacciones internas.

Significa pues, que la movilidad de los valores de papeles y operaciones públicas y en transacciones privadas, ha sido admitida en la práctica. Sólo son diversos los índices de ajustes de las deudas. En unos casos son ellos el aumento del costo de la vida, o de los salarios, o de la moneda extranjera, especialmente el dólar pero también el marco alemán o el franco o el suizo; el de determinadas producciones, etc.

Estimo que es preciso restaurar la moneda dándole al billete de Banco su valor auténtico representativo. Es decir: ajustando su estimación a la realidad de modo que como medio de pago sea mínima el alza o la baja que sufra.

De los diversos índices de movilidad a que he aludido, seguramente el más defendible es el oro, que, por otra parte, oficia tradicionalmente de dinero. Todas las monedas-papel han variado. En cambio el oro, no. Así en Estados Unidos durante mucho tiempo la onza troy costaba veinte dólares hasta que Roosevelt la llevó a treinta y cinco. La relación de nuestro peso con el oro es la siguiente: como ya se ha dicho 1 gramo de oro, paridad legal: 14.99. 1 gramo de oro con relación al dólar: $ 285.25.

El precio del oro es el más estable en lo internacional, por que es real y hasta pone las transacciones al abrigo de la devaluación de la moneda extranjera. Por eso, se le toma como referencia sin perjuicio de admitir la autonomía de la voluntad que permite a los contratantes: 1º referirse pura y simplemente al valor escrito en el billete de Banco; y 2º contraer obligaciones sobre cualquier especie de moneda (artículo 5º del proyecto).

Nuestra legislación tradicional, ha consagrado estos principios en el artículo 1458 del Código Civil. Para ser legítima la paga, dice este artículo, en su inciso 3º: "Toda obligación contraída a pagar en moneda corriente o nacional o sin expresión de especie de moneda se entenderá que es en oro sellado del valor designado en las leyes vigentes".

Esto significa que es el oro sellado el que rige las transacciones (principio general) pero admite la voluntad de las partes en contrario. "O sin expresión la especie de moneda" lo que quiere decir que ellas pueden establecer otras.

En la República Argentina, la jurisprudencia ha afirmado una distinción, las obligaciones en valor y las que tienen carácter numerario. En las primeras los jueces ajustan la obligación al valor del billete en el momento de la paga. En las obligaciones numerarias, siguen un criterio diverso: cuando el valor está escrito en el contrato se obliga sólo a pagar lo que éste indica en el billete de Banco.

Aplican lo dispuesto en los artículos 616, 619, etc., del Código Civil que disponen que la moneda a emplearse en el pago, se determinará conforme a su valor escrito con prescindencia del real o adquisitivo.

Entre nosotros el artículo 2199 del Código Civil concordante con el 702 del Código de Comercio dispone que si hay alza o baja de la moneda en el momento de realizarse el pago el deudor cumple con devolver la suma numérica establecida en el contrato en la moneda corriente al tiempo en que deba verificarse el pago.

Pero este régimen referido al billete moneda tiene el inconveniente ya señalado, que siguiendo aquél un proceso de desvalorización es siempre el acreedor el que se perjudica en beneficio injusto de un deudor permanentemente beneficiado. Lo aleatorio, que era limitado, que quisieron establecer esas normas, se resuelve siempre en beneficio de una de las partes.

El artículo 1º del proyecto restablece el equilibrio o por lo menos, le quita trascendencia corrigiendo la injusticia de la desvalorización tan impresionante del billete en los últimos años. Yo hubiera preferido darle a la norma

un carácter obligatorio. Sin embargo me pareció que sería más aceptable la fórmula menos rígida de respetar la autonomía de la voluntad de modo excepcional, cuando hubiera expresa conformidad de las partes. Pero admitiría la solución más radical que se impondría aún a la expresa voluntad de los contratantes.

El artículo 1º pretende clarificar la economía de las transacciones privadas. Aunque el régimen por él propugnado, se estuviera admitiendo por la jurisprudencia, su aprobación purificaría el mundo de los negocios, evitando los pleitos al establecer de modo categórico cuál es el sistema monetario que los rige. No se hace otra cosa que restaurar el valor de nuestra moneda, que se concreta en oro real y auténtico con las aleaciones establecidas de modo cuidadoso por la ley, y no el billete de Banco que lo representa.

Concretando: frente a la situación actual del billete de Banco caben cuatro sistemas:

1º — Imponer como valor permanente la cantidad numeraria fijada en el billete. Es el régimen actual.

2º — Disponer que el valor del billete de Banco varíe siguiendo el proceso de depreciación que las circunstancias impongan.

3º — Admitir la movilidad del billete cuando no hayan expresado su voluntad contraria los contratantes, y

4º — Establecer la movilidad del billete si así lo convienen las partes.

He vacilado antes de aceptar una de estas soluciones. Está socialmente tan difundido el billete moneda que sustituirlo radicalmente por el más adecuado de moneda-oro, podría provocar una profunda perturbación.

Algún técnico distinguidísimo y ese gobernante a quien consulté me aconsejó la adopción de la tercera solución.

Después de muchas vacilaciones, me he inclinado por otra más radical: la de restaurar lisa y llanamente la moneda-oro con la excepción prealudida. Pero también las otras dos serían admisibles. Sólo creo que debe desestimarse la primera.

El artículo 2º limita la tasa del interés y las obligaciones contraídas en billetes ajustables. Cuando la suma numérica a pagarse en billetes, es la establecida en estos no puede fijarse el límite al interés; porque este tiene un carácter a la vez remuneratorio y de indemnización por la pérdida del valor de éste.

No ocurre así cuando la obligación se refiere a moneda-oro. En este caso es procedente fijar un límite al interés como es tradicional en nuestra legislación.

Así para este año se ha previsto un aumento en el costo de la vida del veinte por ciento.

Cualquier prestamista para no empobrecerse tiene que prestar a un interés muy superior al límite de la devaluación, porque de ese modo logra que se devuelva el capital íntegro que se prestó. A partir del 20%, deberá agregar el costo del préstamo y lo que pretenda obtener como ganancia regular. Sin estabilidad monetaria no puede haber tasa fija de interés, ni es posible salvo los casos de evidente exageración limitar la convención sobre la renta del capital. Si este se deprecia lo lógico es que su dueño procure resarcirse.

Con una pérdida del valor adquisitivo de la moneda del diez o quince por ciento mensual; como ocurrió entre nosotros en el período iniciado en junio de 1967, el prestamista pierde parte de su crédito si el interés no se integra con la desvalorización. En cambio asegurando un valor estable para la moneda, puede fijarse el máximo de interés con absoluta pertinencia. Así se ha hecho entre nosotros.

La movilidad del billete de Banco, voluntaria, para las partes, se hace obligatoria, fuera cual fuere la voluntad de esta en los casos previstos en los artículos 3º, 4º y 6º. No es preciso abundar en los motivos de esta obligatoriedad. Se trata de evitar que se mantengan o acentúen las maniobras dilatorias de los obligados que extendiendo irregularmente el cumplimiento de sus deudas puedan enriquecerse con la depreciación del billete de Banco. En un régimen inestable de éste, lo lógico es que se ajuste la deuda al nuevo valor del billete, para entrar el enriquecimiento irregular, provocado deliberadamente por el deudor. La justicia de las disposiciones no merece mayor desarrollo. Resulta de su simple lectura.

El artículo 5º permite la contratación en moneda extranjera, rectificando el sistema actual que la prohibe. La razón de la prohibición fue defender el valor del billete. Pero a esta altura de los acontecimientos, puede afirmarse que el régimen a fracasado. Si actualmente hay una relativa estabilidad en aquel, se ha logrado según es notorio por medio artificiales. Por otra parte, la autorización no puede gravitar en el sentido perturbador indicado, desde que en definitiva la obligación no se paga en moneda extranjera si no en su equivalente en el billete uruguayo.

El artículo 7º propicia el aporte al país de capitales privados extranjeros tan necesarios para su desarrollo. El 8º trata de impedir que se cobren intereses ilegales, condenando las maniobras de que se valen los capitalistas desleales para violar la ley.

Y en el 9º extiende el delito de usura tipificado por la Ley Nº 5.180 de diciembre 24 de 1914 a otros casos de simulación o de encubrimiento de interés excesivo y a la habitualidad de préstamos de ese carácter.

Quedan así fundadas las disposiciones del proyecto. Creo que aquellas no serían necesarias si se tuvieran la certeza de que el valor del billete de Banco estuviera estabilizado. Pero ya se ha dicho su relativa y espectacular limitación en la pérdida de aquel, es artificial. No cree que haya otro procedimiento de lograr que todos se ocupen y esfuercen de obtener el absoluto equilibrio de su valor que el que aquí se propicia.

El propósito no puede discutirse. Estimo que el único medio de evitar que la especulación campee por sus respetos como hasta ahora. Podría lograrse así la estabilidad de las situaciones económicas, alcanzada sólo por el esfuerzo y el trabajo.

Montevideo, octubre de 1969.

Carlos M. Penadés

Senador."

6

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José F. Arias", al Instituto Nocturno número 1. (Carp. 1335.)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1335.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase al Instituto Nocturno Nº 1 con el nombre del Dr. José F. Arias.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de octubre de 1919 fue promulgada la Ley Nº 6973 por la cual se creó el Liceo Nocturno.

El proyecto de ley fue presentado en la Cámara de Representantes por el entonces diputado Dr. José F. Arias, el 30 de mayo de 1918, y en su exposición de motivos señalaba:

"El Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria constituirá en cierto modo un complemento de las escuelas nocturnas industriales. Tendiendo al cumplimiento de la previsora Ley del 12 de junio de 1916, los jóvenes de los 14 a 17 años deben cultivar su brazo o su cerebro a fin de capacitarse para mayores actividades que las creadas por la vida contemplativa y la vida de esperanza de los que ansían eternamente un porvenir administrativo".

"En los países democráticos nadie debe temer a la cultura en cualquier sentido que se desarrolle. Todos deben desconfiar de la ignorancia y de la inmoralidad que es una forma de ignorancia."

Y en otro párrafo de su exposición de motivos expresaba:

"No temamos el peligro universitario que proclaman algunos profesionales después de haberse recibido: bienvenidos sean los hombres cultivados cuando las facultades y liceos les han enseñado algo más que una profesión: carácter y voluntad para la lucha y el trabajo honesto. Esa es la verdadera acción de las Universidades como lo hace comprender Ernesto Nelson en su interesante obra "Hacia la Universidad futura."

Y finaliza su exposición de motivos expresando:

"Hemos establecido para los hombres que luchan, el horario humano de las ocho horas; creado para los que quieren cultivar su brazo, las escuelas industriales, que informé y sostuve en Cámara; abierto los cursos nocturnos para ilustrar en conocimientos primarios y comerciales y labores a los adultos que deseen hacerlo. Queda cerrada una entrada que es el complemento de aquellas otras. Abrámosla seguros de realizar obra buena."

El Dr. Arias paradigma del hombre de nuestro país, que de los planos sociales más humildes accede por su esfuerzo las más altas dignidades públicas, ya como diputado, Ministro, médico o profesor, dedica de lleno su vida a crear las condiciones para que existan igualdad de oportunidades en el punto de partida para todos los hombres.

Así se define en su acción cuando premonitoriamente expresó:

"La educación y la instrucción universalizada, en iguales posibilidades y derechos para todos los niños y los jóvenes de todos los pueblos, cualesquiera sean sus posibilidades económicas; educación e instrucción que ha de ser dada sin odios, y en el razonamiento de la verdad."

Treinta años después en la Declaración Universal de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 83ª sesión realizada el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 26 decía:

1º) Toda persona tiene derecho a la educación.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2º) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Esto que se declaraba en 1948 en el ámbito de las Naciones Unidas, se hacía realidad en 1919 en nuestro país creando primero el Liceo Nocturno, y en 1924 impulsando la Universidad del Trabajo.

Una vez más nuestro pequeño país, a través de uno de sus hombres, con su prédica de la educación y la instrucción universalizada, se adelantaba en el tiempo en su proyección cultural y social a los países económicamente más fuertes e históricamente más viejos en otros casos.

Creador del Liceo Nocturno en 1919, de los Cursos Vespertinos de Enseñanza Primaria para menores; Escuelas Industriales. Agrarias. Agrarias Industriales; del Hogar. Dirección de Enseñanza Industrial y Universidad del Trabajo.

El Dr. Arias abrazó con igual fervor su carrera política, a su vocación por la profesión que escogiera, la medicina, y la docencia, procurando con irrenunciable vocación humanista el acceso del hombre a la cultura y a la educación.

Proyectó y creó el Liceo Nocturno buscando que "el saber no fuera un inconveniente para vivir y fuera una ventaja para luchar".

Supo comprender el drama del humilde que debe trabajar para vivir y que no tenía entonces la oportunidad para estudiar. Fueron sus propias dificultades de hombre proviniente de un hogar humilde, el motivo de su lucha creadora.

Puso en toda su vasta obra educativa, en la Enseñanza Secundaria, en la Universidad, en la Enseñanza Industrial, en la Medicina, en la propia acción política, el dinamismo de una vocación realizadora para elevar al hombre en sus planos más trascendentes del saber y la educación, tal vez pensando como Ortega y Gasset que, "más que económicamente, es metafísicamente como el hombre debe ganarse la vida."

Al cumplirse 50 años de la creación del Instituto Nocturno el Dr. Arias ha recogido de ex alumnos que han pasado por sus aulas, y de profesores, el testimonio de afecto personal y reconocimiento a su obra.

Corresponde al Parlamento, sensible a esa expresión de reconocimiento popular a un hombre que es la síntesis de un estilo de vida uruguayo, que hoy más que nunca debemos hacer perdurar, en acto de justo reconocimiento, designar al Instituto Nocturno de Preparatorios, con el hombre de su fundador, Dr. José F. Arias.

Alberto E. Abdala. Amílcar Vasconcellos. Alba Roballo. Carlos W. Cigliuti. Carlos M. Fleitas. Zelmar Michelini. Luis Hierro Gambardella. Eduardo Paz Aguirre. Justino Carrere Sapriza. Juan Mastalli. Senadores."

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Esta abierta la sesión.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto previo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: deseo plantear dos temas.

El primero tiene que ver con un Mensaje y proyecto de ley enviados por el Poder Ejecutivo sobre restructuración de pasividades militares.

Solicito que se pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, si eso no se ha hecho, para su activación.

8

En segundo lugar deseo referirme a algo que ocurre de vez en cuando en este Palacio Legislativo, y tiene que ver con los actos que se realizan cuando algún funcionario cumple 50 años de labor.

El señor Manuel Vicente, oficial de Sala, justamente en el día de hoy, cumple sus 50 años como funcionario del Poder Legislativo.

Con breves palabras quiero destacar que ha sido un funcionario eficaz, serio y que al cabo de este lapso, merece, por lo menos, una breve mención en este Cuerpo. Luego la Presidencia hará lo que se acostumbra en estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había dispuesto realizar una ceremonia idéntica a la que se llevó a cabo con el taquígrafo Antonio Visca, de entregarle una medalla de oro conmemorativa de los cincuenta años de labor.

Oportunamente la Mesa comunicará la fecha del acto a los señores senadores, por si desean concurrir.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero dejar constancia de mi adhesión a los homenajes que se proponen a este excelente funcionario y buen ciudadano que es el señor Vicente. Es un viejo amigo y compañero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si quieren hacer alguna cosa, además de lo planeado por la Presidencia, me lo hacen saber, señores senadores.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Con relación a este modesto homenaje que se le ha realizado al funcionario señor Vicente, queremos dejar expresada nuestra adhesión y reconocimiento por su dedicación constante y su función.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero referirme en los mismos términos, señor Presidente en que se han expresado los distintos señores senadores con respecto al excelente funcionario que es el señor Vicente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo también, señor Presidente, quiero dejar en forma expresa la constancia de mi adhesión al homenaje a este funcionario tan distinguido que ha actuado durante tantos años colaborando en el trabajo del Cuerpo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado, en primer término, en la hora previa, el señor senador Rodríguez Camusso.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En los términos más sucintos que me sea posible, voy a referirme a los temas que habían determinado mi inscripción en la hora previa algunas semanas atrás.

En primer lugar quiero tener algunas palabras de adhesión en el Senado a los homenajes que han sido tributados a la memoria de uno de los más esclarecidos legisladores que ha tenido nuestra República; con motivo del cincuentenario de la aprobación de una ley que, en mi concepto, marcó un hito importante dentro de la trayectoria nacional en materia de previsión social.

Quiero sumar hoy, en el Senado, mi voz a los homenajes tributados a Lorenzo Carnelli y a sus colaboradores entre los cuales destaco la importancia y significación en la acción cumplida por don Andrés Saavedra con motivo del cincuentenario de la aprobación de la ley que creó el régimen jubilatorio para los trabajadores de los servicios públicos y que, en mi concepto, significó una conquista de relevancia inapreciable dentro de la legislación nacional y ha sido un ejemplo vigoroso e insuperable, asimismo, en este campo en lo internacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: adhiero fervorosamente a los conceptos que se acaban de expresar con respecto a este ciudadano.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A continuación quiero referirme a una solicitud de informes que hice llegar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con fecha primero de julio, y de la que se me acusó recibo con fecha tres, contestándosemela con posterioridad.

Tiene que ver con algunas actuaciones que estimo absolutamente arbitrarias e injustas cumplidas por la Dirección de Correos.

En este sector de la administración en mi concepto, notoriamente deteriorado en los últimos tiempos y a cuyo ordenamiento en nada ha contribuido la designación de su actual director, se han cumplido actuaciones que estimo irregulares e injustas.

En determinada oportunidad, en el mes de enero, se sorprendió a un funcionario en una actitud que pudo ser calificada como delictiva. Este funcionario acusó, en el curso de las actuaciones judiciales cumplidas, a otros compañeros de labor. Esos compañeros de labor fueron separados de sus cargos y con posterioridad, ni en las actuaciones judiciales ni en las administrativas, pudo deducirse absolutamente ningún cargo contra ninguno de ellos.

Algunos de estos funcionarios —diría que todos ellos— tienen una larga y saneada actuación dentro del Correo. Uno de ellos, lamentablemente, ha fallecido en el curso de esta tramitación. Me refiero al señor Luis Fidel Calleriza.

Ninguno ha sido restituido a su cargo. La actuación judicial ha sido terminante en cuanto a que no hay absolutamente ninguna acusación concreta contra ellos y nunca fueron privados de su libertad. La actuación administrativa es concluyente en cuanto a la carencia total de motivos de acusación contra el Director de Servicios Postales señor Calleriza, fallecido, contra el Jefe de la División Correos, señor Luis Eduardo Castellanos y contra los funcionarios Sres. Omar Orteli y Juan Martínez Gutiérrez.

No obstante, de modo irregular, desde enero, desde hace nueve meses, se les mantiene separados de sus cargos con perjuicio económico y moral; y funcional para la Dirección de Correos, servicio que se está prestando en condiciones irregulares y de notorio deterioro.

Cuando formulamos el pedido de informes, hicimos distintas preguntas, acerca de las cuales no vamos a entrar en detalles en estos momentos. Entre otras, preguntábamos la razón por la que las actuaciones cumplidas estaban en poder del Director de Correos.

Esta pregunta la hicimos el 1º de julio y al respecto se expresa que cuando nosotros decimos: "Punto 5º. — Razón por la que los antecedentes están en poder del señor Director Nacional de Correos", el texto de la cuestión que se plantea encierra una afirmación absolutamente falsa. Esto se dice el 16 de julio; pero en el apartado 2º se confiesa que la Dirección de Correos había devuelto estas actuaciones el 3 de julio, o sea, 48 horas después de haber formulado nosotros el pedido de informes y el mismo día en que el Ministerio acusaba recibo de él. Por lo tanto, esta calificación que se hace a un pedido de informes que formula un legislador, es peregrina, antojadiza y ridícula. La hace este increíble director que está padeciendo el Correo, el señor Raimundo Abella; pero quien es el responsable de ella, es el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que lamento que en la actualidad, cuando realizamos este planteamiento —no sé si aprendiendo sobre transporte, comunicaciones o turismo, o sobre algo más—, se encuentra en Kuwait.

De todas maneras, a su regreso, pienso que se enterará porque vamos a solicitar que este planteamiento pase a su consideración.

Quien informa es el Director de Correos, pero a mí me interesa la opinión del señor Ministro. De manera que cuando él vuelva deseo saber si él cree que lo que nosotros hemos afirmado es falso, o si simplemente firmó en barbecho, sin saber lo que firmaba. Deseo saber si actuó con violación de sus deberes, o con negligencia; una de las dos cosas ha ocurrido, porque en la misma respuesta que se dá, se demuestra que nuestras afirmaciones eran exactas: cuando formulamos la pregunta, las actuaciones estaban en poder de la Dirección de Correos.

El hecho real es que en este servicio que se está prestando en condiciones acerca de las cuales tendríamos bastante para hablar —no vamos a hacerlo en esta oportunidad, habrá seguramente, otra para ello, porque tenemos mucha información al respecto— se está persiguiendo a funcionarios por el gusto de hacerlo; se sorprende a un empleado en delito y se aprovecha para castigar a otros que no son del agrado del señor director, manteniéndoseles separados de sus cargos con actuaciones absolutamente irregulares, por encima del plazo que la ley establece, con perjuicios económicos y morales.

En posesión de una cantidad de detalles, que estoy en condiciones de enumerar y que espero poder tener la oportunidad para hacerlo en presencia del señor Ministro, o de quién lo represente, reclamo, en estos momentos, que se restituya, inmediatamente, a sus cargos, como no puede ser de otra manera, a estos tres funcionarios sobre los cuales no pesa ninguna acusación, ni concreta ni de ningún carácter, y que están separados de sus puestos irregular y abusivamente desde hace 9 meses. Me refiero, concretamente, al Jefe de la División Correos, señor Luis Eduardo Castellanos, y a los señores Omar Ortelli, y Juan Martínez Gutiérrez. Ninguno de ellos ha cometido la menor irregularidad documentada o concretamente expuesta. Ha vencido el plazo que la ley fija para que se cumplan las actuaciones correspondientes y no ha habido, por parte de la información tan minuciosa que la Dirección de Correos nos ha enviado, un solo elemento concreto que los acuse de ninguna situación irregular. En cambio, hay muchos que demuestran que la actuación que se está cumpliendo al frente de la Dirección de Correos, deja, desde todo punto de vista, bastante que desear.

Por estas razones, en el día de hoy, solicito el pase de mis palabras al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, reclamando del mismo una aclaración precisa acerca del alcance que se le da al término "falso" que se atribuye a una afirmación contenida en mi pedido de informes, reclamando la restitución inmediata de esos funcionarios indebidamente separados de sus cargos y mantenidos fuera de ellos por un lapso superior al que las disposiciones pertinentes autorizan.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — He oído el planteamiento del señor senador e, incluso los calificativos que ha expresado, sin duda, excitado en su reacción por los que ha tenido que recibir en la contestación de su pedido de informes, por parte del Ministerio.

No puedo entrar a discutir con el señor senador, el alcance de su exposición y de sus cargos, porque no conozco los detalles, con respecto a los tres funcionarios a que ha aludido.

El señor senador conoce los antecedentes, formuló el pedido de informes, y tiene, además, la contestación, que él mismo calificó de minuciosa, de la Dirección de Correos.

En el momento de dar mi voto para que la versión taquigráfica de las palabras del señor senador pasen al Ministerio correspondiente, no puedo dejar pasar en silencio los calificativos del señor senador, con respecto a la Dirección de Correos, y especialmente, al doctor Raimundo Abella.

Al contrario del señor senador, considero que se trata de un funcionario serio, responsable y eficiente, que está cumpliendo, en esa función, una labor importante, plausible y fecunda. El doctor Abella, trabajando con colaboradores que tienen larga experiencia en el Correo —recuerdo, así al pasar, a don Antonio Sosa que tiene una actuación funcional de más de 30 años, en el cargo de Sud-Director del organismo— ha realizado una tarea fecunda. Es posible que en una labor tan compleja y vasta, como es esa, puedan deslizarse algunas actuaciones que puedan ser posibles de crítica, pero rechazo, por excesivas e improcedentes, las afirmaciones del señor senador, con respecto a la conducta funcional y a la persona del doctor Abella.

No creo que sea increíble la Dirección de Correos porque esté a cargo del doctor Abella; al contrario. Pienso que es una persona con las condiciones intelectuales y morales suficientes como para poder ejercer, con capacidad y eficiencia, el cargo tan importante que le ha sido confiado.

Supongo que la contestación del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y las informaciones que procure obtener, por las vías que estén a mi alcance, permitirán que en la oportunidad adecuada, podamos sustanciar, con pleno y justo conocimiento de causa, todos los aspectos planteados por el señor senador. Pero esta puntualización cumplía a mi lealtad hacerla, porque tengo el mejor concepto, como persona y como funcionario, del doctor Abella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Respeto, naturalmente, la opinión del señor senador Cigliuti, con respecto al grado de eficiencia con que la Dirección de Correos, se está desempeñando. El tiene una opinión favorable a esta gestión y yo no; pero esta es una materia opinable y existen más que suficientes elementos objetivos de juicio como para que cuantos lo deseen puedan manejarse al respecto.

En cuanto refiere al hecho concreto, el detalle de las actuaciones, ocupa muchas páginas y no me siento habilitada para leerlas en estos momentos en el Senado, ni tampoco deseo, en esta instancia, abrir un debate al respecto. Sin embargo, espero tener la oportunidad, ante el jerarca del Ministerio, para manejarnos, ambos, con todos los elementos de juicio a nuestro alcance.

Reitero que el 1º de julio, en una solicitud de informes, entre otras cosas, pregunto: "Punto 5º — Razón por la cual los antecedentes están en poder del señor Director Nacional de Correos. Punto 6º — Razón por la cual el mencionado señor Director no les dá trámite.".

La respuesta es del señor Director, puesto que el señor Ministro se limita a enviarla al Senado sin realizar ninguna consideración complementaria. Por consiguiente, tengo que pensar que, o la comparte, o le dio el trámite sin leerla. Prefiero no pensar esto último, sino que la comparte desde que la ha firmado.

En esa respuesta, donde pienso que naturalmente lo que se debe informar al Senado es, con objetividad, lo que

está ocurriendo —luego el senador formará juicio e insistirá o no— se califica la afirmación contenida, de falsa.

Esta calificación de falsedad se hizo con fecha 16 de julio; pero en la misma respuesta, una página antes, se dice que la Dirección General de Correos envió al Ministerio la respuesta el 3 de julio. Es decir que el Director de Correo le dio trámite 48 horas después de haber sido formulada la solicitud de informes en el Senado.

Por otra parte tengo en mi poder la respuesta firmada por el Ministro, diciendo que acusa recibo de esa solicitud de informes con fecha 3 de julio. O sea que el asunto fue tramitado después que formulamos la solicitud de informes. Entonces, naturalmente, cuando la presentamos, la afirmación era exacta.

Este es el hecho concreto a que me estoy refiriendo en este momento.

Con respecto a lo otro, insisto y me agradaría que el señor senador Cigliuti se informara pormenorizadamente de lo actuado. Se sorprendió, en los primeros días de enero a un funcionario —cuyo nombre no interesa— en una actitud delictiva concreta. Dicho funcionario formuló acusaciones de complicidad hacia otros funcionarios. Con estos otros se cumplió una actuación tanto judicial como administrativa y de ninguna de ellas ha fluido —ello está claramente expuesto— una sola acusación concreta contra ninguno de los mismos.

No obstante, a los dos funcionarios que fueron mencionados por el primero, sorprendido éste en una actitud irregular, hace nueve meses que se los mantiene separados de sus cargos. Además, a dos funcionarios que son sus jerarcas, que no tenían nada que ver con el asunto, también se les ha mantenido separados del cargo. Uno de esos dos jerarcas, el señor Calleriza, ha fallecido en este ínterin. Los otros tres continúan separados de sus cargos, con perjuicio tanto económico como moral.

Reclamo que, o se concreten los cargos —naturalmente que no se van a poder concretar porque no existe delito— o se les restituya inmediatamente en los mismos, ya que no debieron ser separados de ellos de esta manera ni se les debe mantener en esa situación.

Formulo este planteamiento y solicito que ambos temas, el de las características de la respuesta y el de la separación de sus cargos de estos funcionarios, sean pasados a conocimiento del Ministerio. Adelanto que de no realizarse las actuaciones que entiendo corresponden, voy a volver sobre el tema, porque sobre el mismo, si se desea mantener a esos funcionarios separados de sus cargos, habrá, naturalmente, mucho más para decir.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto, precisamente a este último aspecto el relacionado con los funcionarios separados de sus cargos, dije expresamente, que no estaba informado. Contesté la aseveración del señor senador en relación con los juicios de valor que formuló con respecto a la gestión del titular. Con esas aclaraciones, voto el pase de las palabras del señor senador, al Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El otro asunto que deseo plantear, referido al mismo Ministerio, tiene que ver con una situación que se arrastra de tiempo atrás y en términos —quiero ser muy cuidadoso en lo que expresé al respecto— que podemos decir son, por lo menos muy peculiares.

Tiene que ver con la separación de su cargo del Gerente del Casino de Piriápolis, señor Dante Díaz. Este señor fue designado para ese cargo en febrero de 1967.

Ha padecido falta de colaboración, diversas dificultades, y se ha preocupado por hacer cumplir todas las reglamentaciones. Ha perseguido —y esto es característico y notorio en el medio en que actúa— de modo implacable a determinado tipo de clientes que toda persona vinculada a ese tipo de actividades sabe que no son deseables.

El señor Díaz ha formulado —está documentado— una larga serie de planteamientos a la Comisión Honoraria de Juegos de Azar, en pos de mejoras del servicio, que nunca han encontrado eco. Ha llevado adelante, asimismo, una amplia reorganización y ha logrado acuerdos con su personal con sólo tres o cuatro excepciones.

Por otra parte, ha recibido, reiteradamente, la constancia de la calidad excepcional y la eficiencia de su labor a través de actuaciones del Tribunal de Cuentas y de diversas Inspecciones.

No obstante ello, ha padecido muchas veces dificultades en su actividad.

Siendo él titular de la Gerencia de ese Casino, por ejemplo, se ha enviado a otros funcionarios, contrariando todos los antecedentes a organizar turnos y horarios de personal. Reclamó ante el Ministerio y fue apoyado por el asesor letrado del mismo. Y aún habiendo sido, incluso, objeto de apoyo expreso en esos planteamientos por el Ministro de entonces —hoy nuestro compañero de Cámara, señor senador Carrere Sapriza— encontró dificultades reiteradas con la Comisión Honoraria de Juegos de Azar.

Por ejemplo, se me ha informado que la revaluación de fichas sólo pueden efectuarla los Inspectores de Hacienda. En enero de 1968, dichos Inspectores realizaron una. Por telegrama la Comisión Honoraria de Juegos de Azar la rectificó. El señor Gerente no tuvo más remedio que acatar esa rectificación, pero exigió la presencia de los Inspectores de Hacienda, lo cual le determinó una nueva y grave dificultad con aquella Comisión.

En enero de 1968 se planteó una situación muy desagradable para el Gerente del Casino de Piriápolis. Ante una reclamación presupuestal de un grupo de funcionarios que querían una compensación extraordinaria de un sueldo y medio a repartir en cinco meses y que en definitiva fue aprobada pero a repartir en doce meses, tuvo diferencias duras con funcionarios que efectuaban una movilización para provocar un estado de huelga, precisamente en un fin de semana del mes de enero, en plena temporada, con inmensos perjuicios para el Estado.

En esa oportunidad el Gerente del Casino de Piriápolis tuvo una incidencia verbal con dos o tres funcionarios, precisamente librando una denodada lucha para que la circunstancia, de que las reclamaciones presupuestales de aquellos funcionarios no hubieran sido íntegramente atendidas, no determinara esa situación de huelga.

No obstante, justamente a raíz de esas diferencias creadas por los funcionarios que propiciaron la declaración de huelga, ello le creó una situación que determinó separación del cargo, en mi concepto sin fundamentación suficiente.

El sumario que se practicó demostró que las llamadas acusaciones de aquellos funcionarios que habían provocado la huelga eran insostenibles y el Gerente del Casino de Piriápolis, profesor Dante Díaz, fue reintegrado a su cargo, en una medida justa que tomó entonces el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Mientras estuvo separado del cargo ocurrieron cosas peculiares. Su sustituto, por ejemplo, cobró simultáneamente hospedaje y viáticos.

Hubo denuncias, que están documentadas, sobre irregularidades muy graves y el sustituto del profesor Dante

Díaz se limitó a archivar antecedentes. También en este sentido podríamos dar bastante información al Senado, en el momento en que lo desee, pero en homenaje a la brevedad eliminamos detalles.

Cuando aquel sustituto fue separado del cargo, se cometieron también graves errores por parte del segundo sustituto, sin que nunca la Comisión Honoraria de Juegos de Azar actuara.

La Comisión Sumariante, integrada por el doctor Santos Loureiro, el escribano Gualterio Veglio y el procurador Bernardo León, llegó a conclusiones absolutamente favorables para la actuación del Gerente titular del Casino de Piriápolis. Por otra parte, de las actuaciones de esa Comisión, al Gerente nunca se le dio vista.

Ante una solicitud de licencia que formulara, en julio de 1968, se envió desde las oficinas centrales a un funcionario que desde muchos años atrás, por razones personales, está enemistado con el Gerente del Casino y se actualizó aquel sumario acerca del cual la Comisión nombrada había determinado que no tenía ningún fundamento contrario al desempeño funcional y mucho menos a la actuación moral del profesor Díaz.

Ello condujo a que el actual Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo lo separara de su cargo en condiciones que realmente, en el examen del decreto, de los antecedentes y de las actuaciones cumplidas, resultan absolutamente insatisfactorias.

También queremos expresar que las cifras, que están en nuestro poder y que podemos brindar al Senado en el momento en que lo desee, demuestran de modo incontrastable el acierto, la eficiencia, de la gestión que ha cumplido el Gerente del Casino de Piriápolis. Por ejemplo, logró una guardia especial para los bienes que allí se custodian a punto tal que, un poco humorísticamente, sin duda, un conocido periodista radial del departamento de Maldonado pudo decir que se habían practicado dos intervenciones: en San Rafael, porque entraron los Tupamaros y en Piriápolis porque no los dejaron entrar. Si en San Rafael se hubieran tomado medidas similares a las que adoptó el profesor Díaz para la custodia de los bienes del Estado, no hubieran ocurrido los incidentes desgraciados para los intereses del Estado que allí se produjeron.

El resultado económico de la temporada fue brillante, a punto tal que en Piriápolis quedó una ganancia de varias decenas de millones de pesos, que, luego de separado el profesor Díaz, disminuyó considerablemente, no ya en su monto, naturalmente, sino, además, en relación a las estimaciones que se podían practicar en función de lo que era previsible ocurriera si el mismo grado de organización se hubiera mantenido.

Hay, en todo este asunto de la separación de su cargo del profesor Díaz, una serie de actuaciones que dan lugar a que se piense que no existen razones estrictamente funcionales, sino de otro carácter, para que este funcionario continúe separado de su cargo. No hay ninguna acusación de orden moral, ningún cargo concreto de orden funcional. En el decreto se alude a reiterados conflictos. Los conflictos no han existido. Los que ha tenido son los de un Gerente con clientes indeseables de un Casino y con algunos funcionarios que no cumplen estrictamente con sus obligaciones.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Los conflictos que ha tenido el profesor Díaz con elementos aislados del personal, radican en que ha implantado, dentro del Casino, normas muy estrictas de orden administrativo, que, además, están plenamente documentadas en una cantidad de antecedentes que, naturalmente, si no se le reintegra rápidamente a su cargo, como corresponde, también vamos a detallar ante el Senado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Interrumpo al señor senador, porque conozco el problema y puedo decir que es exactamente como él lo ha planteado.

No solamente el profesor Díaz realizó una Gerencia perfecta en su cargo en el Casino, sino que el Subgerente, señor Roig, acompañó brillantemente la gestión del Gerente. El Interventor —se me ha dicho que es un militar— no sólo viaja desde aquí, sino que cobra por día $ 1.500 de viático y $ 45.000 por mes— y creo que durante el lapso de la intervención se han producido serias irregularidades. Pero el Gerente, profesor Díaz y el Subgerente señor Roig son separados. Se establece un sumario administrativo y sus conclusiones me consta que son terminantes al establecer que no se ha comprobado ningún tipo de irregularidad, al contrario, en cuanto a la gestión del profesor Díaz y del señor Roig.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que estos casos tienen un doble fondo. No se trata sólo de un problema de conflicto con el personal, como muy bien lo dijo el señor senador Rodríguez Camusso, porque ambos jerarcas lo que hicieron fue establecer medidas de orden, de disciplina administrativa, de contralor de gente totalmente indeseable que había sido expulsada de los casinos de Punta del Este y que ahora se les permitió la entrada al casino de Piriápolis.

Ratifico, pues, hasta la última coma, lo expresado por el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a hacer llegar a la Mesa una solicitud de informes con más de 20 puntos. No deseo extenderme excesivamente en este tema, porque si lo fuera a desarrollar con todos los elementos que estoy en condiciones de manejar, me insumiría toda la hora previa. Voy a solicitar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que ese pedido de informes sea contestado lo más rápidamente posible, porque tengo el convencimiento que la separación de su cargo, del Gerente de Casinos —conceptos que extiendo íntegramente, como lo ha hecho el señor senador Zorrilla de San Martín al Subgerente señor Roig— no tiene ningún fundamento real. Ya en oportunidad de ocupar el Ministerio el doctor Carrere Sapriza hubo actuaciones a este respecto y se le restituyó debidamente a su cargo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero, posteriormente, las mismas situaciones que en torno al ambiente de los casinos se manejan, fueron movilizadas ante el Ministerio con el resultado de que estos ejemplares funcionarios continúan separados de sus cargos, con perjuicio evidente para el Estado.

Quiero señalar una cifra. Entre el 1º de diciembre de 1968 y el 21 de marzo de 1969, la ganancia del Casino de Piriápolis ascendió a $ 65:207.711.00, lo cual, con un cálculo pesimista, podía hacer pensar que la temporada terminaría con una ganancia de 85 millones de pesos. No obstante, de esos 20 millones que podían ganarse, sólo se ganaron 4. La administración, el orden interno, la eficiencia, los contralores que allí existían, han cambiado y esto ha de ser tema que esté incluido en algunos de los puntos de la solicitud de informes que vamos a hacer llegar al señor Presidente.

Reiteramos nuestro convencimiento —disponemos para probarlo de una montaña de material documentado— de que la separación de este funcionario no tiene ninguna justificación válida y que debe restituírsele rápidamente a su cargo, ya que él, como el señor Roig, fueron arbitrariamente separados.

Formulamos moción, además, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, sea enviada, a sus efectos, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, conjuntamente con el pedido de informes que dentro de algunos momentos llegará a la Mesa, pues en estos instantes está siendo pasado a máquina.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero ratificar en un todo los conceptos precedentemente expuestos por los señores senadores Rodríguez Camusso y Zorrilla de San Martín.

El caso de Piriápolis lo conozco y demuestra una total injusticia. Tanto el Gerente como el Subgerente son funcionarios ejemplares que fueron víctimas de querer poner orden donde había caos, donde regía la ley de la selva. En cambio, elementos revoltosos que iban en contra de la institución fueron ratificados por el actual Interventor, en cargos de confianza.

Justamente, a esas personas, que gozan en todos los ambientes del mejor de los conceptos, no se les permite, siquiera, entrar al Casino. Pero, en cambio, gente de mal vivir, a la cual ellos habían prohibido la entrada, con todo derecho, son ahora, dueños del Casino.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero adherir en forma expresa, a las manifestaciones de los señores senadores que han hablado con anterioridad.

Debo señalar que la resolución para reponer a estos funcionarios en sus cargos, ya está redactada, por lo que resulta incomprensible que no se haya dictado la misma.

Estamos en una situación de facto, donde, evidentemente, funcionarios de categoría son separados de sus cargos, con los resultados a que han hecho referencia los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras de este debate al Ministerio de Transporte, Comunicaciones, y Turismo, como ha sido solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 25. **Afirmativa.**

12

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Vasconcellos y Mastalli presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se establece que los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que cesen en el cargo, por haber llegado al límite de su carrera funcional en virtud de disposiciones legales, continuarán percibiendo el sueldo de actividad a servirse por dicho Consejo, hasta el momento de hacer efectivo el pago de haberes jubilatorios. (Carp. 1337.)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1337)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en virtud de normas legales vigentes, al llegar al límite de su carrera funcional, establecido en dichas disposiciones, debe cesar en el cargo con carácter obligatorio.

Es decir que en este caso el interesado no tiene opción, sino obligatoriedad dispuesta por ley, para jubilarse, en situación particular que no rige para la generalidad.

Sabido es, que el trámite jubilatorio exige por naturaleza una serie de requisitos, determinando demoras en la liquidación del sueldo jubilatorio, en algunos casos hasta de un año.

Durante ese período el interesado debe hacer frente a las mismas obligaciones económicas que tenía, sin contar con el sueldo que percibía en actividad, determinando ello una grave penuria económica.

Por tal circunstancia entendemos que para estos casos, donde la solicitud jubilatoria no se establece por un acto de voluntad del funcionario, sino por la obligatoriedad de la ley, es de justicia amparar a esos funcionarios a través de un adelanto eequivalente al sueldo en actividad, a pagarse por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cuyos montos serán posteriormente compensados, con los aportes que el Estado deba verter al Banco de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que cesen en el cargo, por haber llegado al límite de su carrera funcional, en virtud de disposiciones legales (Ley Nº 11.021, del 5/1/48, artículos 1º y 2º; Ley número 11.923, de fecha 27/3/53, artículo 187, sus modificativas y concordantes) y soliciten jubilación, continuarán percibiendo el sueldo de actividad a servirse por dicho Consejo, hasta el momento de hacer efectivo el primer pago de haberes jubilatorios.

Las sumas adelantadas por tal concepto serán deducidas de los aportes que el Estado debe verter al Banco de Previsión Social, sin perjuicio de su reintegro en la oportunidad de hacer efectivo el primer pago de haberes jubilatorios de cuyo monto se descontarán.

El remanente, si lo hubiere, será descontado del sueldo jubilatorio del afiliado en cuotas iguales y sucesivas no mayores del 10 % del mismo.

Montevideo, 15 de octubre de 1969.

Juan Carlos Mastalli - Amílcar Vasconcellos
Senadores."

13

El señor senador Paz Aguirre solicita informes a la Dirección de Telecomunicaciones sobre audición radial del 14 de octubre del corriente año.

(Texto del pedido de informes presentado:)

"Montevideo, 15 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Alberto Abdala.

Señor Presidente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse a la Dirección de Telecomunicaciones el siguiente pedido de informes; Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Alberto Heber en la audición política que se trasmite por CX 8 Radio Sarandí, a las

11 y 30 horas. Dichas palabras corresponden a la audición del día 14 del corriente.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Eduardo Paz Aguirre."

—Se procederá como se solicita.

14

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero referirme al fallecimiento del señor Celestino Mibelli.

Las nuevas generaciones, seguramente, no tienen noción de lo que representó este destacado ciudadano en su época.

En su juventud ardiente, apasionada, rindió tributo a una ideología marxista, formando parte, primero, del socialismo y, del comunismo después, colectividades políticas que lo hicieron constituyente en el año 1916, y diputado creo que por dos períodos. Naturalmente que, con posterioridad tuvo que sufrir los vendavales de su propio partido, por lo que debió retirarse, prematuramente, a la actividad privada, Fue, entonces, que dedicó su trabajo fecundo al desarrollo de una labor muy eficiente en el deporte; y así, señor Presidente, estuvo vinculado a grandes obras que se concretaron en las segunda a quinta décadas de este siglo. En tal sentido, es del caso señalar que fue colaborador brillante en todo lo que tuvo que ver con la construcción del Estadio Centenario, así como en lo relacionado con la realización de campeonatos mundiales. Tras ello, quemó el resto de su existencia en la tranquilidad de un hogar que había cimentado con sus propias virtudes, es decir, con honradez, trabajo y eficacia.

Entendía necesario pronunciar estas palabras, para despedir a un gran amigo, con quien tuve el placer de colaborar en muy positivas realizaciones, compartiendo horas de trascendencia y entusiasmo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me sumo a la actitud del señor senador Penadés, traducida a través de las palabras que acaba de pronunciar.

El ciudadano Celestino Mibelli, no solamente formó parte de nuestro sector —me refiero al Partido Comunista, que integra el Frente Izquierda de Liberación, que entonces no existía— y fue representante suyo durante muchos años, sino que, además, fue fundador del mismo. Luego, —es verdad— por resolución del partido (bien o mal tomada, y en su momento) Celestino Mibelli dejó de pertenecer a él. Sin embargo, quiero decir —porque es absolutamente cierto— que, en todo momento, Celestino Mibelli se sintió vinculado solidariamente con el partido que había contribuido a fundar.

Fue un batallador de toda la vida y un gran organizador en la actividad deportiva, además de brillante periodista e incisivo parlamentario, siendo, permanentemente, un hombre de gran valentía cívica y personal.

Adhiero, pues, a los conceptos vertidos, y manifiesto mi solidaridad con sus familiares, en un momento tan doloroso como el constituido por la pérdida de un ciudadano, digno por muchos conceptos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero sumar mis expresiones de solidaridad, —ante el dolor que produce el fallecimiento de Celestino Mibelli—, a las vertidas en Sala.

Se ha recordado aquí su trayectoria política, de la cual queda, como preciado tributo de su talento y capacidad, sus grandes discursos en la Asamblea Constituyente de 1917, generalmente constituyendo una de las piezas más sólidas e incisivas —así como las más conceptuosas— de las pronunciadas en aquellas memorables reuniones.

Fue legislador por el Partido Comunista, y muy brillante periodista, teniendo la valentía de realizar, con verdadero vigor, campañas populares en el comienzo de la década del 20. Finalmente, retirado de la actividad política, Celestino Mibelli, se dedicó, con toda fuerza y talento, al trabajo deportivo, en el que ganó, también, expresivos plácemes por todo lo que hizo como asesor, consejero y director de gestión. Pero, señor Presidente, por encima de todo, fue un hombre bueno y noble que, en su ancianidad, gustaba cultivar hermosas flores en su jardín, como expresión de un espíritu poético, que siempre disimuló, pero que se notaba, a pesar de ello, a través de las horas diarias de toda su existencia.

Termina su vida, —con más de 80 años—, rodeado por su familia, aunque desconocido por las nuevas generaciones, que, naturalmente no lo vieron en su vigor, que caracterizó, permanentemente, el desarrollo de sus actividades, en las que se volcó con desinterés, fuerza y generosidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Adhiero, especialmente, a los homenajes que el Senado tributa al señor Celestino Mibelli, hombre íntegro a carta cabal, enormemente respetado en todos los ambientes en que actuó.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No podría silenciar mi homenaje a Celestino Mibelli, hombre de una integridad moral que nadie podría poner en discusión.

Lo conocí en los órdenes familiar, y deportivo especialmente. Siempre destacó los relieves de su personalidad, por la corrección, honestidad, altura de miras, talento y eficacia con que actuaba. Como Gerente de la Asociación Uruguaya de Fútbol —donde lo conocí cuando formamos parte de la misma— fue particularmente brillante y, con él, tuvimos el placer de cooperar en lo que significa regir los destinos de nuestro deporte más popular. En verdad, se movió con absoluta dignidad, poniendo, siempre, de relieve, sus virtudes personales, por lo que supo ganar, permanentemente la estimación general que lo rodeó. Alejado de este quehacer y ubicado en la vida familiar fue, aquí, un hombre tan ejemplar como lo había sido en la actividad pública.

Por todo lo dicho, deseo, también, rendir mi homenaje a este tan señalado hombre que ha desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero adherir, muy particularmente, a estos homenajes; comparto, íntegramente, todo lo que se ha dicho.

Celestino Mibelli fue, realmente, un hombre de excepción, que actuó, siempre, en función de un espíritu muy joven. Yo fuí amigo de él; me duele muy profundamente, y me toca muy de cerca, su desaparición.

Me permitiría relatar algo, ya que entiendo que, tal vez, el conocimiento de cosas como éstas —que recordaba, precisamente, mientras los demás señores senadores intervenían— constituye la mejor forma de mostrar una faceta muy agradable de este hombre.

Es verdad que tenía un sentido de gran militancia, tal como ha dicho el señor senador Reyes Daglio. Era, diría, un militante permanente; muy pocas veces he discutido tanto de política como con Celestino Mibelli, y debo decir que estas discusiones significan para mí un recuerdo muy grato. Esa militancia, esa pasión juvenil que poseyó a lo largo de todos sus años, se puso de manifiesto, muy particularmente, en lo que tuvo que ver con lo deportivo.

Cuando el Uruguay disputó la Copa del Mundo en 1950, en circunstancias que todos recordarán, nadie asignaba una gran chance a la representación de este país, a menos que estuviera poseído de un optimismo desbordante y sin mucha justificación, Mibelli, sin embargo, llegó a la conclusión que si se esperaba el resultado del partido final no habría tiempo para confeccionar los fuegos artificiales, con los cuales quería conmemorar la victoria. Entonces, los mandó hacer dos días antes.

Creo que es bueno relatar este episodio porque refleja muy claramente en qué estilo de optimismo, diría juvenil, se movía este viejo estupendo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me va a ser difícil agregar conceptos nuevos a los ya vertidos por los señores senadores.

No alcancé a ver la última etapa de la actuación de Mibelli. No me refiero al plano político, porque lo que significó su actuación en el ámbito parlamentario me ha llegado a través de comentarios de distintos señores legisladores. En cambio, desde la Asociación Uruguaya de Fútbol —la que integro desde hace más de 10 años— he podido mantener contacto con él.

Fue un Gerente descollante tanto en organización como en su estilo de encarar las cosas en forma humana y optimista, aspecto al que se ha referido el señor senador Ferreira Aldunate. Seguramente, su optimismo fue una de las facetas más sobresalientes de su personalidad.

En algunas comisiones señor Presidente, trabajé con Mibelli y pude comprobar que permanentemente estaba enterado de los asuntos importantes

En consecuencia, expreso mi solidaridad a las manifestaciones que se han formulado en Sala, así como el dolor que en este instante me embarga.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se envíe nota de pésame a sus deudos, así como la versión taquigráfica de lo dicho en Sala. Además, que el Senado se ponga de pie en su memoria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: deseo expresar mi total adhesión al homenaje que los distintos señores senadores, con palabras justicieras, han realizado al referirse a la actividad del señor Celestino Mibelli.

Tuve la inmensa satisfacción de conocerlo a través de las actuaciones en el Campeonato Mundial de Fútbol que fueron citadas por el señor senador Ferreira Aldunate. Además, estuvo muy ligado al Campeonato de 1924, en el que participaron deportistas extraordinarios.

Solicito, señor Presidente, que estas palabras también sean incluidas en la resolución votada anteriormente.

Nada más.

15

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: en varias oportunidades en este Cuerpo se ha hablado de la necesidad de equiparar a los jugadores que han intervenido en 50 partidos internacionales con los que participaron en los campeonatos del mundo saliendo campeones. No creo que sean más de tres o cuatro jugadores.

En su oportunidad, cuando el Senado se ocupó del asunto, se resolvió pasar la versión taquigráfica del debate al Poder Ejecutivo.

En este momento, reitero esta posición, por si el asunto hubiera caído en el olvido de las carpetas administrativas, para que el Poder Ejecutivo tome en cuenta la situación de estos jugadores que fueron verdaderos ídolos populares en su época.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa adhiere a las expresiones del señor senador Penadés.

Se va a votar si se envían las palabras que tienen que ver con este asunto al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería señalar que con mucho gusto he votado la moción del señor senador Penadés.

16

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — En el mes de octubre del año pasado se realizó en la ciudad de Bogotá la Séptima Asamblea anual de la Asociación Interamericana de Educación. Se trata de un organismo de naturaleza privada, que está compuesto por las mentes más lúcidas que se dedican a la docencia y, en particular, a la defensa de la libertad de enseñanza en el continente.

En esa Asamblea, se resolvió que la próxima reunión se realizaría en Montevideo. La misma tendrá lugar del 17 al 20 del corriente mes. Al respecto, se ha confeccionado un interesante programa.

Deseo señalar, señor Presidente, que entre los premios que otorgará la Asociación Interamericana de Educación, están los siguientes. El Profesor Jerónimo Zolesi recibirá el del Mérito Profesional Docente. Por cierto que se trata de una figura ampliamente vinculada, que, por derecho propio, ha ganado relevantes méritos en su actividad. Y al doctor Echegoyen se le conferirá el del Periodismo Docente, así como también al Profesor Rodríguez Mallarini.

Me interesa destacar esto porque el doctor Echegoyen ha recibido homenajes, de profesores, que han tenido amplia repercusión en este Cuerpo. A eso, se une ahora el homenaje de la Asociación Interamericana de Educación que, reitero, aglomera a altas personalidades de los distintos países sudamericanos.

Digo esto sin violencias, porque en este premio al periodismo docente, mucho tienen que ver los artículos que publicara el diario "El Debate" los días lunes durante muchos años y que, por cierto, fueron creando conciencia sobre el alcance de lo que debe ser la auténtica libertad de enseñanza.

Honrando el señor senador Echegoyen con su presencia este Cuerpo, me pareció de justicia dejar esta constancia.

(Apoyados.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco las generosas palabras pronunciadas por el compañero, señor senador Guadalupe.

17

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente; el señor senador Mastalli y el que habla presentamos un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dio entrada oportunamente, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

Los maestros, por disposición legal, se deben jubilar, forzosamente, cuando cumplen determinado ciclo de trabajo, que va de 25 a 30 o 35 años, según las circunstancias.

Sucede, por defectos administrativos burocráticos de la Caja Escolar, —que en este momento está pasando por una crisis muy grande, que tiene que ver con la situación de los maestros y que sería bueno que el Banco de Previsión Social tomara nota de ello para corregirla— que estos funcionarios, que se ven obligados a jubilarse por mandato legal, pasan 8, 10, 12 o más meses sin percibir ningún pago.

Muchos de ellos, señor Presidente, tienen servicios prestados exclusivamente en el Magisterio. En consecuencia, están documentados en una oficina pública. Sin embargo, las liquidaciones han debido hacerse 3 o 4 veces, de acuerdo a los casos que tenemos conocimiento, por que estaban mal hechas. Esto dificulta la situación de muchos funcionarios que no tienen otro medio de vida que la percepción de un sueldo. Es decir, que por esta deficiencia burocrática, se condena a los maestros, a una vía crucis y durante largos meses deben depender de sus familiares o amigos o pasar miseria, mientras se realiza el trámite jubilatorio.

La finalidad de este proyecto de ley, es recoger algo que fue planteado en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, donde, lamentablemente, no tuvo andamiento, en el sentido de que se sigan abonando los sueldos hasta el momento en que la Caja de Jubilaciones empiece efectivamente a pagarlos, y se descuenten, entonces, de los reintegros que debe hacer el Estado.

Nos parece que en este caso concreto —sin perjuicio de que la solución pueda extenderse a otros funcionarios que estén en situación parecida— este proyecto es de absoluta justicia. El proyecto establece, además, la imposibilidad de que sigan ejerciendo su función. No puede ser el premio a una larga vida de trabajo, condenar al hambre y a una angustia tremenda, durante varios meses, a las familias de esos funcionarios.

Esta es, pues, la finalidad de este proyecto de ley, que creo no encontrará dificultades para su aprobación.

Solicito a la Comisión que se expida a la mayor brevedad posible.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por vencer el término de la hora previa, y se han inscripto para hacer uso de la palabra, los señores senadores Passadore y Beltrán. Correspondería, pues, que se prorrogara dicho término, hasta que hayan hecho uso de la palabra dichos señores senadores.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

19

Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: hace ya varios años se realizó el ensanche de la Ruta César Mayo Gutiérrez, en el tramo que comienza en el Camino Colman. Realizó la inauguración el entonces Ministro de Obras Públicas, senador Grauert.

La obra realizada ha sido útil; pero en Colman y Garzón ha quedado una verdadera trampa, donde suceden accidentes de todo tipo, en muchos casos fatales.

Los coches que vienen del interior se encuentran, a esta altura, con un cordón de hormigón, frecuentemen-

te tapado con un poco de balastro, por lo que dichos coches se desvían, originándose de ese modo los accidentes.

Hace poco chocó un coche del Ministerio de Obras Públicas contra un semi-remolque.

Los vecinos de ese lugar desde hace tiempo me reclaman que haga lo posible para que la Intendencia Municipal tome las medidas del caso. Yo he reiterado el pedido ante ese organismo. Sin embargo, creo que el Senado también puede hacerse eco de esta preocupación, dado los graves accidentes ocurridos, y por tratarse de la terminación de una ruta tan importante como ésta, que va a ser la Ruta 5.

Creo que el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal deben ocuparse de este problema a la brevedad posible, ya que el mismo se arrastra desde hace varios años.

Este no es un asunto político. Ha habido una iniciativa presentada por distintos ediles ante el Ministerio de Obras Públicas, de todos los partidos políticos. Correspondería, pues, realizar ese ensanche para impedir que se continúen produciendo estos accidentes.

Hago moción concreta para que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas —sé que dicho Ministerio va a colaborar porque se ocupa ya del arreglo de los pozos que se producen en dicha zona cuando llueve— y a la Intendencia Municipal, que no se ha podido ocupar de este problema, quizá por falta de rubros.

Reitero que a menudo se producen en esta zona, accidentes fatales. El desvío, que es necesario realizar, lo enfrenta a otro coche, ocurriendo así accidentes con desgracias personales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — En primer lugar, señor Presidente, quiero solicitar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que ha armonizado criterios por mayoría sobre un problema planteado en Sala, que es el de la ubicación de los restos de Artigas —se les da como destino la cripta del Palacio Legislativo— y que ya dispone del informe firmado, que el proyecto respectivo se incluya en la orden del día de la próxima sesión que realice el Cuerpo. Esto, sin perjuicio de que cuando se reúna el Senado, pidamos el tratamiento preferencial correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21

SEÑOR BELTRAN. — En segundo lugar, quiero plantear el siguiente asunto. Hace meses presentamos un proyecto de ley sobre comercialización de la lana, estableciendo el régimen de pago al contado en la primera etapa de la comercialización de dicho producto. Entendemos que una de las transformaciones fundamentales a introducir en materia de comercialización de lanas, es pasar de este régimen de pago diferido, que llega tarde y mal, a un régimen de contado o casi contado, impidiendo que el productor se vea obligado a desempeñar la función que debe afrontar en el día de hoy, de bancar en la colocación de sus productos.

He visto que esta inquietud, que nosotros creemos que debe ser extendida en el plano general de la comercialización de los productos del agro, pero que en la primera etapa la particularizábamos a la lana, parecía ser compartida por el Poder Ejecutivo, porque las informaciones radiales y periodísticas anunciaban que se estaba articulando una medida destinada a asegurar al productor de lana el pago al contado de la misma.

Por las últimas noticias, sin embargo, parece que el Poder Ejecutivo no tomará tal medida.

A los efectos de tener una aclaración sobre este problema, de lograr una opinión sobre el proyecto presentado y, al mismo tiempo, conocer claramente las intenciones del Poder Ejecutivo, solicitaríamos una reunión de la Comisión de Fomento, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

También desearíamos que en dicha Comisión se tratara, con la presencia de los señores Ministros de Ganadería y de Hacienda —si es que se encuentra en el país y si desea concurrir a la Comisión—, el punto a que me voy a referir a continuación.

Hemos leído un reportaje del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el diario "La Mañana", en el cual destaca que los productores que trabajan en extensiones menores de 200 hectáreas, de acuerdo con el sistema creado en materia del Impuesto a la Producción Mínima Exigible a las explotaciones agropecuarias, van a percibir, sobre este precio de la lana previsto, $ 280.00 más este año, por concepto de retenciones que habrá que devolverse, porque este Impuesto no se les aplica a ellos.

Lo cierto es que hasta ahora las retenciones no han sido reglamentadas, y los productores a los cuales el año pasado se les debía detraer un 20 % por concepto de retenciones para pagar este Impuesto, no tienen, en este instante, nada que documente el crédito que puedan tener por esta materia. No ha sido reglamentado el sistema creado por la Ley Nº 13.637 sobre retenciones.

Desearíamos que sobre esta materia, también, los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, nos dieran las explicaciones correspondientes, en la Comisión de Fomento.

Solicito, a tal fin, la reunión de dicha Comisión, con estos dos secretarios de Estado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: naturalmente vamos a apoyar el planteamiento formulado por el señor senador Beltrán. Sin embargo, quiero agregar, a este planteamiento, algunas precisiones.

Efectivamente, es notorio que desde hace mucho tiempo, los productores bancan la exportación de la lana. Quiero poner énfasis en esto: bancan la exportación, es decir que son los banqueros, los que prestan a través de

la materia prima que venden en un proceso que, por cierto, es muy oscuro en su tramitación. Se trata del primer rubro exportable del país, el que deja más de cien millones de dólares por año, y se realiza en condiciones elementalmente rutinarias y desprovistas absolutamente de garantías y de seriedad.

Nosotros, desde esta banca, hace ya algunos meses nos ocupamos de este tema. Hace pocos días advertí que el Poder Ejecutivo tenía ánimo de incursionar en el pago al contado, lo que me pareció sería una medida acertada. Al margen de que no coincidimos con el régimen de detracciones que se ha fijado para este año, porque creo que va a complicar la comercialización en el momento en que comience, especialmente a muchos productores que viven problemas penosos desde el punto de vista económico, no me cabe la menor duda de que la búsqueda de una fórmula de pago al contado, podría ser el paliativo o la compensación de ese régimen de detracciones que tiene una fuerza fiscalista tremenda y que, por cierto, no estimula la producción de nuestra principal fuente de divisas.

Conozco el proyecto del que se hizo referencia, que creo tiene líneas positivas y merece ser considerado. Pero señalo que, igualmente, existe un vacío en la reglamentación del régimen de retenciones.

Si no hay oposición, voy a solicitar que se incluya, para ser considerado en la misma sesión, el informe sobre la estafa Fuhrmann que ha perjudicado a más de 1.200 productores. He recibido gran cantidad de telegramas provenientes de distintas zonas del país reclamando soluciones. El señor senador Zabalza tuvo ocasión de expresar la angustia de los pequeños productores del Departamento de Lavalleja, que han sido de los más afectados por dicha firma.

En consecuencia, señor Presidente, desearíamos conocer qué fórmula ha arbitrado el Poder Ejecutivo ya que el señor Ministro Charlone se comprometió, en una de las sesiones de la Comisión de Fomento integrada con Hacienda, a buscar una fórmula que atendiera a los damnificados. Ello consta en la versión taquigráfica; sin embargo, hasta el momento no hemos tenido noticias de que el Poder Ejecutivo haya arbitrado la referida fórmula.

Hemos presentado un proyecto de ley destinado a buscar una salida a este problema, que no creemos sea una fórmula ideal ni mucho menos, aunque sí tiene aspectos que pueden resultar decisivos en la búsqueda de alguna solución.

Adhiero, señor Presidente, a las expresiones formuladas y solicitaría que el Poder Ejecutivo nos diera noticias con respecto a esta solución —que el señor Ministro Charlone se comprometió a buscar—, para los 1.200 productores afectados por el problema de notoriedad que afectó a la firma Fuhrmann.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Homenaje al doctor José F. Arias con motivo de celebrarse el cincuentenario de la creación del primer Liceo Nocturno.

Léase el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José F. Arias" al Instituto Nocturno Nº 1.

(Se lee:)

(Carp. 1335)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase al Instituto Nocturno Nº 1 con el nombre del Dr. José F. Arias.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ocupar muy brevemente la atención del Senado, haciendo referencia a la personalidad del Dr. José F. Arias, a quien se quiere hacer este tributo de poner su nombre al Liceo Nocturno, por haber sido él el legislador que proyectó su creación. Lo hago porque tengo una deuda de gratitud especial, ya que fui egresado del Liceo Nocturno en el año 1934, como también lo fue el señor Presidente, algunos años después.

La personalidad del Dr. Arias, es una de las más especialmente constructivas que tiene el país. Ministro, legislador, médico, educador, en todos los ámbitos en los cuales dedicó la fecundidad de su actividad a la labor social, ha recogido grandes creaciones logradas, fundamentalmente, por su esfuerzo y por su trabajo.

Lo primero que impresiona en el Dr. Arias, es su tremenda sencillez. Hombre de una época en la cual el engolamiento era casi natural en el estilo de vivir y de vestir, Arias es un hombre de una tremenda y modestísima sencillez. Vive con pobreza y se expresa con lenguaje parco; no usa jamás un giro literario en sus expresiones escritas, y su prosa, así como su oratoria, tienen más de docencia y de enseñanza que de una actividad intelectual.

En su labor parlamentaria, señor Presidente, también fue siempre escapando a la polémica ardorosa, buscando —eso sí— las soluciones constructivas y realizadoras. Como Ministro le cupo el inmenso honor de firmar, con José Batlle y Ordóñez, la ley de ocho horas. Esto me lo recordaba él mientras visitábamos la casa de Batlle y me mostraba el escritorio de aquel gran hombre público, donde se produjo ese acto histórico. Me lo dijo con una emoción tan directa y tan sencilla, que parecía que el tiempo corría para atrás con tal rapidez que nos encontrábamos, todavía con la tinta fresca, celebrando la consagración de dicho acto.

El Dr. Arias fue uno de los educadores de la juventud más importantes que ha tenido el país, ya que vivió la generación en que se produjo la transformación de la educación verbal hacia la educación práctica. Después de Figari, es el hombre que consigue la creación de la enseñanza industrial del país y es el autor real de lo que se llama la Universidad del Trabajo, donde dejó tantos años y tantas luchas, aunque fue incomprendido en su momento.

Como médico, tenía una característica muy especial: era el médico antiguo, el médico del consejo, sin oropeles, sin instrumentos imponentes y con la ciencia directa y elemental del hombre que sabe mucho y lo dice en muy pocas palabras. Sabe, que, en definitiva, la medicina se trasmite, fundamentalmente, por consejos y por sabidurías elementales. Dirigente de mutualistas, transformó alguna de ellas que se encontraban en crisis, solamente con su ejemplo de acción, de trabajo y probidad.

El Dr. Arias ha sido un hombre de pensamiento pragmático y en sus obras —ha escrito muchos libros— no se han encontrado grandes disquisiciones filosóficas ni el aditamento de los planos superiores del pensamien-

to metafísico; se encuentra siempre el pensamiento pragmático en busca de soluciones para su tiempo y su lugar, ya que se siente preocupado por ambos.

En uno de sus libros recuerda que una vez en Buenos Aires trabó amistad en una plaza con otra persona; y dice: "Quisiera solamente que mi nombre quedara recordado en ese banco y al lado de ese árbol con una leyenda que expresara: "aquí soñó una vez el Dr. José F. Arias".

Era profundamente sencillo y sin preocupaciones intelectuales, aun siendo una mente poderosa; sin aparatos culturales exteriores o de adorno, vuelvo a decir que, con una dirección fundamentalmente pragmática y realizadora, deja tantas cosas en la vida, —todavía felizmente maduro su tronco como para poder recibirlo—, que sería reiterar muchas cosas conocidas por el Senado, repetirlas ahora.

Quiero decir una cosa para la meditación de los señores senadores, en momentos en que tenemos que pensar tanto sobre los problemas de la educación. El Liceo Nocturno, gran conquista para la enseñanza del país, ha sido obra del Parlamento y del gobierno uruguayo; no ha salido de los centros que se dice son los que expenden las realizaciones de la enseñanza, sino de los centros políticos, como salieron la gratuidad de la enseñanza, la creación de los liceos departamentales, la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, la Facultad de Humanidades y el Estatuto del Profesor. Podríamos hacer un largo rosario de creaciones parlamentarias y políticas en esta materia. Importa señalarlo por razones que los señores senadores comprenden.

El Dr. Arias, realizador de la educación en el Parlamento y en el gobierno, se consagra con la Ley del Liceo Nocturno, que ha sido, quizá, la más magnífica expresión de aquel sueño de Anatole France de la democracia en la escuela.

Allí nos hermanamos obreros y estudiantes, muchachos de posición acomodada con gente humilde y los que nos formamos, en alguna manera, en aquel centro, concurriendo algunos años, hemos tenido, para el resto de nuestra vida, el contacto fraterno y emocionado con hombres de distintas capas sociales que han sido nuestros hermanos en nuestras esferas educacionales.

Esta es una obra de Arias y del país. Me parece muy conveniente y hermoso este homenaje, con el espíritu de que tenemos que apresurarnos a ser justos, porque no hay cosa más ingrata que dejar pasar la vida de los hombres fecundos para luego recordarlos y comprender que uno no ha sido generoso en su momento.

Ahora, que el doctor Arias está vivo, con plena lucidez y energía, me parece que es el momento adecuado para brindarle este homenaje, para que él conozca la gratitud de las generaciones uruguayas por la gran obra educativa que ha realizado.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En el día de ayer, al hacer uso de la palabra, planteamos, precisamente, la necesidad de realizar el reconocimiento a un hombre que, además de todas las virtudes que ha enunciado con la brillantez que lo caracteriza siempre, el señor senador Hierro Gambardella, une la de una inmensa modestia, que permanentemente trata de pasar desapercibido, como si tuviese hasta temor de que se le reconociese o se le pudiese ponderar cara a cara.

Incluso, en la tarde de hoy, llegó hasta el Senado para entregar un libro, que tengo en mi poder, al señor senador Vasconcellos y otro al doctor Abdala, no queriendo pasar; se los dio a una de las personas que atienden en el ambulatorio, y no quiso mostrarse. Se retiró de inmediato, dejando, simplemente, su saludo y ese obsequio como reconocimiento. Supongo yo que se enteró que eran dos ex-alumnos suyos.

Creo que entre los mejores homenajes, seguramente, que el Senado pueda brindar, está este que hoy le ofrece al maestro, por sobre todas las cosas, a un hombre que, a pesar de haberse destacado en distintas actividades, seguramente, la que más ama y quiere, es la docencia, el estar permanentemente en contacto con la juventud y con todos aquellos hombres que necesitan aprender, saber, interiorizarse de las cosas del país, de los fenómenos de la cultura, de la ciencia, etc.

He tenido muy poca relación con él, pero lo conozco, como a tantos hombres de mi país, a través de la obra que ha realizado y el juicio elogioso que me brindan de él muchos amigos.

Quiero, simplemente, dejar constancia, de que al cumplirse los cincuenta años de esa obra tan importante en aquel entonces año 1919, todo el país tiene que comprender lo que ella significó para todas las generaciones que se fueron educando y pudieron concurrir a ese centro de cultura y, además, rendirle homenaje al hombre que con su esfuerzo, su dedicación y su poder de convicción, hizo posible que esa ley tan importante fuese aprobada.

Considero que el proyecto que se presentó en la tarde de hoy, proponiendo designar con su nombre aquel centro de educación, el primero de todos, el Liceo Nocturno Nº 1, no hace más que un estricto acto de justicia y es, seguramente, lo que ha impulsado a los diversos legisladores que lo firmaron, a establecerlo en su redacción.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: creo que, seguramente, no habrá homenaje más grato al doctor Arias que este, que le estamos rindiendo en la noche de hoy, porque significará la permanencia de su nombre en una obra de enorme trascendencia educativa y social.

Ya en muchas oportunidades, tuvimos ocasión de destacar aristas de la personalidad del doctor Arias, con motivo de algunos homenajes que en el Consejo Nacional de Gobierno le brindaron sus integrantes.

Quiero señalar muy brevemente, algunos aspectos de su obra para ubicarlo dentro de la evolución de la acción educativa del país.

El Uruguay incorporó inicialmente a su escuela métodos extraños al país, traídos por hombres que difundían, a través de distintas partes del mundo, sistemas de industrialización de principios del siglo pasado estaba impulsando y haciendo necesarios para una rápida alfabetización de las masas.

El régimen lancasteriano, que llegó a nuestro país y empezó a difundirse, fue luego de la Guerra Grande, cuando la escuela nuestra entra totalmente en crisis como todo nuestro país y sus instituciones, reorganizado, modificado, sustituido sustancialmente por el impulso de José Pedro Varela.

Varela también va a recoger al exterior las directivas generales de una orientación educativa; y él, que no puede hacer otra cosa que dar el impulso inicial, porque su vida se quiebra y no es nada más que una ardiente juventud que pasa con sus sueños, su lucha, y deja una obra en marcha, que la continúa su hermano Jacobo, abre un camino de cosa nuestra, sobre la base de ideas traídas de horizontes distintos.

Más tarde aparece Vaz Ferreira luchando contra algunas de las características que la propia escuela vareliana, a través de sus profesores más eminentes, había

ido creando en el país con la influencia, fundamentalmente, de la corriente...

Vaz Ferreira reacciona contra Berro, contra sus leyes famosas y va creando todo su cuerpo de pensamiento y doctrina en materia educativa.

Arias, que no aparece en el campo, como lo ha dicho muy bien el señor senador Hierro Gambardella, de la discusión filosófica, en el plano de la lucha ideológica en materia educativa, es, sin embargo, un realizador que entra en otro terreno distinto y va buscando efectuar cosas prácticas, que atiendan problemas profundos de este país. Es, por lo tanto, en los hechos, el verdadero continuador y el que complementa la obra de José Pedro Varela, en otro aspecto de la actividad educativa de la nación. Este hecho es el que quiero reconocer, en estas breves palabras, para no entrar en temas áridos de pedagogía que podrían distraer demasiado tiempo la atención del Senado.

Pero, al hacer este homenaje al doctor Arias, creo que debemos ubicarlo en la evolución pedagógica del país, como un hombre que por vocación, por su propio sentido social, quizá por la naturaleza de su vida, de trabajo y de esfuerzo, por la misma humildad con que enfrentó los acontecimientos a través de todos los años de una larga acción sin pausas, venciendo dificultades, supo realizar, con sentido práctico.

A nosotros nos toca, además, este homenaje muy de cerca porque —como lo recordaba ayer el doctor Abdala y el señor senador Hierro Gambardella— fuimos alumnos del Liceo Nocturno en aquellos días en que también había gente que se metía de afuera en los liceos para crear problemas a los que íbamos a estudiar y que, por otra parte, teníamos nuestra militancia política y gremial, que nunca abandonamos. Se nos exigía una famosa "carta de creencia", algo así como un carnet de un título muy sugestivo, para poder entrar a ese instituto, en aquellas horas y en aquellos días. Esto nos trae, entonces, el recuerdo de hermosas luchas estudiantiles, de hermosas jornadas de trabajo y horas de esperanza, ensueños y de anhelar, mirando con confianza hacia el futuro.

Sea, pues, nuestro homenaje al doctor Arias, el ubicarlo en el panorama pedagógico nacional, señalando que es, en cierto sentido y en cierta forma, un continuador, un complementador de la obra de José Pedro Varela en un aspecto trascendente de sentido social. Y sea, también, el recuerdo para los viejos compañeros del Liceo Nocturno que a través de todo el país están, algunos, realizando su vida profesional y otros, añorando sus sueños porque no han podido llegar, por falta de posibilidades o por circunstancias diversas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, prestamos nuestro apoyo muy sincero a los merecidos homenajes que se le tributan al doctor José F. Arias. A mi juicio, ha sido muy oportuno consignar que este tipo de tributos, deben darse en vida y no esperar a que la instancia de la despedida despierte, por primera vez, el espíritu de justicia; porque el medio social está obligado a reconocer sus valores, dondequiera se encuentren, ya sea en las propias filas o en las adversarias.

El Dr. Arias ocupó altas funciones públicas, tuvo responsabilidades importantes y, luego, durante un largo período de su vida que aún continúa, dedica su esfuerzo, persistente siempre, a obras de interés público, aún sin desempeñar cargos oficiales.

Ha sido bien destacada, justicieramente destacada, su modestia ejemplar. Yo diría que casi tiene lo que los franceses llaman "la physique du role". Tal como es físicamente, lo es moral y espiritualmente: un hombre que trabaja sin cesar, pero procurando borrarse como persona, dejar su esfuerzo mismo, su obra concreta como testimonio de su paso por la vida, renunciando a ser una figura protagónica y rodeada de oropeles.

La persistencia en el esfuerzo, pues, caracteriza muy nítidamente la actuación del doctor Arias. Diría que en ese sentido puede considerarse una figura de excepción, en un país donde muchas veces pagamos tributo a las improvisaciones, donde pretendemos inventarlo todo, partir todos de cero, procurando erigirse cada uno en protagonista solitario, en medio de una sociedad que parece haber nacido con él.

La economía en los medios de expresión, la ausencia de excesos literarios, el rigor en la palabra, también distinguen y singularizan la personalidad del Dr. Arias; lo subrayo, porque también aquí lamentablemente pagamos, muchas veces, un tributo excesivo al verbalismo que, a mi juicio, es uno de los defectos nacionales de los cuales deberíamos despojarnos.

Por eso digo que tomadas en su conjunto las características de esta personalidad, considero al Dr. Arias, como una figura cuyo comportamiento es un estilo de docencia para nuestro país; y, por supuesto, quisiera que su modo de vida simple, fecundo y austero hicieran camino en el seno de nuestra sociedad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Yo, señor Presidente, después del homenaje rendido al Dr. Arias, en los términos tan brillantes en que lo han hecho los señores senadores quiero, fundamentalmente, tributarlo a su obra, al Liceo Nocturno.

No sé si soy el único —aunque creo que sí—, entre los que estamos aquí, que he sido profesor de ese Instituto durante muchos años; de los doce de profesor, más de dos terceras partes, lo fui del Nocturno.

Es muy difícil que cincuenta años atrás un hombre pudiera pensar lo que estaba haciendo cuando creaba el Liceo Nocturno. En esa población estudiantil heterogénea, he visto soldados que dejaban su guardia para ir a clase; he visto marinos que dejaban sus barcos para asistir a los cursos de filosofía y otros que luego de ver morir a muchachos que eran compañeros, amigos suyos —caso del teniente Machitelli, cuando el famoso naufragio del "Isla de Gorriti"— al otro día iban a cumplir con su deber.

He sentido allí esa forma, esa esperanza, ese deseo de la gente de superar la condición de las dificultades humanas para alcanzar la cultura.

He visto a personas de cincuenta años asistiendo a las clases, diría, penosamente, pero con el alma preocupada porque los últimos años que le quedaban de vida les dejaran, por lo menos, una conciencia más lúcida del mundo que estaban viviendo. Sastres, costureras, empleadas, todas las formas de las ocupaciones humanas desfilando a través de la misma unidad moral y de la misma unidad de trabajo.

No sé si el país, cuando recuerda estas cosas, no tiene que sentir lo que ha estado perdiendo en una enseñanza a la que ahora le falta, en buena parte, el espíritu inicial, el que tenían sus educandos, de vencer las dificultades, de vivir para imponerse una cultura que, naturalmente, era muy difícil que pudieran poseer en la forma normal y habitual con que la obtienen todos los que disponen de comodidades.

Fui muchos años con gusto profesor del Liceo Nocturno y diría que esa es una de las cosas que ha sellado más profundamente mi vida. Le preguntaba recién, a mi amigo el señor senador Hierro Gambardella, por qué había ido al Liceo Nocturno. Me contestó: porque tuve que trabajar.

Todos los que iban al Liceo Nocturno, lo hacían porque ya tenían con la vida demasiados compromisos y no querían perder el esencial; la misma chance que los otros de ver la vida desde el nivel de la cultura, de la ciencia y de la educación, con la esperanza de salir un poco mejores, con aquella mejoría que el trabajo diario no les permitía obtener, en la medida en que éste, con independencia de la significación que pueda tener en la vida humana es, siempre, cuando se trata de una manualidad o una rutina, limitativo de la inteligencia y de la cultura.

Muchas grandes personalidades han salido de este Instituto. Hombres claves en la vida del país, en todos los órdenes profesionales han egresado de ahí; pero lo han hecho en una forma distinta, porque lo han hecho habiendo vivido primero la dificultad de tener, al tiempo que estudiar, que entregarle a la vida, también, otra cosa que otros no le entregaban, que era el sacrificio personal para poder hacerlo.

Mi homenaje pues, como ex-profesor del Liceo Nocturno, al doctor Arias, al Liceo Nocturno, el alma que anida allí, al espíritu de los que han desfilado por él, algunos de los cuales están sentados aquí y muchos, que a pesar del esfuerzo que hicieron, no pudieron lograr su éxito pero, al emprender la tarea, demostraron tener un espíritu tan superior como los que lo consiguieron.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: para expresar brevemente la adhesión de la bancada de la "Unión Colorada y Batllista" al homenaje que rinde el Senado al creador del Liceo Nocturno al cumplirse cincuenta años de este importantísimo acontecimiento.

En la Enseñanza Secundaria, el nombre del Dr. Arias, por este acto se incorpora a los que antes que él realizaron la verdadera creación de este orden de la enseñanza, así como su transformación

Creo que hay tres fechas fundamentales en la historia de la Enseñanza Secundaria: el rectorado del doctor Alfredo Vásquez Acevedo en 1885, que crea la sección de Enseñanza Secundaria; la iniciativa del señor Batlle y Ordóñez, estableciendo los liceos departamentales en 1912 y la creación del Liceo Nocturno en 1919 por el doctor Arias. De este modo se atendió, en primer término, el elemento fundamental, la enseñanza secundaria, para absorber a la población estudiantil que cumpliendo el ciclo abierto por José Pedro Varela, estaba en condiciones de poder realizar la transformación de su propia personalidad, mediante el encuentro y el desarrollo de sus vocaciones y de sus intuiciones. Después la extensión de ese privilegio a todo el interior a través de los liceos departamentales realizado por la Ley de 1912. Y luego, la oportunidad de darle al hombre de trabajo, que tenía el día absorbido por sus ocupaciones, la posibilidad de perfeccionar su espíritu y de entrar en el dominio del saber y de la cultura con la asistencia al Liceo Nocturno donde, como muy elocuentemente lo explicó el señor senador Fleitas, otras son las condicionantes que se dan para el profesor, para la orientación técnico-docente y para el estudiante, que las que ocurren en los liceos de Enseñanza Secundaria comunes.

Es indudable que la experiencia que se adquiere en el Liceo Nocturno y la vasta gama de motivos que allí se dan para un extensísimo sector de la población impedido de otro modo de poder acceder a las fuentes de la cultura, importan una complementación esencial para que toda la sociedad, y no sólo una parte de ella, esté en condiciones de transformarse útilmente, mediante su transitar por los caminos de la inteligencia cultivada en el saber.

No sé, señor Presidente, si la circunstancia de que se trata de un servicio que presta un organismo autónomo, pueda determinar que el Senado extienda este homenaje sin el conocimiento previo del órgano pertinente, como se ha hecho toda vez que se ha hablado de rendir un homenaje semejante. Pero creo que en este caso, no siendo clara la interpretación constitucional, es altamente plausible una iniciativa y se justifica la excepción, porque pocos homenajes estarán más aceptados, naturalmente, que éste, dado que se trata de darle el nombre del creador a la creación que, después de cincuenta años, ha demostrado ser uno de los institutos más benéficos de la cultura nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente quiero adherir expresamente a todo cuanto aquí se ha dicho en homenaje a un gran ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hace algunos años, el Poder Ejecutivo, al cumplir 80 años el doctor Arias, resolvió rendirle un homenaje. Entonces yo ocupaba una cartera ministerial y me correspondió el inmenso honor de tributárselo. Por ese motivo, efectué un estudio pormenorizado de su obra, prácticamente inabarcable en su totalidad, y lo admiré. Lo conocí personalmente, y lo admiré aún más.

En el día de hoy, adhiero con convencimiento y con afecto al justísimo homenaje que se tributa a una personalidad excepcional, a un ejemplar humano, singularmente positivo por su obra tan polifacética como plausible y fecunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En nombre de mi compañero de sector, senador Passadore, y en el mío, adhiero a este justísimo homenaje que se le tributa en el día de hoy, a una figura realmente excepcional, el profesor José F. Arias.

Nosotros también fuimos alumnos del Liceo Nocturno, del año 27 al 30, y pudimos apreciar un concepto especial a que refería recién, con mucha elocuencia, el señor senador Fleitas, cuando decía que allí se encontraban toda clase de categorías sociales. Era verdad. Tengo un recuerdo que, para mí, es un símbolo. Tenía como compañero de clase, a un guarda de tranvía, de la línea 35 que iba a Punta Carretas, con apellido extranjero. Hoy, es uno de los técnicos más ilustres que hace honor a la cultura profesional de nuestro país.

El doctor Arias, además de ser un ciudadano ejemplar, es un hombre cabalmente vocacional, que se dio por entero a lo que él consideró un adelanto formidable de nuestra cultura, al establecer el Liceo Nocturno. Es un hombre modesto, pobre, callado, trabajador, con enorme dedicación a lo que creyó que era el ideal de su vida, es decir, servir a la comunidad a través de los institutos culturales y de docencia.

He leído muchas veces un libro que para mí es extraordinario: "El Hombre Mediocre", de José Ingenieros, un gran filósofo argentino. En una parte del mismo, expresa lo siguiente: "El que quiera ser águila, que aprenda a volar alto y mirar muy lejos; el que se conforme con ser gusano, que no proteste si le pisan la cabeza". El doctor Arias supo aprender a ser águila, a volar muy alto y a mirar muy lejos en los horizontes de la patria. A través de su vida ejemplar, y dentro de tantas obras que realizó, supo crear el Liceo Nocturno, que hoy es gloria de nuestra nación.

En nombre de nuestro sector, repito, adhiero, con emoción, al justo homenaje propuesto por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: dijo muy bien el señor senador Hierro Gambardella: en este país se ha hecho un hábito recordar las altas virtudes de muchos hombres eminentes, después de su muerte.

En la noche de hoy, hemos oído expresiones que serán perdurables en la mente de todos nosotros, en torno a esta personalidad admirable del profesor Arias.

Al adherir a este homenaje, como no puede ser de otra manera, —y con gran emoción, puesto que lo conocí por la vinculación familiar con mi padre— debo señalar que lo vi trabajar con una devoción admirable y con una vocación al más puro estilo de los científicos de cierta escuela europea que ha dejado huellas muy hondas en la educación de los médicos de este país, sobre todo en una generación de ellos.

El doctor Arias es una personalidad completa, polifacética, irreprochable moralmente, trabajador infatigable, modesto y ardoroso en esa etapa de la lucha de los hombres en que se da todo para recibir poco o nada, sintiendo la inmensa satisfacción del progreso científico por el progreso en sí mismo.

Sus innumerables trabajos, sobre todo en el orden de la medicina social y del trabajo, están hoy incorporados a los tratados, no sólo de una escuela uruguaya, que lo toma como punto de referencia para educar a generaciones de médicos, sino que, además, han llegado al campo internacional, lo que refleja honor para nuestra nación.

Por lo tanto, sin ánimo de abundar más en consideraciones, deseo expresar estos pocos conceptos que se agregan a las brillantes palabras que los señores senadores han formulado en torno a esta personalidad admirable del doctor Arias.

Seguramente, a través de las palabras del señor senador Fleitas quedó muy definido el ambiente del Liceo Nocturno y lo que fue éste para un sector de ciudadanos que tenían enormes deseos de progresar en el campo intelectual, para lograr un estilo y modo de vida diferentes.

Recuerdo, al margen de esto, al doctor Arias, como un hombre que ha realizado mucho bien en favor de un sector innumerable de trabajadores, a través de la medicina industrial.

Simplemente deseaba agregar este nuevo concepto a las muchas cosas importantes que se han dicho sobre esta brillante personalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — A esta altura de los hechos resulta imposible decir algo nuevo.

Por lo tanto, me voy a limitar a adherir a todos los conceptos manifestados señalando como característica fundamental de esta vida fecunda, no sólo las virtudes ya reseñadas, sino la filantropía y el entusiasmo que ponía el doctor Arias en su obra, para erigirse en un real creador.

Es por eso, que nuestro país tiene orgullo de esta vida.

El primer Consejo Nacional de Gobierno nacionalista, le tributó honores, proponiendo que se designara con su nombre una de las Escuelas de la Universidad del Trabajo. Este proyecto fue aprobado en abril de 1967. Ahora se le rinde otro homenaje, al cual adhiero fervorosamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Los conceptos que se han vertido aquí, son de índole tal, que no voy a intentar, siquiera ampliarlos o complementarios. Constituyen, en su conjunto, un homenaje perfectamente merecido.

El único motivo que tengo para pedir la palabra, es sumar mi adhesión personal a los honores que le tributa el Senado al doctor Arias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, señor Presidente, para expresar mi adhesión a todos los conceptos que se han vertido realzando, justicieramente, la ilustre personalidad del doctor Arias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Adhiero a todos los conceptos que se han vertido en Sala.

Cuando se cumplieron los 25 años de haberse fundado los liceos nocturnos, yo hacía algunas anotaciones en el diario "El Día". Y fíjense lo que son las cosas: hice referencia al proyecto de ley y no nombré al doctor Arias. Cité el informe, que en esa oportunidad había realizado el doctor Narancio, miembro informante en la otra Cámara legislativa, del proyecto.

Con motivo de ello, el doctor Arias me envió una carta y desde ahí trabamos una amistad muy estrecha. Tan estrecha que hace pocos días, en una reunión de hombres libres de este país, el doctor Arias me confirió el inmenso honor de presidirla.

Claro está que lo que no pude hacer entonces, hace 25 años, por omisión involuntaria, lo realicé en oportunidad en que el Liceo Nocturno nos rindió homenaje, al doctor Vasconcellos y a mí, como egresados del mismo. Nosotros fuimos las dos personas a que se citó entre docentes y estudiantes y entonces tuve oportunidad de reiterar el viejo concepto que quiero que quede en las actas de esta discusión, refiriéndome, precisamente, a este hombre tan importante: Que en las sombras de la noche, la luz de las conciencias libres vinieron a alumbrar sus aulas y que no admitirían en la República otras sombras que las de la noche misma.

Eramos hombres libres que luchábamos por este Estado democrático, cada uno con sus herramientas.

En ese Liceo Nocturno, señores senadores, integré un grupo de hombres que fueron ilustres en el país. No ilustres por los grandes cargos que la ciudadanía los llamó a ocupar más tarde, sino por lo que significaron en las distintas actividades. Washington, mi hermano, fue mi compañero en el Liceo Nocturno; lo fue aquel gran ciudadano, que el señor senador Echegoyen conoció muy de cerca, Ricardo Clavijo, el escribano Guarch, y más tarde el Coronel Macchi.

Fíjense, señores senadores, en una legión de 18 o 20, cuántos llegaron a significar mucho en el país, en las distintas actividades, gracias a la previsión del legislador de aquella época. Es como para estarle profundamente agradecidos. Qué hubiera sido de nosotros si no hubiéramos encontrado ese sitio donde realizar nuestra propia formación espiritual y profesional. Quizá estuviéramos sirviendo a la República en otros destinos.

Lo importante de una obra se puede señalar por los frutos que la misma da. Acá, entre los que estamos sentados en este Senado, hay muchos alumnos de ese Liceo, los señores senadores Hierro Gambardella, Vasconcellos y también la señora Secretaria, que a los 13 años de edad, trabajando en la actividad privada, pudo formarse intelectualmente en el Liceo Nocturno.

Adhiero a todo lo que acá se ha expresado y propongo que votemos el proyecto de ley que ha sido presentado.

(Apoyados.) (Muy bien.)

—Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción, señor Presidente, para que la Mesa, en nombre del Cuerpo, del Senado de la República, pase nota de saludo al doctor Arias, destacándole, particularmente, nuestro reconocimiento por los altos servicios que ha prestado al país, y se agregue la versión taquigráfica de todas las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

23

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: hay un proyecto de resolución que fue presentado hace unos cuantos días y ha sido repartido a todos los señores senadores. Dice: Refuérzanse los Rubros de "Secretaría y Sala del Senado" y "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio de los ex-funcionarios señores Roberto Monestier, Hugo Dagnino, José Porcela e Isaac Mensa. Lo firman los señores senadores Carlos Cigliuti, Carlos Penadés y el que habla lo informa.

Solicitaría que se declarara grave y urgente y se votara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata de inmediato.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1318)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Refuérzanse los rubros de "Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado" y "Extraordinarios y Eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo", en las cantidades necesarias para solventar los gastos que demandaron los sepelios de los ex-funcionarios señores Roberto Monestier, Hugo Dagnino, José Porcella e Isaac Menza.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Albérico Passadore. Carlos W. Cigliuti. Zelmar Michelini. Carlos M. Penadés. Senadores."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al presentado.)

24

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Elección de Vicepresidentes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: la circunstancia de que el señor senador Pintos no esté presente, determina que la bancada del Partido Colorado no se encuentre en condiciones hoy, de poder considerar el segundo punto de la orden del día, que se refiere a la elección de Vicepresidentes.

En consecuencia, propondría que este asunto fuera postergado para una próxima sesión. Entiendo que se realizará alguna extraordinaria en la semana próxima y esa sería, posiblemente, la posibilidad que tengamos para poder considerar este tema, así como el que figura en tercer término de la orden del día: Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

25

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Nuestro grupo tiene una reunión política dentro de pocos minutos. De manera que propongo que se levante la sesión, en régimen de cuarto intermedio, hasta el próximo miércoles, con la misma orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

26

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 47 minutos presidiendo el doctor **Abdala** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Reyes Daglio, Roballo, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

52ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, hoy, a la hora 20, a fin de dar cuenta del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, con declaratoria de urgente consideración (Art. 168, inciso 7º de la Constitución), por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país.

LOS SECRETARIOS".

2

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Caputi y Rodríguez.**

Sin aviso los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 2 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para la designación de Fiscales Letrados Departamentales, y los traslados más convenientes para el mejor servicio del Ministerio Público y Fiscal. (Carp. 1339).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto con declaratoria de urgente consideración, por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y

al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a expropiar, por el régimen establecido en el mismo, la cantidad de cuarenta hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO
Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Quedan designados para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, los señores senadores Grauert y Durán Rubio.
—Palabras del señor senador Cigliuti sobre la labor cumplida por el señor Presidente del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor Presidente.
(Ver: 43ª, 46ª y 51ª Sesiones.)

—**Cuarto intermedio. (9)**
—Lo propone el señor senador Ferreira Aldunate por diez minutos.
—Se vota: **Afirmativa.**
(El Senado para a intermedio.)
—El señor senador Paz Aguirre propone se pase a intermedio hasta el día de mañana, para el caso de que el Cuerpo quede sin número. **(13)**
—Se vota: **Afirmativa.**
—Constancia del señor senador Reyes Daglio.
—Manifestaciones de los señores senadores Vasconcellos, Paz Aguirre y Michelini. **(15)**
—Se resuelve dejar sin efecto la resolución adoptada.

—**Funcionarios policiales. (12)**
—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los mismos.
—Manifestaciones de los señores senadores Passadore y Rodríguez Camusso.
—En consideración. (Carp. 1310)
—Intervención de varios señores senadores.
—Debate.
—Continúa la deliberación. **(14)** y **(16)**
—**Aprobado,** con las modificaciones introducidas en Sala.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Mastalli propone que se comunique de inmediato. **(23)**
(Ver: 36ª, 48ª y 50ª Sesiones.)

—**Restos del General José Artigas. (17)**
—Proyecto de ley por el que se dispone que sean trasladados a una cripta que, a los efectos, se construirá en el Palacio Legislativo.
—Moción del señor senador Beltrán para que se considere de inmediato.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (Carp. 1301)
—**Aprobado.**
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 43ª y 51ª Sesiones.)

—**Vivienda para los causahabientes de los ex-funcionarios del Senado señores Hugo A. Dagnino, José Porcela, Roberto Monestier y Carlos Lepro. (18)**
—Proyecto de resolución por el que se incrementa, por una sola vez, la partida mensual del rubro "Vivienda", en la cantidad necesaria para conceder a los causahabientes de los mencionados ex-funcionarios, los préstamos para vivienda que hubieren correspondido a los titulares en las condiciones establecidas en el dictamen expedido por la Comisión Asesora de Viviendas.
—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (Carp. 1348)
—Intervención de varios señores senadores.
—**Sanción. (20)**
—Se comunicará.

—**Vivienda para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (19)**
—Resolución del Senado de fecha 14 de octubre ppdo. por la que se autorizó a la Tesorería a entregar el complemento de préstamo solicitado por un funcionario.
—Planteamiento del señor senador Ferreira Aldunate.
—Intervención de varios señores senadores.
—Manifestaciones del señor senador Gil. **(21)**
—Debate.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión respectiva para que se expida sobre el tema planteado.
(Ver: 50ª Sesión.)

—**Pesca en el Mar Territorial y en el Río de la Plata. (22)**
—Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional su explotación. (Carp. 239/967)
—Continúa la primera discusión particular.
—Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. **(24)**
—**Aprobado,** con las modificaciones introducidas en Sala.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 2ª, 32ª, 33ª y 34ª Sesiones.)

—**Se levanta la sesión, por falta de número. (25)**
(Es la hora 0.27 minutos del día 23 de octubre.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 22, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Vicepresidentes.

2º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los funcionarios policiales. (Carp. 1310. Rep. 375)

4º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca.) (Carp. 239/967. Repartido 342/968)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168, de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Repartido 211)

6º Se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Rep. 318/969)

7º Se dispone que los restos del General José Artigas, sean trasladados a una cripta que al efecto, se construirá en el Palacio Legislativo. (Carp. 1301. Rep. 382)

8º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Jefe de 1ª del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1217. Rep. 322)

LOS SECRETARIOS."

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi** y **Rodríguez.**

Con aviso, el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso, el señor senador **Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 41 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor Oscar María Infantozzi Soba. (Carp. 1342)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, solicita venia para designar Conjueces a varios señores Oficiales Superiores. (Carp. 1343)
A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, y a un Capataz de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carps. 1344 y 1345)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar 2º del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carpeta 1149/65)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite la versión taquigráfica de la audición radial "Informa el Herrerismo", correspondiente al día 14 de octubre, que fuera solicitada por el señor senador Paz Aguirre.
A disposición del señor senador Paz Aguirre.

El Ministerio de Cultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Echegoyen, respecto de la personalidad de don Emilio Fournier. (Carp. 78)
A disposición del señor senador Echegoyen.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se aprueban las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares". (Carp. 1246)

Por la que se aprueba el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española. (Carp. 1247)

Por la que se aprueba el texto del documento de la Convención para la protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América. (Carpeta 1250)

Por la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. (Carpeta 886/68)

Por el que se autoriza el pago de los gastos de los sepelios de los doctores **Raúl Jude y Vicente Basagoiti.** (Carps. 768 y 1125)

Por la que se incluye en los beneficios de la Ley Nº 13.109, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la empresa Inyecta Metal S.A., al 13 de enero de 1969. (Carp. 1323)

Y por la que se autoriza el pago del saldo de los servicios fúnebres prestados a los militares fallecidos en el accidente ocurrido en el arroyo Yacuy, el día 10 de junio de 1961. (Carp. 1124)
Archívense.

El señor Prosecretario del Senado, doctor Manuel M. de la Bandera, presenta un recurso de revocación contra el acto del Senado de fecha 14 de octubre de 1969, por el cual se designó Secretario del mismo al señor Mario Farachio. (Carp. 1336)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador doctor Felipe Gil solicita informes al Ministerio de Cultura, sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Ley Nº 13.737, relacionada con el funcionamiento del Registro de Estado Civil.
Procédase como se solicita.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: hace pocos días falleció en Montevideo Alvaro Armando Vasseur, a los 91 años de su edad. Hace 30 o 40 años, empezó a entrar, progresivamente, en la soledad y en el silencio, por lo que es casi seguro que las generaciones jóvenes del país y de América Latina no tienen elementos de juicio reales para valorar la suprema estatura de este hombre y de este escritor.

Vasseur, que fue un autodidacta, de los buenos y auténticos autodidactas que formaron la cultura del período más hermoso de nuestro país, como fue el de comienzos del siglo —y que ha relatado en páginas recién publicadas los azares de su niñez y de su juventud en forma magistral—, es, literaria e intelectualmente, contemporáneo de la gran generación que incorporó a las letras del Río de la Plata el modernismo, al mismo tiempo que incorporaba a las ideas sociales las más avanzadas soluciones y normas del pensamiento de la izquierda revolucionaria de la época.

En Vasseur se produce un paralelismo que solamente se repetiría en Frugoni. El poeta moderno, el poeta que revoluciona cánones y normas tradicionales, que se incorpora a la gran corriente revolucionaria encabezada por Rubén Darío y, al mismo tiempo, el hombre que se sumerge profundamente en las responsabilidades sociales, sintiendo los reclamos angustiosos de los desposeídos y tratando de dar, en el acento cívico de su voz, las soluciones para su esperanza.

Fue, sin lugar a dudas, uno de los más grandes poetas de su generación, no de nuestro pequeño Uruguay si-

no del continente Latinoamericano y en toda el habla española. Sus Cantos Augurales, son el comienzo de una poesía nueva, en donde toma, no solamente las revoluciones literarias del modernismo, sino que incorpora una filosofía distinta con golpeteos de Nietzche y anuncios de una hora que vendrá, en donde hay una extraña síntesis de rebeldía social y de novedad literaria que lo hacen ser incomparablemente grande en un continente donde se estaba creando el nuevo modo de decir la poesía.

Amigo de Rubén Darío —Darío tenía entrañable cariño por este americano de los primeros libros poéticos al comienzo del siglo— paseó su bonhomía, su bohemia, su espíritu libertario por el Río de la Plata, por Buenos Aires y Montevideo, en aquella época en que la bohemia literaria y la bohemia social se hermanaban para crear una nueva conciencia en estos lugares del continente americano.

Fue, además, —cosa extraña en un autodidacta—, un profundo conocedor de la filosofía y puede decirse, casi con absoluta propiedad, que fue el primer escritor y el primer polemista que hizo conocer en el Río de la Plata el pensamiento de Carlos Marx. Antes que aparecieran los movimientos denominados socialistas, en 1899 y en 1901 en el Ateneo de Montevideo, las conferencias sociales de Armando Vasseur hicieron conocer, por primera vez, a quien iba a transformar, de manera tan radical, los conceptos de la filosofía y de la historia.

Fue, además, un incomparable crítico. El Uruguay, antes de Zum Felde no conoce un crítico de la penetración y hondura de Armando Vasseur.

Polígrafo, hecho por si mismo, tradujo, por primera vez a la lengua española, los resonantes ecos de la poesía de Walt Whitman. Es el primer poeta de habla hispana que traduce a Walt Whitman.

Incorpora a su poesía el vigor adivinatorio de la poesía del gran nórdico.

Cuando muere Darío las liras de todo el continente lloran la desaparición del gran liróforo, y han sobrevivido, solamente, dos grandes poemas de aquel concierto de todos los poetas de la lengua que lloraban al portaestandarte. Quedan, en la historia de la literatura, como piezas sin par, absolutamente incomparables y realmente inmortales, el poema de Antonio Machado y el poema de Alvaro Armando Vasseur.

Se trata, sin duda, de una de las figuras más excepcionales que ha tenido este país de figuras excepcionales. Lentamente va comprendiendo que sus ideas filosóficas y sociales pueden tener un reencuentro con la realidad posible del continente a través del Batllismo, y luego de haber combatido a los partidos tradicionales y las ideas que éstos representaban, se incorpora, en una interpretación que todavía hace historia en las ideas políticas de mi partido, a la corriente que acompaña a Batlle.

Luego, se aleja del país convirtiéndose, en España, en abanderado de las nuevas creaciones literarias del mundo, de tal modo y manera que cuando aparece aquel esfuerzo literario de originalidad y creación, que se llamó el "futurismo", se reconocen como creadores, al par y al tiempo, al poeta italiano Marinetti y al poeta hispánico Alvaro Armando Vasseus.

Se trata, por lo tanto, sin duda, de una de las figuras más hondas de la creación literaria que estuvo acompañada siempre, en él, por una profunda sinceridad entregada honradamente a la causa de crear belleza y de decir verdad. Es, también, el primer poeta que habiendo logrado todas las exquisiteces del verbo a través del modernismo, se da cuenta de que éste es un muro cerrado, a través de sus propias palabras y descubre la poesía evangélica de Almafuerte, señalando que esta corriente se tiene que impregnar de las palpitaciones humanistas y a veces místicas, del gran rapsoda de La Plata.

Este hombre completa un ciclo absolutamente original y excepcional en la literatura del Río de la Plata. Tuvo, además, militancias y combates en el orden literario, que demostraron su originalidad y su visión al punto de enfrentarse con hombres que hoy son considerados en la prosa de holocausto vulgar, como maestros y a los cuales él juzgó con severidad de crítico, señalando que aquello que parecía un magisterio, era, simplemente, la impregnación de ideas de otros, que esos maestros de buena prosa habían asimilado, sin decir de donde las habían extraído.

Vasseur es un hombre magnífico, con una gran austeridad de vida, sobriedad y dignidad. Retornó a su país en la necesidad anteica de volver a vivir en su tierra, allá por la década del 40, con su inmensa obra ya hecha y muy poco conocida en aquel entonces, por las nuevas generaciones uruguayas y lentamente se fue encerrando en su soledad, a la que sumaba el dolor de haber perdido a su hijo primigenio, Helios Vasseur, de cuyo talento quedan algunos testimonios imborrables. Vivió desde 1946 hasta el día de su desaparición, mirando al mar en Malvín.

Algún día, la historia de la literatura del Río de la Plata levantará como la perla más exquisita de un poeta marítimo su gran poema "Atardecer junto al mar", que es, sin duda, a mi modesto juicio, la más grande creación lírica hecha por un uruguayo.

Muere en la soledad y en el silencio de los grandes olvidados. El mismo escogió ese camino para el retiro de la vida. Gustaba más de la soledad y el diálogo con el pasado que de las amistades vocingleras que habían rodeado su juventud, por cierto.

Lleno de recuerdos, su último libro fragmentario, con las memorias, nos muestra un hombre intensamente apegado a aquel pasado que lo hizo tan grande.

Hace muy pocos días, señor Presidente, cuando leí sus páginas autobiográficas tuve el impulso —me arrepiento de no haberlo cumplido de hablar en el Senado para que éste, de algún modo, se acercara a Vasseur a los efectos de expresarle la gratitud de la República. El destino quiso que en lugar de hacerlo en vida tenga que realizarlo con tan pobres palabras en el momento en que se ha ido para incorporarse en la eternidad de los grandes.

Es, a juicio de quien puede decirlo, por ejemplo, Zum Felde, uno de los más grandes poetas del Uruguay; es un polígrafo, un estudioso, un creador y, particularmente, un hombre con alma trágica y buena.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: todo está dicho en esta evocación magistral del señor senador Hierro Gambardella; pero, nosotros queremos, aunque sea, nombrarlo. Armando Vasseur es un gigante de la literatura universal. Es, sin duda, uno de los máximos poetas de la literatura uruguaya, excepcional, desde la década del 900.

Nos ha dolido profundamente, como gente de la cultura y del quehacer intelectual, la soledad y el silencio que ha rodeado a este hombre tan glorioso, por tantos años. En este instante en que lo despedimos, en un Uruguay tan indiferente, estamos contentos de haber sido junto con el señor senador Hierro Gambardella, de los pocos uruguayos que nos acordamos de él y en una modesta pensión graciable, votada hace poco tiempo, le hicimos un homenaje muy menguado para la inmensa estatura de este franco-uruguayo.

Uruguay es inmensamente ingrato con sus literatos, con sus escritores, con sus artistas y creadores. Muchas veces, la muerte sólo trae oscuridad y silencio; pero otras, es al revés, trae toda la luz y las palabras que no se le dijeron en vida —los que sabemos y medimos lo que significa Vasseur en la presencia espiritual uruguaya, estamos de acuerdo— es preciso brindárselas en un inmenso homenaje. Sobre todo, tratar por todos los caminos que

esta géneración de parricidas, —llamamos así a los escritores y creadores que vienen de la década del 40 en adelante—, que parecen no reconocer ni la continuidad ni el esplendor glorioso de todo lo que ocurre, en ese sentido, en este país, lo haga, yo digo, en el mismo instante en que nacemos.

Que mis palabras sean, simplemente, el reconocimiento emocionado, ardiente y lúcido al poeta que muchas veces en mis vigilias serenas, me ha hecho caminar por un mundo de ensoñación y de creación tan milagroso y tan único que me ha asombrado mil y una vez, y que hoy, al repasarlo, luego de tantos rosarios, con sus cantos, lo encuentro inmarcesible, purísimo, intacto, como pueden ser, solamente, los creadores gloriosos.

Nada más, señor Presidente, y que estos sean los votos para que alguna vez le hagamos justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: después de oir las hermosas y justicieras palabras pronunciadas por la señora senadora Roballo y el señor senador Hierro Gambardella, me siento, naturalmente, obligado a sumar nuestra voz a este homenaje.

Para quienes pretenden que se puede hacer una división entre viejos y jóvenes, con respecto a la ubicación en torno a los problemas principales que vive nuestra sociedad y el mundo, creo que el ejemplo de Armando Vasseur, muerto cuando llegaba a los 90 años, es uno de los muchos testimonios que podríamos dar acerca de que el problema no es entre viejos y jóvenes, sino entre clases sociales antagónicas, y entre gente capaz de sentir, de vibrar respecto a las tremendas situaciones que se viven, y la incapaz de comprenderlas y de situarse adecuada y positivamente respecto a ellas.

Vasseur, además de poeta, fue un hombre sensible a los problemas de la humanidad y de nuestro pueblo. Permaneción joven a pesar de sus años, y fiel, en lo fundamental, a los ideales de cuando físicamente lo fuera.

Fue un hombre que militó, a su manera, en distintos momentos de esa vida suya tan intensa, en el campo anarquista y luego en el batllismo. Acaba de recordarse aquí que fue uno de los primeros en difundir el pensamiento de Carlos Marx, de ese gigante que incursionó en todos los campos de la ciencia, revolucionándola.

Armando Vasseur no fue marxista, no fue comunista; pero tuvo pupila y sensibilidad bastantes como para comprender lo que significaba la Revolución rusa. Y uno de sus cantos, que traduce su actitud con respecto a este acontecimiento que cambiaba la faz de la tierra, nos lo muestra como un hombre capaz de superar las limitaciones ideológicas, para entender los grandes sucesos contemporáneos.

Nos sumamos, pues, al homenaje que se tributa al gran poeta y ciudadano que hemos perdido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Adherimos con convicción profunda al justo homenaje que, elocuentemente, se está tributando a un gran creador literario de nuestro país.

Compartimos el sentido y la expresión de este merecido tributo recordatorio que se brinda a la memoria de Alvaro Armando Vasseur, epígono de una excepcional generación difícilmente parangonable.

Homenajeamos su lucidez intelectual y su calidad moral de luchador e inconformista. Más allá de la lejanía que nos dan los años, a pesar de una característica y un estilo que a muchos nos parecen tan irreversiblemente separados de nuestra sensibilidad, de todas maneras sentimos la permanencia de los valores esenciales que agitó en su lucha y en su literatura Alvaro Armando Vasseur y, por consiguiente, adherimos al justísimo homenaje que se le tributa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En nombre de nuestro sector, adherimos a los justicieron homenajes que se han brindado a Alvaro Armando Vasseur.

Evidentemente, poco más se puede agregar luego de las palabras pronunciadas por los señores senadores Hierro Gambardella, Roballo y Reyes Daglio.

Indudablemente, fue un hombre de excepción. Los homenajes que se le tributan son, pues, absolutamente justicieros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Nuestro sector también desea manifestar su asentimiento a los homenajes que se rinden al gran poeta Vasseur.

Como no podía ser de otra manera, todos aquellos que hemos cultivado y recorrido los mismos caminos intelectuales de este gran espíritu desaparecido, deseamos brindarle nuestro último homenaje.

Fue un ideólogo en materia social. Como se ha señalado aquí, fue de los primeros que pregonó e hizo conocer las doctrinas nuevas que preconizaba Carlos Marx y que hoy han plasmado en distintos campos de la ideología y de la ciencia.

Parecería, como en todos los espíritus superiores, que Vasseur hubiera previsto el final de su vida rodeado de silencio. Después de "Cantos Augurales", escribe "El Gran Silencio", pensando que podría ser esa la etapa final de su vida; y así fue, como muy bien lo ha señalado, con brillantes palabras, el señor senador Hierro Gambardella. Esa obra parece que dentro de su creación artística y poética, señalara un pre-destino que el mismo poeta se fijara a sí mismo. Esto se cumplió en los últimos 20 años de su extensa vida.

Como he dicho al principio, dejo constancia del homenaje de nuestro sector político a esta gran figura desaparecida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Adhiero, expresamente, a los justos conceptos vertidos por los distintos señores senadores, en homenaje a este escritor desaparecido.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La señora senadora Roballo me ha sugerido formular moción —y, por lo tanto, lo hago en su nombre y en el mío— en el sentido de que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio, puesto que pienso que la viuda de Alvaro Armando Vasseur no pueda costear esa triste ceremonia.

Asimismo, propongo que el Senado se ponga de pie en su homenaje.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes).

5

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — El 17 de octubre falleció el doctor José Antonio Gallinal, distinguido médico.

Graduado a los 25 años de edad, fue a perfeccionar sus conocimientos en las grandes clínicas de Alemania, Francia y España. Regresó a su ciudad natal, Montevideo, y fue Jefe de Servicio de una Sala del Hospital Maciel. Luego atiende la Clínica de Fisiología de Colón, e inmediatamente después toma contacto con la Liga de la Lucha Antituberculosa, quemando su vida y trabajando en la profesión que tanto quiso con un desprendimiento y afán por el prójimo que, realmente, era digno de sus condiciones excepcionales.

Después del año 33, incursiona en la política, representando al Partido Nacional en el Parlamento, naturalmente, con total brillantez. Fue integrante del Directorio del Partido Nacional, Presidente de la Departamental de Montevideo, y miembro de la Comisión de Hacienda.

Vivió modestamente, como era su característica, trabajando ahincadamente por la democracia y muere pobre y prácticamente olvidado. El sábado concurrí a su sepelio y solamente sus familiares y algún pequeño núcleo de amigos lo acompañaron a la última morada. Realmente, entristecía esta situación, sobre todo recordando lo que fue este ciudadano, que se brindó totalmente a la humanidad en su profesión de médico, a la que atendió con total desinterés.

Rindo este homenaje a este ciudadano excepcional que representó al Partido Nacional en el Parlamento.

Formo moción para que el Senado se ponga de pie en su homenaje, y para que se haga cargo de los gastos del sepelio, pues, como digo, muere pobre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el mismo asunto, tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a adherir al homenaje que se proyecta para el doctor José Antonio Gallinal.

Nosotros lo conocimos y fuimos sus compañeros en aquellos años posteriores al 33 y tenemos de él el recuerdo de un hombre fino, afable, modesto, inteligente y ahincadamente trabajador.

Los ideales democráticos que acaban de citarse, lo animaron, particularmente, en su incursión política posterior al 33. Gallinal actuó en el Ateneo de Montevideo en momentos en que esa tradicional institución del país, volvía a tener aquellos brillos que la habían hecho un baluarte tan importante a fines del siglo pasado.

Con esto rindo mi homenaje a su memoria. No nos extraña, además, la circunstancia de que se haya ido de la vida en medio del silencio y de la indiferencia general, porque una de las características fundamentales que pude apreciar en ese hombre —a lo largo de muchas jornadas compartidas—, fue, precisamente, su modestia, su falta de aptitud para contabilizar ningún tipo de prestigio popular, en el sentido de rodearse del aplauso, de la notoriedad. Daba la impresión de que era un hombre que trabajaba políticamente para su conciencia, para cumplir una íntima aspiración de su espíritu y nada más.

Hace muy bien el Senado de la República en subrayar la desaparición del doctor Gallinal e incorporar, de alguna manera, a la historia del país, los rasgos de un ciudadano cuya repetición en la masa es una de las piedras fundamentales de este modo de vivir que tratamos de conservar en el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra al señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: adhiero, con verdadera emoción, a este homenaje.

Tuve oportunidad de conocer al doctor José A. Gallinal, integrando, conjuntamente con él, el Directorio de la Unión Blanca Democrática. Pude aquilatar directa y reiteradamente las excepcionales virtudes que lo caracterizaron.

Debo decir, además, que fue una de las personas auténtica y profundamente inteligentes que he conocido en mi vida. La serenidad de su juicio, la ponderación con que lo expresaba, la altura de miras con que siempre se manejó, su acendrado sentimiento nacionalista, la inmensa decisión que tuvo siempre en su militancia y en la defensa de sus convicciones, nos hicieron sentir por él un gran afecto y un inmenso respeto.

Con posterioridad, señor Presidente, pude tratarlo en otro ámbito y apreciar allí también las virtudes especialísimas y significativas de este preclaro ciudadano. Fue en la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, donde, entre un conjunto de sabios, el doctor Gallinal acusaba una personalidad impar y de proyección importante y significativa. También allí el doctor Gallinal era un hombre serio, ponderado, de expresión breve y sencilla, pero cuyos juicios siempre poseían un relieve particular y distinguido.

Adherimos, pues, repito, con emoción, a los homenajes que se tributan a una personalidad sencilla, modesta en su trascendencia exterior, pero de reales virtudes en todos los campos en que actuó.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Adhiero emocionado a este homenaje que se le tributa al doctor Gallinal, a quien tuve oportunidad de conocer.

Fue médico de la Clínica Antituberculosa de Salud Pública, en Colón, durante muchos años. Esa localidad pudo apreciar su modestia, su espíritu de trabajo, su trato cariñoso. Siempre se entregaba de corazón a sus enfermos e influía con su manera de ser sicológicamente, muchas veces, en su curación.

Es oportuno que el Senado recuerde a los hombres que tanto han hecho por el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: deseo expresar la adhesión de la bancada de la Unión Colorada y Batllista a los homenajes que propuso el señor senador Durán Rubio a la memoria del doctor José Antonio Gallinal.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1969 — Núm. 18204

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ...	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	"
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	"
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	"
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	"

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MALDONADO, o FLORIANA BASILIA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24891 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CALVIÑO de ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24892 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO AVILA o PALERMO AVILA (S-416|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24894 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARRECA MERELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24895 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DE CRESCENCIO o DE CRESCENCIO de GARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24897 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH o KOVACEVIC o KOVACIC o COVACICH de TOMICH o TOMIC o TOMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.650.00 20|pub. 18469 Set.23.-v.oct.6. Nov.24.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO CACERES (S|342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24438 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN MARTOCQ PECANTET (S|410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNZIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIADA ARENARE de ORLANNO o ANUNCIACION ARENARE de ORLANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24477 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALFA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERETTA (L.o 61, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24980 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO BORRAS (E-2026|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 24823 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ (Ficha E-1492|69), citándose a los herederos, acreedores y demás incresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24833 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ULIAN MASCHERONI, (Ficha E 1.756|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24588 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLZI de PACINI (Ficha E|1922|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24397 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEAL de MARTINEZ (E|1682|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24399 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO (Ficha E|1770|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24468 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de NODAR (Ficha 454|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24935 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANTOS y MARIA CLARA DOS REIS de SANTOS (64|666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24933 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR LOPEZ IGON (Ficha 418|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25000 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAIRO o BAYRO FRANCISCO PACHECO CRUZ (Ficha 304|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24672 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ANTONIA PERGOLA de ABENTE (Ficha 448|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24673 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DONDERO (Ficha 164|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24674 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA o SANTIAGO TRIVELLI, (Ficha 478|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24597 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN REMIGIO o NORMAN JORGE REMIGIO. (Ficha 482|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24608 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO FLORES LUZ PEREIRA (F. 434|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24358 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO. (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE. (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. .3704 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3.-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ROMERO MARIÑO, (266|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24982 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA HERBALEJO de ESTEVEZ, (414|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24981 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROMERO CASTRO, (378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24983 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTER o WALTER BÜSCHER HALBERSCHEID (S-344|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24825 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON POLVARINI MALLARINI ((372|69). citándose a herederos, acreedores y demás interesaros, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24827 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IRALDE, (428|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24402 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLANO CONFORTE (380|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24401 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CASARETTO PEREIRA, (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24400 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO ROLLA GRILLO (368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24406 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO LOPEZ (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24404 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJI BURHIGI o BURGHI (358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24405 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL COSENTINO SCALDAFERRI (142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24443 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CASARETTO SCHIVO de BRAGA, (376|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24258 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASEGNANA de CARNELLI o TERESA FRANCISCA CAROLINA BASSIGNANA de CARNELLI, (356|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24257 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MAURA ESTHER GONZALEZ RIERA, (390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24264 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHWARTZ o SHWARTZ SLOTOLOV, (400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $. 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RADAMES ANTOGNAZZA POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24465 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO GEORGET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24702 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMAITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24589 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LETTIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24408 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24456 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAYETANA QUESADA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24455 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SANDAMIL de FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24454 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI ROSANOVA o ROZANOVA o ROSANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24453 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24452 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24255 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o RUFINO LUIS BAZZANO VITTONE, JUAN o JUAN SEBASTIAN FRANCISCO BAZZANO VITTONE, MARIA o MARIA SERAFINA JOSEFA BAZZANO VITTONE y CATALINA BAZZANO VITTONE (S|328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 24478 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BECOÑA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24451 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE SARA ARAMUNI o ARAMUNI ELTAIF de BRANDO (S|324|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24450 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS de URTUBEY,

(S|323|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 24479 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SIVORI o SIBORI de SCANDROGLIO y LEONCIO JOSE SCANDROGLIO (S|290|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayq 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24480 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BAGNASCO de NAVARRO (ficha A|799|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24942 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DIAZ PINTOS o ANTENOR DIAZ (A|883|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TENENBAUM o TENNENBAUM WEIS (A|364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CORTACANS GHIORSI o GHOESI (A|358|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24675 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA DOLORES o MARIA TOMASA SORHUET o SORHOUET de MEDERO, (Ficha A 614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ [illegible]00.00 10|pub. 24596 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LARROSA DUTRA, (Ficha A 762|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24312 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MOREIRA ALVAREZ (Lo 59 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Itérmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24362 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSAS GONZALEZ o FRANCISCO ROSA GONZALEZ (A|778|69), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24361 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA ALORI POLETTI de MERETTA, (A|750|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24256 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ, (Ficha A|144|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1938. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORONEL de MENDIVIL, (F 752), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24590 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL REYES (F. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24441 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO QUINTANS PUENTE (F. 304|61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24471 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de VARELA (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24467 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANIE o STEFANIA MAYER STUDNICZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24984 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO DOMECQ (A-203|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA SILVA FILLOY (A-334|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24831 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RIVA o RIVAS NOVAL (A-332|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24830 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO XAVIER LUCIA (A-338|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24832 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VELAZQUEZ LOYORATTO de GUISULFO (A|294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24730 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA ALVAREZ (A.318|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 010|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INDALECIO RIOS (A.302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LOINAZ MONTI, (A 306|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24275 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 63|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO PEDRO FRANCO, DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERGA (S-85|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25031 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOTTA (S-381|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24893 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO MOREIRA o MOREIRA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24896 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ TESTA (S-225|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24437 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME THONNEY TEJADA (S-393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24476 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA JUANA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24230 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGNONE de OYENARD u OYHENARD (Ficha E-1697|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24978 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO BOLIVAR BURASTERO (E-2053|11), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24979 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de OTERO (E-1181|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAURELLI o MAURENA o MAURENE o MAURENI de IRIBARREN, (E 2.099|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24587 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GIORGIO SEBASTI ROCCHI (Ficha E|1233|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24398 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS RISOTTO ESPINOSA o ESPINOSO, (ficha E-1451|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24253 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABET ALEXANIAN de BORANIAN (Ficha 341|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24940 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RECAYTE ORS (L.o 1, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24879 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANTEGAZZA o MANTEGAZZA de RAINUZZO (Ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24671 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO CAMARANO GARCIA o FRANCISCO RAYMUNDO CAMARANO GARCIA, (Ficha 353|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24583 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PATRONE ZUNINO, (Ficha 351|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24610 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EPIFANIO ROBLES o ROBLES BECEIRO (Ficha 339|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24359 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA GONZALEZ de GARCIA (411|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO JUANICO CAMPS (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24923 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24701 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ (271|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24700 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FANELLA, (369|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24469 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KEGHAM KEOSSEIAN DURSUNIAN, (425|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Floria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24403 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la suc. de ENRIQUE RUIZ PAGOLA (435|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24407 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO LEANDRO ARGENTO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO EDUARDO o EDUARDO GREGORIO o EDUARDO UCHELLI o UCHELLI OTONELLO u OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancur, Actuario Adjunto.
1 $ 1.200 10|pub. 24324 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 24382 Nov.21.-v.nov.31. Feb.2.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24459 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24458 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA EULALIA SUANES MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24457 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIMA YETIMIAN de SAGATELIAN o SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24460 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPUOZZOLO de MARMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMPISTEGUY MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24463 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO CANO AZNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24462 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HOMAR APARICIO OLMEDO BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24268 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILLALBA GUTIERREZ (S-359|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24856 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA LUNA o CORREA LUNA TAJES, (S-425-959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24449 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24447 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BARREIRO de PELOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24445 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE VALLVE o VALLNE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24444 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARIÑA RIEIRO (A-591|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24943 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA NUÑEZ (Ficha A-895|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24880 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA LOPEZ de PAZ (Ficha A-891|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24881 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIMOLDI de MARTINEZ o VIRGINIA RIMOLDI NIBILONI de MARTINEZ (A|875|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24680 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MIGUENZ (A|841|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ENRIQUE VIDAL (A|905|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARTAS de LOPEZ, (58|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIO de GONZALEZ, (A|643|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24360 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PELLEGRINI de SANGURGO o DORA PELLEGRINI GOMEZ de SANGURGO, (ficha A|723|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24363 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA, (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LOPEZ MARTINEZ (F. 863) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVAS (389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24704 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BENTANCOR de MAUTHONE, (F-825), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24473 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS SCASSO de BARROS ARCELUS, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24474 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ERNESTO ARIAS, (F-861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24470 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SANDAR NUÑEZ, (F-875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24466 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTO, (F-299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados era que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24440 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LILA OLIVERA de FIGUEREDO, (F-749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24442 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALERMO LAVIANO, (781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24475 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO SANDIGALI (559|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24985 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la Suc. de FLORENCIO

JURADO (A-523|69) citándos ea herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24829 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ (A|211|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24705 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALIÑAS NADAL, (A 517|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCARI CAMAROTA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24410 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROMAN, (561|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24413 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BONOMI o BUONOMI POZZO, (A 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24472 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KUNCINA o CUNCINA, (A 529|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24274 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24764 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24763 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE DAVID u ORESTES DAVID BARRETO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. — 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24327 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO ANSELMO o ANSELMO VALIENTE de LEON y EVANGELISTA SUAREZ GARCIA de VALIENTE (ficha civil N.o 792, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 24364 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24762 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NICASIA CABRERA SARACENO (Ficha V-284|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25030 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CASTELLUCCIO o CASTELUCHO, (ficha V. 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Esc. Celina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24507 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PERDOMO, (Ficha 302, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24939 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UGARTE, (Ficha 301, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 6 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24938 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LABORDE SOCA (Ficha 321, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24937 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINO MACHADO MARTINS o MARTIN. Sucesión Testamentaria (Ficha 346. Letra V. Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24936 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (Ficha 266. Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24783 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ISABEL o AGUSTINA FACELLI RUBBA. "Sucesión testamentaria". (Ficha 343. Letra V, Año 1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24690 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIGUEREDO o BERNARDINO FIGUEREDO PIROTTO. (Ficha 342. Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24689 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ MINGUEZ, (Ficha 167, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24516 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesiós de JOSEFA BALDOMERA BENTACOR o BETANCOR de DELGADO, (ficha 333, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24307 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MONTERO DELGADO, (ficha 334, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24306 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V. 1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN. (Ficha 124, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245. Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA CALVETTI o ASUNCION GARCIA CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24245 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DOS SANTOS y JOAQUINA LIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24244 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIANA DOLORES SIERRA de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24797 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VICTORIO JACKSON PARADELO, MARIA ELVIRA VIERA de JACKSON o MARIA VIERA de JACKSON, VICTORIA ELVIRA JACKSON VIERA, ROSALIA MARIA JACKSON VIERA o MARIA ROSALIA JACKSON VIERA o ROSALIA JACKSON de MOURE y JUAN RAUL MAURE JACKSON o JUAN RAUL MOURE, (E. 372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 24481 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CHARLES LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24243 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24743 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADELINA o JUANA IDOLINA o JUANA ISOLINA o JUANA ADOLINA QUINTANA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRA CANELA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24195 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON ROCHA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 24192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA MAGDALENA BONJOUR de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24190 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24947 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DORA o DOROTEA SILVEYRA o SILBEYRA ESCOBAR de PEÑALBA o PEÑALVA (Ficha 330|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FONTANA (Ficha 300-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUGLIALMELLI MARTINO (Ficha 310-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24794 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZURBRIGG o ZURBRIGK, (Ficha 343 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24586 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAUSTINO MORALES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24946 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLORENCIO RODAS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969.
Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24945 N.27.v.d.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24738 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOLBERTA BORGES de FERNANDEZ o NORBERTA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24737 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALCIDES VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24736 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LURNINE JULIETA GALO de GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24735 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1969. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LORENZO ALMADA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2? de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA VIDALIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA VOLPE o BOLPE o VOLPPE SPINELLI de ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITOVO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 Nov420-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALEY o VALEY o VALVI ROMAN, RAMON ROMAN y SEVERO DEMISIO o SEVERO NARCISO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24818 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24816 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERMINA ACEVEDO de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1969. — — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24815 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SALMINI de CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24814 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CELESTINO MATHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24812 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELFINA ALANIS o ALANIZ de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24813 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24811 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EGOZCUE o EGOZCUE ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24810 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GABARD ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24809 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCA ANDUESA o ANDUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24808 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN VIÑA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24807 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o ELEFONSA SASTRE de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MICAELA GONZALEZ MURGUIONDO de MODERNEL o MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de INES NIEVES ALBARENGA o ALBARENGA IBARRA de PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PABLO MARIN MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24817 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DEOGRACIAS OCTAVIANA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24378 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CASIANO BENTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24379 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBARNE de PICHUAGA o PETRONA IRIBARNE o CATALINA IRIBARNE o PETRONA IRIVARNE VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24380 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOS o MARCOS SULPICIO FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24381 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALESANDRINA LORENZO de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24955 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de VICTO Z. o VICTOR ZENON ESCOBAL o ESCOBAL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24954 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de

CLOTILDE GARCIA de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24953 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA PETRONA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24952 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTA ONTANEDA de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24951 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN L. o QUINTIN LADISLAO MATTOS MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24950 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24949 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALCIDES JAURENA BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24335 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BONILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $900 00 10|pub. 24334 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELONE (materno: "PESANTE") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24333 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CANDIDO GONZALEZ (materno: "NEGRI") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24332 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT WASHINGTON TRIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24331 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 22846 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA LUISA PEREZ de TAPPIN, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24852 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA FANTONI, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24853 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS de BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, (L.o 17, N.o 514, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24847 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REGGIARDO, (L.o 17, F.o 28, N.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24848 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HENNING GUESSI, (L.o 17, F.o 52, N.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub 24849 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA JOSEFA MICHEROLI de SARDO, (L.o 17, F.o 48, número 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

1) $ 1.200.00 10|pub. 24850 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LEON BARBIEUX o CIPRIANO BARBIEUX DELISALLE, (L.o 17, F.o 59, N.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24851 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1200 00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v nov.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE LONG KUSTER o JUAN E. LONG, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 7 de 1969. — O. M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24604 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Horacio Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24605 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24606 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24260 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VITAL SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24261 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERVANDA CARRERO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24748 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o FERMIN NICASIO AMADEO MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24529 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONSOLACION DOMINGUEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24530 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24084 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SVEDOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANOEL DE SOUZA SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BERMUDEZ de CURBELO o AURORA ILDA BERMUDEZ GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24667 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN o GABINO CRESPIN o GABINO o CRISPIN LINK o LINKE o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24752 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24753 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL PEREZ o PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24754 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERTO o CECILIO BERNARDO BERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24666 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA ó PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO YAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24424 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELOS SAREL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24425 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AGUEDO IBARGUREN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Mercedes, octubre 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24426 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 16 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24427 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24428 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NELL de MORALES y de JUAN o JUAN MIGUEL MORALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 10 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24433 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LUDUEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24432 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. "Pieza mandada forma". (L.o 37, F.o 264), se hace saber que por resolución de fecha 18 del corriente, se mandó hacer saber el fallecimiento de Miguel Angel Bentancor, emplazándose y citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, setiembre 26 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.000.00 20|pub. 21457 Oct.21-v.nv.3.
Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NICOMEDES DIAZ o DIAZ FERRER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 11 de 1969. — Luis Antonio Maglia, Escribano.
1) $ 900.00 10|pub. 24431 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 29 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24430 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBERTO de MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24229 Nov.20-v dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE QUIJANO de CUBILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24429 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Cardona, noviembre 20 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24845 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CARLOS ZABALLA o JOSE CARLOS ZABALLA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24750 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA SUAREZ de BEDOYA, y de doña ROSA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24271 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24270 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don POLICARPO o POLICARPIO LENCINA y de doña EUSTAQUIA DOS SANTOS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 23 de octubre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 24267 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24733 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24304 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OSPITALETCHE o TEODORA OSPITALETCHE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24303 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA FALABELLA o DOMINGO M. FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24302 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDIA COSTA de RAMOS o LEONIDA CONCEPCION o LEONIDA o LEONIDAS CONCEPCION o LEONIDO CONCEPCION COSTA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24301 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la suce-

ción de DIONISIO o DAMASIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24295 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ZUBIETA de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24300 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24299 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES o MERSEDES PIMIENTA ARAMBILLETE y MARTINA PIMIENTA ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24298 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SOSA de AGUILERA o ELIDA SOSA BLANCO de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24297 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AURELIO o AURELIO IGARZA o IGARSA o YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24296 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELIA BARBOZA (L.o 9, F.o 707), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 24732 Nov.25-v.dic.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F.o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionez.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.
Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zollo Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10, solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.
2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (estatutos sociales, artículos 13, 16) a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 455 tercer piso, a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales (Ley 13.608 artículos 9, 11 y disposiciones concordantes). — El Directorio.
3) $ 1.920.00 8|pub. 24228 Nov.20-v.dc.1.o.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general extraordinria a realizarse el día 6 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 5.120.00 8|pub. 24394 Nov.21-v.dic.2.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al año 1968; 3.o) Elección de directores y Síndico (titulares y suplentes); 4o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 10|pub. 24741 Nov.25-v.dic.9.

EL PROGRESO - CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885, el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondientes al 18 Ejercicio (1|mayo| 1968 al 30|abril 1969) y la respectiva memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendos; 3.o) Elección de 4 Directores y 8 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada.
3) $ 2.160.00 3|pub. 24819 Nov.26-v.nov.28.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales el Directorio de Textil Industrial S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, segundo piso, escritorio 210, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados, memoria e informe del Síndico, que corresponden al período vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Síndico y suplente ,artículo 41|; 3.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1969, a las 13 horas, en la calle Sarandí 690, 2.o piso, escritorio 210, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración sobre lo que disponen los artículos 51 y 52 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.
Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a las asambleas de que se trata, deberán depositar en la calle Sarandí 690, segundo piso, escritorio 210, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y 30 horas, con antelación de tres días al fijado para las asambleas, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a las asambleas a las cuales se convoca precedentemente; B) Que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales las convocatorias tienen el carácter de únicas. — El Directorio.
3) $6.000.00 5|pub. 25002 Nov.27-v.dic.3.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 12 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance inventario, y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1969; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1969|70; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — El Directorio.
3) $3.600.00 5|pub. 24998 Nov.27-v.dic.3.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DE HABILITACION DE DERECHO DE USO DE PROPIEDAD FUNERARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3.o del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron "HELMAN CASTIÑEIRA, CHALA NELSO CASTIÑEIRA; CHALA ELENA JAUREGUIBERRY de CASTIÑEIRA, ELENA, MARIA, IRMA, OLGA y JOSEFA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, WALTER MARIO DUARTE CASTIÑEIRA, MARIA CARMEN, AGUSTINA DOLORES, RAUL MARIO, JOSEFA ELIDA,

MARTINA JOSEFA, MARTA DORA y JUAN FRANCISCO CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, JOSE PEDRO, CARLOS ALBERTO y OTELO FERRERI CASTIÑEIRA, INES FERRARI de CASTIÑEIRA, OLDEMAR CASTIÑEIRA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 46 del Cementerio del Cerro a nombre de José Castiñeira, el certificado de la referencia será expedido a nombre de las citadas personas.

En consecuencia se cita a todos los interesados herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada, por cualquier títulos, y especialmente a los sucesores de Dolores Castiñeira Doldán de Fajardo, para que, comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de 30 días ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

4) $ 8.000.00 10|pub. 24820 Nov.26-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA LUISA NIN RAMOS de RUVERTONI, MERCEDES, ELVIRA, AMERICO y JAIME NIN RAMOS, para que se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 137 del 2.o Cpo. del Cementerio Central a nombre de la señora Elvira Ramos de Nin y Silva, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 24582 Nov.24-v.dic.5.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCUELLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino: vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICE MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24883 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|504|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN

FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DODEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|435|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUDOVICO PEDRONI y MARGOT ANDREOLETTI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24987 Nov. 27-v. dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969) y se cita a los interesados, a que comparez-

can en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CAPRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60'597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MOLEDO PAZOS y ELENA GOMEZ JESUS de MOLEDO, (Ficha E 541|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24986 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE, (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos,

dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c/ JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PESA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hecis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazet Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596 969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969) se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 293|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 24095 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y GUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C| 969). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR

PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.div.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo aercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D-191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11.-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el juicio por divorcio por causales. (602|969), iniciado por Andrés Leonardo Barrales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ZULMA MIRTA TORRES, para que comparezca en este juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 1.200.00 10|pub. 24749 Nv.25-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER FIGUEROA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal, de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32855 Nv.25-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

Se emplaza a la funcionaria señora JORGELINA SUAREZ, Credencial Cívica Serie AXA 7757, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32860 Nov.26-v.nov.28.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquía Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.

Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222.
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriquí, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675.
Las Piedras, setiembre 30 de 1969.
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 31.
Tramo del km. 132 al 148 Ctra. Salto-Tacuarembó.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6774.
Propiedad de Zulma C. Oliveira de Testa.
Padrón N.o 939 (parte).
Area: 2 há. 4690 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32886 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 7
Tramo Tupambaé - Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sección Jud. del Dpto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 7150.
Propiedad de Juana Arosteguy de Pintaluga.
Padrón Rural N.o 5506.
Area: 5 há. 4910 m2 30 dms2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32887 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9.
Tramo San Carlos - Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 6424.
Propiedad de Angel Fernández. Hoy Ernesto Birriel.
Padrón N.o 786 (parte).
Area: 3970 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32888 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9.
Tramo San Carlos - Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7227.
Propiedad de Suc. Coralio Larrosa.
Padrón N.o 2293 (parte).
Area: 2211 m2. 80 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32889 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta 21.
Tramo Colonia - Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 7178.
Propiedad de Rosa Capellino de Rodríguez.
Padrón 8943 (parte).
Area: 6376 m2.
Ruta N.o 21.
Tramo Colonia - Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 7074.
Propiedad de Guillermo Rodríguez.
Padrón N.o 11391 (parte).
Area: 2 há. 9748 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32890 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2.
Tramo Drable - Mercedes.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano.
Expediente N.o 5.910.
Propiedad de Inés Sena Muniz.
Padrón N.o 111 parte.
Area: 1 Há. 2708 m2. 80 dm. 2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32891 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta P|Av. Italia.
Tramo Villa Santa Ana.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.473.
Propiedad de Carlos García Arocena.
Padrón N.o 1.600 Parte.
Area: 147 m2. 75 dm.
Ruta P|Av. Italia.
Tramo Villa Santa Ana.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.480.
Propiedad de Luis A. Barbe, A. Vazquez y C. García Arocena.
Padrón N.o 15.993 parte.
Area: 167 m2. 08 dm.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32892 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12.
Tramo: Florida - San Ramón.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6.955.
Propiedad de San Luis Del Areas S. en C.
Padrón N.o 8.642 Parte.
Area: 6 Há. 2.590 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32893 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 7.134.
Propiedad de Susana M. Batro Sunhari de Cedrés.
Padrón N.o 2.204 Parte.
Area: 1 Há. 2.355 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32894 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108.
Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Rondan.
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.493.
Propiedad de José de Avila.
Padrón N.o 3.543 Parte.
Area: 1 Há. 5.728 m2. 76 dm. 2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32895 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: "PAIS RABELLA, EVARISTO. Incapacidad" (Ficha D - 1.072), por resolución de fecha 17 de octubre próximo pasado, se levantó la incapacidad de don Evaristo Pais Rabella, dejándose sin efecto, el nombramiento de Curador Interino. Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24496 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "JOSE SETEMBRINO BERON. "Incapacidad". (Ficha "C" N.o 200|1968), se hace saber que por resolución N.o 4499 de fecha 8 de octubre de 1969, de designó Curadora activa, del incapaz José Setembrino Berón, a su hermana legítima Inés Felisbina Berón de Rodríguez, cuyo cargo le fue discernido por la misma resolución. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24624 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ERNESTO CHACO LISTUR. Curatela" (Ficha N.o 646), se hace saber que por resolución de fecha 24 de octubre de 1969 se designó curador del incapaz Ernesto Chaco Listur al doctor Walter Bilat. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 24434 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos GIL FARIAS, MARIA DEL CARMEN. "Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 6.392, de fecha 6 de octubre de 1969, se declaró a doña María del Carmen Gil Farías, en estado de incapacidad, y se designó curador a su hermano legítimo, don Ignacio Hipólito Gil Farías. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24751 Nv.25-v.dic.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, piso 1, escritorio 6, al señor Juez dice que para optar al título de procurador solicita se interrogue a los testigos Wálter M. Bazterrica y Emilio Balestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa y fecho se me expida el testimonio correspondiente. — Eduardo Albanell. — Adolfo Albanell". — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24498 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos Enzo Edgardo Cunelli. "Información" (320|969), se hace saber que al Juzgado se presentó el señor Enzo Edgardo Cunelli Leguizamo, domiciliado en Melo, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajeros y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), ofreciendo el testimonio de los señores Natalio Cohen y Omar Pelero, comerciantes domiciliados en Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 24802 Nov.26-v.dic.10.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
SEGUNDO LLAMADO

N.o 6685. Protectores de vidrio para lámparas.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6717. Locomotora de maniobras.
Apertura: 6 de febrero de 1970, hora 16.
N.o 6721. Cobertizo metálico.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6722. Trajes, pantalones, sacones, etc.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6723. Tambores de chapa de hierro.
Apertura: 18 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6724. Cuerpos moledores.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6725. Aluminio en cinta.
Apertura: 18 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6726. Válvulas.
Apertura: 13 de enero de 1970, hora 17.
N.o 6727. Caños negros de acero.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6734. Cajas de seguridad.
Apertura: 15 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6735. Canastos de mimbre.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6736. Instrumentos eléctricos.
Apertura: 27 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6737. Herramientas de medición.
Apertura: 23 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6739. Equipos de envasado y transporte de botellas.
Apertura: 23 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6740. Toldos metálicos.
Apertura: 7 de enero de 1970, hora 15.
N.o 6741. Caños negros de acero.
Apertura: 14 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6743. Arrendamiento de máquinas teleimpresoras.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 32898 Nov.27-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION 25|69

Pistones de aluminio para compresores de aire.
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969, hora 9.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 8|68

Construcción de baterías utilizando partes en buen estado que suministrara AFE, para locomotoras Diesel eléctricas.
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 10. — Precio del Pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación 23|69

Detergentes, desinfectante y bicromato de sodio de (plaza).
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 11. — Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 23|68

Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.
Fecha de apertura: 21 de enero de 1970. Hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 300.00 (trescientoes pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32875 Nov.26-v.dic.10.

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. — Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 23|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes.
Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1 o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación pública N.o 773. "Cal viva".
Cuarto llamado. 29 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 65.00.
Licitación público N.o 809. "Remetalización de cojinetes".
Primer llamado. 30 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 100.00.
Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra:
Licitación pública N.o 800. "Troncal del Cordón".
Segundo llamado. 22 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 670.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32901 Nov.27-v.dic.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer Llamado

Martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Segundo y último llamado

Martes 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas.
Licitación pública para la compra de una Máquina Duplicadora Automática Eléctrica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32798 Nov.21-v.dic.2.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|69
(As. 2663|69)

Llámase a licitación pública para adquirir mediante importación directa una camioneta tipo furgón con acceso lateral y posterior para una carga útil de hasta 1.000 quilos, de una capacidad de cinco metros cúbicos de volumen aproximado.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó 1467 4.o piso.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 1969 a las 15 horas en la Sección Jurídica, 4.o piso de la sede central de la Corte Electoral en presen-

cia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G y 2.o Inc. A del pliego de condiciones generales. — Montevideo, noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32857 Nov.26-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer llamado

Lic. pública N.o 65|69. Adquisición jabón de coco.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32776 Nov.20-v.dic.1.o.

Primer y segundo llamados

Lic N.o 66|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic N.o 67|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32777 Nov.20-v.dic.1.o.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación Pública N.o 1|69
Primer y Segundo llamados

Llámese a licitación pública para el suministro de "una máquina interventora de pagos", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina, (Plaza Indenpendencia 846, primer piso).

El acto de recepción y de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, en primer llamado el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha y hora indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9.00. — Montevieo, noviembre 24 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32841 Nv.25-v.dic.9.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de Cien Pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16.
12) $ 540.00 3|pub. 24886 Nov.26-v.nov.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.
12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov.19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes renglones:

1) 1 equipo generador para 100 Kw. 220 voltios. 50 cc. incluída la instalación y puesta en marcha, con garantía y servicio. Arranque automático y llave conmutadora térmico-magnética trifásica para 400 A.

2) 40 llaves térmico-magnéticas trifásicas hasta 60 A. instaladas en el tablero general de entrada de luz.

3) 1 equipo electrógeno portátil de 220 v. 50 c. 2 Kw.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 100.00 (cien pesos) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11.
12) (C.C.) 8|pub. 32856 Nov.26-v.dic.5.

Licitación Pública N.o 7
Obras de hormigón armado para el edificio Guardia Republicana

Pliegos de condiciones: Valor $ 5.00. Sección Contrataciones y Suministros, Yí 1310 3er. piso Horario de 12 a 18 horas.

Primer Llamado
10 de diciembre de 1969. — Hora 17.
Segundo llamado
11 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Lugar de apertura de propuestas: Hall principal de la Jefatura, 2.o piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32805 Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA N.o 6
PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, do accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.

Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Servicio de aprovisionamiento de la marina

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres secos, frutas de estación, verduras, etc., destinados a la confección del menú del personal de la Armada Nacional durante el ejercicio anual 1970, según cantidades que los interesados podrán retirar en este Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Hangar "A" Muelle Fluvial, Piso 1.o Puerto de Montevideo.

Apertura de las propuestas: Primer llamado. Día 12 de diciembre de 1969 hora 10.

Segundo llamado. Día 18 de diciembre de 1969 hora 10.

Precio del pliego: $ 200.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32902 Nov.27-v.dic.11.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de tela lanilla azul marino, tela vaquero, tela vicky, tela kaki y paño tartan, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de diciembre del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 150.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 8|pub. 32835 Nov.24-v.dic.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Pis o1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic 2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|69
Carpeta 189|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de 75 tarimas y 125 mts. de cotín con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes N.o 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de diciembre, a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente. El valor del Pliego de Condiciones es de $ 150.00. — Montevideo, noviembre 20 de 1969
12) (C.C. 6|pub. 32876 No.26-v.dic.3.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llamado a licitación pública N o 2|969, para el suministro de Tubería de Revestimiento de Acero para Perforaciones.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de Tubería de Revestimiento de Acero para Perforaciones, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, noviembre 25 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32900 Nov.27-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION N o 3|969

Adquisición de 3 (tres) camionetas rurales y|o Pick-Up.

Apertura primer llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General
12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nov.19-v.nov.28.

LICITACION N o 2|969

Adquisición de maquinaria vial y repuestos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 16 y 30. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 17 y 30. El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del 1.er llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2.o llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32721 Nov 19-v.nov.28.

LICITACION N.o 1|69

Adquisición de 3 (tres) equipos barométricos y 5 (cinco) equipos de recolección de residuos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta baja).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32720 Nov.19-v.nov.28

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:
Licitación N.o 357: Mobiliario.
Apertura: 30 de diciembre de 1969, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Nov.27-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

Licitación pública N.o 14. — Apertura: Diciembre 22 de 1969.
Llámase a licitación pública, para el suministro de:
10 (diez) balanzas portátiles transportables para pesar vellones con vástago, con un peso de hasta 20 kilogramos, y con una precisión de 50 grs. como mínimo.
Retirar pliegos de condiciones en la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras N.o 509, de hora 7 y 30 a 12 y 30. Apertura: Hora 10.
12) (C.C.) 3|pub. 32878 Nov.26-v.nov.28.

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo, (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32851 Nv.25-v.dic.4.

REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COTEPAYCO
Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón
Licitación Pública Internacional N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución del proyecto y construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón sobre el Río Uruguay.
La obra estará emplazada en el Km. 209.500 del Río Uruguay, entre las ciudades de Paysandú (R. O. del U.) y Colón (R. A.); su longitud total será de 2.360 metros de los cuales 1.732,39 metros en jurisdicción argentina y 621,67 metros en jurisdicción uruguaya, medidos a partir del límite internacional determinado por la Comisión de Límites.
Las características fundamentales son:
—Puente fijo con tramo central sobreelevado 34 metros con respecto al cero del río a los efectos de permitir el tránsito continuo tanto carretero como fluvial.
—Tres tramos principales de luces libres mínimas 70-120-70 y tramos de acceso de 40 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 800 metros.
—Viaducto en ambas márgenes compuestos por tramos de 25 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 1.560 metros.
—Calzada de 8 metros de ancho y veredas a ambos lados de 1.80 metros.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a la hora 16, en la sede de COTEPAYCO, Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo.
Los Planos y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Vialidad, Avda. Maipú 3, Buenos Aires (R. A.) y en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo (R. O. del U.).
Precio de los recaudos: $ 36.000.00 m/n. o $ 50.000.000 argentinos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Ingeniero Julio M. Lazábal, Presidente Delegación Uruguaya.
12) (C.C.) 15|pub. 32804 Nov.21-v.dic.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32737 Nv.20-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de diciembre de 1969.
Hora 8. Lic. N.o 798. Alfalfa verde. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 799. Suministro de leña. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 800. Forrajes. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8 y 15. Lic. N.o 798.
Hora 9. Lic. N.o 799.
Hora 9 y 45. Lic. N.o 800.
Pedido de precios del día miércoles 7 de enero de 1970.
Hora 8. P.P. N.o 457. Especialidades farmacéuticas. Cif y Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 25 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 32897 Nov.27-v.nov.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

A los efectos de la aplicación del decreto N.o 104|968 (artículo 29, numeral 3.o), se hace saber que se ha recibido una propuesta ofreciendo en venta las construcciones, instalaciones y equipos de la estación radioeléctrica CXM instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: 4 trasmisores, una casa de trasmisores de 12x8 mts., 5 torres de 80 pies, antenas de media onda, una antena larga en "V", un generador eléctrico de emergencia de 36 KWA, 7 receptores National, 2 antenas receptoras, 3 unidades para control remoto de los trasmisores, 1 amplificador "shuttig" y 1 equipo VHF trasmisor receptor en la suma global de pesos 1.250.000.00.
Convócase a los interesados en mejorar la oferta señalada que con sus antecedentes, se encuentra de manifiesto en esta Dirección, Agraciada 1409, Piso 1, para que comparezcan a tales efectos dentro del vigésimo día a partir de la fecha. — Montevideo, noviembre 26 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32859 Nov.26-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. Valor del pliego $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov 18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Artículo: Leña en rolos destinada a atender suministros reglamentarios de las Unidades del Ejército de guarnición en la capital y Establecimiento de Panificación durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Tte. Cnel. Perfecto Caride Barros, por el Director General. — Cap. (A) Eduardo Milán, Jefe de la Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32869 Nov.26-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer y único llamado

Artículos: Pintura gris, yerba mate, negra y blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Aertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de
12) (C.C.) 10|pub. 32814 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y segundo llamados

Artículos: Faroles - lamparillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32813 Nov.24-dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y único llamada

Artículos: Transporte diario de leche a las Unidades del Ejército, hasta el 31 de diciembre de 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 18 de diciembre de 1961, a las 10 horas.
10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer y único llamado

Artículos: Harina de Trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender abastecimientos reglamentarios durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en le Sección Adquisiciones, de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 169.
12) (C.C.) 10|pub. 32811 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer y único llamado

Artículos: Aceite, arroz, azúcar café en grano, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa

sal fina, té, tocino o panceta, vinagre y yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32810 Nov.24-v.dic.5.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32764 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 3, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.500 Kgs.
Galleta, 11.500 Kgs.
Leche, 23.000 Lts.
Verduras, 12.800 Kgs.
Cebollas, 1.650 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 173.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32765 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó; durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.750 Kgs.
Galleta, 8.250 Kgs.
Leche, 16.500 Lts.
Verduras, 9.200 Kgs.
Cebollas, 1.180 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 720 Kgs.
Leña, 124.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32761 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 20.000 Kgs.
Galleta, 6.700 Kgs.
Leche, 13.350 Lts.
Verduras, 7.450 Kgs.
Cebollas, 950 Kgs.
Tomates, 290 Kgs.
Lechugas, 580 Kgs.
Leña, 100.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32760 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.000 Kgs.
Galleta, 11.700 Kgs.
Leche, 23.400 Lts.
Verduras, 13.000 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 175.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32758 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 16.000 Kgs.
Galleta, 5.400 Kgs.
Leche, 10.800 Lts.
Verduras, 6.000 Kgs.
Cebollas, 770 Kgs.
Tomates, 230 Kgs.
Lechugas, 460 Kgs.
Leña, 80.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32753 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al "Destacamento Río Branco", a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 Kgs.
Galleta, 3.000 Kgs.
Leche, 6.000 Lts.
Verduras, 3.380 Kgs.
Cebollas, 440 Kgs.
Tomates, 130 Kgs.
Lechugas, 260 Kgs.
Leña, 45.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32759 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 33.000 Kgs.
Galleta, 11.000 Kgs.
Leche, 22.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 165.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32757 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.500 Kgs.
Galleta, 8.830 Kgs.
Leche, 17.700 Lts.
Verduras, 9.850 Kgs.
Cebollas, 1.260 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 132.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32756 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería 2, a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32763 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 22.500 kgs.
Galleta 7.450 kgs.
Leche 15.000 lts.
Verduras 8.300 kgs.
Cebollas 640 gs.
Tomates 320 kgs.
Lechugas 640 kgs.
Leña 112.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32762 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32743 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.200 kgs.
Galleta 9.400 kgs.
Leche 18.800 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 400 kgs.
Lechugas 800 kgs.
Leña 141.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 32746 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4 a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.300 kgs.
Galleta 9.500 kgs.
Leche 19.000 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 410 kgs.
Lechugas 820 kgs.
Leña 142.000 kgs.

Carne vaca 67.500 kgs.
Carne capón 5.460 kgs.
Mondongo 1.350 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32747 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 2
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 6, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32755 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.200 Kgs.
Galleta, 11.400 Kgs.
Leche, 22.800 Lts.
Verduras, 12.700 Kgs.
Cebollas, 1.630 Kgs.
Tomates, 490 Kgs.
Lechugas, 980 Kgs.
Leña, 171.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32754 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 Kgs.
Galleta, 8.900 Kgs.
Leche, 17.800 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32751 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 9, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 22.700 Kgs.
Galleta, 7.500 Kgs.
Leche, 15.000 Lts.
Verduras, 8.400 Kgs.
Cebollas, 1.100 Kgs.
Tomates, 325 Kgs.
Lechugas, 650 Kgs.
Leña, 113.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32752 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 32.700 Kgs.
Galleta, 10.960 Kgs.
Leche, 21.800 Lts.
Verduras, 12.150 Kgs.
Cebollas, 1.560 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 163.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32749 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 11, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.600 Kgs.
Galleta, 8.870 Kgs.
Leche, 17.750 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.270 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32750 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 12, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.000 Kgs.
Galleta, 9.000 Kgs.
Leche, 18.000 Lts.
Verduras, 10.000 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 390 Kgs.
Lechugas, 780 Kgs.
Leña, 135.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32745 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32744 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 3, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32748 Nv.20-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación:
H. C. N.o 1.331. — Papel, cartulina y cartón. —Plaza—.
Primer llamado: 17 de diciembre de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 30 de diciembre de 1969, hora 9.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja—.
12) (C.C.) 3|pub. 32858 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 12
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA o CIF)

Se llama a licitación pública de:
Renglón 1) 12 (doce) Pulidoras para Laboratorio Dental.
Renglón 2) 4 (cuatro) Turbinas para equipos dentales "Siemens" o similares, y 12 (doce) Turbinas para equipos "Ritter" o similares.
Renglón 3) 2 (dos) Compresores de aire.
Apertura del primer llamado el día 17 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32800 Nov.26-v.dic.5.

Licitación N.o 13
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública, para la adquisición de: Instrumental y mobiliario para la Clínica Quirúrgica:
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.
Apertura del Primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 22 de diciembre, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|ub. 32826 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 14
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos de 1 cien., para uso Odontológico.
Apertura del Primer Llamado, el día 18 de dicembre de 1969; hora 9.
En caso de no presentarse las propuestas necesaras para la apertura del Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Adminstración.
12) C.C.) 8|pub. 32827 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 15
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública:
Para la adquisición de: Aparatos para Laboratorios:

Los interesados podrán retirar los pliegos particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 11.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el 22 de diciembre a la hora 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32828 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 16
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de:

Materiales e Instrumental para uso Odontológico.

Los interesados podrán retirar la lista de los mismos con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11, de lunes a viernes.

Apertura del Primer Llamado, el día 16 de diciembre de 1969, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las ofertas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32829 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 11
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1970.

Apertura del primer llamado el día 10 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32799 Nov.21-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 43|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Un Psicrómetro para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. J. Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 9.30 en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32871 Nov.26-v.nov.28.

Licitación pública N.o 46|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de mil metros para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32872 Nov.26-v.nov.28.

Licitación pública N.o 45|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Muebles para Salones de Clase, para la Bedelía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32873 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Máquinas de calcular" (Expediente No 34|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 23 de diciembre de 1969 a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32868 Nov.26-v.nov.28.

U T E

N.o 6366|69. — 8.000 aisladores de suspensión de caperuza y badajo tipo "Fog Type" de porcelana o vidrio templado.

Apertura: 9 de enero de 1970, hora 10.

Apertura 2.o llamado: 15 de enero de 1970, hora 9.

Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32775 Nov.20-v.dic.3.

13—Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

WALDEMAR ITUARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, 25 de Mayo 238 y MIRTHA ARMINDA ESPEL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 214.

4.a Sección

ROBERTO BIANCHI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 844 y MARTHA ELENA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 844.

5.a Sección

JOSE LUIS PASADORES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Médanos 1038 y LUCIA ELIZABETH TEIXEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 956.

HECTOR BLANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1135 y AIDA LOZA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1135.

CARLOS ALBERTO CLAVELLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1830 Ap. 2 y NORMA NAIR FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1830 Ap. 2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1139 Ap. 6 y NELIDA DALMIRA LASSENAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1388 Ap. 10.

7.a Sección

JUAN RAMON MUÑIZ, 46 años, viudo, feriante, español, domiciliado Madrid 1607 y BENIGNA CES, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Madrid 1607.

8.a Sección

RAUL OSCAR CONQUEIRA FORNI, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Arroyo Grande 2110 e HILDA ALCIRA TROTTA MEULI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arroyo Grande 2110.

ALFREDO ALDAO ANIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y ANA MARIA KRIKAVA VEIRAS, 31 años, divorciada, argentina (C.L.), domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

ANTONIO AGUILAR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6448 e IRENE BATAS, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Peabody 1026.

TULIO JULIAN ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5625 y MARY MYRELLA REGI, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 19 de Junio 5625.

ROBERTO MANUEL MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1379 y ANA MARIA CEDRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1379.

VIRGILIO MAIORANA, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Teruel 4548 y MARIA GRACIA DE NARDO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Teruel 4548.

10.a Sección

EDUARDO RAUL ZAMORA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Legrand 4901 y ANTONIETA HOUNIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6667.

JOSE PEDRO PEREZ, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2000 y ANNABELLA MARIA BAGNASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2000.

HAMLET TABAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedra de Afilar 4797 y LUISA BORTOLOSO, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Pilcomayo 4921.

JORGE WASHINGTON PINTOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigán 1581 y MARTHA RENEE GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1581 Ap. 3.

11.a Sección

ALFREDO PABLO SCHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 y LETICIA LILIA ZABALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5631.

ALBERICO NESTOR FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5669 y MARIA SONIA SCLER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3214 Ap. 2.

ATILIO ROMULO BURIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4355 Ap. 2 y MARTA SUSANA EGUILUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4355 Ap. 2.

12.a Sección

NEREO EVELIO MENDEZ, 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Dpto. Canelones y ONDINA DIAZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2370 Ap. 9.

CARLOS HEBER PIRIZ, 27 años, soltero, técnico en sonido, oriental, domiciliado Burgues 3318 y LILIANA RUTH GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1873.

LINO ADAN ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4004 y NILDA PREGO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4004.

HECTOR LORENZO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1719 y GLORIA VENUS PELAEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3281 bis Ap. 1.

13.a Sección

CLEVER SILVEIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 218 y MARTHA BEATRIZ ANFOSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3315.

14.a Sección

LUIS ALFONSO FRANZINI, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Germán

Segura 4234 y NUBIA DAYSI PORRAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Germán Segura 4264.

16.a Sección

ANDRES HYALMAR BLIXEN, 47 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2003 Ap. 2 y MARGARITA ALDONA MINIAUSKAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2608 Ap. 2.

HILARIO ANTONIO SORONDO, 26 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 Ap. 201 y MARIA ELENA BONINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2970 Ap. 201.

17.a Sección

HEBER WASHINGTON BARBE, 18 años, soltero radio técnico, oriental, domiciliado Cayambé 3846 y EMA GRACIELA SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4136.

18.a Sección

JOSE FRANCISCO SACIA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1075 y SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1075.

MANUEL NUCHOWICH, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Iturriaga 3396 Ap. 8 y MARIA CRISTINA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3396 Ap. 8.

ANDRES HIRSCHFELD, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado P. Berro 1088 y VIOLETA ZIMBUL LEVI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada P. Berro 1088.

SEBASTIAN AGULLA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. B. Blanco 912 y CARMEN ESMORIS, 27 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 912.

ELIAS JOSE HENAISE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2638 y MIRTHA GLADYS NOYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2545.

HONORIO ADIVERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2580 y OLGA ELENA CUELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2580.

19.a Sección

GILBERTO ALFREDO SIXTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 3654 y CRISTINA YOLANDA VOGLINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3654.

SERGIO ARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2424 y CELIA GRACIELA ETCHEVERRY, 22 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2424.

EDGAR COSSATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2391 y MAGINA COLL, 23 años, soltera, española, domiciliada Mariano Moreno 2391.

22.a Sección

JUAN ALBERTO MAGGIOLO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Flores 3720 y MARIA de la SOLEDAD FERNANDEZ, 63 años, soltera, española, domiciliada General Flores 3720.

ALFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3865 e IRMA NELLY DE AMORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3865.

23.a Sección

DONATO SCIANI, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Calle A 1804 y CONCEPCION LIPPO 29 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Calle A 1804

24.a Sección

VENANCIO FLORES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cantón Videla 2720 y EDY RODRIGUEZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Departamento de Maldonado.

"Adjunta E"

"In-extremis", BARCOS VEGA, 62 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Lancaster 4229 y LUJAN GUADALUPE CHEVALIER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4229.

14) $130.00 3|pub. v.dic. 1.o.

Montevideo, noviembre 26 de 1969

1.a Sección

JOSE ANTONIO GALVEZ, 34 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Colonia 1524 Ap. 304 y ANGELITA CONCEPCION CANDIDA ROMANO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1733.

EDUARDO HECTOR LAITANO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1684 y LILIAM MIRTHA SUEIRO MUSETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1684.

3.a Sección

OSCAR CAMARGO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 496 y ANA MARIA ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 496.

JUAN CARLOS ZILLI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1381 y MARIA del CARMEN GUERRERO, 37 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Misiones 1381.

5.a Sección

WASHINGTON ALBERTO CIARLO, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Minas 1021 y ANA RENEE KEIRAN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1021.

WALTER MARTINEZ, 39 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado S. Salvador 2080 Ap. 4 y ALBA ROSA HIRIGOYEN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 2080 Ap. 4.

8.a Sección

LUIS SCARZELLA RIOLFO, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 2713 y MARIA ESTHER VILA, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Zapicán 2713.

10.a Sección

MARIO GUILLERMO KARLEN, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pilcomayo 5135 y ROSARIO ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5135.

HERIBERTO MARCELO NUÑEZ, 44 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Mones Roses 6539 y MARIA MARGARITA EMA DE VINCENZI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6539.

ROMEO MARIO BORSANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado René 1478 y MIRTHA GLADYS BASTOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6222.

11.a Sección

JULIO CESAR PRIETO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Debali 3185 y GRACIELA SUSANA CABRERA, 18 años, soltera, est. abogacía, oriental, domiciliada Debali 3185.

AGUSTIN EMILIO NORBERTO SILVA, 25 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4543 e IVONNE VIGNOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4668.

12.a Sección

ARRIEL SALABERRY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2924 y NELIDA ESTER HERNANDEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guadalupe 2165.

EMILIO LOPEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1113 y ROSA MARIA BONILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1831.

JOSE MARIA CENDON, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Elba 4140 e ISIDORA CORUJO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3543 Ap. 7.

MARIO ROMULO LAMENZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2740 y SUSANA MERCEDES LARREA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2740.

HUGO ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1885 y ROSA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1884

13.a Sección

CUSTODIO PILAR MENDEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3370 y GLADYS IMAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1075.

TELMO DIOMAR DAVILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2023 y FANNY ROSEL DEL VALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cantín C. Rosé Viv. 51.

JORGE KIBISKIN, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Verdún 2307 y ALBA HORTENCIA PELAYO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3949.

14.a Sección

JULIO ALBERTO COITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1266 y NINOY GENOVEVA GARAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1266.

LORENZO EDUARDO PICCARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1192 y NORMA MERCEDES LAPI, 25 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Lucas Obes 1192.

15.a Sección

EDUARDO JUAN HAM RISSO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Ellauri 839 Ap. 203 y MARIA GUILLERMINA COOLIGHAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 839 Ap. 203.

EDUARDO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 445 Ap. 3 y MARIA CRISTINA UMPIERREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipuzcoa 445 Ap. 3.

JOSE ALFONSO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2577 A Ap. 3 e IRIS LYLIAM TURUK, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Solano García 2577 A Ap. 3.

16.a Sección

FELIX GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3330 Ap. 3 y GLADYS MIRTA CAPDEVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3330 Ap. 3.

ROBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4785 y GRACIELA IBAÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4785 bis.

GUMERSINDO RIVAS, 44 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5038 y CARMEN RIVAS, 42 años, soltera, profesora de corte, española, domiciliada Sainz Rosas 5038.

CARLOS AGUSTIN PEREZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5076 y CONCEPCION NICASTRO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José Shaw 5047.

GILBERTO ESTEBAN ARIAS, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2889 y MARGARITA BEATRIZ ALEGRE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2889.

NELSON RAMON BENITEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Abipones 6229 y FLOR DE LIZ SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6229.

17.a Sección

LIVERIO ANTELO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Ramírez 4177 y MARIA DEL CARMEN PEREIRO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada José Ramírez 4177.

18.a Sección

TELMO MANUEL AQUINO, 27 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Avda. Brasil 3096 Ap. 45 y BEATRIZ MARIA ELENA FONTANA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. F. Berro 1266.

JUAN ANTONIO CAPURRO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Gaceta 1319 y MIRTA BRENDA CHIRIBAO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1319.

BAUDILIO EUSEBIO BELO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Mac-Eachen 1303 y LUCIA LAGO, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada E. Mac-Eachen 1303.

ROBERTO TEIJEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3412 y RENEE ERCILIA ARAGOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3412.

JULIO MUÑOZ, 27 años, soltero, obrero gráfico, oriental, domiciliado B. Vargas 1265 y MARIA del CARMEN CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mitre 2315 Apto. 5.

ELBIO MOROSI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. del Pino 1390

y MYRTA MARIA TORRANO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1390.
KSESTAR MARYAN VITKIEVIEZ, 37 años, divorciado, propietario, oriental, domiciliado Guayaquí 2995 Ap. 14 y MARIA CRISTINA BAIONE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 2995.
ALDO TEMESIO, 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1163 y MARTA SCHERER, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. Martí 3435 Ap. 402.

19.a Sección

JUAN LUIS LUQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3058 y ERUNDINA PARAFITA, 27 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3058.
LUIS NUÑEZ, 42 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 y SOFIA LEIVAS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567.
ARIEL PARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2865 y RICA ELENA JABIF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2865.
JORGE FLORENCIO GRAVINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2126 y TERESA BEATRIZ LEDESMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3078.
JOSE ERNESTO de SOUZA, 26 años, soltero, Prof. Ed. Física, brasileño, domiciliado 8 de Octubre 3076 y MARIA INES SIMEONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3076.
ALFREDO SOBA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José Bonaparte 3108 y MARIA CRISTINA SPAGNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3108.

20.a Sección

NELSON MARIO LANDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 582 y NELIDA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 582.
JOSE MANUEL LOSADA, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Belvedere 4336 y ELISAVETA VASILISIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4336

21.a Sección

ALFREDO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y CILA ARLIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.
LUIS ALBERTO SANCHEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4222 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hopa Hopa 4222.
LUIS ALBERTO DE LEON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 184 Ap. 5 y MARTA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 1039.
ANTONIO REYNALDO LORENZO, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Dr. Pena 5463 y FRANCISCA MONZILLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5463.
AMERICO FELIX MARCHESE MARCHESE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y CRISELDA CORREA GONZALEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Bell 1013.

22.a Sección

AGUSTIN IGLESIAS, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrieta 3535 Ap. 1 y HERMOSINDA QUEIJO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arrieta 3535 Apto. 1.
MAXIMO RUIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3995 y JUDITH CASTILLO, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Rosas 3995.
ADEMAR COSIMINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3707 y MARIA BEATRIZ CASSANELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3707.
CELESTINO SAURO PETRONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Norte 3843 y ELIDA CARMEN VARELA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3861.

23.a Sección

CEIBAL FELJO PORTO, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Larravide 2476 e HILDA BLANCA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2476.
CARLOS ALBERTO MONTANS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2680 Ap. 2 y MARTA ISABEL PAGNUSSAT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2680 Ap. 2.
14) $ 130.00 3|pub. v.nv.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 89 centímetros con padrones 50 y 51.
Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centí-

metros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 168, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita Llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32789 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etchaverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23259 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección, Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 13 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626. mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y Mario Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concepción y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

JULIETA BALETTI BIANCHI, solicita la inscripción de la obra titulada "3 Hijos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24515 Nov.21-v.dic.4.

ISAAC VAINSENCHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Urugvortslen" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24512 Nov.21-v.dic.4.

CESAR BADIN, solicita la inscripción de la letra titulada "Niño que camina en la oscuridad"; "Estoy solo" y "Perdido en la soledad de tu recuerdo" en colaboración con Julio Zabaleta; "Ya no sueño más" en colaboración con Jorge Ricca; y el álbum musical titulado "Suave Brisa" en colaboración con Gustavo Badín y Wilson Rodríguez de los cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $1.200.00 10|pub. 24008 Nov.21-v.dic.4.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22315 Nov.21-v.dic.4.

MANUEL PAPANTONAKIS solicita la inscripción del modelo "Reloj eléctrico" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24620 Nov.24-v.dic.5.

MARCOS BARTFELD solicita la inscripción del modelo de "Sillón hamaca esculturado" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24603 Nov.24-v.dic.5.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA solicita la inscripción del "Dibujo que caracteriza a su empresa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24576 Nov.24-v.dic.5.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la obra titulada "33-canciones de Fé, Amor y Esperanza" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $800.00 10|pub. 24758 Nov.25-v.dic.9.

OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI solicita la inscripción de los modelos de "Tren-Modelo "O.G.101"; Tren Modelo "O.G.202"; Camión Correo Modelo "O.G.505"; Reloj modelo "O.G.606"; Carro con cubos modelo "O.G. 808" de los cuales se declara autor. — Montevideo 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $800.00 10|pub. 24694 Nov.25-v.dic.9.

JOSE ANTONIO VERA y ARAGON solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a "L.E.M." (Laboratorio Electromecánico) del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24917 Nov.26-v.dic.10.

La SOCIEDAD ANONIMA LUBLO solicita la inscripción del dibujo que caracteriza al supermercado "Dumbo" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24884 Nov.26-v.dic.10.

SARA JUANA CLARA BASTOS solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Primer Suplemento Inmobiliario - Selección Ofertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24916 Nov.26-v.dic.10.

MIGUEL UCEDA VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Biografía de un poeta o concierto para sordos" y el seudónimo "Miuced Kan", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24975 Nv.27-v.dic.11.

AGADU, registra obras de sus asociados.
ANTONIO ITALIANO y AVLIS: "Candombe Hechicero", candombe.
MARIO NICOLI y LUIS ALASSIA: "Obertura", canción.
WILSON RAMOS: "La Pepa", cumbia.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Fantasía Agreste", canción folklórica.
SABINO BOUZAS: "Tu larga melena rubia", tango.
ABEL OMAR LUTTRINGER: "Para un cinco de enero", canción.
JUAN B. FERNANDEZ: "Gratitud a mi Madre", bolero, "Delgadita", twist y "Promesa olvidada", rock balada.
MANUEL GUARDIA: "Candombesito", candombe.
DANTE HUGO JARA LARROSA y PAOLA GUADALUPE: "América nació", corrido.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA: "Brasil - Uruguay", marcha rancho y "El patito lindo", cha cha cha.
SCHUBERT SUAREZ: "Zamba a Sauce", zamba y "Acariciándote", marea.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Era muy niña la mina", shake.
ALMA REBELDE: "Bajo el cielo olimareño", canción y "Otra vez, niña", canción.
RODOLFO ROMANO y RAMON GOMEZ CRUZ: "El clavel y la rosa", paso doble.
CARLOS WEISKE: "A ti amor", rock lento.
ALFREDO RUY: "Puchacay", bolero y "La cosa", cumbia.
ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ: "Aló!, mi Buenos Aires", marcha.
WUILSON LEIVAS: "Tus ojos verdes", canción y "Mi Uruguay", galopa.
ISRAEL CORREA: "Zambita de los Patriotas", zamba, "Zambita del Caminante", zamba y "Mi zamba", zamba.
GERVASIO ANDRADE: "El baile de la luna", tango.
ENRIQUE RENKEL: "Nostalgia al vals", vals y "Canción de paz", canción.
JOSE LUIS PEREZ: "Plena cubana", plena.
PRUDENCIO LAZCANO: "El Pakaré", baile tropical.
SANTIAGO LUZ: "Fuera de programa", candombe.
VICENTE GONZALEZ: "Los Lucenses", paso doble.
JUAN CARLOS COVACHEVICH: "Seré tu sombra", bolero.
MIGUEL VILLASBOAS: "Recuerdos de Salto", tango.
ALADINO LEMOS: "Sin empleo", ranchera.
MARIO NICOLI y PALHIM: "Estoy contento", castsachock.
FEDERICO BRUNO: "Mi vida cambiará", beat.
JUAN JOSE MERELE: "José del Chaná", seudónimo y "De vuelta al pago", album de poemas.
NANCY GUGUICH y ALBERTO PAREDES: "Chun Chun, los Ferrocarriles", música escénica.
JULIO ARREGUI: "Album mío", album musical.
HECTOR GUILLEN: "Parando Rodeo", libro.
MARIA SOFIA DIAZ FERNANDEZ de FERNANDEZ: "Sofía de Fernández", seudónimo y "Ventana adentro", libro.
CHOCHO FALGUERAS: "Para el Cantor", prosa.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Poemas y Cantos", album de poemas.
CONRADO SILVA: "El Caballito Azul", música escénica y "Un Sendero hacia el Norte", música escénica.
EDISON R. TOME: "Album Tomé N.o 1", album musical.
ADELA GLEIJER: "Andrea no me olvides", libreto para el programa de TV Tertulia 12.
JOSE ALAOR CONSTENLA: "Canción popular al Club Nacional de Football", versos.
ABEL OMAR LUTTRINGER: "Abel Omar", seudónimo.
MARCELO DE ALCANTARA: "Trampa para una mentira", obra para Radio y Teatro.
ALDAMAR SOSA PEREZ: "Tango, Café y Amor", album de versos.
ADDA LAGUARDIA ZUNINO: "Supongamos que una noche", traducción autorizada de obra de Teatro de Giuseppe Patroni Griffi y "Herencia para tres mujeres", traducción autorizada de obra de Teatro de Diego Fabbri.
JULIO CESAR CASTRO: "Monólogo de Bob Hoppe", monólogo para la obra Chau Ché y "Mundo Femenino", programa de T. V.
JULIO CESAR LOPEZ: "Cantando a mi Patria", album musical.
CANDIDO BELANDO VIOLA: "No me pidas ese tango", verso.
ALFREDO MISTRAL: "Desde muy dentro del alma", album de versos y prosas.
DANIEL LENCINA: "Cholito", album musical.
ELVESIA CHICHET FIERRO: "Paola Guadalupe", seudónimo.
LUIS GUSTAVO MONTILLA: "Sol de Oro", album musical.
EDUARDO TORTORA IBARRA: "Eduardo Moreno", seudónimo y "Invernal", libro.
WALTER DI LEVA: "Cuando el amor es milagro", Radio Teatro y "El hijo que me negaron", Radio Teatro.
ABRAHAM GUILLEN SANZ: "Arapey", seudónimo, "Desafío al Pentágono", libro y "La Rebelión del Tercer Mundo", libro.
EDUARDO FREDA y BERABAT: "Telehistorietas con Pilán", programa de televisión.
WUILSON LEIVAS: "Sol-Wi-Le", seudónimo.
JAURES LAMARQUE PONS: "Andrea en el altillo de las maravillas", música escénica.
RUBEN RADA y MANUEL GUARDIA: "Ahora si puedo gritar", album musical.
LUIS MAQUIEIRA: "Don Francisco", album musical.
LUIS LEMOS BONOMI: "Ada Floridense", album de versos.
DARWIN CAMACHO GARCIA: "Windar D'Tacoront", seudónimo y "Así es París", revista musical.
ANGELICA BELMONTE: "Antes de", libro de poesías.
JUAN CLAUDIO PIÑEIRO: "Cadencia melodiosa", album musical.
JULIAN CARDOZO: "Manojo de melodías", album musical.
DOMINGO LANATA: "Algo por alguien", seudónimo y "El hombre grita", libro.
WILSON PRIETO: "Carpeta Wilson Prieto", album musical.
ALBERTO MEDIZA: "Rey Lear", versión en tres actos inspirada en la obra de William Shakespeare. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 14.000.00 10|pub. 24396 Nv.27-v.dic.11.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO FERRI. "Quiebra". (L.o 70, F.o 57), se hace saber al público que por sentencia N.o 252 del día 16 de octubre de 1969, se declaró rehabilitado a Luis Alberto Ferri para ejercer el comercio. Y a los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.500.00 10|pub. 24898 Nov.26-v.dic.10.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIPONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni" debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martinez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ADITH FIGUEROA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" pues en la misma, donde el compareciente figura como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24692 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA ESCOLASTICA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Alicia Noemí, en el sentido de que en la misma, se eliminen las palabras doctor Ignacio A. Martarana, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32803 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARCELINA ROSA REY GALLO de SCHINCA, ALBA BLANCA SCHINCA REY, IRENE LORELEY SCHINCA REY, OLGA IVONNE SCHINCA REY y RAQUEL PIEDAD SCHINCA REY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Pedro Alvar Schinca y Marcelina Rosa Rey Gallo, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Blanca Rosa", debe decir: "Marcelina Rosa". — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24500 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR

FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RUBEN ALVEZ MACHADO, estableciéndose que en donde en la misma figura como "casado"; debe decir "soltero". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32862 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que es ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFINA PREGO CANCELO, estableciéndose que donde dice "Josefina", debe decir: "María Josefina" y donde dice "oriental" debe decir: "española". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24495 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitadó la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de WENCESLADA SOCA de FERRARI, pues donde aparece como "Simona Sosa" debe decir "Wenceslada Soca"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos: EMA FERRARI SOCA de PIROTTO, TERESA FERRARI SOCA de GONZALEZ, DOMINGO y WALTER FERRARI SOCA y NILBIA FERRARI SOCA de ROMERO, pues en cada una de ellas, figura la madre como: "Simona Soca" debiendo decir: "Wenceslada Soca".
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32865 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA TELLES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de TERESA SOSA, donde la difunta figura como "Teresa Rojas" debe decir: "Teresa Sosa de Rojas". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32864 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMACENO COLMAN y ELZA MARINA PEREYRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, donde la contrayente figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su madre figura como "Apolonia Pereira" debe decir "Apolonia Pereyra"; y b) de nacimiento del hijo menor de ambos: Héctor Ernesto Colman Pereyra, donde la madre del inscripto figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su abuela materna figura como "Apolonia Pereira", debe decir "Apolonia Pereyra" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32771 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes, en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MONICA BEATRIZ ALFONSO LLANES. Rectificación de partida" (Ficha E-2.185), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido materno figura cómo "|Llanos" debe decir: |"Llanes" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32787 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida". (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS TERESA MILA SENCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Sara Rossi Mila, pues en la misma donde la madre de la menor figura como "Gladys Sención", debe decir "Gladys Mila". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24252 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON. "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado

donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA TERESA DAU. "Rectificación de partida" (F. 373|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Vazquez", debe decir "Dau", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24799 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: PETRONA ROSA. "Rectificación de partida" (304|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Larrosa, en el sentido de que donde dice: "Petrona Larrosa" debe decir: "Petrona Rosa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24801 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANDOVAL PEREZ y EMELINA UBILLA. "Rectificación de partida" (F.o 321|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA PEREZ, pues donde dice "María Cristina", debe decir "María Rosa".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mleo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24798 Nov.26-v.dic.17.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, (Ficha 312|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE MELIO LOPEZ, pues donde figura su padre como "Aquiles de Mel", debe decir "Aquiles de Mello". — Melo, Octubre 30 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24247 Nov 20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida", (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN ESTIMIO ASPIOTTI (Ficha N.o 811|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de figurar en ella con el apellido paterno de "Spiotis" en vez de "Aspiotti" que es como verdaderamente corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24336 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ONOFRE ASPIOTTI (Ficha N.o 814|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Enufrio" en vez de "Onofre" y su apellido paterno como "Azpiotti" en vez de "Aspiotti" que es como corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24337 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B|73|1969), en el siguiente sentido:
Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:
Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".
Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: OLGA BEATRIZ CINCUNEGUI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Sincunegui" debe decir "Cincunegui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 00 15|pub. 24221 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de HUGO BENITEZ ALONSO, pues el nombre del inscripto figura "Hugo Alonso Benítez", en lugar de Hugo Benítez Alonso y el nombre de sus padres aparece como "Ramón Gumersindo Alonso" y "Lucía Benítez", en lugar de Ramón Gumersindo Benítez y Lucía Alonso, que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 24755 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta..." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24166 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "VENANCIO MORALES BRANDA. Rectificación de partida", (Ficha N.o 448), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Morales Branda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "Venancio" y del sexo masculino que es lo que corresponde. He hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 25 de setiembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32802 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BAUTISTA FERREIRA, ADIS ABEBA. "Recificación de su parida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Erlinda Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adías Abeba Bautista Ferreira, en el sentido de que donde dice es del "sexo masculino", y que "es hijo" debe decir: del "sexo femenino", que "es hija", por ser lo que corresponde, la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL

Remate Oficial de rezagos y|o abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 1.o de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1965 y que hasta el día de la fecha no hayan sido regularizados los almacenajes de acuerdo con la reglamentación en vigencia.
Serán subastadas: Combinados toca discos, radios, aparatos de televisión, bebidas, alfombras, lozas, géneros, lavadoras, productos químicos, equipos de refrigeración, repuestos de automotores, láminas de baquelita, bicicletas, motos, conos de hilado, repuestos máquinas industriales, navales y de aviación, tubos imagen de T.V. y sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 24, 25 y 26 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 18 horas.
Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como las sujetas a desnaturalización, los gastos que demanden deben ser exclusivamente por cuenta del comprador y no podrán ser retirados sin dar previo cumplimiento a lo establecido precedentemente.
Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o seña 30 o|o.
20) (CC.) 8|pub. 32769 Nov.20-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
JUDICIAL

Se procederá al remate público de vehículos y materiales en desuso de esta Secretaría de Estado.

El día miércoles 17 de diciembre hora 9 hasta finalizar.

Local: Avenida Millán Nº 4703.

Exposición: de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

De conformidad al siguiente detalle:

Camioneta: 23 Peugeot Diesel Modelo año 1962; 1 Chevrolet Modelo año 1952; 3 Internacional Scout Modelo año 1952; 1 Furgón Wolkwagen Modelo año 1966.

Coches: 1 Ford Modelo años 1929 y 1930; 1 Citroen Modelo año 1940.

Jeep: (4) Willys Modelos años 1951, 1955 y 1963.

Camiones: 4 Ford V. 8 Modelo año 1946; 2 G. M. C. Modelo año 1953.

Maquinaria Agrícola: 3 Tractores Bulldozer marca "Le Tourneau" Modelo C. Serie G.L.D.

Materiales varios: Las mercaderías subastadas deberán ser retiradas dentro de los 10 días subsiguientes al remate, vencido dicho plazo se pierde la seña y todo derecho sobre la misma.

Seña: 20 o|o sobre el valor de la oferta en el acto.

20) (C. C.) 2|pub. 32877 Nov.26.-v.nov.28.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este. empadronados con el número 510. señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523. piso 1ro.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 9.450 21|pub. 24906 Nov.26.-v.dic.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Banco Transatlántico del Uruguay. (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechraft Barón". Mod. A55, año 1962, N o TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499, características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler",8 cilindros en V. mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zoani. Julio A. contra MOBILUX S. A. Cobro de pesos". (Libro 60. Folio 677. Nº 696). se hace saber que el día 18 de diciembre a la hora 8 y 15 en el local de la calle Galicia Nº 1268, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes (2|3 partes) de su tasación, de los bienes de distintos tipos de maquinarias y mercaderías de carpintería que son detallados en autos a folios 21 y 21 vuelta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1969.

20) $ 2.100 10|pub. 24904 Nov.26.-v.dic.10.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells". en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construido bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo. padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400 00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santiago Bolentini contra ESTEBAN DAU DUBARRY y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1014 1968), se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Francisco Catta, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.268, compuesto de una superficie de 585 metros 35 decímetros con doce metros de frente a la Avenida Millán número 4393, entre Las Violetas y Mazangano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos impuestos, excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "B" número 1955), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24418 Nov21-vdic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra

MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177'62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.21-v.dic.4

ANTONIO BELLUCCI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "Barreira Nubia Elena y otro contra MARIA EMA BARREIRA y otros. Cesación de condominio". (Ficha C-757 año 1968) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán en los siguientes bienes: a) Base: $ 546.633.00. Inmueble Padrón número 56.380 sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros con frente a la calle San Ramón. b) Base: pesos 163.437.50. Inmueble Padrón Nº 50.505, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 301 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Sauce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 5.400 15|pub. 24907 Nov.26.-v.dic.17.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons: 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

MARTIN SORHUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "URRETA de LOPEZ CATALINA y otra. "Incapacidad", (L.o 30 F.o 371), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a la hora 9, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se procederá por el martillero don Martín Sorhuet, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las 23 partes de su tasación de los siguientes bienes: inmuebles; 1.o) Tasación: $ 480.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, con 10 metros 70 de frente a Ibiray, cuya puerta está señalada con el N.o 745, padrón N.o 3442, y una superficie de 373 metros 5112 centímetros (Area edificada 210 metros) 2.o) Tasación: $ 720.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, lindero con el anterior, padrón N.o 697, con 43 metros 90 centímetros de frente a Batlle cuya puerta está señalada con el N.o 694, y 11 metros por Ibiray, superficie: 619 metros 0078 centímetros (Area edificada: 185 metros); 3.o) Tasación: $ 640.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 194, con 43 metros 20 con frente a la calle Doctor Morquio, 21 metros 57 por Ibiray superficie: 992 metros 5656 centímetros Area edificada: 198 metros).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o su ofetra en el momento de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador; B) Que son de cargo del comprador; gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, tasas, incluso las municipales así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, arrimos, medianeras, contribución inmobiliaria, adicionales, nacionales y municipales que afecten o pudieran afectar el bien, y todo los gastos que su cobranza originase; y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $7.650.00 15pub. 24739 Nov 25-v.dic.16.

JORGE MURO BOADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente", (L.o 60, F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pichermo de Soto, Doraliza contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio". (Ficha C-881|63), se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornóz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.

Se previene: I) Que el oferente deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400 15|pub. 24905 Nov.26.-v.dic.17.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69) se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rema-

tador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.

Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.

Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14-v.dic.4.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur de frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Luis Alberto Ferreira Velloso c|a. HILARIO COREA. "Reconocimiento de Firma" (F.a 107| 969). Se hace saber que con fecha 11 de diciembre a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de la ciudad de Melo, el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, en diligencia que precidirán señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en Remate público, por las dos terceras partes sobre la base de pesos 131.012.50 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus construcciones y anexos ubicado en primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 105, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 183, en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el 21|VI|951, que consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda al Norte mts. 12 con el solar 118, Padrón 4723; al Sur igual dimensión a la calle dos; al Este mts. 50 con los solares 104, 125 y 124, padrones 6751, 6752 y 6753 respectivamente y a Oeste igual dimensión con el solar 106, padrón 6749.

I) Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en efectivo al caer el martillo, más la comisión de tres por ciento al Martillero; II) Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de os interesados. — Melo, Noviembre 13 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 6 300.00 15|pub. 24240 Nov.20-v.dic.11.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada) ,todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, caratulados: "Daniel Rodríguez c. LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE y otra. Ejecución de hipoteca". (F|1007|968|C) se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis H. Bonasorte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 301, señalado con el N.o 6 de la manzana 535, de una superficie de 328 mts. 50 dmts. de frente al N. a la Avenida de Mayo, entre Talcahuano y General Rondeau y también a calle Rondeau por el S. E. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 24956 Nov.27-v.dic.18.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26, F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público". (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto

de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Fisco, Rodríguez Silva, Jacinto y otros contra ROGELIO BLAS GONZALEZ y ESMERALDO GARCIA. "Infracción aduanera" (378|C|969), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año desde las 10 a las 10 y 15 horas en el hall del Juzgado se procederá por el rematador Enrique Zipitría Vignoli, a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F3, motor N.o 14.920 de 8 cilindros, matrícula 410-823.
Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del mismo los impuestos, transferencia, impuesto municipal y comisión del rematador; y 3.o) Que la documentación de la camioneta se encuentra a disposición de los postulantes. — Rocha, octubre 22 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 2.400.00 10|pub. 24532 Nov.24-v.dic.5.

J. HUMBERTO EGUILUZ MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra FRANCISCO POLTI Y CIA.", (L.o 20, F.o 319), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el esc. 7 del edificio de calle Uruguay 807; el martillero J. Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: un ventilador eléctrico, oscilante, 2 velocidades, marca "Maguel", modelo SH9-220 v. N.o 40104 (Base $ 3.400.00); una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", número 368777. (Base $ 20.000.00); una máquina de escribir, mesa, marca "Olivetti", modelo "Lexikón 80", 105 esp. N.o 720359, (Base $ 26.000). y un aparato de radio marca "Philips'i 3 bandas tipo B-2K.85 V. N.o 30474. (Base $ 4.000.00).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los auto sen que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 10|pub. 24377 Nov.21-v.dic.4.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de MARIA F. LASARTE de BARRANDEGUY. Pieza mandada formar". (Ficha N.o 65), se hace saber: que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Oribe 344 de esta ciudad, el martillero señor Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 601.255.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana N.o 154 en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.991, compuesto de superficie de 219 metros cuadrados con frente al Este en 9 metros 85 centímetros a la calle Oribe.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 29 de octubre de 1969. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 24435 Nov.21-v.dic.12.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: "RAMON GIL. Expedición de segundas copias". (D.258|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Cetrángolo, el 25 de setiembre de 1935, según la cual el compareciente adquirió a Rosa Moratorio de Polanco y Mario S. Moratorio, por compraventa, tradición el siguiente inmueble:
Padrón N.o 102.530, con frente a la calle Tudurí 4175, 20 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (22.a Sección actual).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias". (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra "Segunda Copia" (A N.o 554|969), se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1398,— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espinola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren co nderecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA
Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00, partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA
Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA
Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunin Gfeller.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.
Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1938 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.
Capital: $ 500.000.
Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.
Objeto: restaurant, cervecería y afines.
Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.
Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.
Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.19

I P U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.
Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".
Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.
Capital: $ 250.000 en partes iguales.
Objeto: Mecánica de precisión.
Plazo: 10 años.
Administración: Jorge López Méndez.
Balance: 31 de julio.
Utilidades y pérdidas: en partes iguales.
Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.
Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.
22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.19

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N.o 452, al F.o 1658, del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514, al F.o 1899, vuelto, del L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera realizando todas las operaciones propias, afines derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.
Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.
Balance: 30 de setiembre de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.
22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.
Domicilio: Solís 1461, Montevideo.
Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

ROCA LIMITADA

Registro Comercio: N.o 595, F.o 2209, L.o 2.
Socios: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS.
Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes.
Administración: Los dos socios.
Capital: Un millón de pesos.
Duración diez años prorrogables, automáticamente o.pr períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Balance e Inventario: Dentro sesenta días de finalizado ejercicio social.
Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.
22) $ 3 200.00 10|pub. 24291 Nov.20-v.dic.3.

UTAC LIMITADA

Registro Comercio: N.o 612, F.o 2264; Lo 2
Socios: CONSTANTINO CAMODECA RUSSO; ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA y GEORGE CHALATSIS VAGIATI.
Objeto: Fabricación, importación y|o exportación en ramo carpintería en madera y|o metálica.
Administración: Por dos socios indistintos.
Capital: Un millón de pesos.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Balance e Inventario: Dentro de sesenta días cierre del ejercicio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24290 Nov.20-v dic.3.

ASIL LIMITADA

Registro: Comercio Nº 607, folio 2248; libro 2.
Socios: María Mercedes Cochón de Igorra; Lilia Amestoy Naya; Luis Manuel Silveiro Castiñeiras; Ricardo Luis Spina y Juan Carlos Spina.
Objeto: compra, arrendamiento ,venta, explotación de cantinas, bares, restaurantes, viñerías, confiterías, rotiserías, para sí y|o para terceros así como cualquier otro tipo de explotación comercial similar.
Administración: el socio Luis Manuel Silveiro Castiñeiras conjuntamente con otro socio cualquiera.
Capital: quinientos mil pesos.
Duración: dos años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Ejercicio: al 31 de julio de cada año.
22) $ 4.000 10|pub. 24279 Nov.20.-v.dic.3.

LANERA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 542, folio 2014 vuelto, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Héctor Morelli González y Leonardo Benicio Salvarrey Hourcade.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: comercialización e industrialización de lanas, cueros y productos del país.
Capital: un millón de pesos, en partes iguales.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 24199 Nov.20.-v.dic.3.

PRAMYA LIMITADA

Contrato privado 20|10|969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 549, Fo. 2.039, Lo. 42; Socios: JOAQUIN CARBIA REY y ALBERTO GONZALEZ GOUGEON; Capital: $ 200.000.00, aportado por iguales partes; Plazo: Dos años, prórroga automática por períodos iguales; Objeto: Recuperación de aceites minerales; Administración: Firma conjunta.
22) $2.400.00 10|pub. 24497 Nov.21-v.dic.4.

CLINICA CENTRO ASISTENCIAL LIMITADA

Contrato privado del 7 de agosto de 1969 inscripto con el N.o 385 del Fo. 1.415 del Lo. 2 de Contratos; Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, ANTONIO LUCAS GAFFRE y ELBIO ECHEVERRIBORDA; Objeto: Asistencia médica privada, contratación de asistencia médica de colectividades y la realización de los actos conexos a esos fines; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogables automáticamente, por períodos de un año; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Administración: José Enrique García Echave.
22) $3.200.00 10|pub. 24489 Nov.21-v.dic.4.

BELLOTTI NEIRA LIMITADA

Escritura pública ante la escribana Angela Ghulsolfi Pagano firmada el 30 de mayo de 1969. Inscripta con el N.o 37, Fo. 142, Lo. 3 de contratos. Socios: HECTOR BELLOTTI STRATTA y RAUL ANTONIO NEIRA ARISTIMUÑO; Capital: $ 800.000.00 por partes iguales; Administrador Héctor Bellotti; Objeto: Fabricación, comercialización de ladrillos de campo, tejuelas, etc.; Importación y exportación de máquinas y herramientas conexas; Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años.
22) $2.400.00 10|pub. 24376 Nov.21-v.dic.4.

CASANOVA, PEREIRA SOUZA Y CIA. LTDA

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 12 de agosto de 1969, con el N.o 456 a folio 1.707 del libro 1 de Contratos: Socios: AUGUSTO CASANOVA BARCELLOS, LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA y ANIBAL GOMEZ MARTINEZ: Denominación: "La Ternera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Actividad principal: Carnicería, aves y productos porcinos: Capital: pesos 1:000.000.00, aportado por los señores Casanova y Pereira Souza $ 400.000.00 cada uno y el señor Aníbal Gómez aporta $ 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por doce períodos sucesivos de dos años: Domicilio: Montevideo, agencias y sucursales en cualquier punto del interior o exterior; Administración: Luis Alberto Pereira Souza y Augusto Casanova Barcellos indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24373 Nov.21-v.dic.4.

BARONE Y VITUREIRA S. R. L.

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 4 de setiembre de 1969, con el N o 72 a folios 245|249 del libro de Contratos respectivos de la ciudad de Canelones: Denominación: "Bambi Limitada"; Socios: RAUL BARONE ROCHA y ENRIQUE VITUREIRA BEIS; Objeto: Actividad principal: Restaurant y bar y afines: Capital: Pesos 500.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogable por doce períodos consecutivos de dos años cada uno; Domicilio: Canelones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Administración: Raúl Barone Rocha y Enrique Vitureira Beis, indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24372 Nov.21-v.dic.4.

ADRIANEL LIMITADA

Socios: FELIX ANDRES POZNANSKI y JULIA GOLINSKI.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de prendas para vestir.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Inscripción N.o 632 al F.o 2345 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 24595 Nov.24-v.dic.5.

PARAGUAS GALICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de noviembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 645 Folio 2400 del Libro N.o 2 de Contratos el 14 de noviembre de 1969.
Socios: SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ, TERESA SAMPIL de RODRIGUEZ JOSE MUÑOZ SAMPIL y ELISA SAMPIL FERNANDEZ de MUÑOZ.
Objeto: Explotación en el ramo de fabricación y|o reparaciones de paraguas y sombrillas, taller de afilados y venta al por mayor y|o por detalle de artículos de viaje, cuchillería y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 10 años prórrogas automáticas de 10 años.
Administración: Secundino Rodríguez Pérez y|o Teresa Sampil de Rodríguez indistintamente.
Domicilio: Zabala 1372 Esc. 42, Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24573 Nov.24-v.dic.5.

CHAPA Y PINTURA PRONTUS LTDA.

Contrato por documento privado del 1.o de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 619, F.o 2291 v. L.o 2 de Contratos.

Socios: JULIO CESAR HERNANDEZ, MARY ISABEL MENDEZ, JOSE BIANCO, JUAN CAMEJO, VITAL NUMA MARTINEZ, WASHINGTON STOCCO; ELMER FALLIER y ANTONIO SALGADO.
Capital: $ 200.000.00; integración: pesos 165.000.00 Julio César Hernández y pesos 5.000.00 cada uno de los restantes socios.
Administrador: Julio César Hernández.
Objeto: Taller de chapa y pintura y anexos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24528 Nov.24-v.dic.5.

MOZZO LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto con N.o 101, Folio 361|363 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, año 1969.
Socios: ELADEO MOZZO CABRERA y JAIME MOZZO POELAUD.
Objeto: Venta artículos para el hogar.
Domicilio: General Tajes s|n., Los Cerrillos (Canelones).
Administración: Eladeo Mozzo Cabrera.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24569. Nov.24-v.dic.5.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 29 de octubre de 1969 por documento privado de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 554 al F.o 2060 del Libro N.o 2 de Contratos ROSALBA CORREA, ROCCO LIA y LEOPOLDO PUIG constituyeron: "El Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Importación, exportación, elaboración y comercialización.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 99 años.
Capital: $ 300.000.00 aportados por los socios por partes iguales.
Administración y representación: Los tres socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24517 Nov.24-v.dic.5.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 1o de setiembre de 1969, inscrito en el Registro Público de Comercio de Colonia el 22 de setiembre de 1969, con el N.o 18 y del folio 103 al 107 del Tomo año 1969.
Integrantes; Abdalla Méndez García y Abdolateff Méndez García.
Domicilio: Villa de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en ramos generales.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 500.000.00, perteneciente por partes iguales a los socios, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán ambos socios, separada o conjuntamente.
22) $4.000.00 10|pub 24744 Nov.25-v.dic.9.

SUPERMERCADO PUEBLO LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 17 de octubre de 1969, con el N.o 23 y del folio 123 al 129 del Tomo año 1969.
Los efectos se retrotraen al día 1.o de diciembre de 1968.
Integrantes, Julio Hebert Vicuña Ayestarán, Miguel Felipe Gimeno Infantini y Pedro González Rodríguez.
Domicilio: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo Supermercado.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 900.000.00, aportado por los 3 socios en partes iguales, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán los socios Miguel Felipe Gimeno y Pedro González Rodríguez, actuanddo separada o conjuntamente, excepto para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles que deberán actuar en forma conjunta.
22) $5.600.00 10|pub. 24745 Nov.25-v.dic.9

COPEN S. R. L

Contrato privado de 23 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 185, al F.o 7175, del Libro N.o 1.
Socios: Antonio Roberto Sánchez, Francisco Sabini y Luis B. Sánchez.
Razón Social: Sánchez Hermanos y Sabini Limitada.
Domicilio: Constitución 2497, Montevideo.
Objeto: Manufactura y envasado de productos alimenticios y|o distribución de artículos elaborados.
Capital: $ 250.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: 3 años, con prórroga automática de 1 año.
Administración: Antonio Roberto Sánchez.
22) $3.200.00 10pub 24717 Nov.25-v.dic.9.

DESPACHOS VERDIE LIMITADA

Registro de Comercio: Nº 651, folio 2418, del libro N.o 2.
Socios: Otto Antonio Schmittner Sassi, Oscar Bellotti Marcet, Enrique Román Verdié Schivo, Luis Alberto Beriao Insúa.
Objeto: despachos de Aduana.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos).
Duración: dos años prorrogables automáticamente, por períodos anuales.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 24903 Nov.26.-v.dic.10.

CARPINTERIA CAOBAL SRL

Por documento privado del 8 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de los mismos (Libro 2, Folio 1852. Nº 502). quedó constituída sociedad de responsabilidad limitada (decreto ley N.o 8.992).
Denominación: "CARPINTERIA CAOBAL SRL".
Socios: señores Máximo Barredo Fernández, Cayetano Varcasia Console y arquitecto Ruben Hugo Singer.
Domicilio actual: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable de 2 en 2.
Capital: $ 999.999, integrado $ 500.000 y saldo al año, por partes iguales entre socios, así como ganancias y pérdidas.
Administración: señor Singer.
Impedido, los 2 restantes, conjuntamente.
Giro: Carpintería.
22) $ 4.000 10|pub. 24902 Nov.26.-v.dic.10.

OBRA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2394 . Libro 2.
Capital: $ 100.000.
Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30.000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo.
Plazo: 40 años.
22) $ 2.400 10|pub. 24821 Nov.26.-v.dic.10.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Socios: Enrique A. Grisanti Riccio y Luis A. Dogliotti Rodríguez.
22) $ 800.00 10|pub. 24877 Nov.26.-v. dic.10.

FARO TESYTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 17 de octubre de 1969.
Socios: José Manuel Longueira y María Rosa Vadasz de Corral.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: servicio de transporte colectivo de escolares, pasajeros, turismo, encomiendas.
Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.
Administración y firma social: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, al folio 2259, del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200 10|pub. 24837 Nov.26.-v.dic.10.

GORLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 27 de octubre de 1969. Integrantes: PEDRO RAIJ, CAYETANO D'AMATO, CARLOS GADEA.
Denominación: Gorlero Limitada.
Objeto: bares, confiterías, restaurantes, cervecerías, heladerías y pizzerías.
Capital: $ 750.000 por partes iguales. Ganancias y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales'
Administración: dos cualesquiera de los socios.
Domicilio en la ciudad de Montevideo.
Cierre del ejercicio 30 de agosto de cada año.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Inscripta Registro General de Comercio 7 de noviembre de 1969, N.o 603 F2234 Libro 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25013 Nov.27-v.dic.11.

BOULEVARD IMPORTACION LIMITADA

Socios: JORGE HECTOR CAMPOS BRIANZA y RUNER ANGEL TAFURELLI QUAGLIATTI.
Fecha constitución: 21 de octubre 1969.
Objeto: Repuestos de automotores en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capial: $ 500.000.00.
Inscripción: N.o 613 del Libro 2 de Contratos. Registro Comercial. Capital.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24988 Nov.27-v.dic.11.

BRECHA LIMITADA

Contrato privado del 17 de octubre de 1969, inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 654 al F.o 2434 del L.o 2.
Socios: señores JOSE NELSON COSTAS GIL, JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNABE DEL ORRIO e IGOR MARTINEZ BARINDELLI.
Objeto: Construcción y compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años, prorrogables.
Capital: $ 400.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: señor José Nelson Costas Gil.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24944 Nov.27-v.dic.11.

SERGIO PICORELL E HIJOS LIMITADA

Contrato privado, 1.o de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 100, F.o 355|360 del Tomo N.o 69, libro de Contratos el 29 de octubre de 1969.
Socios: SERGIO RAMON PICORELL, JOSE ANTONIO PICORELL y MANUEL PICORELL.
Capital: $ 1.000.000.00: Sergio Ramón Picorell, $ 300.000.00; José Antonio Picorell, $ 300.000.00; Manuel Picorell, $ 300.000.00: Sergio Ramón Picorell, José Antonio Picorell y Manuel Picorell conjuntamente, $ 100.000.00.
Plazo: 1 año a partir de la primera publicación oficial, prórrogas automáticas.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de carne, subproductos y derivados de la misma.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Villa San Andrés, Sauce, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24926 Nv.27-v.dic.11.

LEGNO LIMITADA

Contrato privado del 1.o de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 643 al F.o 2.390 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CAL SAN ROMAN, CONRADO ALFREDO MITROVICH ROVIRA, OCTAVIO ATANASILDO CRAVANZOLA SUAREZ y OSCAR ABER GUTIERREZ HERNANDEZ.
Capital: $ 900.000.00, integración, pesos 450.000.00 el primero y $ 150.000.00 cada uno de los restantes.
Administradores: Juan Carlos Cal y Octavio Cravanzola indistintamente.
Razón social: Cravanzola, Cal y Cía. Limitada.
Objeto: Taller de carpintería, fabricación de muebles y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24995 Nv.27-v.dic.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O. K. clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.272 y 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GhbH de Alemania, solicita la marca.



clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.320.00 10|pub. 24182 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS Nos. 126.521 y 126.522. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 24769 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.577. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilio Arribalzaga (Argentina), solicita la marca: EBA-H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 600.00 10|pub. 24770 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.553. — Montevideo, noviembre 18 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Productos Corporation (EUA), solicita registrar marca: CALMAFOS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24723 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 556 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: NOVAZEPAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24726 Nov.25-v.dic.9.

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.574. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sklo Unión, narodni podnik (Checoeslovaquia), solicita renovar marca: VITRABLOK, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24728 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.496. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Empresa Niagara S. R. L. (Montevideo) solicita registrar marca:



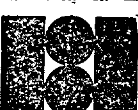
para clase 16. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24722 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126.221. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Danisur S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita marca:



la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24718 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS N.os 126.381 y 843. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca.

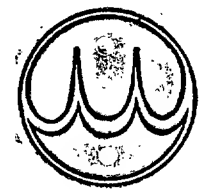


respectivamente para las clase 9 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24340 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 554 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca: TORNUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24724 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.555. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PRINCESA DE ASTURIAS, para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24725 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 383. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24768 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.345. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Emilio Kaplanski (Argentina) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24602 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 845 y 846. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Feuerstein Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 24518 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.329, 126.330, 126.331, 126.332, 126.333 y 842. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato) por Rishon S. A. (Montevideo), solicita la marca GIGANTE, para las clases 4, 5, 14, 15, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24625 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.229. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca EFTIAMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24628 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.228. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca MESUNNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24627 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.230. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ESTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24626 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.328. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicitan la marca LUMIBOND, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24632 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.327. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca GREEN-TEX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24631 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.326. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca CONTRACID, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24630 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.325. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la renovación de la marca LUMIPLAST, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 24629 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.348. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto solicita marca BALILLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24601 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.158. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 24226 Nov.-v.dic.5.

ACTA Nº 126.159. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:

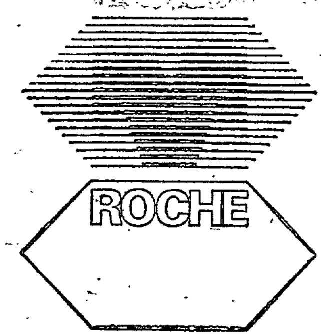


para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 24227 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.343 y 126.344. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dolce S. A. (Montevideo), solicita marca PITER SON'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.460. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "VALEROX" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24348 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.474.844. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca.



respectivamente para las clases 25 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 24347 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.385. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SORIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.384. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PABILTEX" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24341 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.336, 126.337, 126.338 y 126.339. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Adolfo Schaich S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca.



clases 11, 12, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 24312 Nov.21-v.dic.4.

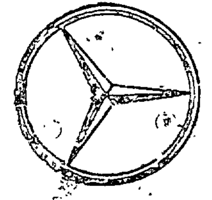
ACTA N.o 126.403. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por J. Kreuzer (Alemania), solicita la marca.

KREUZER

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24345 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.389. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca, "AMIEUX" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24344 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.387 y 126.388. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca.



respectivamente para las clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24343 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN". clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA" clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETILCOLINA LOA", clase 9.a — Publíquese diez díasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca



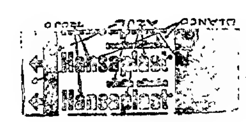
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 125.145 y 125.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAFIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA N.o 126.421. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 25029 Nv.27-v.dic.11.

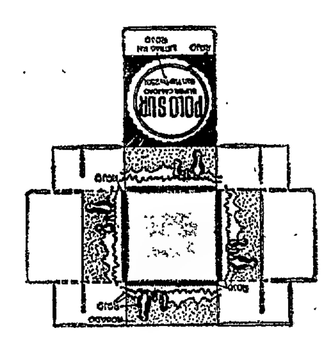
ACTAS N.os 126.567 y 126.570. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Alejandro Labacá, por Lisardo Carlos Arijón Chans, (Montevideo), solicita la marca POLO SUR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25023 Nv.27-v.dic.11.

ACTAS N.os 126.425, 126.426, 126.427, 126.428, 126.429, 126.430, 126.431, 126.432, 126.433, 126.434 y 126.435. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Solicita la marca



de las clases 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 18, 23 y 25 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24967 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.436. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Montevideo), solicita marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 24968 Nv.27-v.dic.11.

ACTAS N.os 126.568 y 126.569. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Alejandro Labacá por Lisardo Carlos Arijón Chans, (Montevideo), solicita la marca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 25024 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 855. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca de servicio EL PEINE DE ORO, en clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24929 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 856. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca de servicio EL PINCEL DE PLATA, en clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24930 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.586. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca EL PEINE DE ORO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24927 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.594. — Montevideo, noviembre de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Rogelio Paradizo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PEROALUX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24972 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.595. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Grundeos A|S. de Bjerringbro, Dinamarca, solicita la marca GRUNDEOS, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24971 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.581. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca ACRIBELL, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24992 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.580. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Manuel Bursztyn, (Montevideo), solicita la marca CANDILEJAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24991 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.583. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca ANCYLOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24990 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.422. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25027 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.423. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca GALDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25028 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Reconstructora Monte SCI. (Montevideo), solicita la marca INDIANAPOLIS, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24974 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.593. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Rogelio Paradizo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PERCALIESTER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24973 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.587. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca EL PINCEL DE PLATA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24928 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.605. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Con esta fecha, Aldo Ghersfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita marca PINCELES PINTAMIL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24994 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.557 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bavaria Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: LADY GODIVA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24727 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.305. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:

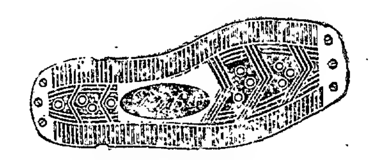


clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24637 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.346 y 126.347. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca TAMPICOY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24598 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.349. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Aurelio Luis D'Albenas (Montevideo), solicita marca STUDIANTICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24599 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.306. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24636 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.266. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita registrar marca CARBAGERON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24635 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.404. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Posi-Seal International, Inc. (EUA) solicita registrar marca "POSI-SEAL", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24280 Nov.20.-v.dic.3.

ACTAS N os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.475. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca,



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24346 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.551. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Luis J. Cura S.A.I.C.F. de Rosario, Rep. Argentina, solicita renovar la marca CAACUPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24580 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.495. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de Francia, solicita la marca QUASSIA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00. — 10|pub. 24579 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.494 y 847. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile, solicita la marca TELECRAN, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24578 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc., (EE. UU.), solicita marca: "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 126.424. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "A Z 15" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24842 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 126.490. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca, "SUISAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24778 Nov.26-v.dic.10

ACTAS N.os 126.487, 126.488 y 126.489. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A., (Montevideo), solicita la marca, "MELAPLAST" para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24777 Nov.26-v.dic.10

ACTA N.o 126.491. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Griet S. A. I. C. (Argentina), solicita renovación de la marca,

CUMBERLAND
Industria Argentina
Marca Registrada

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 24776 Nov.26-v.dic.10

ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov 19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo). solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov.19.-v.dic.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino, que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Carlos Canaveri (Uruguay), solicita patente de invención para "Fósforo eléctrico BR" y según artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 24328 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

ACTA N.o 17.854. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ramón Puncel (Argentina) solicita patente para "Un espantapájaros o dispositivo similar de gran utilidad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24619 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.851. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Jorge Onetto Barrabino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mezclador-selector de agua caliente y fría o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 24577 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia Cía., por W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. (Holanda), solicita patente para "Control de Erosión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24729 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.838. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — En la fecha José Valentín Turunday (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato Electromecánico para exhibir Publicidad", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24773 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.858. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay Soc. en Com. por Acc., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo archivador, cerrado, de una sola pieza, plegable, para múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 24887 Nov.26-v.dic.10

25-Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Mariain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.
25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20 pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 685. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21.-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2236. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2398. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2523 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.10-v.dic.17.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Sanra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1522. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24341 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Rivero el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10 v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23582 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular" de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Dacia Cantón, 8 de Octubre 3683. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SANTIERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22838 Nov.3-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4643. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2940. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 3193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 231. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Iriarte López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4659.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Fernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19-v.dic.17.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA FRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 esq. Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbeloiz). — Montevideo, — 21 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 3193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22628 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia Nº 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208, al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1 o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v. dic.19.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Larravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 5 de s etiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machín y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov 19.-v.dic.17.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Fernando Fariña, mi cuota parte, comercio sito San Martín 3550. — Acreedores: Sarandí 520. — JUAN PINTOS RODRIGUEZ. — MARIA del PILAR REGO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24756 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Rivero y Luis Camarano, el Bazar de Rivera 3537 bis. — Acreedores al mismo. — LEON HIRT. — MINIA CHEINER de HIRT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24997 Nv.27-v.dic.26.

Por instrumento privado de 31 de octubre de 1969, PICCOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vendió a Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio que en el ramo de Heladería y Anexos y bajo la denominación de Heladería Gorlero, gira en la Avda. Gorlero de Punta del Este. — Acreedores: en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25012 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

MARIA M. PEDEMONTE, prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.
25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López. Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00. 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS HECTOR COLLAZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, modelo 1950, motor Nº 88.366, matrícula A-48.453, empadronado en la ciudad de Las Piedras con el número 6348, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $1.800 10|pub. 24681 Nov.25-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SAAVEDRA MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, tipo Couch, motor Nº N. a. 18.335 E. Matrícula número 170.243, empadronado en Montevideo, número 102.763, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 24225 Nov.20.-v.dic.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

AVISO

EDICTO. — Se hace saber que será sometida al procedimiento de Audiencia Pública la solicitud formulada por la empresa uruguaya de aeronavegación Transaer S.R.L. a los efectos de que se la autorice a:

a) Realizar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco) y Buenos Aires (Aeroparque) con una frecuencia de hasta cuatro vuelos diarios;
b) Un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco), Porto Alegre (Salgado Filho), San Pablo (Congonhas), y Río de Janeiro (Galeao) con una frecuencia de hasta cuatro vuelos semanales;
c) Un servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo.

La Audiencia Pública se realizará el día 16 de diciembre de 1969 a las 14 y 30 horas, en la Dirección General de Aviación Civil, calle Zabala N.o 1338, Po. 2o, debiendo inscribirse las empresas interesadas en alegar, en esta Secretaría, calle Av. Agraciada N.o 1409, Po. 7.o, (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo), donde se encontrará el expediente de manifiesto. — Miguel A. Gómez Pons, Secretario del Tribunal de Audiencia Pública.
27) $ 2.160.00 3|pub. 24932 Nov.27-v.dic.1.o

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3848 de 28 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión: de 30 Kv. desde SS. EE. 150|30 Kv. Florida al circuito central; de 30 Kv. de SS. EE. 150|30 Kv. Durazno a la ciudad de Durazno y a la línea existente a la ciudad de Trinidad; de 30 Kv. desde La Cruz hasta Sarandí Grande, y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7º Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, 3.a, 5.a y 10.a del Departamento de Florida, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde SS. EE. 150|30 KV Florida al Circuito Central (Plano Nº 498)

5.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
8449	Alberto Lorier
11297	Lorenzo Fioroni
11296	Saúl Irureta Saralegui
11225	María del Carmen Ramón y otros
771	Lila H. López de Burastero
6915 y 8106	Francisca Schol de González
750	Obdulia Juana Castro o Ramón y Antonio Lleo
749	María Dolores Martínez de Couchet
748	Bernardo Martínez
7994	Bernardo Martínez
745	Elías Roger Cabrera
9788	Francisco A. Musso
10170	Elías Roger Cabrera
744	Gregoria Javiel de Colombo
10172	María Jacinta Javiel de Martínez

Líneas de Alta Tensión de 30 KV de SS. EE. 150|30 KV Durazno a la Ciudad de Durazno y a la Línea existente a la Ciudad de Trinidad (Planos Nos. 496 y 497)

1.a Sección Judicial de Durazno:

Padrones	Propietarios
3130	María Josefa Mendy de Parallada y otros
3919	María Josefa Mendy de Parallada
2914	Luis Carlos González García
4242	Teodoro O'Neill
3892	Feliciano Ramírez Burgos
5657	Sucesión de Reinaldo Forische
2943	Mario O. Píriz
2944	Carlos Scaffo e Irma Somma de Scaffo
2939	Luis Eduardo Egaña Nazábal
2947	Antonio Nicolini
2938	Sucesión de Hilario Laguna
2937	Sucesión de Jesús Carbajales Barreto
2932	Intendencia Municipal de Durazno
6385	Sucesión de Bonifacio Burgues
2933	Sucesión de Salvador Pérez
2931	Sara, Amelia y Ernesto J. Filippini
2930	Sucesión de Emilio Penza
3045	Sucesión de Octavio Ramos Suárez
4454	Sucesión de Rufino Pelúffo
4453	Domingo Bocchiardo
2951	Esteban Valentín Peirano
2899	Juan Szostak y otra
2902	Francisco Labandera Baca
2904	Juan Bautista Bertalmío Figueroa
4449	Pedro Delfino Duhart
4450	María Ilda Filippini Lesa de Rodríguez
4447	Orlando Giordano
4445	El Estado
3842	El Estado
3841	El Estado
3598	Amalia A. Taddey
3599	El Estado
3601	Adela Taddey y Hermanos
3602	Sucesión Pascual Ferullo
3603	Isidoro González
3604	Lucas Nin Maya
3597	Carlos y Ramón Devitta

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde La Cruz hasta Sarandí Grande (Planos Nos. 499 y 500)

3.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
3728	Sociedad Vitícola Uruguaya
3729	Los Tréboles S. A.
3700	Esther Etcheverry Vannelli
11651	Juan Carlos Lasalvia Bruno
10778	Bernardo F. Castellino y otros
11652	Inocencio, Saturnino y José M. Falcone
10500	Támesis S. A.
3702	Támesis S. A.
4806	Rosider Estela Michelena
10315	Rosider Estela Michelena
3695	Rosider Estela Michelena
10263	Juan Manuel Cabrera Picart
10204	Pedro Martínez Hernández
3692	Pedro Martínez Hernández
4565	María Angélica Barceló de Ibarburen
4563	Margarita Blanca Castro Barceló de Serpa
3688	Prudencio Morales
6169	Dolores Martínez
3688	Alberto Vázquez Barrière
10356	Braulio Manuel Morena Borio
10355	Héctor Lorenzo Pérez Rodríguez
10354	Angel Soca
3684	Celestina Petrona Pérez de Soca
8294	Francisco Cortalezi
6898	Angel Giacoya Teperino
11291	Juan Ramón González
11615	Pascual Cabrera Soria y Hnos
8290	Tomás Arizanda Meaca

10.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
6120	Mario García Capurro y Sra.
10800	Teresa Sagaseta Arburúa
3180	Carlos V. y Amaranto B. González
3179	Roger Costa Ibero
11706	Carlos María Ramos Perdomo
11073	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
5064	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
11419	Juan M. Falero
5537	El Estado
1648	María A. Giacoya de Morena
1641	Enrique Rosas
1638	Máximo Hernández
1644	El Estado

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, del Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

27) (C. O.) 10|pub. 32736 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario

27) $ 4.550.00 30|pub. 23940 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BANCO RURAL. Liquidación". (Lo. 64, Fo. 113), se hace saber:

I) A todos los acreedores del referido banco, que ha sido presentado un estado conteniendo la nómina de los mismos con indicación de sus respectivos créditos y graduación de ellos, el cual se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 2 a disposición de los interesados;

II) A los acreedores que hayan conformado sus créditos en las oficinas de dicho banco, que sus créditos han quedado judicialmente reconocidos; y

III) Se emplaza a los acreedores que no estén de acuerdo tanto con los montos así como la graduación de sus respectivos créditos para que comparezcan a deducir su oposición en el término de treinta días bajo apercibimiento de tenerse a los mismos por definitivos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $2.400.00 10|pub. 24834 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|963), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espínola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara

27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDEE CUÑA". Posesión notoria de estado civil. (53|969), se hace saber que en fecha 27 de mayo del año actual, se presentó Haydée Cuña iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil contra Emilia Cuña; citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) R. 20|4|955 10|pub. 32770 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respcetivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.-v.dic.2.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia" . (Lo. 16, Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24
Mz.30-v.ab.24.
Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". In fracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ANGEL SANMARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, padrón N.o 24.523, matrícula 23.937 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, setiembre 30 de 1969. — Jorge Fernández, Encarg. del Registro. — Marino Prince, Jefe Suc.
27) $6.400.00 10|pub. 24774 Nov.26-v.dic.10.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1969, a la hora 20 y 30, en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al Ejercicio 1968-1969. 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos Partes Sociales de $ 140.00 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Noviembre 20 de 1969. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 2.800 5|pub. 24568 Nov.24.-v.nov.28.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

COOPERATIVA ORFEBRES UNIDOS
(En Formación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los socios fundadores de la Cooperativa Orfebres Unidos (en formación) a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre a las 20 horas en el local de la calle Yí 1900 (bis), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance y Rendición de Cuentas.
2.o) Liquidación de la Sociedad.
El Consejo Directivo Provisorio.
Nota: 1.o Convocatoria: Validez presencia 2|3 de socios.
27) $640.00 2|pub. 24958 Nov.27-v.nov.28.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Francisco Estellano Sánchez. — Carpeta N.o 865|1969|anexo 93. — Solicita la creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de: "Cordón de fibras artificiales y|o sintéticas de hasta 3 x 4 cabos de diámetro, con tratamiento para vulcanización con goma, destinado exclusivamente a la fabricación de correas de transmisión en "V".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 24 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turena Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32896 Nv.27-v.nv.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 25 de noviembre de 1969, se publicó en la página 2793-C, 3.a columna, un balance de la firma CODYNSOR S. A.. Por error en dicha publicación el nombre de la Sociedad apareció como "Godynsor Sociedad Anónima".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KORYTNICKI GRYNBERG o ISAAK o ICKOKORITNICKI GRYNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25156 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAILACHE de BURELLA, (S 408|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25158 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALLA FREIRE o PALLAS FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25161 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROQUE GARCEN OLAZABAL, (S 402|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25162 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE HIPOLITO HERMIDA, (Ficha E 2.132|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25126 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR GONZALEZ RIVEIRO, (Ficha E 2.076|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25127 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMINA o GIACUMINA FITTIPALDI de CHIARELLI, (Ficha 474|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25050 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VARGAS o BARGAS de FERNANDEZ, (Ficha 286|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25177 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado "VARBAN STANOFF IBANOBA" (Ficha S-28|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.500.00 20|pub. 17162 Set.11-v.set.24. Nov.28-v.dic.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO FEDERICO DAVENPORT VAN DOMSELAAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25173 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CUENCA o CUENCA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25174 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FAINAS o FAIN o FEIN BEILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25175 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTICA LATAILLADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25176 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO o GERALDO GUTIERREZ, (Ficha A 788|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25052 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA o MARIA TERESA MACIEL MORIXE, (Ficha A 774|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25053 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CUNHA o DA CUNHA o da CUNHA de PEREYRA, (Ficha A 828|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25054 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MATIANDA de URBINA o MICAELA AMANDA MATIANDA TEJERA de URBINA, (Ficha A 764|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25130 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES DIALE RAVERA, VICTORIO y EUSEBIA DIALE RAVERA (59|364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24882 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AARON RASSNER LUKOW, (F 768), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25167 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MANTERO de GOLOMAR o AMELIA MANTERO CASTIGLIONI de GOLOMAR, (S 229|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25157 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANQUEIRA, (S 119|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25159 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCHESI MIRAL o RAUL TOMAS MARCHESI MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25160 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GREVE o ISIDRO GREVE BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25163 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ABASCAL de VILCHES o VILCHE, (S 405|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25178 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTINO HERMENEGILDO ROSAS PEÑA, (Ficha E 1.031|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25128 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE FRANCISCO FASANELLO o FASANELLI o FASANELA BUENCRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25165 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MARTINEZ SILVEIRA de FERNANDEZ CARIE, (Ficha E 2.193|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25164 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URIA o URIA FERNANDEZ, (Ficha 363|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25051 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO DIBUENO o PEDRO DIBUENO, (327|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25129 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMILCAR DE ARMAS FERRARI, (F 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25166 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SEBASTIAN PEREZ PASCOLL, (F 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25168 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BIDONE de CROCI, (799 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25169 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL EPELBAUM, (F 899), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25170 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TOMAS GARCIA PORRO, (F 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25171 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA RATTO de PONTI, (793), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25172 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERREIRA de AICARDI, (F 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25208 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MOSINGUER y GLADYS TERESITA MESINGUER de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25081 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25082 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS RAMON DEL CORAZON DE JESUS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25043 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SALOMON BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25044 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VITALIS (Ficha 300-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25099 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOROLIDA PERDOMO o PERDOMA BITOLFFI de CRUZ (Ficha 333-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25098 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUSTINIANA ECHENIQUE de CIPPOLLINI, (Ficha 299 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25097 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CIRIACO SOTO OTTONELLI, (Ficha 307 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25096 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GERONIMO BALBIS AGUIRRE, (Ficha 297 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25095 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GABRIEL IRURUETA ARTUCHA, (Ficha 201 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25094 Nv.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO NESTOR TABEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25148 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DORTA y CARLOTA o CARLOA ILDEFONSA GONZALEZ de DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25149 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25150 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GIL GIMENEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25151 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRUDENCIO GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25152 Nob.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25153 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25154 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25155 Nov.28-v.dic.12.

3—Convocatorias Comerciales

PILCOMAYO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Pilcomayo S. A." a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 4 de diciembre de 1969 a las 20 horas en la calle Rincón 467, Piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del planillado de redistribución de acciones. Repartido; 2) Venta de acciones a los Sres. David Dragoski y José Stolowicz correspondientes a las superficies contiguas a sus unidades cuyas áreas son 7.03 m.2 y 8.31 m.2 respectivamente; 3) Consideración del reglamento interno de la Sdad. Repartido ya realizado para la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de setiembre de 1969; 4) Cambio de nombre del edificio "Atlántico" por "Planeta"; 5) Procedimiento para distribuir el saldo que se determine en el balance correspondiente al período agosto 1968|agosto 1969.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, el registro de los accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Los señores accionistas deberán concurrir a la asamblea con las acciones correspondientes. En caso contrario no podrán votar en la misma. — El Directorio.

3) $ 880.00 1|pub. 25220 Nov.28-v.nov.28.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

23.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inc. e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1969, a la hora 19 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; b) Memoria; c) Estados de resultados y situación; d) Informe del Síndico; e) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; f) Remuneración al Síndico; g) Asuntos varios; h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos. Art. 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un banco a una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento, indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Art. 15, inc. 3o: Los directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes

de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Antonio Bigoni, Presidente. — Elbio Peña, Secretario.
3) $ 3.300.00 3|pub. 25210 Nov.28-v.dic.2.

ELBA S. A.
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Convócase en segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el 13 de diciembre de 1969 a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 25209 Nov.28-v.nov.28.

DOMINGO TORRE Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Domingo Torre y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 17 de diciembre de 1969 a las 19 horas en el local de la calle Sierra N.o 2252 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Modificación del Art. 4.o de los estatutos (Aumento de capital); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o los certificados bancarios hasta un día antes del fijado por la reunión (Art. 20). — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 25204 Nov.28-v.nov.28.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas en el local social de Avda. San Martín N.o 4751, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de la asamblea de un accionista para verificar el quórum (Art. 15); 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de junio de 1968 y 31 de mayo de 1969; 3.o) Información sobre designación de un Director sustituto durante el ejercicio 1968|69 (Art. 6.o); 4.o) Elección del Síndico titular y su suplente (Art. 17); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea (artículo 16).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la sede social con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquélla (Art. 14). — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 25194 Nov.28-v.dic.2.

MARECHIARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.o de los estatutos de Marechiare S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ituzaingó 1312 Ap. 504, el día miércoles 10 de diciembre de 1969, a las 18 y 30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 7.o de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25142 Nov.28-v.nov.28.

MARECHIARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.o de los estatutos de Marechiare S. A., se convoca a los sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Ituzaingó 1312 Ap. 504, el día miércoles 10 de diciembre de 1969 a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 7.o de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25141 Nov.28-v.nov.28.

PLASTIDUCTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos de Plastiducto S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Paraguay 2288, el día martes 16 de diciembre de 1969 a las 18 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de balance y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1967, 68 y 69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 16 las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad con dos días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25140 Nov.28-v.nov.28.

BARRACA FUMAGALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6.o de los estatutos de Barraca Fumagalli S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Ituzaingó 1312 Ap 504, el día 1.o de diciembre de 1969 a las 19 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 7.o de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25139 Nov.28-v.nov.28.

FRANCISCO IBARRRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.o de los estatutos de Francisco Ibarra S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ituzaingó 1312 Ap. 504, el día martes 2 de diciembre de 1969, a las 12 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Modificación de estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 7.o las acciones o certificados respectivos podrán depositarse hasta el acto de realizarse la asamblea.
3) $ 560.00 1|pub. 25138 Nov.28-v.nov.28.

FRANCISCO IBARRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.o de los estatutos de Francisco Ibarra S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Ituzaingó N.o 1312 Ap. 504, el día martes 2 de diciembre de 1969, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio 1966, 67, 68 y 69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 7.o las acciones o certificados respectivos podrán depositarse hasta el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25137 Nov.28-v.nov.28.

JULIO FORNARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 2 de diciembre de 1969, a las 8 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1312 Ap. 504, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que el registro de acciones o certificados bancarios de acuerdo al Art. 7.o se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea.
1) $ 560.00 1|pub. 25136 Nov.28-v.nov.28.

S. A. KALI
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre próximo a las 20 horas, en la calle Juan D. Jackson N.o 1092, Apto. 5, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 25122 Nov.28-v.nov.28.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a la hora 10, en Misiones 1361 Esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, para computar el quórum y las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1968.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de doce horas. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 25103 Nov.28-v.dic.4.

HOMERO FERNANDEZ y HNOS. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Homero Fernández y Hnos. S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 5 de diciembre a las 18 y 30 horas, en el local de Carlos Crocker 2883, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de julio de 1968-30 de junio de 1969; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 25047 Nov.28-v.nov.28.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Libertad S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 5 de diciembre a las 18 horas en el local de Carlos Crocker 2883 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de setiembre de 1969-31 de agosto de 1969; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Director.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 25046 Nov.28-v.nov.28.

RILWAY COMPANY S. A.
Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1969, a las 10 horas en Mariano Uriarte No 6567, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio con indicación de cargos. — El Directorio.
3) $240.00 1|pub. 24862 Nov.28-v.nov.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera nstancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO OVIDIO PEDETTI y CILIA KNEIT (Ficha V-386|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25182 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO VIERA RUIZ y ROSA BLANCA ORBEA TELLECHEA (V-366|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término d 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25181 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos ,dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER CASTAGNET CASTRO y ZULMA EDNA PINTOS DE SOUZA IRIBARNE, (V-471|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25180 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJO o ALEJO ESTEBAN HORVATH y DELIA TERESA SENATORE, (V-437|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25183 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REY FREIRE y MARIA CARMEN ROMERO, (Ficha D-2057), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25131 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIDA MENENDEZ y LUIS PIUMA (D|345|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25133 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS JOSE SUAREZ y EVA OLGAYDEZ LEODRIGUEZ (Ficha 869|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25132 Nov.28-v.dic.29.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 4 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante N.o 1359, Cat. V, Grado 4, Padrón N.o 13.430, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor RAUL SARRO ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32914 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Ayudante (Contratado), Programa 100, Partida 2, Pad. N.o 27.725, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor OSVALDO RODRIGUEZ LEMOS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32915 Nov.28-v dic 4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante Contratado, Programa 100, Partida 2, Padrón número 19.122, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor JUAN FRANCISCO CANESSA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32916 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Jefe de Mesa N.o 945, (Cat. III, Grado 11) Pad. N.o 14.318, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor MAXIMO USHER CORRALES, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32917 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Presupuestado, Cat. "D", Grado 1, Cargo 1485, Padrón número 22.310, de la Dirección de Paseos Públicos, señor HEBERT ISLAS SOLIMO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32918 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 20 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Dibujante de 2.a, Cat. V, Grado 3, Padrón N.o 26.676, de la Dirección de Saneamiento (Estudios Hidrológicos), señora ZULMA LEON de BARBOT, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32919 Nov.28-v.dic.4.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 12 de noviembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 1756, compuesto de una superficie aproximada de 46 Hás. (cuarenta y seis hectáreas), propiedad de la señora María C. Gallino de Olarreaga.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32910 Nov.28-v.dic.10.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a CATALINA BERRONDO de COMESAÑA, designándosele curadora interina de la misma a Olga Comesaña, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 25188 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: DANIEL ALBERTO WAKSMAN SCHINCA. "Información" (Ficha E-2045|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Daniel Alberto Waksman Schinca, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463 Esc. 1, al señor Juez digo: Que opto al título de Procurador y ofrezco información de Rosario Pedemonte y Jorge Lanzaro sobre mi vida y costumbres. — Daniel Waksman Schinca. — E. Rodríguez Gigena, Abogado".
Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 25134 Nov.28-v.dic.12.

12—Licitaciones Públicas

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo y último llamado

Automatización de Ascensores Nos. 2 y 3 del Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: 10 de diciembre de 1969 a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32912 Nov.28-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 17. — Smokings, para profesionales de Casino.
Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 31.00.
Apertura: Día 12 de diciembre de 1969.
N.o 18. — Pana o raso, para confección de cortinas.
Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 31.00.
Apertura: Día 15 de diciembre de 1969, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32913 Nov.28-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LABORATORIOS DE ANALISIS
Licitación pública N.o 15
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de material para laboratorio
Apertura de propuestas: 26 de diciembre del año en curso a la hora 10, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones en horario de oficina.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a la hora 11.
12) (C.C.) 3|pub. 32907 Nov.28-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer y único llamado

Artículo: Agua jane o similar, jabón amarillo común, mangos para cepillos o escobillones, paños de piso, soda cristal, con destino a stock de depósitos a fin de atender las necesidades reglamentarias durante el transcurso del ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 22 de diciembre de 1969 a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32906 Nov.28-v.dic.12.

Licitación pública N.o 33
Primer y único llamado

Artículos: Cucharas para tropa, cuchillos para tropa, tenedores para tropa, platos llanos de aluminio para tropa, platos hondos de aluminio para tropa, cuchillas de cocina, con destino a stock de depósitos para provisión Ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 23 de diciembre de 1969 a las 10 horas.
Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nov.28-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 14|69

Se llama a licitación pública para la confección del N.o 8 de la Revista de la Facultad.
Apertura: Primer llamado: 10 de diciembre de 1969 hora 10.
Segundo llamado: 10 de diciembre de 1969 hora 10 y 30.
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Licitación pública N.o 15|69

Se llama a licitación pública para la compra de Pinturas para el edificio de la Facultad.
Apertura: 12 de diciembre de 1969 hora 10 (primer llamado).
12 de diciembre de 1969, hora 10 y 30 (segundo llamado).
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Los interesados podrán dirigirse a dicho local Sección Compras, de 8 a 12 horas, a efectos de recabar datos concernientes a la presente licitación.

12) (C.O.) 3|pub. 32911 Nov.28-v.dic.2.

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 18

Excavaciones y construcción de un galpón para el Centro de Investigaciones Nucleares.

La Universidad de la República llama a licitación pública para la realización de excavaciones y la construcción de un galpón con destino al Centro de Investigaciones Nucleares a ubicarse en el predio del Hogar Estudiantil y cuyos pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas en la Sección Compras, Av. 18 de Julio 1824 (subsuelo).

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 8 y 30 horas el primer llamado y 9 horas el segundo. — Sección Compras.

12) (C.O.) 3|pub. 32904 Nov.28-v.nov.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROQUE MOLLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA del CARMEN CORAZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MARIO NELSON LACHOWICZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1882 y ADEFIA MARIA GABRIELA VENERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1882.

FRANCISCO DI TOMASO, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Uruguay 1587 y DOLLY TERESITA CRAIGDALLIE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1589.

3.a Sección

JUAN CARLOS OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1308 y ELISA MIRABALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1308.

4.a Sección

JUAN PEDRO SCHILDE, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 1210 y MARIA INES CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1210.

5.a Sección

RUBEN MANUEL ARTIGAS, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis, apartamiento 6 y OLGUITA PAYO, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Maldonado 1470 bis, apartamiento 6.

ENRIQUE FRANCISCO ROLDOS, 26 años, viudo, estudiante, argentino, domiciliado Lauro Muller 1866 y MARTA IRIS CASTELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866.

8.a Sección

JUAN FRANCISCO VARELA JAUREGUI, 44 años, soltero, procurador universitario, oriental, domiciliado Agraciada 2071 y MIRTA NOEMI CARDONA LERENA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1608.

LUIS ELBIO RAMALLO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1107 y ANAHIR VAZQUEZ BINAGUI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2621.

RUBEN AMADO LOPEZ D'AGOSTINO, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Lima 1236 y SARA YEMURENKO SAFRONOF, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1236.

JOSE LORENZO COSENTINO, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Melo 2496 y JUANA ESTHER AMESTOY RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Melo 2496.

9.a Sección

HUGO HECTOR BUZO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5562 e HILDA ELSA PELUFFO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5562.

WALTER HUGO MORRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3, N.o 6272 y ALICIA GERONZINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 6272.

12.a Sección

FRANCISCO SALPICIO GONZALEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3521 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3521.

NELSON ARMENGOL GOYCOCHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1783 y ALBA GLORIA RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1932.

13.a Sección

ARTURO FERENCZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Perú 1715 y HAYDEE SONNIA FALERO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Perú 1714.

HECTOR VIAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 157 y ELBA ESTHER GRAJALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 157.

14.a Sección

REYNALDO OLIVERA, 26 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Tudurí 3737 y MARY MABEL LAGOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 3737.

HUGO LUIS BOSCH, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Millán 3063 y MARLENE BEATRIZ SALVO, 26 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada Millán 3063.

FRANCISCO LEONEL CANTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3419 y JOSEFA MIMO 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavídez 3419.

MARTIN ANDRES IRAZABAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3298 y DORA BEATRIZ CAIMI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2993.

16.a Sección

NESTOR WYLDE PROTESONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felinzón 4926 y ALMA ARGENTINA ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felinzón 4926.

17.a Sección

WALTER LORENZO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 4346 y OLGA CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolzo Lanza 4346.

WALTER GARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4602 y GLORIA IRIS MIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4602.

MARIO MESONES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4227 y NELLY MERLADETT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4227.

18.a Sección

FERNANDO LAURO GASTELU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2540 y MARIA JESUS MAÑARICUA, 19 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2540.

ANTONIO DE OLIVERA DA SILVA, 29 años, solero, empleado, orienal, domiciliado San Lorenzo 3240 y MARIA SUSANA PARODI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

19.a Sección

RICARDO VAZQUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2538, apartamiento 6 y LOURDES DE JESUS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2538, apartamiento 6.

20 Sección

CARLOS LEOPOLDO CASTRO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Riquet 1133 y SUSANA del CARMEN ARGAÑARAZ, 33 años, soltera, cosmetóloga, argentina, domiciliada B. Riquet 1133.

21.a Sección

JUAN ANGEL GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Millán 4392 y MARGARETHA BERGEN, 24 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Millán 4392.

22.a Sección

EDUARDO GALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4, número 3264 y MIRTA VIOLETA BONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 3264.

LUIS GAGLIARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3539, Ap 6 y ROSA ESTRELLA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Hum 3579, apartamiento 1.

CARLOS NUÑEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4168 y MARIA DORA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4168.

24.a Sección

RUQUENA DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5178 y ADELA SEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República del Salvador 3283.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B N.o 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 63 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO WALTER AROSTEGUI ARISTIMUÑO solicita la inscripción de la obra titulada "Silencios y Soledades" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 25110 Nov.28.-v.dic.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACQUELINE ADELE ARMANDO E. GEORGETTE LALLOMAND MOTTO de WILCZEK (Ficha D-316|69), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Tomás Wilczek, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jacqueline", debe decir "Jacqueline Adele Armando Georgette", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250 15|pub. 25049 Nov.28.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DANIEL ALBERTO SCARTACCINI. Rectificación de partida". (Ficha F-772|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Alberto Scartaccini Lima, pues donde el inscripto figura como Juan José debe decir: Daniel Alberto. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 25187 Nov.28.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSANNA DIAZ MARTINEZ, pues donde aparece anotada como "hija legítima de Clara Martínez" y de "Díaz...", debe decir: "...que es hija legítima de Carlos Walter Díaz". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 25189 Nov.28.-v.dic.19.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CYBULSKI BALCZEROMSKI ESTANISLADA o JOSEFA. Yacente sucesión". (Ficha A-96|67), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 394.624.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 118.490, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 218 metros 2.750 centímetros, con frente a la calle Carabelas Nº 2957.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 25055 Nov.28.-v.dic.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ALBERTO LABORDE BARROS. Segunda copia de escritura". (245|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Laborde Barros solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgara Victorina Angélica Anadon de Azambuya y que en Melo autorizó el escribano Orlando J. Abelar el 8 de julio de 1953 y por la cual el gestionante adquirió todos los derechos que le pudieran corresponder a la cedente en las sucesiones de sus padres Pablo Anadon y María Dorotea Vico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimento de continuar los trámites sin su intervención. — Melo, 17 de octubre de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 2.100 10|pub. 25305 Nov.28.-v.dic.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPUTOS Y PROCESOS S. R. LIMITADA

Constituída por documento privado el 14 de noviembre de 1969.

Inscripta en Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969, Nº 652 folio 2425, libro 2 de Contratos.

Socios: Sergio Onetto, Luis Gómez y Domingo Magnou.

Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: la actividad principal será la prestación de servicios técnico-administrativos, en especial, el procesamiento de datos, por cuenta propia o de terceros, a través de equipos mecánicos y|o electrónicos adquiridos en propiedad y|o arrendados y|o utilizados en carácter de usufructo.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, dentro o fuera del País.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años, salvo oposición.

Administración: A cargo de un Directorio integrado por los tres socios fundadores, actuando dos cualesquiera conjuntamente.

22) $ 5.600 10|pub. 25186 Nov.28.-v.dic.12.

INDUSTRIAL PETROQUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Vitautas Kalpokas Baltrunaite y Mindeugas Kalpokas Tubyte.

Objeto: industrialización y comercialización de artículos de acrílico y plástico.

Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Registro Público y General de Comercio: Nº 642, folio 2386, libro 2.

22) $ 1.600 10|pub. 25125 Nov.28.-v.dic.1.

MARIMON LIMITADA

Contrato del 27 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 con el número 609 al folio 2253 del libro Nº 2 de Contratos.

Capital: $ 1.000.000.00.

Socios: Alfonso Penino $ 400.000, Carlos Gatti $ 400.000, Jorge V. Penino $ 200.000.

Administración: Jorge V. Penino.

Objeto: comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas en general y especialmente en el ramo automotriz.

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 25091 Nov.28.-v.dic.12.

PROVEEDORA METALURGICA S. R. LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1969 con el número 633, folio 2351, libro 2 de Contratos.

Socios: Moisés Werba Chait y Carlos Federico Hinze Schroeder.

Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y|o Representaciones dentro y fuera del país.

Objeto: La actividad principal de la sociedad estará constituída por la comercialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de metalurgia, siderurgia, química, de la construcción y anexas.

Plazo: Dos años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay oposición.

Capital: $ 200.000 (doscientos mil pesos) aportados en efectivo por partes iguales.

Administración: Ambos socios en forma conjunta, salvo que, para caso particulares y por escrito dispongan otra cosa.

22) $ 5.600 10|pub. 25056 Nov.28.-v.dic..2.

IMPRODEX LIMITADA

Por contrato de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 622, al folio 2302 del libro Nº 2 de Contratos "MARIMBA S. A." cedió las dieciséis cuotas de capital que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Improdex Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 783 al folio 2998 del libro 1 de Contratos con la modificación inscripta en el mismo Registro con el número 916 al folio 3487 de igual libro, a los señores Duardo Delafond Valles y Julio Reyes De Matta, quienes adquirieron la cantidad de ocho cuotas sociales cada uno. En lo demás se mantuvo idéntico el contrato de constitución de "Improdex Ltda." con la modificación aludida.

22) $ 4.800 10|pub. 25045 Nov.28.-v.dic.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 126.596. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca "VERSURIN", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 25212 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA Nº 126.588. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Sud Americana de Representaciones Limitada, solicita la marca: "PAVALETS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 25211 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 126.606 y 126.607. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Colesa S. A. (Montevideo) solicita registrar marca "PLASTITECHO", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 25121 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 126.516, 126.517, 126.518, 126.519, 126.520, 848, 849. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 6, 14, 19, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400 10|pub. 25108 Nov.28.-v.dic.12.

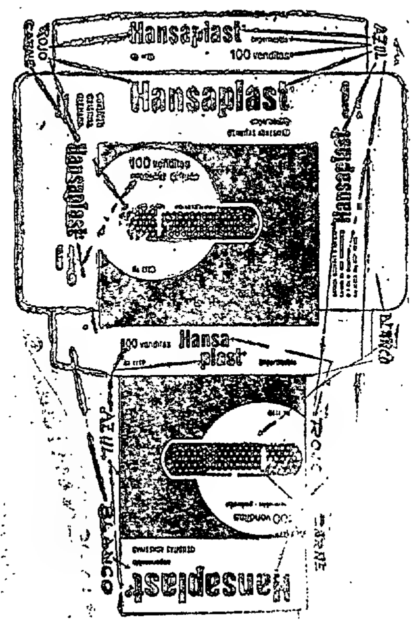
ACTAS Nos. 126.504, 126.505, 126.506, 126.507, 126.508, 126.509, 126.510, 126.511. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 1, 2, 3, 12, 18, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200 10|pub. 25107 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA Nº 126.420. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000 10|pub. 25192 Nov.28.-v.dic.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.860. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Luis E. Giusti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato manual para tapar herméticamente todo tipo de envases con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 3.200 10|pub. 25184 Nov.28.-v.dic.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro

negocio de Almacén sito en Justicia 2336 a los señores Julio Raúl Jorge Zubieta Dos Santos y Timoteo Eusebio Recoba Montero. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — RAMON BARRETO RUIZ. — CRISTINA ELENA TECHERA. — MARCOS HABERMAN RATZER. — HILDA TARANTO.

25) $ 4.200 20|pub. 25217 Nov.28.-v.dic.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén y Bar sito en Ramón Anador 3397 a los señores Roberto Bremen Quirico y Lorenzo Mazza Parodi Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAR. — JOSEFINA GIANCE RAIMUNDEZ. — PORFIRIO BARDANCA RECAREY.

25) $ 4.200 20|pub. 25218 Nov.28.-v.dic.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de Almacén sito en Francisco Miranda 4251 al señor Beltrán González Rodríguez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO GESTO.

25) $ 2.800 20|pub. 25219 Nov.28.-v.dic.29.

27 — Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para proveer Suplencias de Maestros durante el Verano de 1970, en establecimientos del Organismo, con una asignación mensual de $ 13.200 00, a ubicar:

A) Pre-Escolares.

Jardín de Infantes N.o 1 al 4	
Escuelas Maternales N.o 5 al 8	
Total	17 cargos

B) Escolares.

Instituto D. A. Larrañaga	4 cargos
Hogar Ingreso	1 "
Total	5 cargos

C) Adolescentes.

Cº Observación N.o 1 (Montevideo)	2 cargos
Cº Observación N.o 2 (Montevideo)	2 "
Hogar del Prado (Montevideo) ..	1 "
Hogar Agrario (Departamento de Canelones	1 "
Esc. E. "Dr. R. Berro Suárez" Departamento de Canelones)	2 "
Esc. P. "Dr. Martireñé" (Departamento de San José)	1 "
Total	9 cargos

Inscripciones: Hasta el día lunes 15 de diciembre de 1969, en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, (Montevideo). — Oficina de Concursos.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32909 Nov.28-v.dic.2.

(M. I. C.)

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma "Metzen y Sena S. A." solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 161 ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 4.816 propiedad de Francisco Otegui; 4.911 propiedad de Francisco P. González, 4.912 propiedad de Wenceslao Maldana y 4.940 propiedad de Domingo Incas Roncadio y otros. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 1.680.00 3|pub. 25193 Nov.28-v.dic.2.

OSE

GERENCIA GENERAL

Reglamento para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado.

Artículo 1. Los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado a cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), se regirán por las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 2. La resolución de todas las gestiones relacionadas con la aplicación de este Reglamento, será de cargo de OSE, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de carácter interno que se dicten oportunamente.

Condiciones del servicio

Artículo 3. Se entiende por servicio el suministro de agua a que se refiere este Reglamento y su evacuación por medio de sistemas de alcantarillado.

Art. 4. De acuerdo con su Ley Orgánica N.o 11.907, del 19 de diciembre de 1952, OSE tiene como cometido:

A) La prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;

B) La prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo.

Estos servicios se prestarán en forma continua y suficiente, salvo interrupciones debidas a fuerza mayor o caso fortuito.

El servicio, sin embargo, podrá ser racionado, cuando así lo exijan las circunstancias especiales o el interés general.

Art. 5. La Administración prestará sus servicios para usos domésticos, industrial, comercial, público y especial. En ciertos casos, si las condiciones del abastecimiento lo permiten, podrá dar servicios para otros usos.

Art. 6. Servicio doméstico o residencial es el destinado al uso exclusivo de casas habitación, para atender las necesidades ordinarias de la vida (bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y domiciliaria, etc.).

Servicio industrial o comercial es el que se presta a usuarios que utilizan el agua con fines industriales o comerciales (fábricas, lavandería, restoranes, hoteles, almacenes, tiendas, escritorios, etc.).

Se considerarán comprendidos en esta categoría los servicios de provisión de agua a embarcaciones, construcciones, riego y revendedores de agua.

Servicios públicos es el prestado a la Administración General o Municipal, centralizada o descentralizada y la provisión de agua utilizada en la extinción de incedios y en la prueba de las instalaciones particulares contra incendio.

Art. 7. La Administración podrá conceder servicios privados de agua contra incendio, mediante conexiones directas e independientes y con la garantía del uso exclusivo para tal fin.

Art. 8. En los postes surtidores sólo podrá surtirse el público para usos domésticos.

Por excepción y con autorización expresa de la Administración, podrá extraerse agua para otros usos.

Art. 9. Para propósitos especiales como circos, ferias, trabajos de construcción, riego y usos similares que por su propia naturaleza no constituyen un uso permanente, se prestarán servicios temporarios, que pueden tener hasta un término de seis meses.

Art. 10. El servicio de agua se dará única y exclusivamente por intermedio de las conexiones especificadas en el Capítulo de las conexiones y se clasificarán según las dos categorías siguientes:

A) Servicio con medidor;

B) Servicio directo o a canilla libre, en forma transitoria hasta tanto se instale un medidor.

Art. 11. El servicio de desague debe entenderse que es destinado exclusivamente al alejamiento de las aguas servidas o aguas negras de uso doméstico o industrial. En ningún caso servirá como vehículo para alejar basuras, huesos, materiales sólidos o cualquier otro material, objeto o desperdicio.

Art. 12. Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema unitario, podrán evacuar en el mismo sus aguas servidas y las pluviales.

Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema separativo, sólo podrán evacuar en los colectores do aguas servidas las aguas residuales de esta clase. Las aguas pluviales se evacuarán en lo colectores pluviales, si los hubiere, o en la vía pública.

Art. 13. Los establecimientos industriales se conectarán a la red de alcantarillado por medio de una conexión independiente de la que pueda utilizarse para aguas servidas de carácter doméstico de la planta.

Solicitudes de servicios

A) Agua Potable.

Artículo 14. Toda solicitud de conexión de agua potable deberá hacerse por escrito dejando constancia que se somete al presente Reglamento y a las disposiciones que rijan en la materia.

La solicitud deberá hacerse en un formulario que entregará la Administración y deberá contener la siguiente información:

A) Fecha de la solicitud;

B) Ubicación de la propiedad a servir;

C) Uso a que se destinará el agua (doméstico, industrial, comercial, etc.);

D) Propietario y número del documento de identidad;

E) Características de la edificación (en construcción, construída, reforma, número de pisos, número de departamientos);

F) Número de padrón y aforo vigente para el pago de la Contribución Inmobiliaria;

G) Ubicación del punto de enlace y emplazamiento del medidos.

El interesado debe presentar la Planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 15. Cuando la autoridad municipal de la localidad haya reglamentado las instalaciones Sanitarias domiciliarias, los interesados deberán presentar, al solicitar, la conexión, el permiso respectivo autorizando la ejecución de las obras, incluso el proyecto de las mismas, si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia las obras internas debieran realizarse o habilitarse sin la existencia de un proyecto de obras intervenido por la autoridad municipal, la Administración se reserva el derecho de prestar los servicios en las condiciones que considere necesario imponer de acuerdo con los resultados de las inspecciones que se practiquen.

Art. 16. La Administración podrá negar la solicitud de conexión de agua potable si la considerare perjudicial para la adecuada prestación del servicio. De tal resolución podrá apelar el interesado dentro de los diez días siguientes.

Art. 17. Las solicitudes de conexiones de agua potable serán independientes de las de conexiones para servicios de desague.

Como norma general se establece que no se hará ninguna conexión para abastecimiento de agua potable si antes o simultáneamente no se ha hecho la conexión de desague a la red de alcantarillado cuando exista por frente a la propiedad, o a otro sistema aprobado por la Administración.

Art. 18. Para que una solicitud de conexión pueda tramitarse, el interesado deberá depositar privamente la cantidad que la Administración determine a ese fin. Esta cantidad será a cuenta del importe de la conexión y quedará a favor de la Administración si la conexión no se efectúa en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la solicitud o le será devuelta si la conexión no se autorizara.

Art. 19. No se tramitarán solicitudes de conexiones que beneficien a personas, entidades o predios que mantengan deudas pendientes con el Organismo, cualquiera que sea el concepto.

Art. 20. De acuerdo con la información suministrada por el propietario, con el consumo probable, con las condiciones del servicio en cada zona, con los datos que recabe el Organismo y las inspecciones que se consideren necesario realizar, la Administración determinará el diámetro y demás características de la conexión, el importe a cobrar de acuerdo con las escalas de precios respectivas y los presupuestos complementarios que correspondan, así como la tarifa de consumo a aplicar o la cuota mensual correspondiente si el servicio es a canilla libra y notificará al interesado.

Una vez manifestada la conformidad del interesado y abonados los importes correspondientes, éste firmará la respectiva documentación, en la que se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en esto Reglamento y a pagar el consumo de agua de acuerdo con las tarifas vigentes; por su parte, la Administración dispondrá la ejecución de la conexión.

Art. 21. Las conexiones serán ejecutadas por personal de la Administración o por las personas o entidades que ésta expresamente autorice y previo pago del importe que corresponda. Los materiales y accesorios que se empleen deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas aprobadas por la Administración.

Las conexiones y los materiales que las constituyen, al entrar en servicio, pasan a ser

propiedad de la Administración, la que las mantendrá en buen estado.

Art. 22. La cancelación o clausura temporal se concederá a solicitud del propietario o usuario en casos determinados o por morosidad en el pago de los servicios o por razones de seguridad general.

Art. 23. La Administración cambiará el nombre de los usuarios cuando se le presenten escrituras, actuaciones judiciales o documentos en los que conste el traspaso de la propiedad.

B) Servicios contra Incendio y Temporarios

Artículo 24. La Administración podrá conceder servicios de agua contra incendios mediante conexiones directas e independientes. Las solicitudes se harán por escrito, acompañando dos juegos de las memorias y planos de las instalaciones internas destinadas a dicho objeto, aprobados por el Cuerpo de Bomberos, los que quedarán archivados en la Administración.

La Administración establecerá en cada caso las condiciones en que se concederá el servicio, incluyendo el presupuesto respectivo de la conexión.

Art. 25. Los servicios particulares de incendio serán sin medidor y se empalmarán con la instalación interna por medio de una llave de paso que será precintada por la Administración.

A solicitud de los interesados, en lugar de precintar la llave de paso, podrán precintarse los hidrantes, llaves o dispositivos contra incendio que en cada local se instalen.

El propietario será responsable de la conservación del precinto, el cual sólo se romperá en caso de incedio o para efectuar las pruebas de funcionamiento de la instalación; en este último caso deberá requerirse la asistencia del empleado que designe OSE para retirar y reponer el sello y presenciar las pruebas. En caso de incendio, una vez extinguido, la Administración volverá a precintar la llave de paso o tomará las disposiciones que se juzguen necesarias.

Los consumos de los servicios de incendio serán apreciados por la Administración, de acuerdo con el tiempo de utilización.

Art. 26. Para obtener un servicio temporario hasta por seis meses el interesado debe abonar por adelantado el costo estimado de la conexión y su retiro y hacer un depósito que cubra el importe de los probables consumos durante el período de que se trate.

En cada caso la Administración fijará la cantidad que se deberá abonar o depositar.

C) Servicios de Desagüe

Artículo 27. Toda solicitud de conexión de desagüe deberá hacerse por escrito, dejando constancia que se somete al presente Reglamento y a las disposiciones que rijan en la materia.

La solicitud deberá hacerse en un formulario que entregará la Administración y deberá contener la siguiente información:

A) Fecha de la solicitud;
B) Ubicación de la propiedad a servir;
C) Finalidad de la instalación (doméstica, industrial, comercial, etc.);
D) Características de la edificación (en construcción, construída, reforma, número de pisos, número de departamentos, etc.);
E) Diámetro solicitado para aguas pluviales o diámetro para aguas negras;
F) Calidad de las aguas a evacuar;
G) Número de padrón y aforo vigente para el pago de la Contribución Inmobiliaria;
H) Ubicación del desagüe proyectado.

El interesado debe presentar la Planilla de Contribución Inmobiliaria.

Además, se agregará el permiso municipal y el proyecto de las obras internas que se devolverán a los interesados previo estudio y registro.

Art. 23. La Administración podrá rechazar la solicitud de conexión si la considerare perjudicial a la prestación del servicio.

De tal resolución podrá apelar el interesado dentro de los diez días siguientes.

Art. 29. Todo edificio o construcción independiente deberá evacuar sus aguas en el alcantarillado público mediante una conexión independiente.

Además cuando las aguas servidas y las pluviales deban desaguar en colectores distintos se deberá proveer una conexión distinta para cada clase de aguas.

Por excepción se podrá autorizar el desagüe de una propiedad por intermedio de la instalación sanitaria interna de otra propiedad, siempre y cuando la servidumbre correspondiente sea autorizada por la Autoridad Municipal.

Art. 30. Previo a la construcción de la conexión al sistema de alcantarillado la Administración inspeccionará la instalación interna de desagüe.

En el caso de comprobarse deficiencias en las mismas se aplazará la construcción de la conexión hasta tanto se eliminen las mismas.

Art. 31. La Administración fijará el importe de la conexión que deberá ser pago por el interesado, previamente a la construcción de la misma.

Cuando el interesado haya abonado el importe de la conexión y firmado la documentación respectiva, se construirá la conexión domiciliaria.

Art. 32. La Administración determinará en todos los casos los diámetros de las conexiones, de acuerdo con las características de la propiedad a servir.

Art. 33. Las conexiones domiciliarias entre la línea de fachada del edificio y el colector del alcantarillado; serán hechas por personal de la Administración. De la línea de fachada en adelante, hacia el interior de la propiedad, el interesado podrá hacer las instalaciones y cambios que demanden sus necesidades.

Art. 34. Las conexiones cloacales se empalmarán con las obras internas de cada propiedad, en la línea de edificación y, con preferencia, en una puerta de acceso a la vía pública.

Art. 35. No se resolverá la construcción de ninguna conexión, si el nivel proyectado para el desagüe solicitado, en el punto de enlace, fuera inferior al mínimo que la Administración considera compatible con el funcionamiento de las instalaciones.

La Administración expedirá el nivel mínimo admisible, a los propietarios que lo soliciten por escrito.

Conexiones

Artículo 36. Las instalaciones domiciliarias comprenden dos partes:

A) La conexión domiciliaria, que consta de las obras externas a la respectiva propiedad, comprendida entre la tubería de distribución y el límite de la propiedad privada con la vía pública, o el lado de salida del medidor.

B) La instalación interna, que es el conjunto de tuberías que llevan y distribuyen el agua desde la conexión domiciliaria, hasta los artefactos sanitarios u otros receptores instalados en cualquier sitio del edificio.

Art. 37. La tubería de la conexión de agua potable deberá entrar al predio por una de sus puertas de acceso a la vía pública.

Cuando el inmueble tenga frente a dos o más calles, la Administración determinará por cuál de ellas deberá realizarse la conexión.

Art. 38. Cerca de la línea de fachada, en el interior del predio, después del medidor, se colocará una llave de paso de interrupción, cuya maniobra y conservación corresponde al propietario o inquilino. Cuando una conexión alimente varios pisos, es obligatorio establecer una llave de interrupción en la conexión del ramal de cada piso.

En cada conexión se colocará una llave maestra, que sólo podrá ser maniobrada por el personal del Organismo, y cuyo uso queda, por consiguiente, prohibido al público. Esta llave se colocará en la acera, frente a la propiedad servida por la conexión, en una caja con tapa.

Art. 39. Toda conexión de agua potable se empalmará con la canalización interna, después del contador y de una llave de paso. El empalme será ejecutado por el propietario o usuario, una vez construída la conexión.

Art. 40. El diámetro mínimo de una conexión de agua será de 12,7 mm. (1|2"). Un predio puede utilizar una o más conexiones; cada una debe ser solicitada separadamente y pagar los importes correspondientes.

Art. 41. La habilitación del servicio de agua se hará una vez que se haya comprobado que las instalaciones, la externa y la interna, están correctamente ejecutadas, que no existen interconexiones que puedan dar lugar a contaminación de las aguas o puedan ocasionar perjuicios para los demás usuarios, y que la instalación prestará servicios únicamente para el inmueble que se solicitó.

Art. 42. Cada propiedad o edificio deberá tener por lo menos una conexión para cada unidad o grupo de unidades que constituyan un cuerpo separado de edificación o que tengan salida independiente a la calle.

Art. 43. No podrá conectarse a cañerías directamente empalmadas con las tuberías de distribución del servicio público, ninguna bomba, máquina a vapor, caldera u otro aparato o dispositivo, con excepción de los de incendio, que puedan producir cualquier alteración en el régimen de funcionamiento de las instalaciones o en la calidad del agua distribuída.

Las canalizaciones internas de distribución de agua potable no deberán atravesar cloacas, albañales, pozos o lugares donde el agua pudiera sufrir contaminaciones.

Art. 44. Todo tanque o depósito elevado para el servicio interno de una propiedad deberá ser cerrado, con tapa y alimentarse por su parte superior.

La entrada del agua debe estar por encima del nivel máximo de las aguas en el tanque.

Art. 45. Ningún tanque o depósito elevado para el servicio interno de una propiedad, a la que se le suministre el agua sin medidor, podrá tener caño de rebalse.

Art. 46. Si en una propiedad abastecida con agua suministrada por el Organismo, se utilizaran además aguas de otros orígenes, las instalaciones respectivas deberán ser absolutamente independientes y no se permitirá la instalación de ningún artefacto sanitario que pueda dar lugar a interconexión de los sistemas de abastecimiento.

Art. 47. No se permitirán entradas sumergidas de agua. Los grifos o dispositivos de descarga deberán estar situados por encima del nivel máximo de aguas en el recipiente, con el fin de evitar flujos de retroceso hacia las tuberías matrices.

Art. 48. La Administración rechazará las instalaciones y aparatos que no reúnan las condiciones de funcionamiento y seguridad que sean necesarias para su conexión a la red de distribución.

Art. 49. El usuario asume la responsabilidad por el servicio en su instalación desde el punto de entrega a la salida del medidor y hasta su entrada en la conexión de desagüe y por consiguiente la Administración no será responsable por daño o perjuicio a persona o propiedades, ocasionados directa o indirectamente por el suministro, uso y disposición de la instalación interna.

El usuario, tiene la obligación de mantener las instalaciones domiciliarias internas en buen estado de funcionamiento incluso depósitos, si los hubiera, en buen estado de limpieza.

Medidores

Artículo 50. Todas las conexiones domiciliarias deberán tener instalado un medidor para el registro de los consumos, salvo el caso previsto en el artículo 10. Los medidores serán pagos por el propietario o usuario y una vez en servicio pasan a ser propiedad de la Administración.

El medidor será de tamaño (diámetro) y tipo adecuados al consumo normal de acuerdo con las características del servicio.

Solamente podrán instalarse medidores suministrados o aprobados por la Administración.

Art. 51. Los usuarios del servicio o los propietarios del predio son responsables de la conservación de los aparatos que a su custodia se confían, y deben pagar, en caso de desperfecto o roturas que no sean imputables a la Administración y de pérdida, el costo de la reparación o sustitución, según corresponda.

Art. 52. Si durante más de cuatro meses consecutivos se registrase un consumo superior al máximo que corresponda a la capacidad nominal del medidor, la Administración dispondrá el cambio por uno de mayor capacidad.

El nuevo medidor será pago por el propietario del inmueble y pasará a ser propiedad de la Administración.

Art. 53. Los medidores se emplazarán dentro de la propiedad, en un lugar de acceso directo a la vía pública o en el jardín a una distancia no mayor de un metro de la línea de propiedad, en un lugar de fácil acceso para que el personal encargado del control pueda atenderlos periódicamente sin dificultad.

Sólo se admitirán excepciones a esta regla por motivos fundados, a juicio del Organismo.

Cuando el medidor deba instalarse a más de un metro de la línea de propiedad, el propietario deberá abonar además del importe que corresponda, los gastos suplementarios que se originen de acuerdo al presupuesto que formulará el Organismo.

Art. 54. En toda conexión para abastecimiento de agua se deberá construir un nicho para el alojamiento y protección del medidor de acuerdo con el diseño que fije el Organismo.

Los propietarios podrán construir el nicho por su cuenta. En esos casos no se construirá la conexión si en la inspección previa se comprobare que no está construído el nicho o si no responde a las indicaciones dadas por la Administración.

Art. 55. En cualquier momento la Administración puede retirar de la instalación el medidor y sustituirlo por otro, cuando se presuma que está funcionando deficientemente o para ensayos de rutina.

Art. 56. El usuario puede solicitar la verificación de las indicaciones del medidor de su conexión cuando juzgue que está funcionando incorrectamente. Si a juicio de la Administración la verificación no se justifica, ésta podrá efectuarse, pero el solicitante deberá abonar los gastos que se originen.

Art. 57. Se fija en quince años el tiempo de duración de un medidor, desde el día de su primera instalación. Después de este tiempo la Administración podrá remplazarlo por uno nuevo si se considera que está deteriorado y no puede ser reparado económicamen-

te. El costo del nuevo medidor será pagado por el propietario o usuario del servicio.

Art. 58. Cuando a una finca que tenga servicio de agua potable se agreguen una o varias partes, o se subdivida en varias partes, que tengan comunicación directa con la vía pública, o constituyan cuerpos separados, éstos no podrán gozar del servicio instalado originalmente y el propietario está en la obligación de instalar una conexión independiente para cada parte o cuerpo haciendo las correspondientes solicitudes como se establece en los artículos anteriores.

Los propietarios están obligados a denunciar a la Administración las subdivisiones o modificaciones de sus propiedades, a fin de que ella les fije plazo para la independización de las instalaciones internas. Este plazo no podrán ser mayor de cuatro meses, a partir de la fecha en que se notifique al propietario la resolución correspondiente.

Art. 59. Ninguna instalación del servicio de desague podrá ser colocada de manera que pueda contaminar la red de agua potable o alguna de sus derivaciones.

Las conexiones de desague deberán instalarse a nivel inferior del nivel de las tuberías de agua, siempre que no existan obstáculos de orden material insalvables.

Art. 60. En los colectores públicos no pueden descargarse aguas con más de 40 grados centígrados de temperatura, ácidos o cualquiera otra sustancia u objeto que pueda dañar las instalaciones del alcantarillado público, perturbar el funcionamiento de las estaciones de depuración u originar peligros de cualquier clase que sea.

Art. 61. En toda finca o establecimiento donde se guarden o limpien automóviles, o donde se empleen máquinas cuyo funcionamiento requiera el empleo de nafta, aceites volátiles o inflamables, o donde se depositen éstas sustancias, la instalación interna de desague deberá estar dotada de una pileta de decantación interceptora, de tipo y dimensiones apropiados, a juicio de la Administración.

Art. 62. Los propietarios de los inmuebles destinados a establecimientos industriales que deseen evacuar en el alcantarillado público líquidos residuales procedentes de los trabajos que realicen, deberán solicitar, por escrito, de la Administración la autorización correspondiente, indicando la cantidad, características y procedencia de aquellos líquidos y expresando el tratamiento que se proyecta aplicarles para ponerlos en condiciones de no perjudicar el funcionamiento y conservación de los colectores e instalaciones de depuración, si los hubiere.

Tratándose de establecimiento en funcionamiento, deberán presentarse resultados de análisis físico-químicos, efectuados por persona competente, de los líquidos residuales a evacuar, antes y después de su tratamiento.

El Organismo podrá tomar a su cargo la ejecución de esos análisis, siempre que lo solicite el interesado, consignando previamente la cantidad que al efecto se fije.

Art. 63. En cada caso la Administración establecerá las condiciones en que se autorizará el desague de los líquidos de origen industrial y vigilará el cumplimiento de las mismas; en cualquier momento en que se comprobara que no se cumplen dichas condiciones o que son insuficientes para satisfacer los fines expresados en el artículo que antecede, la Administración intimará al establecimiento autorizado la adopción de medidas eficaces para obtener los resultados deseados, dentro de plazos que se fijarán al efecto. En caso de que no se atienda esta intimación o de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, OSE podrá disponer la supresión de la conexión.

Pago de los servicios

Artículo 64. La Administración no dará trámite a solicitudes por servicios cuando los interesados tengan deudas pendientes con la misma.

Art. 65. Los servicios de provisión de agua potable y de alcantarillado, se pagarán de acuerdo con las tarifas y normas vigentes.

Art. 66. Las cantidades a cobrar por consumos de agua, servicio de alcantarillado e importes complementarios, se liquidarán y cobrarán mensual y conjuntamente, siendo las deudas indivisibles.

Art. 67. En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores instalados sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que la Administración los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos normales de los (12) meses anteriores a aquel en que se haya planteado la situación. En caso de no alcanzar el servicio a un año de funcionamiento, el promedio se efectuará sobre la base de los meses de consumo.

Art. 68. La Administración aplicará la tarifa de consumo que corresponda de acuerdo con la declaración que se haya hecho sobre el uso previsto para el agua.

En cualquier momento que se desee cambiar dicho uso, el propietario deberá declararlo por escrito y con anticipación.

Si se comprobare que un propietario ha modificado el uso del agua que consume, en perjuicio de la Administración y sin haber hecho la declaración correspondiente, deberá abonar las diferencias de tarifa por todo el tiempo que se presuma que ha defraudado a la Administración, sin perjuicio de las sanciones o multas que correspondan.

Art. 69. Los gastos que se originen por cambio del medidor a solicitud del usuario y que no se justifiquen a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

Art. 70. En cualquier momento la Administración podrá sustituir los servicios a canilla libre por servicios a medidor.

Art. 71. Cuando el valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria no incluya el valor de las edificaciones, para la determinación de las cuotas que correspondan por los servicios se tomará, provisoriamente, el valor declarado de la edificación, sin perjuicio de las reliquidaciones posteriores que pudieran corresponder.

Art. 72. Los pagos de los servicios se harán al Cobrador, a la presentación de la respectiva cuenta o en las Cajas de Despacho de la Administración cuando no se paguen al mismo.

Art. 73. El usuario, al hacer el pago, debe comprobar que el recibo que se le entrega corresponde a la conexión cuyo servicio desea pagar.

La Administración no tendrá responsabilidad alguna cuando el reclamo no fuere hecho oportunamente.

Art. 74. El propietario de la finca es responsable ante la Administración por el pago de los importes de los servicios de agua y alcantarillado, ya sea por medio de una o por varias conexiones, a toda la finca o a una parte de ella.

Art. 75. Las reclamaciones pendientes no eximen del pago de las cuentas ni de recargos, a menos que por la naturaleza del reclamo la Administración autorice al reclamante a aplazar el pago de su cuenta.

Art. 76. Para rectificaciones la Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de los recibos de pago correspondientes al período inmediatamente anterior.

Art. 77. Las interrupciones en los servicios no darán derecho a los usuarios para responsabilizar a la Administración. En consecuencia no se atenderá ningún reclamo por este motivo.

Art. 78. No se atenderán reclamos hechos a los cobradores u operarios. Todos los reclamos deberán hacerse personalmente o por escrito en la Oficina respectiva.

Asimismo no se atenderán reclamos basados en hechos sucedidos con un atraso mayor de un año contado desde el mes correspondiente a la última facturación.

Cortes y rehabilitaciones

Artículo 79. Los usuarios que por dos meses consecutivos no abonen las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración, serán pasibles de la interrupción del servicio de agua con un preaviso de diez días, improrrogable.

Art. 80. Los usuarios están en la obligación de permitir a la Administración la revisión de las instalaciones cuando ella lo estime conveniente, en día y hora adecuados; pero si se negaran a ello, se les podrá suspender el servicio hasta tanto lo permitan. Los inspectores están obligados a presentar en cada caso su carnet de identificación.

Art. 81. Los usuarios deberán mantener las tuberías y accesorios de las instalaciones internas en perfecto estado de servicio a fin de evitar pérdidas, desperdicios, etc.

Art. 82. Es facultativo de la Administración sancionar a los infractores reincidentes de este Reglamento con la suspensión temporaria de los servicios disponiendo el corte de las conexiones.

Se entenderá por reincidencia a efectos de la aplicación de las sanciones previstas en este Reglamento, el incurrir en una segunda o sucesivas infracciones a cualquiera de sus normas dentro de un lapso no mayor de cuatro (4) años contados desde que se notificó la primera sanción.

Art. 83. Los usuarios, por causa justificada, pueden solicitar la suspensión del servicio. Esta solicitud debe ser hecha por escrito.

Art. 84. Los cortes o rehabilitaciones que se soliciten serán ejecutados previo pago de los importes correspondientes.

Art. 85. La rehabilitación de un servicio cortado sólo se hará previo pago de las deudas que por cualquier concepto se mantuviere con la Administración, originadas en cualquier lugar de la República y de los correspondientes importes de rehabilitación o reapertura.

Art. 86. Cuando un servicio se mantenga suspendido por más de un año, sea por falta de pago, por solicitud del propietario o por otra causa no imputable a la Administración, se lo declarará cancelado, previo aviso al interesado con un mes de anticipación al vencimiento del plazo.

Para obtener nuevamente el servicio es necesario que el interesado haga una nueva solicitud y pague todos los importes correspondientes, así como las deudas pendientes.

Disposiciones generales — Sanciones

Artículo 87. El agua que la Administración suministra a una casa o local es para el servicio exclusivo de esa casa o local; por lo tanto, está absolutamente prohibido pasarla por tuberías, canales u otros medios a otra casa, departamento, comercio, etc., sin permiso de la Administración.

A los usuarios que se sirvan por conexiones y ramales clandestinos se les aplicarán sanciones o multas, y deberán abonar el importe de lo daños que hayan causado y de los gastos que origine la inmediata supresión de tales servicios.

El propietario que hubiere incurrido en esta infracción deberá abonar las diferencias de tarifa por todo el tiempo que se presuma que ha defraudado a la Administración, sin perjuicio de las sanciones o multas que correspondan.

Art. 88. El propietario que divida una finca, artículo 58, está en la obligación de dar aviso sin demora a la Administración y proceder de conformidad con lo que ésta establezca.

Si no cumpliere lo dispuesto se le impondrá una sanción o multa notificándolo que podrá duplicarse la misma si la conexión no se abonare dentro del plazo fijado al efecto por la Administración pudiendo llegarse a la supresión del servicio.

Art. 89. Queda absolutamente prohibido a los particulares abrir las cajas de los medidores o violar en cualquier forma los sellos o precintos que la Administración coloque en los aparatos, o hacer uso de las instalaciones a cargo del Organismo.

Quien ocasione roturas o desperfectos de cualquier clase a las instalaciones de abastecimiento de agua y desagüe, deberá abonar el importe de los gastos que exija la reparación respectiva, además de los daños y perjuicios que originare e incurrirá en una sanción o multa.

En caso de reincidencia, se duplicarán las sanciones o multas.

Si la Administración lo juzga necesario, podrá disponer la suspensión del servicio hasta por el término de un año.

Art. 90. Los usuarios (propietarios, inquilinos u ocupantes a cualquier título) son responsables de la conservación de los medidores. Toda alteración o rotura de los precintos o sellos o cualquiera otra pieza de los medidores imputables a los usuarios dará lugar a la aplicación de sanciones o multas y deberán abonar además los gastos de reparación o reposición, retiro y reinstalación de los aparatos sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

Art. 91. Si un medidor registra un defecto y se comprueba que ha sido alterado o dañado por el usuario, éste incurrirá en las sanciones previstas en el artículo anterior y deberá abonar los consumos impagos por todo el tiempo que se presuma que ha defraudado a la Administración, de acuerdo con la estimación que ésta realizará.

Art. 92. Queda absolutamente prohibido a los particulares efectuar remociones, obstrucciones, reparaciones, reformas, cambios o cualquier otro trabajo que altere el estado de las conexiones de provisión de agua o desagüe. Toda infracción a esta disposición será penada con sanciones o multas.

Art. 93. Las reparaciones y desobstrucciones serán ejecutadas por la Administración, sin gastos para el propietario o usuario salvo que se compruebe que el desperfecto a reparar se ha producido a consecuencia de usos indebidos de la conexión; en este caso los gastos serán de cuenta del propietario o usuario, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Art. 94. Si la instalación interna de un edificio es defectuosa o no reúne las condiciones

de seguridad necesarias por tener conectados aparatos que puedan producir alteraciones en el régimen de funcionamiento de las instalaciones o en la calidad del agua distribuída, se darán plazos para corregir las deficiencias, vencidos los cuales si no se hubieran eliminado, se aplicarán sanciones o multas, pudiendo llegarse hasta la suspensión del servicio.

Art 95. La rotura de precintos o cualquiera alteración de las instalaciones de incendio realizadas sin que se haya producido siniestro ni hayan sido autorizadas previamente por la Administración, motivará la aplicación de sanciones o multas.

Cuando la Administración disponga el corte (temporario o definitivo) de una conexión de incendio deberá expresar debidamente las causas y comunicarlo sin demora al Cuerpo de Bomberos.

Art. 96. Siempre que se comprobare que un servicio cortado por falta de pago u otro motivo cualquiera haya sido conectado nuevamente sin autorización ni contralor de la Administración, el usuario deberá abonar todos los importes que correspondan al tiempo transcurrido dsede la fecha en que se hizo el corte, sin perjuicio de la sanción o multa que corresponda. Además, el infractor deberá responder por todos los daños causados a las instalaciones o aparatos del Organismo y de los gastos que origine su arreglo e instalación.

Art. 97. Siempre que de un servicio a canilla libre para uso doméstico se suministrare agua, sin autorización de la Administración, a otras viviendas familiares construídas en el mismo o en otros predios, o a otros locales, el usuario será sancionado. Se podrá además disponer la suspensión temporaria del servicio, si luego de notificado el usuario y los otros beneficiados haya vencido el plazo fijado para cumplir la sanción y regularizar la situación, sin que hubieren cumplido cin ambas obligaciones.

Art. 98. Toda acción de los usuarios no prevista expresamente como infracción o contravención a este Reglamento, que dañe o perjudique las instalaciones (redes de distribución y de desague) o aparatos de la Administración, o que entorpezca la normal prestación de sus servicios, dará lugar a la aplicación de sanciones o multas que fijará la Administración, según la gravedad del caso.

Art. 99. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado hará efectivo el cobro de las sanciones o multas que se apliquen por las infracciones cometidas a las disposiciones de este Reglamento.

En todos los casos en que la infracción se cometa dentro de una propiedad privada, se considerará infractor a la persona que figure como usuario en los registros de la Institución, y en su defecto al propietario de la finca o predio servido. En caso de resistencia al pago de las multas, se procederá por vía judicial.

Art. 100. Sólo en casos excepcionales, y por motivos fehacientemente probados, la Administración podrá eximir a los usuarios infractores del cumplimiento de las sanciones o multas previstas en este Reglamento.

Disposiciones generales

Artículo 101. Constituyen título ejecutivo a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, los testimonios de las liquidaciones efectuadas por la Gerencia Financiera, aprobadas por acto administrativo del Directorio.

La mora en los pagos a favor del Ente se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos estipulados, y será sancionada con un recargo del 2 o'o (dos por ciento) mensual.

Art. 102. Las disposiciones del Reglamento de Servicios de la ex Dirección de Saneamiento, del 9 de octubre de 1928, sus ampliaciones y modificaciones se mantendrán vigentes en cuanto no se opongan a la presente reglamentación.

Art. 103. (Transitorio). Todos aquellos usuarios que tengan conexiones y ramales clandestinos y aquellos que tengan servicios en condiciones antirreglamentarias tendrán un plazo de 90 días a partir de la fecha de vigencia de este Reglamento para hacer las denuncias correspondientes y solicitar ante la Administración la regularización de su situación.

Art. 104. El presente Reglamento entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial.

Aprobado por R|D. del 29|10|69. — Montevideo, octubre de 1969.

27) (C. C.) 1|pub. 32920 Nov.28.-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la FIA correspondiente a su sesión ordinaria N.o 16, del 25 de noviembre de 1969.

Repartido N.o 591|969

1.—Expediente S|N. — Conceder licencia al señor profesor arquitecto Ruben A. Dufau, en su condición de integrante de la Comisión de Desarrollo Edilicio, hasta el día 5|I|970. (8 en 8).

2.—Expediente S|N. — Aecptar la renuncia presentada por el señor bachiller Julio Labat, a su designación interina en el cargo N.o 427, Ayudante del Instituto de Ingeniería Civil y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (8 en 8).

3.—Expediente S|N. — Disponer se efectúe llamado a aspirantes para proveer interinamente el cargo N.o 427, Ayudante del Instituto de Ingeniería Civil, con las bases ya aprobadas. (8 en 8).

4.—Expediente 17.689. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto bachiller José A. Aspirot a su designación como Auxiliar de Investigación del Instituto de Ingeniería Química y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de este cometido. (8 en 8).

5.—Expediente 17.680. — Aceptar la renuncia presentada por la señora ingeniero Dolores Alía de Saravia al cargo N.o 141, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (8 en 8).

6.—Expediente S|N. — Solicitar al Instituto de Ingeniería Eléctrica las bases correspondientes para la provisión interina y su efectividad del cargo N.o 141, Asistente de dicho Instituto. (8 en 8).

7.—Expediente S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Félix Martí a su designación interina en el cargo de Ayudante del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (8 en 8).

8.—Expediente S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Ricardo Siri, a su designación como Colaborador Técnico del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de este cometido. (8 en 8).

9.—Expediente S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Alvaro Restuccia a su designación como Colaborador Técnico del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de este cometido. (8 en 8).

10.—Expediente S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Alberto Barreneche a su designación como Colaborador Técnico del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de este cometido. (8 en 8).

11.—Expediente S|N. — Pasar al orden del día el planteamiento de la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios de Agrimensura, referente al dictado de la asignatura Sociología. (8 en 8).

12.—Expediente S|N. — A) Disponer, —con motivo de la inauguración del Congreso Nacional de la Enseñanza y la Cultura—, la interrupción de actividades de la Facultad por el día viernes 28 próximo, a partir de las 16 horas. (8 en 9); B) Integrar una delegación de la FIA, para intervenir en dicho Congreso con los señores ingenieros Julio Ricaldoni, Agustín G. Cisa y Luis Loureiro. (6 en 9).

13.—Expediente S|N. — Encomendar al señor Decano Interino disponga el corrimiento del período de exámenes previos del Plan 1967 de Agrimensura, que estaba prevista en el Repartido 348|69. (9 en 9).

14.—Expediente 17.651. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Daniel Gascue a su designación como Colaborador Técnico y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de ese cometido. (9 en 9).

15.—Expediente 17.678. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor bachiller Daniel Gascue. (9 en 9).

16.—Expediente 17.603. — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señorita bachiller Margarita Moreno en el cargo número 322, Ayudante del Instituto de Ingeniería Química por el período 24|XI|969 — 28|II|970. (9 en 9).

17.—Expediente 17.088. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes de Taller del Ciclo Básico, a los señores ingenieros Jorge M. Pivel, Guillermo Ferla y Juan C. Míguez. (9 en 9).

18.—Expediente 17.369. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente de Economía Política con los señores Alberto Curiel, contador Raúl Trajtenber y bachiller Mario Wscheber. (9 en 9).

19.—Expediente 17.336. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Puentes, con los señores ingenieros Ponciano Torrado, Luis A. Abete y Alberto Ponce. (9 en 9).

20.—Expediente 17.482. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 95, Profesor del Instituto de Ingeniería Civil con los señores ingenieros Juan C. Patetta, Julio Ricaldoni y Félix de Medina. (9 en 9).

21.—Expediente 17.444. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Higiene Industrial, con los señores ingenieros Germán E. Villar, Juan A. Parrillo y Arturo Ferenczi. (9 en 9).

22.—Expediente 17.491. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Civil con los señores ingenieros Julio Ricaldoni, Juan Patetta y arquitecto Héctor Gardcres. (9 en 9).

23.—Expediente 17.489. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Civil, con los señores ingenieros Juan C. Pateta, Enrique Penadés y arquitecto Héctor Garderes. (9 en 9).

24.—Expediente 17.186. — Ampliar la Comisión de Desarrollo Edilicio, con el señor bachiller Ury Vainsenche. (9 en 9).

25.—Expediente 197.186. — Integrar la Comisión de la Carrera de Perito, con los señores ingeniero Hernani Fernández Tuneu, ingeniero Juan Piquinella, señor Jorge Gómez y señor Jorge Echude. (9 en 9).

26.—Expediente 16.140. — Designar interinamente al señor ingeniero Wâshington García Poquette, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (9 en 9).

27.—Expediente 16.945. — Designar interinamente, a los señores ingenieros Rodolfo Humberto Guidó y Miguel Angel García Mantegazza, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en dos cargos de Profesor Adjunto de Máquinas B (Diseño), hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (9 en 9).

28.—Expediente 17.339. — Designar interinamente al señor ingeniero Benjamín Lichtenstein, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en el cargo N.o 426, Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Civil, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (9 en 9).

29.—Expediente 14.477. — Aprobar el trabajo sustitutivo de Campamento de Estudios de Agrimensura realizado por los señores bachilleres Edgardo Segovia, Leonel Semino, César Paolino, Omar Hernández y Hebel Barrios, bajo la dirección del señor profesor agrimensor Julio C. Granato, en el año 1959. (9 en 9).

30.—Expediente 17.627. — Encomendar al señor Decano Interino que en consulta con el señor Director del Instituto de Ingeniería Eléctrica, designe un delegado de la FIA en el Tribunal que tomará pruebas de suficiencia a funcionarios de la Comisión de Teatros Municipales. (9 en 9).

31.—Expediente 16.747. — Retirar del orden del día, por haber perdido actualidad, el asunto que figura en el numeral 4.15. (9 en 9).

32.—Expediente 17.616. — No acceder a lo solicitado y comunicar al señor Docente que oportunamente el Consejo solicitará se eleven pedidos de Auxiliares de Investigación, una vez estudiada las posibilidades del rubro correspondiente. (9 en 9).

33.—Expediente 17.616. — Designar a los señores ingenieros Arturo Ferenczi y Andrés Tierno Abreu, representantes de la FIA, titular y suplente, respectivamente, en el Tribunal previsto en el artículo 6.o de la Ordenanza de Opción o Reválida del Título de Ingeniero Químico. (9 en 9).

34.—Expediente 17.624. — Integrar una Comisión Especial con los señores ingenieros Agustín G. Cisa y Alfredo Viola y un representante estudiantil con el cometido de considerar la sustitución del Campamento de Estudios de Ingeniería Industrial — Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Constancio Ferrer, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32908 Nov.28-v.nov.28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIRTHA SUSANA AYALA JAUREGUI de JUBIN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 25147 Nov.28.-v.nov.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ANA DOLORES FACAL GIRALDIZ de CHABERT, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 25146 Nov.28.-v.nov.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS NELSON FILOSI BENTOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en

todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 25145 Nov.28.-v.nov.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "OSCAR CRAPUCHETTI. Escrituración de Oficio", (L.o 59, F.o 553), se cita y emplaza a doña María Quintina Zás Martínez de Moreno o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de don Emilio Vázquez Rodríguez, del inmueble que fue originariamente prometido en venta al señor Juan Cheplicas, y que fue inscripta en el Registro respectivo, consistente en un solar empadronado con el N.o 23.798, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 323 metros 1.025 centímetros cuadrados, con frente a la calle Burdeos esquina Cuba, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 2.400.00 10|pub. 25185 Nov.28-v.dic.12.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

Camino Pavia 3112

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CANTERAS MONTEVIDEO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 23

Asamblea extraordinaria de accionistas

En la ciudad de Montevideo, el día dieciseis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas, tiene lugar en el local de Camino Pavia 3112, la asamblea extraordinaria de accionistas de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. bajo la Presidencia del Ing. Lorenzo A. Gori Salvo, actuando en Secretaría el señor José Silvarredonda, y con la asistencia de los señores: Lorenzo A. Gori Salvo, representando un capital de $ 23.300.00 (veintitrés mil trescientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Bruno Hamann, representando un capital de $ 21.100.00 (veintiún mil cien pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pilotes Franki Uruguaya S. A., representando un capital de $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos) con derecho a 6 (seis) votos; José Silvarredonda, representando un capital de $ 43.300.00 (cuarenta y tres mil trescientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Nicolás Paladino, representando un capital de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos) con derecho a 5 (cinco) votos; Viermond S. A. representando un capital de $ 4.600.00 (cuatro mil seiscientos pesos) con derecho a 1 (un) voto; José C. Silvarredonda, representando un capital de $ 6.800.00 (seis mil ochocientos pesos) con derecho a 2 (dos) votos; Gori y Molfino, representando un capital de $ 35.400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Nelson Silvarredonda, representando un capital de $ 16.900.00 (dieciseis mil novecientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pedro Moncaut, representando un capital de $ 47.000.00 (cuarenta y siete mil pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pedro Moncaut S. A., representando un capital de $ 9.300.00 (nueve mil trescientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; Mario Arrambide, representando un capital de $ 8.200.00 (ocho mil doscientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; José Rama, representando un capital de $ 12.600.00 (doce mil seiscientos pesos) con derecho a 5 (cinco) votos; Sampson y Serrato S. A., representando un capital de $ 5.700.00 (cinco mil setecientos pesos) con derecho a 2 (dos) votos; María Nieves Varela de Silvarredonda, representando un capital de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con derecho a 4 (cuatro) votos; Luis A. Cat S. A. representando un capital de pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) con derecho a 1 (un) voto; Luis A. Cat, representando un capital de $ 9.900.00 (nueve mil novecientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; Oliva Lainz de Silvarredonda, representando un capital de $ 5.700.00 (cinco mil setecientos pesos) con derecho a 2 (dos) votos. Lo que hace un capital representado de pesos 296.200.00 (doscientos noventa y seis mil doscientos pesos) a los que corresponde un total de 73 (setenta y tres) votos.

Esta asamblea ha sido convocada para la orden del día siguiente:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Aumento de capital accionario; A) Por capitalización de reservas; B) Por fijación de nuevos máximos; 3) Asuntos incidentales.

Abierto el acto, el señor Presidente da cuenta de que no se ha logrado un quórum reglamentario y legal para sesionar válidamente, por lo cual de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 29) deberá convocarse a una segunda y última asamblea. Se conversa sobre el particular y se resuelve convocar para el 6 (seis) de agosto próximo a las 19 (diecinueve) horas en el local social. Se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, dando cuenta que no concurrió ningún Inspector de la Dirección General Impositiva. — Lorenzo A. Gori Salvo, Presidente. — José Silvarredonda, Secretario. — Nelson Silvarredonda. — Luis A. Cat.

Testimonio. — Acta N.o 24. — Asamblea extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Montevideo, el día 6 (seis) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en segunda convocatoria y siendo las diecinueve horas, tiene lugar en el local de Camino Pavia 3112 la asamblea extraordinaria de accionistas de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. bajo la Presidencia del señor Mario Arrambide, actuando en Secretaría el señor Eduardo M. Puente y con la asistencia de los señores Bruno Hamann, representando un capital de $ 21.100.00 (veintiún mil cien pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pilotes Franki Uruguaya S. A., representando un capital de pesos 19.000.00 (diecinueve mil pesos) con derecho a 6 (seis) votos; José Silvarredonda, representando un capital de pesos 43.300.00 (cuarenta y tres mil trescientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Nelson Silvarredonda, representando un capital de $ 16.900.00 (dieciseis mil novecientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pedro Moncaut, representando un capital de $ 47.000.00 (cuarenta y siete mil pesos) con derecho a 6 (seis) votos; Pedro Moncaut S. A., representando un capital de $ 9.300.00 (nueve mil trescientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; Mario Arrambide, representando un capital de $ 8.200.00 (ocho mil doscientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; Luis A. Cat S. A. representando un capital de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) con derecho a 1 (un) voto; Luis A. Cat, representando un capital de $ 9.900.00 (nueve mil novecientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; Eduardo M. Puente, representando un capital de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) con derecho a 3 (tres) votos; De los Campos, Puente, Tournier, representando un capital de $ 24.400.00 (veinticuatro mil cuatrocientos pesos) con derecho a 6 (seis) votos; lo que hace un capital representado de $ 209.100.00 (doscientos nueve mil cien pesos) con derecho a 49 (cuarenta y nueve votos; constatado el capital representado y los votos correspondientes a las diecinueve horas y diez minutos el señor Presidente declara abierto el acto, y se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los Estatutos Sociales. Sin discusión se aprueba el proyecto preparado por el Directorio cuyo texto definitivo es transcribe al final de la presente acta. 2) Aumento del capital accionario. a) Por capitalización de reservas. Se dispone la capitalización de Reservas por pesos 6.977.000 (seis millones novecientos setenta y siete mil pesos) provenientes de la revaluación de activos. b) Por fijación de nuevos máximos. Se fija el capital autorizado en $ 15.000.000 (15 millones de pesos) y se faculta al Directorio para que, de acuerdo con las necesidades del giro, pueda aumentar el citado capital hasta $ 100.000.000 (cien millones de pesos) previa la aprobación en cada caso del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes correspondientes. 3) Asuntos incidentales. No habiendo tema para tratar este punto se pasa a transcribir el texto de los estatutos aprobados.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "CANTERAS MONTEVIDEO S. A." se constituye nua Sociedad Anónima cuyo objeto es la explotación de canteras de piedra y, en general, de todo mineral extractivo, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. La duración de la Sociedad, será de 99 años contados desde la fecha de Inscripción de sus Estatutos originales en el Registro Público de Comercio. La asamblea de accionistas podrá prorrogar o disminuir el plazo citado, mediando la pertinente autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital Social, Acciones

Artículo 2.o El capital autorizado de la Sociedad, será de $ 15.000.000.00. El Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro, hasta cien millones de pesos ($ 100.000.000) previa la aprobación, en cada caso, del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes correspondientes.

Art. 3.o El capital será integrado en acciones nominativas de $ 100.00 o títulos representativos de 5, 10, 50, 100 o 500 acciones cada uno debiendo llevar todas su número de orden. El Directorio, por mayoría de 5 votos conformes, cuando esté integrado por 7 miembros o de 3 votos conformes cuando lo compongan 5 integrantes, queda facultado para trans-

formar las acciones nominativas en acciones al portador.

Art. 4.o Para la emisión de los nuevos aumentos de capital, el Directorio fijará las condiciones y el término dentro del cual los accionistas gozarán de preferencia en la suscripción, a prorrata de las acciones que posean.

Art. 5.o Los accionistas serán informados de la decisión del Directorio por una publicación hecha en el "Diario Oficial" durante los cinco primeros días del plazo que señale el Directorio a los efectos del artículo 4.o y por una sola vez, debiendo hacerlo, además por carta certificada o en otra forma segura de que la información llegue a los accionistas poseedores de acciones nominativas.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles pues la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción.

Art. 7.o Mientras el accionista no haya integrado totalmente el importe de su suscripción, recibirá certificados provisorios canjeables por títulos o acciones definitivas, una vez que se hayan completado los pagos.

Art. 8.o El Directorio queda ampliamente facultado para disponer todo lo necesario a la suscripción e integración del capital pudiendo, en consecuencia emitir las acciones en el momento y por el precio y condiciones que estime convenientes, incluso con especiales facultades para imponer multas, intereses de mora y otras penalidades por falta de pago por parte de los suscriptores.

Art. 9.o Los certificados provisorios así como las acciones definitivas, serán nominativas, y para su transferencia es necesario la anuencia expresa del Directorio, previo arreglo del saldo deudor por cuotas e intereses, si lo hubiere y ser anotado en el talonario del libro respectivo, bajo las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio. Pero el caso de que el Directorio no autorizare la transferencia de acciones en la forma y a la persona (física o jurídica) solicitadas, deberá en un plazo de 15 días, ofrecerlas a la masa social, la que dispondrá de idéntico plazo para pronunciarse. Para dicho ofrecimiento serán de aplicación las normas preceptuadas en el artículo 5.o de estos Estatutos.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios, importa para el accionista o suscriptor la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de las facultades legales, adopten el Directorio de la Sociedad o la asamblea de accionistas.

Art. 11. Al final de cada ejercicio económico se reconocerá a las acciones su parte de dividendo "prorrata tempore" en proporción a lo satisfecho por el suscriptor.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 7 miembros, elegidos por la asamblea general a mayoría simple de votos. A propuesta del Directorio, la asamblea podrá reducir el número de Directores a 5. Las elecciones serán anuales.

Art. 13. En caso de desintegración por cualquier causa, el Directorio podrá llenar el o los cargos vacantes, por nombramiento directo, entre los accionistas. En caso afirmativo, el o los suplentes designados, actuarán hasta la Asamblea Ordinaria más próxima.

Art. 14. Los Miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo. La primera elección de Directores será a la terminación del 1.o Ejercicio Social y cesarán, por sorteo, 3 en la primera elección y 4 en la siguiente o 2 y 3 respectivamente si el Directorio está compuesto por 5 miembros y así sucesivamtene cada año.

Art. 15. Las elecciones se harán simplemente para Directores y el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Funcionará con simple mayoría de miembros por lo mínimo y adoptará las resoluciones por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que los Estatutos exijan mayorías especiales. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 16. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes. Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un Libro de Actas rubricado legalmente y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 17. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, sin más limitación que las disposiciones de estos Estatutos, las leyes vigentes y las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

Art. 18. Será privativo del Directorio; A) Interpretar, cambiar y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y las propias. Como consecuencia de la facultad de interpretación acordada por este inciso. El Directorio podrá suplir los vacíos de que estos Estatutos pudieran adolecer, dando cuenta a la Asamblea General más próxima, para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio, en este sentido constituirán, parte integrante de estos Estatutos, mientras la Asamblea General no resuelva algo en contrario; B) Proponer el dividendo a distribuirse, reservas extraordinarias de capital, amortizaciones, anticipos, aumentos o disminuciones, a fin de que la Asamblea resuelva sobre ello; C) Distribuir los cargos entre los Directores electos de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de estos Estatutos; D) Delegar funciones que corresponden, en uno o más Miembros del Directorio, determinando, precisamente, las atribuciones delegadas, deberes y remuneración en el caso que correspondan o se apruebe que los haya; E) Disponer, anualmente, antes del cierre del balance, de la cantidad que considere conveniente para acordar a los compradores un descuento especial, en la forma compradores y condiciones que establecerán, pero que será calculado en proporción al monto de las compras efectuadas en el curso del ejercicio y a prorrata de sus pagos; F) El Directorio podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estime que puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales preindicados.

Del Presidente. — Artículo 19. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, salvo en los casos de haberse otorgado poderes especiales o generales; B) Autorizar bajo su firma los documentos que expide la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio, cuya ejecución no hubiere delegado en otro mandatario; C) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas; D) Firmar los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad; E) Autorizar los balances generales de la Sociedad; F) Hacer cumplir estos Estatutos; G) Tomar todas las resoluciones de carácter urgente que estime necesarios, dando cuenta, en la primera sesión que se realice, al Directorio el que resolverá en definitiva.

Del Vicepresidente. — Artículo 20. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia del msimo.

Del Secretario. — Artículo 21. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; B) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas; C) Firmar con el Presidente o Vicepresidente, las acciones de la Sociedad y autorizar los balances. El Secretario en caso de ausencia por cualquier causa será sustituído por otro miembro del Directorio, designado por éste.

Del Tesorero. — Artículo 22. Corresponde al Tesorero: A) Verificar los comprobantes por movimientos de fondos sociales y disponer la realización de arqueos cuando lo estime oportuno y conveniente, dando cuenta al Presidente de toda anormalidad que notare; B) Firmar con el Presidente o Vicepresidente los recibos de pagos de cuotas de integración de capital; C) Firmar con el Presidente o Vicepresidente y el Secretario, los certificados provisorios y las acciones o títulos de acciones definitivas; D) Firmar con el Presidente o Vicepresidente los cheques por retiros de fondos de los bancos y cualquier operación bancaria; tales como letras, conformes, vales, pagarés, etc.; así como todo otro documento que constituya obligaciones comerciales o civiles.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 23. Las asambleas ordinarias convocadas por el Directorio en la forma establecida en el artículo 25 tendrán lugar una vez al año, dentro de los 90 días siguiesntes al vencimiento del ejercicio económico-financiero, con el objeto de considerar la memoria, el estado de situación, las cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; designar miembros del Directorio y al Síndico, si correspondiere, y considerar todo otro asunto que el Directorio, resuelva incluir en la respectiva orden del día.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, por el Síndico —si lo hubiere— o por un número de accionistas que justifiquen representar, por lo menos, el 30 por ciento del capital integrado y la soliciten por escrito. En estos casos deberán ser convocadas dentro de los 15 días de recibida la solicitud y para dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 25. Las convocatorias a asambleas se harán conocer por medio de una publicación en el "Diario Oficial", debiendo hacerlo, además por carta certificada o en otra forma segura de que la citación llegue a los accionistas poseedores de acciones nominativas; estableciendo la orden del día a tratarse e indicando fecha, lugar y hora de reunión. La publicación y los avisos deberán efectuarse con no menos de 10 días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea. En el caso del pedido de asamblea hecho por escrito por los *accionistas* deberá establecerse clará y precisamente, los puntos sobre los que se reclama pronunciamiento de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que represente, por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada

en la convocatoria no se alcanzare el número anteriormente establecido, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, debiendo hacerse constar esta circunstancia en la respectiva convocatoria. No obstante si se tratare de cualquier modificación de estatutos de los que mencionan la ley número 3.545 de 19 de julio de 1909, será necesaria en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y el voto de la mayoría de los accionistas presentes o representados. No obteniéndose ese quórum, se convocará a una segunda y última asamblea, que se llamará en la forma dispuesta en el artículo 25, y en un plazo de 15 días, teniendo validez cualquiera sea el número de asistentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, presentes o representados.

Art. 27. El registro de accionistas se cerrará con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. La sociedad dará recibo por las acciones inscriptas, en el que se constará el importe recibido y el número de votos a que dan derecho.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de ausencia de aquél o, en ausencia de ambos por la persona que, de su seno designe la asamblea. Las resoluciones se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente o quien haga sus veces, el Secretario, o quien haga sus veces y por dos accionistas presentes que designe la asamblea.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatario, mediante poder o carta autorización, la que será dirigida al señor Presidente del Directorio. Los directores, administradores, Síndico —si lo hubiere— y empleados de la sociedad, no podrán representar a otros accionistas.

Art. 30. Se establece en el 2,5 o|oo (dos y medio por mil) del capital autorizado, el importe en acciones que dará derecho al accionista a un voto, no pudiendo exceder —ningún accionista— ni por derecho propio ni por delegación, el número de 6 (seis) votos; de conformidad con lo estipulado en el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO V

Fiscalización de la sociedad. — Del Síndico

Artículo 31. Si la asamblea ordinaria lo estimare conveniente y|o necesario podrá designar a un Síndico. En caso afirmativo, este durará en el desempeño de su cargo, un año, pudiendo ser reelecto y deberán nombrársele, un suplente, para que actúe en sustitución del titular, en los casos de impedimento del mismo.

Art. 32. Producida la designación serán funciones del Síndico: A) Examen de las registraciones contables y verificación de balances y estados; B) Informe a la asamblea general acerca de la documentación elevada por el Directorio en ocasión del cierre de cada ejercicio económico - financiero; C) Solicitar la convocatoria de la asamblea, debiendo el Directorio proceder de inmediato a ello, bajo la sanción de hacerlo directamente el Síndico, si dentro del plazo de 15 días de formulado el pedido por escrito, no se hubiere resuelto la citación. Cualquier observación que tuviere que hacer el Síndico, la formulará previamente ante el Directorio de la sociedad sin perjuicio de informar ulteriormente a la asamblea si lo estimare necesario y conveniente.

CAPITULO VI

Balances, ejercicio económico, utilidades liquidación de la sociedad

Ejercicio económico - financiero

Artículo 33. El ejercicio económico - financiero de la Sociedad comprenderá el período anual entre el 1.o de setiembre y el 31 de agosto de cada año.

Balances

Artículo 34. Finalizado el ejercicio social y dentro de un término de 90 días, se confeccionará el balance general y los estados de pérdidas y ganancias, los que serán sometidos a la asamblea general ordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de estos estatutos, así como el dictamen y proposiciones de la Sindicatura, si la hubiere.

Utilidades

Artículo 35. Las utilidades líquidas anuales ser;n distribuídas de la siguiente manera: a) Reservas legales; b) Reservas extraordinarias que la asamblea resuelva realizar, por propia iniciativa y|o a propuesta del Directorio; c) 15 o|o (quince por ciento) al Directorio, que será distribuído entre todos los Directores a prorrata de sus asistencias a las sesiones. A tales fines, cada asistencia del Presidente se computará como dos (2); d) 2 o|o (dos por ciento) al Síndico si lo hubiere; e) El remanente será distribuído entre los accionistas, como dividendo de sus acciones y a prorrata de su tiempo de integración y en proporción a lo satisfecho por el suscritor.

Art. 36. Todos los dividendos no reclamados a los 4 (cuatro) años de la fecha de la asamblea que los otorgó, caducarán a favor de la Sociedad e integrarán el fondo de reservas.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 37. La asamblea que declare la liquidación de la Sociedad ajustada las disposiciones del artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909 está facultada para designar liquidadores, fijar sus honorarios, así como la forma y término de la liquidación. Podrán ser elegidos liquidadores, el Presidente del Directorio y el Síndico si lo hubiere. Cualquiera sea el resultado financiero de la liquidación, todas las acciones de la Sociedad participarán de él en forma igual.

Disposiciones transitorias

1) El Directorio convocará a la asamblea de accionistas dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la presente reforma de Estatutos con el fin de que la misma proceda a elegir nuevo Directorio, según lo estipulado en los artículos 12 y 14 de estos Estatutos. 2) El próximo ejercicio económico financiero será cerrado el 31 de agosto de 1969. 3) Autorízase al Presidente o Vicepresidente del Directorio y al señor Gualberto J. Pozzi para que, actuando conjuntamente, realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para la aprobación de estas reformas, quedando facultados para aceptar las modificaciones que pudiera introducirle el Poder Ejecutivo o sus Organismos asesores y|o dependientes. — Montevideo, julio de 1968.

Los asambleístas designan a los señores Nelson Silvarredonda e ingeniero Luis A. Cat para firmar la presente acta. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos se da por finalizado el acto, dejando constancia que no concurrió ningún Inspector de la Dirección General Impositiva. — Mario Arrambide, Presidente. — Eduardo M. Puente, Secretario. — Nelson Silvarredonda. — Luis A. Cat. — Mario Arrambide. — Eduardo M. Puente. — Nelson Silvarredonda. — Luis Alberto Cat.

Juan Antonio Menini Guartara, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Arrambide (Cédula de Identidad número 581.029); Eduardo M. Puente (Cédula de Identidad N.o 122.483); Nelson Silvarredonda (Cédula de Identidad número 564.372) y Luis Alberto Cat (Cédula de Identidad N.o 60.985), personas de mi conocimiento, quienes firmaron por ante mí. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Juan A. Menini. — Un sello que dice: Juan A. Menini (h), Escribano.

Ampliando la precedente certificación el suscrito Escribano hace constar que: I) El texto de los Estatutos aprobados, y transcriptos precedentemente, concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce en el libro de Actas respectivo (de fojas sesenta y seis vuelto a fojas setenta y cuatro; II) Los señores Mario Arrambide y Eduardo Milton Puente fueron electos miembros del Directorio en la asamblea social ordinaria celebrada el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho (fojas sesenta y dos vuelto a sesenta y cinco del Libro de Actas respectivo), y designados Vicepresidente y Secretario, respectivamente, en la distribución de cargos efectuada por dicho Cuerpo (fojas cuatrocientos treinta y cuatro a fojas cuatrocientos treinta y cinco del Libro de Sesiones del Directorio), continuando en el desempeño de sus cargos. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar además que en virtud de ausencia del Presidente de dicha Sociedad, acreditada en actas, ejerce las funciones respectivas el Vicepresidente señor Mario Arrambide. — Hay un signo notarial: Juan A. Menini. — Un sello que dice: Juan A. Menini (h), Escribano.

Montevideo, abril 29 de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Bruno Hammann Mayr y Gualberto J. Pozzi, en nombre y representación de la Sociedad Anónima CANTERAS MONTEVIDEO y en uso de la facultad conferida por el numeral 3) de las "Disposiciones Transitorias" contenidas en los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al señor Juez decimos: Que aceptamos las consideraciones establecidas por la Inspección General de Hacienda, por lo cual los artículos Nos. 1, 2 y 3 quedarían redactados de la siguiente manera: "Artículo 1.o Con la denominación de CANTERAS MONTEVIDEO S. A., se constituye una Sociedad Anónima cuyo objeto es la explotación de canteras de piedra y,

en general, de todo material extractivo, con domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. La duración de la Sociedad será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá prorrogar o disminuir el plazo citado mediando la pertinente autorización del Poder Judicial". "Artículo 2.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 15.000.000.00. El Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad, de acuerdo a las necesidades del giro, hasta $ 100.000.000.00, previa aprobación, en cada caso, del Poder Judicial y pago de los gravámenes correspondientes". "Artículo 3.o El capital será integrado en acciones nominativas de $ 100.00 o títulos representativos de 5, 10, 50, 100 o 500 acciones cada uno, debiendo llevar todas su número de orden. El Directorio, por mayoría de cinco votos conformes cuando esté integrado por siete Miembros o de tres votos conformes cuando lo compongan cinco integrantes, queda facultado para transformar las acciones nominativas en acciones al portador, lo que deberá formalizarse por el procedimiento establecido en el artículo 396 del Código de Comercio".. — Bruno Hamann Mayr. — Gualberto J. Pozzi. — Juan Antonio Menini Quartara, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bruno Hamann Mayr y Gualberto J. Pozzi, personas de mi conocimiento, quienes tienen facultades suficientes para acordar las reformas o modificaciones de los Estatutos de CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, según lo expresado en el cuerpo del instrumento cuyas firmas se certifica. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Juan A. Menini. — Un sello que dice: Juan A. Menini (h), Escribano.

Testimonio. — Exp. 1842|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatuto de CANTERAS MONTEVIDEO S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículos 1.o y 2.o Donde dice "Poder Ejecutivo", deberá decir "Poder Judicial". (artículo 208, ley N.o 13.318). Artículo 3.o La transformación de acciones nominativas en al portador, deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos. (artículo 396, Código de Comercio). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

2599. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Vista a los interesados. — Bolani. — Luis E. Fontana. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Bruno Hamann Mayr y Gualberto J. Pozzi, en nombre y representación de la Sociedad Anónima CANTERAS MONTEVIDEO S. A. y en uso de la facultad conferida por el numeral 3) de las "Disposiciones Transitorias", contenidas en los Estatutos aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al señor Juez decimos: Que aceptamos las consideraciones establecidas por la Inspección General de Hacienda, por lo cual los artículos Nos. 1, 2 y 3 quedarían redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Con la denominación de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. se constituye una sociedad Anónima cuyo objeto es la explotación de canteras de piedra y, en general, de todo material extractivo, con domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. La duración de la Sociedad será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá prorrogar o disminuir el plazo citado mediando la pertinente autorización del Poder Judicial".

Artículo 2.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 15.000.000.00. El Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad, de acuerdo a las necesidades del giro, hasta $ 100.000.000.00 previa aprobación, en cada caso, del Poder Judicial y pago de los gravámenes correspondientes".

"Artículo 3.o El capital será integrado en acciones nominativas de $ 100.00 o títulos representativos de 5, 10, 50, 100 o 500 acciones cada uno, debiendo llevar todas su número de orden. El Directorio, por mayoría de cinco votos conformes cuando esté integrado por siete miembros o de tres votos conformes cuando lo compongan cinco integrantes, queda facultado para transformar las acciones nominativas en acciones al portador, lo que deberá formalizarse por el procedimiento establecido en el artículo 396 del Código de Comercio". — G. J. Pozzi. — B. Hamann Mayr. — Juan Antonio Menin Quartara, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bruno Hamann Mayr y Gualberto J. Pozzi, personas de mi conocimiento, quienes tienen facultades suficientes para acordar las reformas o modificaciones de los Estatutos de CANTERAS MONTEVIDEO S. A., según lo expresado en el cuerpo del instrumento cuyas firmas se certifica. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — J. A. Menini. — Un sello que dice: Juan A. Menini (h), Escribano.

Expediente 566|69. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General considera que el nuevo texto del artículo 1.o y 2.o del proyecto de reforma de estatuto de CANTERAS MONTEVIDEO S. A., contempla las observaciones formuladas a fs. 49. En cuanto al artículo 3.o debe expresar que el órgano competente para resolver la modificación de los estatutos es solamente la asamblea general de accionistas. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1975. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5453. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — De la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a fs. 54 vuelta vista a los interesados. — Bolani Julio Maia.

Montevideo, junio 23 de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Bruno Hamann Mayr y Gualberto J. Pozzi, en nombre y representación de la sociedad anónima CANTERAS MONTEVIDEO S. A. y en uso de la facultad conferida por el numeral 3) de las "Disposiciones Transitorias" contenidas en los estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al señor Juez decimos: que aceptamos modificar la redacción definitiva del artículo N.o 3 de los preaudidos estatutos, el que quedará así redactado:

"Artículo 3.o El capital será integrado en acciones nominativas de $ 100 o títulos representativos de 5, 10, 50, 100 ó 500 acciones cada uno, debiendo llevar todas su número de orden. La asamblea general de accionistas podrá disponer la transformación de las acciones nominativas en acciones al portador, lo que deberá formalizarse por el procedimiento establecido en el artículo 396 del Código de Comercio". — G. J. Pozzi. — B. Hamann Mayr.

Juan Antonio Menini Quartara, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bruno Hamann Mayr y Gualberto J. Pozzi, personas de mi conocimiento, quienes tienen facultades suficientes para acordar las reformas o modificaciones de los estatutos de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. según lo expresado en el cuerpo del instrumento cuyas firmas se certifica. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Juan A. Menini. — Un sello que dice: Juan A. Menini (h), Escribano.

Expediente 856|69. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — El Encargado del Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

6111. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar la reforma de estatutos con la nueva redacción dada a los artículos 1.o, 2.o y 3.o siendo el capital autorizado de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados, y acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda y oportunamente archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y nueve y vuelta, cincuenta y dos, cincuenta y tres a cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro vuelta a cincuenta y cinco, cincuenta y cinco vuelta, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y vuelta, sesenta y sesenta vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados CANTERAS MONTEVIDEO S. A. Reforma (E-1227-1968),

haciéndose constar que la providencia número seis mil ciento once precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticcho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 8 al folio 48 vuelta del libro N.o 3 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 3 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 49.926.00. — 1|pub. — 24757.

GALLUP URUGUAY S. A. (EDITORIAL)

Avda. Italia 2580

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "GALLUP URUGUAY S. A. (EDITORIAL)", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Estatutos de

GALLUP URUGUAY S. A. (EDITORIAL)

Acta de constitución. — En Montevideo a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "GALLUP URUGUAY S. A. (EDITORIAL)", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Judicial.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) Publicar información comercial, industrial, bancaria y de opinión pública; editar, imprimir, publicaciones periódicas, folletos y libros, relevar datos e informaciones para las mencionadas publicaciones y dedicarse en general a la ejecución de las actividades comprendidas en la industria gráfica. b) Comprar, vender, importar y explotar materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías del país y del extranjero. c) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías y artículos ya sea en el mercado interno o en el internacional. d) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, constituir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, urbanos y suburbanos, incluso bajo el régimen de las leyes Nos. 3.733 y 10.751.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n), representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, 50 (cincuenta) Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más Bonos de Participación no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del directorio.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por los directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se convocarán dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: a) Considerar el balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. b) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrán lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas

Ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital, realizados con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse reresentar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El cargo de director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias como si fueren propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándose a una o más personas, o directores, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio está facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A). Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o tomar prestado, a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para

recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento, podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada Bono de Participación que se hubiera emitido, de acuerdo al artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para reservas, Directorio, Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. B) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la Sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta; b) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores, Milton Sans, o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — Firmado: Norma Rosa Bove. — Luis Alberto Ferreira. — José Pérez.

Carmen T. Leal Scaffo, escribana, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, don Luis Alberto Ferreira Gallo y doña Norma Rosa Bove, orientales, mayores de edad, domiciliados en la finca número dos mil quinientos ochenta de la calle Avda. Italia de esta ciudad, y a don José Enrique Pérez, oriental, mayor de edad, casado con doña María Purificación Peroita, domiciliado en la finca número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis de la calle Marcelino Sosa de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Carmen T. Leal Scaffo, escribana.

Testimonio. — Exp. 140|69. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Señor Juez el proyecto de estatuto en vista, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de GALLUP URUGUAY S. A. (Editorial) y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Jefe de División U. Icasuriaga, Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría, Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 2.007 — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. — Fiscal.

2.524. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el M. Público. Se resuelve: I) Aprobar los estatutos de GALLUP URUGUAY S. A. (Editorial), autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el R. P. de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados, los estatutos inscriptos sin escrito, expídase los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 10.000.00, devuélvase recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas doce vuelta, trece vuelta a catorce de los autos radicados en este Juzgado, caratulados GALLUP URUGUAY S. A. (Editorial) "Estatutos y Matrícula" (Ficha F. N.o 6|69), haciéndose constar que la providencia número dos mil quinientos veinticuatro, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo. — Zózima L. Martino Uthurburu.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete horas inscripta en este Registro con el N.o 226 al folio 1.250 del libro N.o 2 de Estatutos Escribano, Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 12.444.00 — 1|pub. — 24838.

AEFA INVESTMENT S. A.

Sarandí 512, primer piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — En Montevideo, el día dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Walter Nieto, César Civetta y Agustín Airaldi, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

AEFA INVESTMENT S. A.

Acta N.o 1 de Constitución

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "AEFA INVESTMENT S. A.", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad, en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles; II) Podrán además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero en los ramos de; ganadería, agricultura, industrias extractibles y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacen tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufaturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A); C) Comprar vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Explotar fuera de la República las industrias agropecuarias en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades o

viles o comerciales que exitan o se creen a tal fin; E) Realizar fuera de la República operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compra venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario siempre que los mismos se realicen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustración de acciones, lo mismo que si se comrtovertierá sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso otorgado por el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, esta resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del

capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Walter Nieto; Secretario: César Civetta, quienes permanecerán en sus cargos hasta que se realice la primera asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores la señora Elvira Barta de Adiego y el señor Alberto Piñeyro para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la Sociedad. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta. — W. Nieto. — César Civetta. — A. A. Airaldi.

Alicia A. Airaldi, escribana, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Walter Nieto, César Civetta y Agustín A. Airaldi, todos orientales, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último y de mi conocimiento. II) Que la cotización monetaria del día es de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) moneda nacional por cada dólar americano. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Un signo notarial. — Alicia A. Airaldi. — Alicia A. Airaldi, Escribana.

Testimonio. — Expediente 295|69. — 16.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiéndose amparado la sociedad AEFA INVESTMENT S. A., a los beneficios consagrados en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1946, solamente podrá integrar su activo en la forma señalada en dicha norma. Consiguientemente, las actividades comprendidas en los incisos A), B) y C) del artículo 2.o de los estatutos, en cuanto se desarrollan dentro del territorio nacional, inhabilitan a la firma a gozar de las exenciones del citado artículo 7.o — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Inspector. — Rinaldo Vierci. — Rinaldo Vierci Garabelli. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosexto Turno: Walter Nieto, César Civetta y Agustín Airaldi, únicos fundadores de AEFA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, ante la vista conferida de la observación formulada a los estatutos sociales por la Inspección General de Hacienda, se presentan y dicen que resuelven la modificación total del artículo 2.o de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) En el exterior realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures letras bienes muebles, compras, ventas, permutas, hipotecas, promesas de venta, fraccionamientos, administraciones, tomar o dar en arrendamiento, construcciones y explotación de cualquier tipo de bienes inmuebles, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas o sociedades civiles o comerciales, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge". — W. Nieto. — A. A. Airaldi. — César Civetta. — Héctor Motta Avellanal. — Un sello dice: Héctor Motta Avellanal, Abogado.

Expediente 1.231|69. — 16.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas en informe de fojas 9, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de AEFA INVESTMENT S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci. — Rinaldo Vierci Garabelli. — V.o B.o: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3558. — Señor Juez la Fiscalía concuerda con lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — A.J. Baccino.

Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

11.495. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo apruébanse los estatutos de AEFA INVESTMENT S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del C. de Comercio, ley N.o 2230, y el plazo de sesenta días. Expídase testimonio, comuníquese, hágase los desgloses que correspondan y archívese. — Alonso Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve, diez y vuelta, once vuelta, doce y trece vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: AEFA INVESTMENT S. A. "Estatutos" (Ficha D|1|69), haciéndose constar que la providencia número once mil cuatrocientos noventa y cinco, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Signo notarial. — Horacio Caillabet.

Un sello dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy, veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 535 al F.o 2541 del L.o N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1969.

$ 28.642.00. — 1|pub. — 24839.

CHETOUR INVESTMENT S. A.

Sarandí 512, 1er. Piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de estatutos

Acta de constitución de:

CHETOUR INVESTMENT S. A.

Acta N.o 1 de Constitución

En Montevideo, el día dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Walter Nieto, César Civetta y Agustín Airaldi, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:

CHETOUR INVESTMENT S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada CHETOUR INVESTMENT S. A. que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad, es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles. II) Podrán además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero en los ramos de: ganadería agricultura, industrias extractivas y maderas, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A); C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Explotar fuera de la República las industrias agropecuarias en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar fuera de la República operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compra

venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados ,nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transportes, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las Acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso otorgado por el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre le cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la del Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, ésta resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea, ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo. 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá

Citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Walter Nieto; Secretario: César Civetta, quienes permanecerán en sus cargos hasta que se realice la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, la señora Elvira Barta de Addiego y el señor Alberto Piñeyro para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — W. Nieto. — César Civetta. — A. A. Airaldi.

Alicia A. Airaldi, Escribana, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Walter Nieto, César Civetta y Agustín A. Airaldi, todos orientales, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último y de mi conocimiento. II) Que la cotización monetaria del día es de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) moneda nacional por cada dólar americano. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Un signo notarial: Alicia A. Airaldi. — Alicia A. Airaldi, Escribana.

Testimonio. — Exp. 294|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiéndose amparado la sociedad CHETOUR INVESTMENT S. A., a los beneficios consagrados en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1946, solamente podrá integrar su activo en la forma señalada en dicha norma. Consiguientemente, las actividades comprendidas en los incisos A), B) y C) del artículo 2.o, de los estatutos, en cuanto se desarrollan dentro del territorio nacional, inhabilitan a la firma a gozar de las excenciones del citado artículo 7.o. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci. — Rinaldo Vierci Garabelli.

V.o B.o. — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosexto Turno: Walter Nieto, César Civetta y Agustín Airaldi, únicos fundadores de CHETOUR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, ante la vista conferida de la observación formulada a los estatutos sociales por la Inspección General de Hacienda, se presentan y dicen que resuelven la modificación total del artículo 2.o de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) En el exterior realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles, compras, ventas, permutas, hipotecas, promesas de venta, fraccionamientos, administraciones, tomar o dar en arrendamiento, construcciones y explotación de cualquier tipo de bienes inmuebles y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas o sociedades civiles o comerciales, importaciones, exportaciones, comisiones, representacines, mandatos y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporables análogos. II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen a que se acoge". — W. Nieto. — A. A. Airaldi. — César Civetta. — Héctor Motta Avellanal. — Un sello que dice Héctor Motta Avellanal, Abogado.

Exp. 1229|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas en informe de fs. 9, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CHETOUR INVESTMENT S.A. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Rinaldo Vierci Garabelli.

V.o B.o. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3.557. — Señor Juez: La Fiscalía está de acuerdo con lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

11.497. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. CHETOUR INVESTMENT S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio. Fíjase a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230 el plazo de sesenta días. Expídase testimonio, comuníquese y háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Alonso Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve, diez y vuelta, once vuelta, doce y trece vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CHETOUR INVESTMENT S. A. Estatutos (Ficha: D.5|69), haciéndose constar que la providencia número once mil cuatrocientos noventa y siete, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Signo notarial. — Horacio Caillabet. — Un sello dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 536 al folio 2.549 del Lo. N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 23 de 1969.

$ 28.642.00. — 1|pub. — 24840.

MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

13 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

José María Vilaboa, Escribano, certifica, que tengo ante mi el libro de actas de asambleas de "MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.", inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de enero de 1957, en el que a fojas 15 figura el acta de asamblea general extraordinaria del 29 de setiembre de 1967, la que con asistencia de accionistas representando pesos 187.500.00 del capital integrado que asciende a $ 250.000.00, quórum suficiente a estos efectos (artículo 21 del estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o el que quedará redactado como sigue: "Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00 m|n.), recabando en cada caso, la aprobación del Poder Judicial y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes." La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 21 de setiembre de 1967. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos, ni empleados de la sociedad. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a 6 de diciembre de 1967. — José M. Vilaboa, Escribano.

6.184. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Vistos: Apruébanse la reforma de los estatutos de MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. a que se refiere el certificado notarial de fojas 15. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos $ 10.000.00.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 777 al folio 3.610 v. del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

En fe de ello, se expide el presente al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Julia T. Bonilla. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 1.975.00. — 1|pub. — 24874.

QUESERIA HELVETICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado QUESERIA HELVETICA S. A. solicitando la inscripción de la re-

forma de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

José María Vilaboa, Escribano, certifica: que tengo ante mí el libro de Actas Asamblea y Directorio de QUESERIA HELVETICA SOCIEDAD ANONIMA inscrito en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1959 en el que a fs. 34 figura el acta de asamblea general extraordinaria de 28 de abril de 1967 la que con asistencia de accionistas representando $ 3:000.000.00 del capital integrado que asciende a pesos 4:000.000.00, quórum suficiente a estos efectos (artículo 24 del estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una". La convocatoria para la asamblea se publicó en el "Diario Oficial" el 11 de abril de 1967. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 15 de junio de 1967. — José M. Vilaboa, Escribano.

8605. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada, aumentando el capital a diez millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 12.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Luis A. Galagorri, Juez. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Inscripta con el N.o 701 al folio 3200 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 2.988.00. — 1|pub. — 24875.

MIRACATU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRACATU S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación.

Testimonio. — Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de MIRACATU S. A., celebrada en Montevideo, el día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a la hora diez, en Colonia 1372, Apto. 702. Se halla representada la totalidad del capital integrado de la Compañía, en total de V$N 939.000.00 con derecho a 42 (cuarenta y dos) votos, según se detalla a folio 15 del libro Registro de Accionistas para asambleas, certificado el 30 de octubre de 1956 con el N.o 36 del libro 5 del Registro Público y General de Comercio; asisten los señores Jaime Serralta, Hugo Roldán Gallo, Eugenio Hernández, Jaime R. Beraldo, Milton Lewis, E. Rosales Montandón, y José Fco. Rodríguez; preside el señor Jaime Serralta, quien a la hora fijada en la convocatoria da por iniciado al acto haciendo constar que se ha cursado la respectiva comunicación a la Inspección General de Hacienda, en el plazo previsto en el artículo 12 de los estatutos sociales, el día 24 de junio de 1968. De inmediato se pasa a tratar la orden del día: Primero: Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales, cuya redacción se propone en los siguientes términos:

"Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo, en una o varias veces, hasta la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional), previa autorización de la autoridad competente e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones nominativas de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio procederá a convertir las acciones al portador a nominativa mediante la impresión de la siguiente leyenda al dorso de las mismas: "Reforma de estatutos aprobados judicialmente con fecha... inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o... del folio... del libro... y de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 13.420, artículo 151 se deja establecido que esta acción pertenece a... fecha y firmado por dos directores cualesquiera". Puesta a consideración de la asamblea la modificación propuesta, y no existiendo discrepancia se pasa a votar y resulta aprobada por unanimidad. Segundo: Agregar a las disposiciones transitorias de los estatutos sociales los artículos 25 y 26 cuya redacción se propone en los siguientes términos:

"Artículo 25. Un director cualquiera, actuando individualmente y en forma indistinta cualquiera, de los miembos del Directorio sin orden ni prelación quedan facultados para obtener de las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos efectuada, así como aceptar las modificaciones, correcciones, y|o ampliaciones que propongan los órganos competentes.

Artículo 26. El Directorio queda autorizado con las más amplias facultades para proceder a la conversión de las acciones al portador en acciones nominativas, haciendo las gestiones que consideren necesarias a fin de llegar a quedar nominadas todas las acciones emitidas. Puesto a consideración de la asamblea, y vista la pertinencia del texto propuesto, se aprueba por unanimidad agregar a las disposiciones transitorias de los estatutos sociales los artículos 25 y 26 con la redacción propuesta. No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se designa al señor José Fco. Rodríguez para suscribirla en representación de la asamblea (artículo 16 de los estatutos sociales) y conjuntamente con la presidencia. Se levanta la sesión a la hora diez y veinte minutos. — J. Serralta. — F. Rodríguez.

Al margen: este estado fue aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de MIRACATU S. A. del 26 de junio de 1968 y copiado a fs. 65 del libro Copiador certificado el 30 de octubre de 1956, N.o 6072, folio 36, libro 5, Registro Público y General de Comercio.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante el suscrito Escribano don Jaime Serralta, oriental, casado, mayor de edad, en su carácter de director de MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA, con sede en la calle Colonia número mil trescientos setenta y dos apartamento setecientos dos, en esta ciudad, y solicita al suscrito, que incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA, haciéndome entrega de la misma, y le expida testimonio. Y yo, el autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica, tiene sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, los que fueron debidamente inscriptos y publicados, y el compareciente Jaime Serralta fue designado director en asamblea general ordinaria del veintinueve de febrero último, continuando en su cargo. Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma, de todo lo que doy fe. — J. Serralta. — Hay un signo. — Nelson Peri Iriarte, Escribano.

N.o 2. — Acta de Protocolización. — Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA, a pedido de Jaime Serralta. En Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta anterior, por el señor Jaime Serralta, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta citada, con el número dos, de fojas cuatro a fojas ocho inclusive. Esta protocolización sigue a la verificada el diecisiete de mayo, bajo el membrete número dos, acta de protocolización. Protocolización de acta de constatación, de fojas una a fojas tres inclusive. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas cuatro a fojas ocho. En fe de ello y para MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho — Nelson Peri Iriarte, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.011|68. — 13.o Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley N.o 13.637. Conste.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MIRACATU S. A., sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Oficial: Heber Nuñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1.592. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos.

Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de MIRACATU S. A., sancionada por asamblea de accionistas realizada el 26 de junio de 1968. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. Cumplido tásese tributos, fijándose los honorarios fictos, en la suma de $ 3.000.00. — Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de los estatutos MIRACATU SOCIEDAD ANONIMA, radicados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, que lucen a fojas 27, 27 v., 28, dejando constancia que el auto N.o 2.383 fue notificado a la parte interesada el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Y para constancia extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 638 al folio 2.985 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Gloria Pereda de Campallans, Actuaria Adjunta.

$ 7.308.00. — 1|pub. — 24908.

POLIS S. A.

Rincón 432

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó POLIS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación.

Testimonio

En Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1969, a las 12 horas, se reúnen los accionistas de POLIS S. A., en la sede social de la Avda. 18 de Julio 1224, Po. 5, Ciudad, en asamblea general extraordinaria de cuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 4 de junio de 1969, lo cual está de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los estatutos, no se efectuaron publicaciones de convocatoria, ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda, dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el Libro Certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asambleas, a folio 3, por el cual asisten los poseedores de 5.000 acciones, formando el total del capital integrado a la fecha de $ 500.000.00 con derecho a 9 votos. No asiste inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la presidencia, la titular señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio señor Hugo Romay Salvo cuyas designaciones están vigentes y válidas pasando a tratar el siguiente órden del día: 1) Nominación de las acciones de la sociedad. Reforma del Texto del inciso primero del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2) Designación de un accionista para firmar el acta. La señora Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, recordando a los accionistas que de acuerdo a leyes actualmente vigentes, las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador, propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes números 13.737 de 9 de enero de 1969, artículo 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; números 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad, a cuyo efecto se reformará el estatuto social, cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue:

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, digo: El señor Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad a cuyo efecto se reformará el estatuto social cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue:

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones nominativas de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre, y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando, lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar plazos y condiciones de suscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmadas por el Presidente del Directorio. Puesto a consideración de la asamblea general extraordinaria el mencionado punto 1) del orden del día, por unanimidad de votos y sin observaciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5.o propuesto por el señor Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales directores al Contador Raúl Descalzi y al señor Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la reforma de estatutos, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del orden del día, y la señora de Martínez Arboleya mociona para que se designe al señor Walter Romay para firmar el Acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más, se levanta la sesien siendo las 12 y 30 horas. — Hugo Romay Salvo, Secretario. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente. — Walter Romay Salvo, accionista.

Concuerda bien y fielmente con el original del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad Anónima POLIS S. A. que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello que dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado - escribano.

Testimonio

Expediente 1.049|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de POLIS SOCIEDAD ANONIMA sancionado por los accionistas de la empresa, (fs. 16|17) de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967, sus modificativas y concordantes. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez.— El Encargado de Despacho de la Inspección Gral. de Hacienda Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4183. — Señor Juez: Puede Usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

11847. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Vistos: apruébase lo reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación (artículo 405 C. Comercio, artículo 237, Ley 13.318). Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad achívese. — Alonso Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "POLIS S. A., Reforma de Estautos" (Ficha D. 135|69) a fojas veintiuna, veintiuna vuelta y veintitrés; haciéndose constar que la providencia número once mil ochocientos cuarenta y siete, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 742 al F.o 345 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 6.815.00 1|pub. — 24909.

DIROTEX S. A.

Avda. Agraciada 1777

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	88.904.76
Deudores	"	300.738.86
Pérdidas ejerc. anteriores	"	44.249.38
Pérdidas de este ejercicio	"	66.107.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	$	66.107.00
Pérdidas del ejercicio .	$	66.107.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en la hoja 6 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 22931.

IMPRESOS S. A.

(Inscripción N.o 45.157)

Colorado 2427

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	229.594.59
Maquinarias y equipos	"	955.496.47
Muebles y útiles e instalaciones	"	46.897.04
Materias primas	"	722.984.50
Materiales	"	220.002.53
Títulos y acciones ...	"	408.752.54
Deudores por ventas .	"	3.469.310.91
Deudores varios	"	370.450.28
Obligaciones a cobrar	"	102.372.87
	$	6.525.861.73

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir ...	"	17.000.00
Cap. susc. y realiz. ...	$	483.000.00
Acreedores varios ...	"	5.044.573.59
Previsiones varias ...	"	379.782.92
Ganancias y pérdidas	"	618.505.22
	$	6.525.861.73

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Costo ventas	$	4.629.270.82
Imp. y contrib.	"	1.380.970.84
Sueldos y jornales ...	"	1.520.578.81
Reparac. y manten. ..	"	731.969.83
Gastos servicios	"	1.692.720.86
Gastos varios	"	240.896.95
Ganancia	"	315.645.40
	$	10.512.053.51

Ganancias —

Ventas	$	10.220.714.10
Ingresos varios	"	291.339.41
	$	10.512.053.51

Utilidad ejercicio ...	$	315.645.40
Menos: Reserva capital circulante	"	282.896.00
Pérdidas y ganancias	"	32.749.40

Aprobados por la asamblea del 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2|3 del Copiador, certificado el 26 de marzo de 1962.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 22889.

IMPRESOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.157)

Colorado 2427

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	857.338.80
Maq. y equipos	"	1:874.467.87
M. y Ut. e Instal.	"	162.263.16
Mat. primas	"	3:910.290.59
Materiales	"	359.718.50
T. y acciones	"	1:170.625.26
Deudores por Vtas. ..	"	8:316.580.77
Deudores varios	"	233.125.60
Oblig. a cobrar	"	138.489.24
	$	17:022.899.79

Pasivo —

Cap. integrado	$	500.000.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	282.896.00
Acreedores varios	"	14:826.047.46
Previsiones	"	567.347.11
Ganancias y pérdidas	"	846.609.22
	$	17:022.899.79

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Ventas	$	21:474.761.70
Varios	"	765.694.94
	$	22:240.456.64

Pérdidas —

Costo de ventas	$	10.329.181.08
Imp. y Contrib. ..	"	1.898.372.23
Sueldos y oJrnales ..	"	3.506.521.59
eRparac. y Manten. .	"	1.632.926.28
Gastos servicios	"	3.635.044.20
Gastos varios	"	727.411.26
Utilid. Ejercicio ...	"	511.000.00
	$	22.240.456.64

Distribución de Utilidades

Utilidad Ej.	$	511.000.00
Menos: Res. Mant. Cap. circulante ..	"	377.194.00
Reservas generales .	"	133.806.00
	$	1.022.000.00

Aprobados por asamblea del 20 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 y 5 del libro copiador, certificado el 26 de marzo de 1962.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 22890

LAS ROCAS S. A.

(Inscripción N.o 160.410)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	328.000.00
Caja	"	7.300.68
Vehículos	"	50.000.00
Pérdidas ejercicio	"	
Pérd. Ej. anterior	"	46.619.47
	$	431.920.15

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Acreed. p|inmuebles ...	"	50.800.00
Acreedores varios	"	73.819.47
Cta. resultado	"	7.300.68
	$	431.920.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ingresos Produc. por los rubros de Explot.	$	577.514.00

Pérdidas —

Gtos ocasionados por los rubros de explotación	"	570.213.32
A fondo reserva	$	7.300.68
	$	7.300.68

Aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 19 de noviemzbre de 1964 y anotado con el número 7.651 al folio 328.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 22933

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Inscripción N.o 331)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Sarandí 675

Activo —

Inmuebles	$	39.714.481.58
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	7.114.237.22
Vehículos	"	1.00
Inversiones en otras empresas	"	14.800.00
Llaves	"	270.000.00
Mercaderías	"	60.37[illegible].063.80
Caja y Bancos	"	2.008.576.46
Acciones	"	49.111.00
Timbres y sellados .	"	67.276.08
Deudores varios ...	"	51.043.565.71
Títulos depositados en garantía	"	809.812.55
Adelantos para ejercicios futuros	"	6.021.530.83
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
Cuentas de orden ..	"	3.492.[illegible].49
	$	170.985.302.71

Pasivo —

Capital realizado ...	$	7.513.000.00
Des. por Rev. del ac- eRs. por Rev. del activo fijo	"	42.292.530.41
Res. Mant. Cap. circulante	"	19.100.000.00
Acreedores varios ..	"	42.745.668.93
Coberturas de importación	"	4.291.192.15
Fondo de subsidio para el personal	"	200.000.00
Provisión para aguinaldos	"	2.699.397.50
Provisión para Imp. a pagar	"	4.375.814.34
Intereses a vencer ..	"	172.193.34
Ganancias y Pérdidas	"	28.851.360.56
Cuentas de Orden ..	"	3.492.845.49
	$	170.985.302.72

Distribución de Utilidades

Honor. del Dir. y Síndico	$	3.464.044.09
Dividendo en efectivo 12 o|o	"	901.560.00
Dividendo en acciones 10 o|o	"	751.300.00
Gratificaciones al personal	"	600.000.00
Fondo de previsión ..	"	15.500.000.00
Fondo de reserva ..	"	75.130.00
Res. Mant. cap. circulante	"	4.687.300.00
A nuevo ejercicio ..	"	2.872.026.47
	$	28.851.360.56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 30.o Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1969.

Debe —

Amortizaciones	$	1.986.627.00
Propaganda	"	228.833.20
Seguros	"	777.621.64
Alquileres	"	1.007.900.00
Sueldos, jornales y habilitaciones ...	"	57.529.816.63
Impuestos	"	21.388.152.98
Cargas sociales	"	20.428.388.32
Mercaderías consumidas	"	3.097.545.10
Gastos generales ...	"	15.529.208.61
Intereses	"	1.754.503.77
Ganancias y Pérd. ..	"	28.851.360.56
	$	152.579.957.81

Haber —

Saldo anterior	$	1.407.735.79
Mercaderías	"	151.062.750.23
Alquileres	"	79.200.00
Resultado de Invers.	"	30.271.79
	$	152.579.957.81

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 901|2 del libro copiador de cartas, certificado el 13 de octubre de 1964, por el Registro Público y general de Comercio, anotado con el número 6.806 al folio 306 del libro N.o 14.

$ 6.060.00 — 1|pub. — 22839

VILLA COLON S. A.

(Incripción N.o 160.414)

Avda. Agraciada 1777

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	380.000.00
Caja	"	63.680.53
Deudores	"	6.200.15
	$	449.880.68

Pasivo

Capital	$	380.000.00
Acreedores para inmuebles	"	19.600.00
Fondo reserva	"	11.586.74
Resultado ejercicio ...	"	38.693.94
	$	449.880.68

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ingresos —

Utilidades de los rubros de explotación	$	625.980.69

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	"	587.286.75
A fondo reserva	$	38.694.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1964 y anotado con el número 7535 del libro 14.

$ 2.400.00 1|pub. — 22934

PIMA SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción N.o 113.858)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	$	1.22
Banco de Montevideo .	"	3.210.82
Inmobiliaria Gattás ..	"	630.02

Fijo:

Inmuebles		91.932.58
Cuotas terrenos ..		28.567.52

Nominal:

Acciones a emitir	"	188.600.00
Gastos de constitución	"	8.032.15
	$	320.974.31

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario ...	$	27.486.71
Acreedores varios	"	25.075.18

Patrimonial:

Capital autorizado	"	188.600.00
Capital integrado	"	61.400.00
Fondo de reserva	"	16.018.87
Cuenta nueva	"	2.393.55
	$	320.974.31

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	38.325.00
	$	38.325.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.356.00
Gravámenes fiscales ..	"	4.095.00
Seguros	"	14.489.33
Intereses hipoteca	"	2.409.25
Intereses de mora	"	185.56
Gastos bancarios	"	16.00
Utilidades del ejercicio	"	11.773.86
	$	38.325.00

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del libro Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 29 de enero de 1964 y anotados con el número 621 al folio 121 del libro 15.

$ 3.240.00 1|pub. — 22896.

PINA SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Disponible:

Caja	1.22
Banco Montevideo ...	1.811.34
Inmobiliaria Gattas ...	11.174.67

Fijo:

Inmuebles	94.919.58
Terrenos	39.119.43

Nominal:

Gtos. de constitución ..	8.032.15
Acciones a emitir	188.600.00
	343.658.39

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	26.745.33
Acreedores varios	25.921.22

Patrimonial:

Capital autorizado	183.600.00
Capital integrado	61.400.00
Reservas varias	38.598.29
Cuenta nueva	2.393.55
	343.658.39

Estados de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	49.370.00
Intereses	33.50
	49.403.50

Pérdidas —

Jardinero	3.502.00
Gravámenes fiscales ...	13.104.35
Seguros	7.686.35
Int. Hipotecarios	2.361.38
Gastos varios	170.00
Utilidad del ejercicio ..	22.579.42
	49.403.50

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 y 13 del libro inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 29 de enero de 1964 y anotados con el N.o 621 al folio 121 del libro 15.

NOTA: No se publica número de inscripción en la oficina del Imp. a la Renta.

$ 3.500.00 — 1|pub. — 22895

P. I. C. S. A.

(Inscripción N.o 49.092)

Balance General al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	1.255.70
Deudores varios	"	367.500.00
Inmuebles	"	1.797.947.00
Muebles y útiles	"	46.133.30
Gtos. de constitución ..	"	14.655.00
	$	2.227.491.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.200.000.00
Caja de Jubilación ...	"	298.983.04
Caja de Compensación .	"	7.620.66
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	220.887.30
	$	2.227.491.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	03.936.05
Sueldos	"	803.260.61
Leyes sociales	"	289.593.38
Utilidad ejercicio	"	108.209.86
	$	1.295.000.00

Haber —

Comisiones	$	930.000.00
Arrendamientos	"	300.000.00
	$	1.295.000.00

Aún no se distribuyeron utilidades.

Aprobado en asamblea de mayo 31 de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro copiador de cartas, folio 9, anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 4.961, folio 386 del libro N.o 12 con fecha 26 de junio de 1963.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 22898

PIC S. A.

(Inscripción N.o 49.092)

Balance General al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	6.123.87
Deudores varios	"	975.000.00
Inmuebles	"	1.797.947.00
Muebles y útiles	"	46.133.30
Gastos de constitución .	"	1.742.00
	$	2.826.946.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.200.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	736.271.46
Caja de Compensación .	"	59.388.70
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	220.887.30
Utilidad ejercicio	"	110.398.71
	$	2.826.946.17

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	232.840.77
Sueldos	"	1.877.721.90
Leyes sociales	"	666.125.62
Amort. Gtos. Const. ..	"	12.913.00
Utilidad ejercicio	"	110.398.71
	$	2.900.000.00

Haber —

Comisiones	$	2.600.000.00
Arrendamientos	"	300.000.00
	$	2.900.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se propone a la asamblea no distribuir las utilidades autorizando al Directorio se lo considere conveniente para ser aplicados al aumento del capital de la empresa.

Aprobado en la asamblea del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 11 del libro copiador de Cartas, anotado en Registro Público de Comercio con el N.o 4.961 folio 386 del libro N.o 12 con fecha 26 de junio de 1963.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 22897

NIVI S. A.

(Inscripción N.o 209.125)

Sarandí 342 (Ap. 102)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	1.106.008.50
Caja y Bancos	"	456.442.46
	$	1.562.450.96

De Orden:

Valores depositados ...	"	273.900.00
	$	1.836.350.96

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Cuentas a pagar	"	703.071.00
Div. cobrados por Cta. de 3rs.	"	88 357.15
Res. Ej. anteriores. ...	"	253.300.60
Utilid. de este Ej.	"	117.222.21
	$	1.562.450.96

De Orden:

Depositantes de valores	"	273.900.00
	$	1.836.350.96

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	377.666.67
	$	377.666.67

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	7.666.66
Contribuciones e impuestos	"	112.830.80
Gastos generales	"	134.060.00
Jubilaciones	"	5.887.00
Utilidades del Ej.	"	117.222.21
	$	377.666.67

Proyecto de aplicación de resultados

Resultados ejercicios anteriores	$	253.300.60
Utilidad de este ejercicio	"	117.222.21
Suma que pasará al próximo ejercicio ..	$	370.522.81

No fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a fojas 4 del libro Copiador de Balances, anotado en el N.o 6011 al F.o 119 del libro 16.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 22906.

ESTABLECIMIENTOS PEDRO COMPTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 49.388)

Porongos 2556

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos Ctas. Ctes.	$	11:715.677.60
Deudor. varios y Documentos a cobrar	"	53:799.461.31
Reintegr. Ley 13.268	"	93.454.00
M. primas, Mater., Prod. Elab. y semielaborados	"	55:707.687.87
Envases	"	5:120.242.86
Acciones y valores	"	52.279.51
Importac. pendientes	"	895.739.32
Cobert. n|c. Bco. República	"	42.635.49
Maquin. e Inst. de fábrica	"	26:204.747.74
Muebles y Enser. oficina	"	3:061.802.44
Rodados	"	15:878.271.14
Construc. industriales	"	76.102.08
Obras en ejecución	"	5:168.679.17
Inmuebles	"	9:583.437.80
Seguros y pagos Anticip.	"	1:424.567.24
Intereses deuda consolidada a vencer	"	3:487.698.48
Llaves y marcas	"	387.588.60
Gtos. Constituc. S. A.	"	2.504.00
Documentos descontados	"	155.569.66
Valores en depósito	"	102.000.00
	$	192:960.146.31

Pasivo —

Acreedores varios	$	46:179.220.57
Obligaciones a pagar	"	9:246.270.39
Jornales etc. a pagar	"	2:295.461.94
Acreedores fiscales	"	36:087.804.37
Acreedores fiscales (a mediano plazo)	"	7:554.087.00
Acreedores fiscales (a largo plazo)	"	17:680.506.11
Capital y reservas	"	56:176.482.65
Dividendos	"	1:800.000.00
Prev. Licen. y aguinaldos	"	3:287.591.47
Acreedores p|documentos descontados	"	155.569.66
Depositantes de valores	"	102.000.00
Utilidad del Ej.	"	12:395.152.15
	$	192:960.146.31

Cuenta de resultados, del 1º enero 1968 al 31 diciembre 1968

Ganancias —

Explotación	$	84:571.523.33
Ingresos varios	"	834.697.70
	$	85:406.221.03

Pérdidas —

Gastos Administrac.	$	11:795.384.38
Gastos ventas	"	50:677.940.37
Gastos financieros	"	10:189.065.65
Dif. cambio Moned. extranjera	"	348.678.48
Utilidad del Ej.	"	12:395.152.15
	$	85:406.221.03

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva p|mantenimiento de activo Circulante	$	3:446.399.00
A reserva p|reinversión	"	1:319.864.00
A reserva p|quebranto de deudores varios	"	941.082.35
A fondo de reserva	"	6:687.806.80
	$	12:395.152.15

Aprobados en la asamblea general ordinaria, realizada el 4 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de F.o 85 a F.o 87, del Libro de Actas de Directorio, certificado el 22 de agosto de 1962.

$ 5.220.00 — 1|pub. — 22899.

INMOBILIARIA "LOS ROBLES" S. A.

(Inscripción N.o 209.160)

Br. Artigas 928 (P. 1)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.956.00
Inmuebles	"	610.222.50
Hacienda bovina	"	359.600.00
Hacienda ovina	"	41.740.00
Frutos del país	"	400.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.986.38
	$	1:418.504.88

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	357.872.03
Acreedores por leyes sociales	"	52.583.69
Resultados ejercicios anteriores	"	8.049.16
	$	1:418.504.88

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	7.666.66
Contribuc. e impuestos	"	20.324.00
Gastos generales	"	90.884.20
Sueldos y jornales	"	152.098.00
Comestibles	"	42.180.00
Cargas sociales	"	40.703.52
	$	353.856.38

Ganancias —

Frutos del país	$	349.870.00
Pérdidas líquidas del ejercicio	$	3.986.38

Proyecto de aplicación de resultados

Result. ejercicios anteriores	$	8.049.16
Pérdidas de este Ej.	"	3.986.38
Total que pasará al próximo ejercicio	$	4.062.78

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro "Copiador" de Balances anotado con el N.o 5267 al F.o 99 del libro N.o 16.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 22903.

YAMADA S. A.

(Inscripción N.o 45.662)

Av. Millán 3294

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:887.253.56
Deudores varios	"	4:377.584.94
Inmueble	"	1:763.147.75
Mercaderías	"	2:496.576.21
Muebl. y equipos	"	519.909.43
Gastos de organizac.	"	15.300.00
	$	12:059.771.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	8:524.567.51
Capital y reserva	"	776.758.45
Resultados	"	2:758.445.93
	$	12:059.771.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Salarios	$	1:563.820.51
Impuestos y graväm.	"	1:330.977.21
Intereses	"	793.321.35
Gastos generales	"	1:614.601.51
	$	5:302.720.58
A Cta. reserva mantenimiento capital circulante	"	195.567.09
Ventas y descuentos	$	5:498.287.67

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 64 del Copiador de Inventario, certificado el 21 de mayo de 1964 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 22949.

ROBERTO SLOWAK S.A.

(Inscripción Nº 13.858)

Nelson 3209

Balance General Sintético al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3:163.239.88
Deudores varios	"	40:990.900.84
Mercaderías y materias primas	"	23:983.157.16
Inmuebles, máquinas, Instalac. y vehículos	"	26:363.044.46
Cargos diferidos ...	"	11.075.87
Inversiones en otras empresas	"	22:097.212.51
	$	116:608.630.66
Acciones en garantía	"	100.000.00
Bancos. Valores al cobro de terceros ..	"	5:867.504.49
	$	122:576.135.15

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	550.000.00
Acreedores varios ..	"	17:886.580.87
Obligaciones sociales y fiscales	"	29:764.497.52
Capital realizado ...	"	6:000.000.00
Fondos de reserva ..	"	48:614.699.98
Pérdidas y ganancias	"	13:792.852.29
	$	116:068.630.66
Depositantes de valores	"	100.000.00
Valores al cobro de terceros	"	5:867.504.49
	$	122:576.135.15

Cuenta de pérdidas y ganancias 1º de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Débito —

Gastos de ventas	$	4:289.653.75
Gastos de administrac.	"	10:121.843.66
Gastos de Financiac. .	"	6:429.217.99
Gastos de Representac.	"	99.263.50
Gastos de conservación edificios	"	275.487.29
Mantenimiento capital circulante	"	9:330.431.00
Ganancia del Ej.	"	17:374.065.55
	$	47:919.962.74

Crédito —

Utilidad bruta en ventas	$	47:919.962.74
	$	47:919.962.74

Distribución de utilidades

Ganancia del Ej. ...	$	17:374.065.55
Pérdida de ejercicios anteriores	"	3:581.213.26
Ganancia que pasa a cuenta nueva	$	13:792.852.29

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 97 del libro de asambleas rubricado el 19 de noviembre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 4616 al folio 248 del libro respectivo.

$ 3.720.00 — 1|pub. — 22928.

PAR SACI

(Inscripción N.o 42.834)

Galicia 1286

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	867.450.21
Bancos c|c	"	1:114.815.72
Moneda extranjera .	"	2.127.03
Deudores varios	"	9:124.270.89
Documentos a cobrar	"	808.289.59
Consignaciones s|importaciones	"	26:712.937.50
Accionistas	"	360.000.00
Of. Imp. Renta - Imp. Adelantados	"	204.419.25
Mercaderías generales	"	38:981.867.32
Importaciones en trámite	"	19:208.032.24
Muebles y útiles ...	"	1:585.797.67
Instalaciones	"	1:389.696.66
Maquinarias	"	63.078.42
Vehículos	"	3:333.308.75
Inmuebles	"	3:722.606.34
Llave	"	50.000.00
Gastos de Constituc.	"	135.409.00
	$	107:664.106.59

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	1:014.689.09
Documentos a pagar .	"	16:257.585.00
Préstamos moneda extranjera	"	41:639.200.00
Importaciones a pagar	"	19:017.812.42
Hipotecas a pagar ..	"	1:000.000.00
Caja de Jubilaciones	"	110.643.15
Caja de Asignaciones	"	35.345.58
Impuesto a las ventas y servicios	"	1:090.921.67
C|C. de accionistas ..	"	2:571.349.45
Préstamo Mon. Extr. de accionistas	"	2:129.250.00
Capital integrado ...	"	10:000.000.00
Capital suscrito a integrar	"	360.000.00
Reserva revalúo activo fijo	"	2:023.961.11
Reserva mantenimiento activo circulante	"	3:679.791.00
Fondo de reserva especial	"	1:483.133.58
Pérdidas y ganancias	"	3:091.536.81
Amortizac. Ms. y Utis.	"	555.764.81
Amortizac. Instalac. .	"	663.993.06
Amortizac. Maquin. .	"	25.231.36
Amortizac. Vehículos	"	835.910.22
Amortizac. inmuebles	"	23.824.68
Amortizac. gastos de constitución	"	54.163.60
	$	107:664.106.59

Cuenta de resultados 1.o julio 1968 a 30 junio 1969

Ganancias —

Ventas	$	59:076.654.94
Bonif. s|impuestos ...	"	618.275.00
Alquileres	"	22.076.21
	$	59:717.006.15

Pérdidas —

Costo mercaderías vendidas	$	31:870.954.62
Costo venta activo fijo	"	312.896.56
Sueldos	"	2:658.255.56
Gastos generales	"	6:706.660.60
Gravámenes legales ..	"	1:648.542.28
Seguros	"	183.115.68
Amortizaciones	"	663.434.64
Intereses	"	9:338.009.40
Diferencia de cotizac. .	"	3:243.600.00
	$	56:625.469.34
Utilidad líquida	"	3:091.536.81
	$	59:717.006.15

La utilidad líquida se destina al fondo de reserva especial.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 156 y 157 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1967, con el Nº 6332 al F.o 86 del Libro Nº 19.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 22900.

HINSOR S. A.

(Inscripción Nº 105.295)

F. Muñoz 3338

Estado de Situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	39.666.36
Deudores varios	1:686.408.03
Inventarios	250.121.20
Máq. Inst. y accesorios	16.958.43
Gastos organización ..	4.470.80
	1:997.624.82

Pasivo —

Acreedores varios	1:774.611.88
Capital y reservas ...	50.157.14
Pérdidas y ganancias .	172.855.80
	1:997.624.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Salarios	1:609.177.61
Materiales	560.557.34
Imp. y gravámenes ...	496.804.53
Gastos generales	251.257.05
	2:917.796.53
Utilidad a cuenta nueva	32.739.47
Ventas	2:950.536.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folio 66 del Libro Inventario (copiador) certificado el 28 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 22950.

CASTIGLIONI UGARTE S. en C.

(Inscripción N.o 44.026)

Young (Dpto. de Río Negro)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	29.344.91
Inmuebles rurales	"	704.106.68
Inmuebles urbanos	"	7.213.95
Aparcerías	"	940.916.54
Forestación	"	6.411.50
Mejoras	"	207.901.65
Vehículos	"	4.827.73
Praderas	"	126.143.66
Aguadas	"	2.267.83
	$	2:029.134.45

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	$	228.957.02
Capital	"	900.000.00
Fondo de reserva	"	900.177.43
	$	2:029.134.45

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Beneficio aparcería	$	145.000.00
	$	145.000.00

Pérdidas —

Praderas	$	126.143.65
Utilidades del ejercicio	"	18.856.35
	$	145.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 15 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 45 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1959 y anotados con el N.o 8.991 al folio 123 del libro N.o 11.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 22954.

JOSE R. UGARTE S. en C.

(Inscripción N.o 47.435)

Young (Dpto. de Río Negro)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Socios Comanditarios	$	10.000.00
Caja	"	84.490.34
Inmuebles	"	2:543.894.29
Maq. Herram. y útiles	"	4.368.74
Haciendas	"	736.000.00
Hacienda equina	"	3.000.00
Forestación	"	1.00
Mejoras	"	28.540.22
	$	3:410.294.59

Pasivo —

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital	"	990.000.00
Fondo amortización	"	15.000.00
Reserva pago impuestos	"	355.000.00
Dividendo a pagar	"	99.000.00
Fondo reserva	"	570.628.06
Pérdidas y ganancias	"	1:340.666.53
Acreedores varios	"	30.000.00
	$	3:410.294.59

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Haciendas	$	1:826.265.00
Frutos del país	"	1:204.468.00
	$	3:030.733.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:751.520.00
Hacienda equina	"	13.000.00
Praderas	"	441.041.00
Utilidades del ejercicio	"	825.172.00
	$	3:030.733.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 15 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 y 34 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de agosto de 1961 y anotados con el N.o 7.368 al folio 537 del libro N.o 11.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 22955.

GLAUSA S. A.

(Inscripción N.o 50.617)

Yaguarón 1930

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	742.50
Sumel Ltda. cuenta participación	"	110.522.92
Inmuebles	"	175.165.75
Partidas a liquidar	"	5.047.85
Cuenta de resultados 1968	"	18.189.34
Acciones a emitir	"	308.000.00
	$	617.668.36

Pasivo y patrimonio —

Gastos a pagar	$	1.040.00
Acreedores varios	"	94.632.00
Capital integrado	"	192.000.00
Cuenta de resultados 1967	"	21.996.36
Capital autorizado	"	308.000.0.
	$	617.668.36

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Seguros	$	16.881.00
Gravámenes fiscales	"	31.592.00
Cargas sociales	"	5.980.00
Gastos generales	"	3.440.00
	$	57.893.00

Ganancias —

Alquileres	$	14.400 00
Resultados de participación	"	25.147.16
Ganancias imprevistas	"	156.50
Pérdida del ejercicio	"	18.189.34
	$	57.893.00

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de junio de 1862.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22962.

SYOR S. A.

(Inscripción N.o 119.665)

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Cuentas corrientes	103.643.30
Flota	2:250.000.00
Muebles y útiles	79.553.10
Provisiones y materiales	45.725.40
Gastos de formación	7.692.00
	2:486.613.00

Pasivo —

Varios acreedores	792.291.14
Capital integrado	600.000.00
Pérdidas y ganancias	1:094.322.76
	2:486.613.00

Estados de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos Gles. y de Administración	379.155.00
	379.155.00

Haber —

Arrendamientos buques	360.000.00
Resultados negativos	19.155.00
	379.155.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Inventario debidamente certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Número 6804 al Fo. 36 del Libro N.o 14 de fecha setiembre 9 de 1963.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 22959.

MORGADANES S. A.

(Inscripción N.o 12.033)

Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 100

Estado de Situación al 31 de Enero 1969

Activo —

Bancos	$	168.825.80
Deudores varios	"	71.794.64
Valores	"	102.625.00
Mobiliario	"	32.682.75
Vehículos	"	75.501.00
Inmuebles	"	962.544.42
Cuenta de resultados 1968|69	"	13.651.34
	$	1:427.624.95

Pasivo —

Patrimonio:

Acreedores varios	$	267.916.75
Banco Hipotecario	"	32.779.07
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	75.931.35
Cuenta de resultados 1967|68	"	50.997.78
	$	1:427.624.95

Balance de Resultados al 31 de enero de 1969

Cargas de Gestión —

Intereses	$	1.514.22
Gastos vehículos	"	4.270.50
Cargas sociales	"	57.962.74
Gastos edificios	"	208.980.96
Gravámenes fiscales	"	93.780.84
Gastos generales	"	29.347.00
	$	395.856.26

Ganancias —

Dividendos	$	1.155.00
Arrendamientos	"	380.466.92
Ganancias imprevistas	"	583.00
Quebranto del ejercicio	"	13.651.34
	$	395.856.26

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 28 del libro "Copiador" certificado el 14 de Setiembre de 1953 e inscripto con el número 231 del libro respectivo N.o 1.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 22963.

SYOR S. A.

(Inscripción N.o 119.665)

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Cuentas corrientes	421.916.10
Flota	2:250.000.00
Muebles y útiles	79.553.10
Provisiones y materiales	71.013.40
Gastos de formación	7.692.00
	2:830.174.60

Pasivo —

Acreedores diversos	705.378.14
Capital integrado	600.000.00
Pérdidas y ganancias	1:524.796.46
	2:830.174.60

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales y de Administración	78.926.30
Resultados positivos	430.473.70
	509.400.00

Haber —

Arrendamiento Buques	360.000.00
Rendimientos diversos	149.400.00
	509.400.00

Los resultados quedan en cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folio 19 del libro Inventario debidamente certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6804 al fo. 36 del libro N.o 14 de fecha setiembre 9 de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 22960.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH

SOCIEDAD ANONIMA

Balance general al 15 de mayo de 1966

Activo —

Inmuebles, mejoras y alambrados	$	344.615.94
Máquinas, muebles, útiles y rodados	"	4.401.00
Haciendas	"	788.026.42
Forrajes	"	137.589.00
Acciones comerciales	"	7.500.00
Caja y Bancos	"	304.404.26
Deudores varios	"	275.837.23
	$	1:862.373.85

Pasivo —

Capital realizado	$	400.000.00
Reservas	"	421.280.55
Acreedores varios	"	38.629.07
Previsión para impuestos	"	220.000.00
Utilidades en suspenso al 15 mayo de 1965	"	541.50
Utilidades Ejercicio años 1965|66	"	781.922.73
	$	1:862.373.85

Cuenta de ganancias y pérdidas al 15 de mayo de 1966

Haber —

Haciendas	$	2:004.683.70
Frutos del país	"	44.474.00
	$	2:049.157.70

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	276.329.61
Comestibles	"	164.397.33
Conservación Activo Fijo	"	230.244.65
Contribución e Impuestos	"	415.511.48
Amortizaciones	"	120.123.73
Gastos generales	"	60.628.17
Utilidades del Ejercicio	"	781.922.73
	$	2:049.157.70

Utilidades en suspenso al 15 de mayo de 1965	$	541.50
Utilidades del Ejercicio 1965|66	"	781.922.73
	$	782.464.23

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados al folio 250 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno el 9 de julio de 1924.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 22972.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA

Balance general al 15 de mayo de 1967

Activo —

Inmuebles, mejoras y alambrados	$	339.294.08
Máquinas, muebles, útiles y rodados	"	3.301.00
Haciendas	"	1:572.676.35
Semillas y fertilizantes	"	134.020.00
Acciones comerciales	"	7.500.00
Caja y Bancos	"	264.385.11
Deudores varios	"	166.793.88
	$	2:487.970.42

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas	"	538.568.96
Acreedores varios	"	32.247.51
Previsión para impuestos	"	1:000.000.00
al 15 de mayo de 1967	"	3.525.87
Utilidades del Ejercicio 1966|67	"	413.628.08
	$	2:487.970.42

Cuenta de ganancias y pérdidas al 15 de mayo de 1967

Cuenta de p.rdidas y ganancias al 15 de mayo de 1967

Haber —

Haciendas	$	2:618.939.73
Frutos del país	"	64.604.00
	$	2:682.643.78

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	482.950.05
Comestibles	"	199.749.61
Conservac. Activo Fijo.	"	236.559.97
Contribuciones e impuestos	"	1:219.280.43
Amortizaciones	"	15.503.86
Gastos generales	"	114.971.78
Utilidades del Ejercicio	"	413.628.08
	$	2:682.643.78

Utilidades en suspenso al 15 de mayo 1967.	$	3.535.87
Utilidades Ejercicio año 1966|67	"	413.628.08
	$	417.153.95

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	62.044.21
Al administrador	"	41.362.81
Al Directorio	"	12.408.84
Dividendo	"	300.000.00
A nuevo Ejercicio	"	1.338.09
	$	417.153.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados al folio 251 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno, el 9 de julio de 1924.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 22973.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

Balance General al 15 de mayo de 1968

Activo —

Inmuebles, mejoras y alambrados	$	5:825.604.68
Máquinas, muebles y útiles y rodados	"	191.391.07
Haciendas	"	2:412.600.00
Semillas y Fertiliz.	"	176.000.00
Acciones comerciales	"	7.500.00
Caja y Bancos	"	93.501.92
Deudores varios	"	520.569.50
	$	9:227.167.17

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	600.613.17
Fondo revaluación activo fijo	"	5:813.690.40
Acreedores varios	"	597.672.66
Prev. para Impuestos	"	1:000.000.00
Utilidades en suspenso al 15.5.68	"	1.338.09
Utilidades Ej. 1967-68	"	713.852.85
	$	9:227.167.17

Cuenta de ganancias y pérdidas al 15 de mayo de 1968

Haber —

Haciendas	$	3:992.461.35
Frutos del país	"	103.490.00
	$	4:095.951.35

Debe —

Sueldos y cargas Soc.	$	1:157.980.93
Comestibles	"	145.599.00
Conservación activo fijo	"	673.604.40
Contribuc. e impuestos	"	1:027.114.00
Amortizaciones	"	139.289.73
Medianerías	"	50.000.00
Gastos generales	"	188.510.44
Utilidades del Ej.	"	713.852.85
	$	4:095.951.35

Utilidades en suspenso al 15-5-68	$	1.338.09
Utilidades Ej. 1967-68	"	713.852.85
Total utilidades que pasan a nuevo ejercicio	$	715.190.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 252 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno el 9 de julio de 1924.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 22974.

BRISTOL S. A.

(Inscripción Nº 15.356)

Treinta y Tres 1374

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Bienes inmuebles	100.000.00
Caja	82.754.43
Banco de Galicia	6.496.22
Accionistas	32.800.00
Pérdidas acumuladas	26.143.40
	248.194.05
Pérdidas del Ej.	59.403.15
	307.597.20

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Acreedores hipotecarios	42.000.00
Acreedores varios	13.920.00
Fondo de reserva	1.677.20
	307.597.20

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	39.425.00
Caja de Jubilaciones	9.240.00
Impuestos	4.306.00
Intereses	6.432.15
	59.403.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a fs. 20, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 19 de agosto de 1947.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 22981.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

Balance General al 15 de Mayo de 1969

Activo —

Inmuebles, mejoras y alambrados	$	12:936.982.83
Máquinas, muebles, útiles y rodados	"	541.462.79
Haciendas	"	2:587.326.68
Semillas y fertilizantes	"	1:339.000.00
Acciones comerciales	"	7.500.00
Caja y Bancos	"	321.325.94
Deudores varios	"	1:442.169.00
	$	19:175.767.24

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas	"	600.613.17
Fondo revaluación activo fijo	"	13:662.426.12
Acreedores varios	"	5.620.00
Previsión para impuestos	"	1:000.000.00
Utilidades en suspenso al 15|5|68	"	1.338.09
Utilidades Ejerc. 67|68	"	713.852.85
Utilidades Ejerc. 68|69	"	2:691.917.01
	$	19:175.767.24

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 15 de mayo de 1969

Haber —

Haciendas	$	6:314.361.70
Frutos del país	"	250.223.00
Ventas varias	"	431.740.00
	$	6:996.324.70

Debe —

Sueldos y cargas sociales	"	1:714.277.74
Comestibles	"	354.409.07
Conservación activo fijo	"	690.478.25
Honorarios	"	129.000.00
Contribuciones e impuestos	"	646.794.40
Intereses	"	111.600.00
Amortizaciones	"	397.135.85
Gastos generales	"	260.711.48
Utilidades del ejercicio	"	2:691.917.01
	$	6:996.324.70

Utilidades en suspenso al 15|5|68	$	1:333.09
Utilidades ejercicio 67-68	"	713.852.85
Utilidades ejercicio 68-69	"	2:691.917.01
	$	3:407.107.95

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	510.865.48
Al Administrador	"	340.576.99
Al Directorio	"	102.173.09
Dividendo	"	2:450.000.00
A nuevo ejercicio	"	3.492.39
	$	3:407.107.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 253 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno el 9 de Julio de 1924.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 22975.

NOREY S. A.

(Inscripción N.o 169.317)

Ejido 1415, Esc. 504

Balance General al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	197.999.43
Inmuebles	"	762.968.82
Gastos constitución	"	21.500.00
Pérdidas ejercicio 66|67	"	66.090.45
Pérdidas ejercicio anterior	"	536.30
	$	1:049.095.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	40.635.00
Gastos a pagar	"	231.800.00
Caja de Jubilaciones	"	22.360.00
Amortización gastos de constitución	"	4.300.00
Capital integrado	"	750.000.00
	$	1:049.095.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	250.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	66.090.45
	$	316.090.45

Pérdidas —

Gastos generales	$	159.608.01
Amortización gastos de constitución	"	4.300.00
Impuestos	"	7.298.00
Intereses	"	10.724.44
Sueldos	"	111.800.00
Leyes sociales	"	22.360.00
	$	316.090.45

Aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 4 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro de Comercio el 1.o de Noviembre de 1965.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 22998.

BRISTOL S. A.

(Inscripción Nº 15.356)

Treinta y Tres 1374

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	100.000.00
Caja y Bancos	8:360.825.86
Accionistas	32.800.00
Bco. República - Divisas a recibir	806.552.48
Pérdidas y ganancias acumuladas	86.546.55
	9:385.724.89
Pérdidas del Ej.	72.924.79
	9:458.649.68

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Fondo de reserva	1.677.20
Caja de Jubilacones	420.00
Acreedores del exterior	806.552.48
Depósitos en garantía	8:400.000.00
	9:458.649.68

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	28.694.00
Gastos generales	44.770.79
Leyes sociales	5.460.00
	78.924.79

Ganancias —

Arrendamientos	6.000.00
Pérdidas del Ej.	72.924.79
	78.924.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a fs. 21, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 19 de agosto de 1947.

$ 2:700.00 — 1|pub. — 22982.

GUTIERREZ BLANCO S. A.

(Inscripción Nº 46.839)

Cuaró 3266

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:432.314.26
Deudores varios	"	18:907.738.72
Obligaciones a cobrar	"	254.930.92
Garantía de licitac.	"	65.000.00
Bco. República-consignación para Import.	"	21.345.00
Ofic. Imp. a la Renta	"	2:779.703.69
Merc. importadas	"	42:119.782.14
Equipo, Instalac., muebles y Ut., vehículos	"	1:960.977.00
Inmuebles	"	400.000.00
Revaluación activo fijo	"	868.398.00
	$	68:810.189.73

Pasivo —

Vales bancarios, letras y obligaciones	$	21:046.215.66
Acreedores varios	"	12:642.468.92
Capital integrado	"	15:000.000.00
Fondo de reserva	"	5:484.889.75
Reserva Revaluac. activo fijo capital circulante	"	6:310.489.00
Utilidad del Ej.	"	8:326.176.40
	$	68:810.189.73

Estado de pérdidas y ganancias el 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Total de gastos de los distintos rubros	$	17:535.992.57
Utilidad del Ej.	"	8:326.176.40
	$	25:862.168.97

Ganancias —

Ganancias brutas de explotación del Ej.	$	25:862.168.97
	$	25:862.168.97

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva general	$	7:326.176.40
Reserva previsión deudores	"	1:000.000.00
	$	8:326.176.40

Aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados al folio 408 del Libro Copiador de Cartas, certifcado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1952.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 22976.

FARINA IMPORT S. A.

(Inscripción Nº 14.916)

Paraguay 1621

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	658.119.77
Caja chica	"	912.13
Bco. República - Cta. corriente	"	27.883.03
Discount Bank - Cta. corriente	"	75.121.01
Deudores por ventas .	"	14.990.11
Bco. República - Dep. divisas a girar	"	487.562.19
Inversiones s|Importac. recuperables	"	116.115.16
Diferencia de cambio amortizable	"	1:624.820.00
Mercaderías	"	13:402.476.73
Inmuebles	"	247.379.86
Material rodante	"	15.803.28
Herramientas	"	5.518.20
Llave	"	1.00
Instalaciones	"	1.00
Gastos constitución ..	"	1.00
Material propaganda ..	"	1.00
	$	16:676.705.47

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Fondo de reserva ...	"	371.326.16
Cuentas corrientes ..	"	254.837.31
Cuentas a pagar	"	192.531.80
Gastos a pagar s|importaciones	"	314.755.62
Dirección Gral. Impositiva	"	470.924.00
Consolidación adeudos fiscales	"	135.704.34
Caja de Jubilaciones .	"	120.276.80
Caja de Compensación Nº 19	"	12.123.38
Acreedores del exterior	"	13:523.932.53
	$	16:400.411.94
Utilidades del Ej. ...	"	276.293.53
	$	16:676.705.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	449.522.85
Impuestos	"	761.922.46
Sueldos	"	503.980.00
Bonificaciones	"	105.000.00
Alquileres	"	20.405.00
Luz y teléfonos	"	196.647.27
Cargas sociales	"	214.402.10
Seguros	"	232.367.91
	$	2:484.247.59
Utilidades del Ej.	"	276.293.53
	$	2:760.541.12

Ganancias —

Mercaderías	$	2:760.541.12
	$	2:760.541.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 41 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1155 al fo. 223 del libro Nº 1 con fecha 8 de setiembre de 1953.

$ 4.260.00 — 1|pub. — 22985.

BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 15.356)

Treinta y Tres 1374

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Bienes inmuebles	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	8:999.434.03
Cuentas corrientes ..	"	14.423.83
Accionistas	"	32.800.00
Bco. República - Divisas a recibir	"	806.552.48
Pérdidas y ganancias acumuladas	"	158.471.34
	$	10:111.681.68
Pérdidas del ejercicio	"	93.041.00
	$	10:204.722.68

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.677.20
Caja de Jubilaciones	"	2.520.00
Acreedores del exterior	"	806.552.48
Depósitos en garantía	"	9:100.000.00
Acreedores fiscales ...	"	43.973.00
	$	10:204.722.68

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	46.340.00
Gastos generales	"	47.241.00
Leyes sociales	"	5.460.00
	$	99.041.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	6.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	93.041.00
	$	99.041.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a Fs. 22, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno el 19 de agosto de 1947.

$ 2.820.00 — 22983.

APUR S. EN C. POR ACC.

(Inscripción N.o 206.190)

Plaza Independencia 749 - P. 4to.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	833.16
Inmuebles	"	206.830.00
Intereses a vencer ...	"	8.799.17
Gastos de constitución	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	41.597.15
Pérdidas y ganancias Ejerc. 1968	"	5.443.32
	$	275.502.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	45.558.80
Cuentas a pagar	"	5.144.00
Benedicto Appeleg c|c .	"	70.000.00
Amortización gastos de constitución	"	4.800.00
Fondo comanditario .	"	145.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	275.502.80

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuesto extraordinario patrimonio	$	2.560.00
Impuesto sustitutivo herencias	"	1.038.00
Impuesto al patrimonio	"	1.297.00
Gastos generales	"	7.809.00
Gastos comunes	"	33.300.00
Intereses	"	7.039.32
Amortización	"	2.400.00
	$	55.443.32

Ganancias —

Arrendamientos	$	50.000.00
	$	50.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 19 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copidos a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de febrero de 1967.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 22979.

NOREY S. A.

(Inscripción Nº 169.317)

Ejido 1415 (Esc. 504)

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	177.630.18
Inmuebles	"	762.968.82
Gtos. de constitución .	"	21.500.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	66.626.75
	$	1:028.725.75

Pasivo —

Gastos a pagar	$	137.720.00
Caja de Jubilaciones .	"	90.820.00
Capital integrado	"	750.000.00
Amort. Gtos. de Const.	"	8.600.00
Amort. inmuebles	"	15.259.38
Utildad del Ej.	"	26.326.37
	$	1:028.725.75

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	264.882.00
Impuestos	"	13.823.00
Intereses	"	10.049.25
Sueldos	"	137.800.00
Leyes sociales	"	27.560.00
Amort. inmuebles	"	15.259.38
Amort. Gtos. de constitución	"	4.300.00
Utilidad del Ej.	"	26.326.37
	$	500.000.00

Utilidad a fondo de reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 6 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de noviembre de 1965.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 22337.

ALCYR S. A.

(Inscripción N.o 91.727)

Rivera 2697

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	41.209.55
Mercaderías generales	"	2:075.792.00
Inmuebles	"	967.504.29
Maquinarias y equipos	"	393.769.63
Muebles, útiles, instalaciones, varios	"	296.586.72
Deudores varios	"	33.500.00
Cuentas corrientes varias	"	1:561.265.96
	$	5:369.628.15

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	491.208.95
Acreedores varios ...	"	1:007.717.70
Fondo amortizaciones .	"	351.528.44
Fondos de reservas varios	"	1:857.225.64
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:461.947.42
	$	5:369.628.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad sobre ventas .	$	12:731.225.61
Ingresos varios	"	313.333.00
	$	13:044.558.61

Pérdidas —

Sueldos, aguinaldos, etc	$	5:947.463.76
Impuestos y cargas sociales	"	3:540.380.47
Gastos generales, varios	"	2:004.893.90
Amortizaciones	"	89.873.06
Utilidad del ejercicio .	"	1:461.947.42
	$	13:044.558.61

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad neta a: Fondos de reservas varias	$	1:461.947.42

Aún no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 88 y 89 del presente libro inventario, certificado el día 23 de setiembre de 1965.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 23.003.

FARINA IMPORT S. A.

(Inscripción No 14.916)

Paraguay 1621

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Herramientas	$	4.414.56
Instalaciones	"	1.00
Material rodante	"	12.642.62
Inmuebles	"	4:309.836.36
Mercaderías generales	"	12:019.739.05
Mercaderías en tránsito	"	525.179.30
Caja chica	"	43.896.71
Bancos	"	22.094.00
Deudores por ventas .	"	1.650.00
Material de propaganda	"	1.00
Banco República - Divisas a girar	"	172.083.84
Gastos constitución ..	"	1.00
Llave	"	1.00
	$	17:111.540.44

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	371.326.16
Acreedores comerciales	"	86.368.80
Acreedores fiscales ..	"	900.733.11
Acreedores del exterior	"	10:560.022.27
Acreedores por leyes sociales	"	53.826.14
Acreedores Hipotecarios	"	1:109.13.00
Cuentas a pagar	"	153.563.40
Gastos a pagar s|importaciones	"	214.741.41
Cuentas corrientes ...	"	2:531.415.43
Utilidad Ej. 1969 pesos 276.293.53; pérdidas Ej. 1968 pesos 145.887.81 ...	"	130.405.72
	$	130.405.72
	$	17:111.540.44

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos Administración	$	1:787.296.45
Impuestos, tasas y contribuciones	"	1:573.867.32
Sueldos	"	1:087.599.04
Gastos financieros ...	"	181.007.96
Seguros	"	252.237.24
Costo ventas	"	4:075.987.71
Amortizaciones	"	9.771.30
Ingresos y gastos varios	"	1:234.959.05
	$	10:202.726.07

Ganancias —

Descuentos y bonificaciones	$	29.626.59
Ventas	"	10:027.211.67
	$	10:056.838.26
Pérdidas del ejercicio .	"	145.887.81
	$	10:202.726.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 42 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1155 al fo. 223 del Libro N.o 1 con fecha 8 de setiembre de 1953.

$ 4.260.00. — 1|pub. — 22.984.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

(Inscripción Nº 24.911)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	4:272.741.33
Ctas. Ctes.	"	5:998.660.71
Ediciones	"	14:794.186.91
Títulos y acciones ..	"	5.050.66
Muebles útiles e Inst.	"	316.273.66
Plomos	"	100.423.71
Vehículos	"	1.00
Gastos Const.	"	1.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Bco. Comercial custodia	"	4.000.00
Garantía Lic.	"	8.450.00
Impuesto adel. 50 o|o	"	583.274.00
	$	26:233.062.98

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	11:762.599.94
Dividendo	"	267.000.00
Capital autorizado ..	"	150.000.00
Capital integrado ...	"	350.000.00
Capital integrado a Aut.	"	4:000.000.00
Reservas varias	"	486.912.97
Derechos de autor ...	"	2:048.461.95
Cuenta nueva	"	5:163.805.67
Pérdidas y ganancias	"	1:991.832.45
Títulos Dep. en garantía	"	8.450.00
Directores - Art. 14 .	"	4.000.00
	$	26:233.062.98

Estados de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Intereses cupones	$	1.661.43
Intereses y descuentos	"	126.064.85
Ventas	"	33:435.901.75
	$	33:563.628.03

Pérdidas —

Costo ventas	$	22:175.831.06
Amortizaciones	"	49.854.25
Sueldos	"	3:564.510.06
Gratificaciones	"	497.000.00
Imp. y Contribuc.	"	1:961.655.22
Diferencia de cambio	"	193.518.65
Ctas. pendientes (incobrables)	"	36.314.50
Locomoción	"	40.129.00
Suscrip. y gastos varios	"	181.791.41
Comisiones bancarias	"	388.16
Propaganda	"	1:283.811.95
Utiles oficina	"	74.834.86
Utiles limpieza	"	55.098.00
Alquileres	"	192.000.00
Agua, luz y teléfono	"	65.186.30
Franqueo y estampillas	"	225.551.15
Honorarios profesionales	"	260.810.00
Gastos vehículos	"	408.681.00
Reparación máquinas	"	22.496.00
Gastos de viaje	"	282.334.00
Utilidad	"	1:991.832.45
	$	33:563.628.03

Distribución estatutaria de la utilidad

Utilidad	$	1:991.832.45
Cuenta nueva	"	5:163.805.67

Menos:

Fondo reserva	$	39.836.65
Directorio	"	99.591.62
A cuenta nueva	"	7:016.209.85

Aprobados por asamblea del 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 271 del Copiador Inventario certificado el 20 de junio de 1958.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 23004.

MARFIX S.A.

(Inscripción N.o 152.478)

Dragones 3520

Balance al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	18.475.35
Banco de Crédito	"	132.786.90
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Préstamo directores	"	64.872.08
Materiales	"	22.150.00
	$	431.284.33

Pasivo —

Impuestos y Contribu. a pagar	$	11.293.18
Acreedores varios	"	194.124.60
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio	"	25.866.55
	$	431.284.33

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Ingresos —

Ingresos por contados	$	254.468.70
Otros ingresos	"	5.000.00
	$	259.468.70

Egresos —

Gastos de limpieza	$	93.618.65
Gastos financieros	"	138.000.00
Impuestos y contribuciones	"	1.983.50
Utilidad del ejercicio	"	25.866.55
	$	259.468.70

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de Fo. 2 al 3 inclusive del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de junio de 1962 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5133 al Fo. 34 del Libro N.o 13.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 23026.

MARFIX S.A.

(Inscripción N.o 152.478)

Dragones 3520

Balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	13.549.58
Banco de Crédito	"	114.011.80
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Préstamo directores	"	390.930.08
Materiales	"	22.150.00
	$	733.641.46

Pasivo —

Imp. y contribuciones a pagar	$	14.656.41
Acreedores varios	"	21.817.70
Otras cuentas a pagar	"	188.500.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Amort. gastos constitución	"	600.00
Utilidad Ejerc. anteriores	"	25.866.55
Utilidad del ejercicio	"	127.170.80
Reserva leyes sociales	"	155.000.00
	$	733.641.46

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Ingresos —

Ingresos por contratos	$	764.975.00
	$	764.975.00

Egresos —

Gastos de limpieza	$	366.685.55
Gastos generales	"	19.061.95
Imp. y contribuciones	"	11.456.70
Honorarios	"	240.000.00
Amortizaciones	"	600.00
Utilidad del ejercicio	"	127.170.80
	$	764.975.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de Fo. 4 al 5 inclusive del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de junio de 1962 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5133 al Fo. 34 del Libro 13.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 23027.

MARFIX S. A.

(Inscripción N.o 152.478)

Dragones 3520

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	806.496.55
Deudores varios	"	44.643.36
Accionistas	"	30.000.00
Muebles y útiles	"	25.200.00
Gastos de constitución	"	1.800.00
Materiales	"	11.150.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	1:079.389.91

Pasivo —

Impuestos y contribuciones a pagar	$	110.144.74
Cuentas a pagar	"	188.500.00
Acreedores varios	"	63.490.60
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Reserva leyes sociales	"	152.480.00
Utilidad Ejercicios anteriores	"	153.037.35
Utilidad del Ejercicio	"	211.737.22
	$	1:079.389.91

Cuenta de resultados al 30 de noviembre de 1968

Ingresos —

Servicio de limpieza	$	1:147.327.50
	$	1:147.315.50

Egresos —

Mano de obra	$	338.327.58
Cargas sociales	"	101.300.00
Gastos de limpieza ...	"	265.039.10
Gastos generales	"	25.339.15
Impuestos y contribuciones	"	166.386.45
Gastos administración.	"	35.786.00
Amortizaciones	"	3.400.00
	$	935.578.28
Utilidad del Ejercicio .	"	211.737.22
	$	1:148.315.50

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de noviembre de 1968

Debe —

Utilidad del Ejercicio.	$	211.737.32
	$	211.737.32

Haber —

Dividendo en acciones.	$	190.000.00
A cuenta nueva	"	21.737.22
	$	211.737.22

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de junio de 1962 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5133 al folio 34 del Libro N.o 13.

$ 3.720.00 — 1|pub. — 23028.

FINANCIERA PLATA S. A.

(Inscripción N.o 41.857)

Pza. Independencia 811 - P. 1.o, Esc. 3

Balance general al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	97.50
Acciones de Comp. uruguayas	"	165.000.00
Resultado Ej. 1965|66.	"	407.00
	$	165.504.50

Pasivo —

Capital integrado	$	145.347.70
Resultado Ejercs. anteriores	"	19.538.15
Ctas. Ctes.	"	618.65
	$	165.504.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Débitos —

Gastos generales	$	343.00
Impuestos	"	64.00
	$	407.00

Créditos —

Pérdidas del Ejercicio.	$	407.00
	$	407.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 9 del Libro rubricado Inventario anotado con el N.o 7.137 al folio 97 del Libro N.o 10 el 3 de noviembre de 1959.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 23032.

ANFLER S. A.

(Inscripción Nº 117.302)

Santa Fé 1272

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	72.692.58
Deudores varios	"	227.543.33
Imp. a las Vtas. y Serv.	"	12.543.16
Herramientas, Inst., M. y útiles y maquinaria	"	104.810.43
Materiales	"	158.320.00
Trabajos en curso ...	"	625.200.00
	$	1:201.109.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	802.978.88
Imp. y Leyes Soc. a pagar	"	52.218.86
Capital integrado	"	105.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	240.742.26
Reserva s|deudores ...	"	169.50
	$	1:201.109.50

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Haber —

Arreglos	$	448.345.00
Mano de obra	"	267.250.00
Ventas	"	888.406.80
Descuentos	"	6.509.78
Pérdida del ejercicio .	"	78.359.21
	$	1:688.870.79

Debe —

Seguros	$	4.025.00
Ap. y leyes sociales ..	"	121.383.59
Materiales	"	217.101.57
Sueldos y jornales ...	"	592.386.60
Gastos generales	"	402.926.74
Gastos de fábrica	"	228.584.29
Impuestos	"	122.463.00
	$	1:688.870.79

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro Copiador de Inventarios y Balances de Anffler S.A., certificado el 30 de diciembre de 1963.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 23046.

LANDAS S.A.

(Inscripción N.o 54.118)

Cerrito 420 - E. 512

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	2.699.90
Inmuebles	"	277.577.92
	$	280.277.82

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.235.00
Hipotecas a pagar	"	20.031.39
Ctas. Ctes. Directores .	"	32.765.06
Caja de Jubilaciones .	"	894.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.352.37
	$	280.277.82

Estado de pérdidas y ganancias - 1.o de julio de 1968 a 30 de junio de 1969

Haber —

Alquileres	$	36.000.00
Dtos. ley 28|12|64	"	421.00
	$	36.421.00

Debe —

Gtos. generales	$	2.574.00
Gtos. de constitución .	"	2.290.00
Impuestos	"	6.847.00
Intereses	"	448.62
Utilidad del ejercicio .	"	24.261.38
	$	36.421.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	24.261.38
	$	24.261.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 13 del Libro Copiador de Actas Asambleas, certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 23048.

DAFILCO S. A.

(Inscripción N.o 90.569)

Buenos Aires 446, Escs. 7 y 8

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1:684.853.45
Ctas. Ctes.	"	15:844.242.72
Depós. materiales	"	918.742.79
Obras en ejecución ..	"	2:096.630.66
Títulos y acciones ...	"	941.15
Depósitos en garantía.	"	207.838.00
Equipo	"	560.964.57
	$	21:314.213.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:720.345.76
Acreed. gtías. prestadas	"	205.725.00
Obras facturadas ...	"	5:759.170.36
Amortizaciones	"	127.421.43
Capital integrado ...	"	200.000.00
Capital integrado a autorizar	"	200.000.00
Reservas	"	27.361.75
Pérdidas y ganancias .	"	2:074.189.04
	$	21:314.213.34

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Resultados brutos por obras	$	3:026.560.38
Beneficios varios	"	88.479.02
	$	3:115.039.40

Pérdidas —

Gtos. admin. y ventas.	$	1:210.197.63
Gastos financieros ...	"	664.082.09
Utilidad neta del Ejercicio	"	1:240.759.68
	$	3:115.039.40

La ganancia del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea de accionistas de fecha 4 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 38 y 39 del Libro de Asambleas y Directorio anotado con el N.o 2.271 al folio 299 del Libro N.o 13.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 23091.

FINANCIERA PLATA S. A.

(Inscripción N.o 41.857)

Pza. Independencia 811 - P. 1, esc. 3

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	97.50
Bancos - Cta. Divisas.	"	407.631.40
Acciones de Compañías uruguayas	"	165.000.00
Resultado Ej. 1965|66	"	407.00
	$	573.135.90

Pasivo —

Capital integrado	$	145.347.70
Resultado Ejercs. ants..	"	19.538.15
Ctas. Ctes.	"	408.250.05
	$	573.135.90

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 10 del Libro rubricado Inventario anotado con el N.o 7.137 al folio 97 del Libro N.o 10, el 3 de noviembre de 1959.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 23033.

MIRABEL S. A.

(Inscripción N.o 41.231)

San José 778

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	597.219.81
Deudores Varios	"	7.475.761.35
Mercadería	"	4.578.590.38
Títulos y acciones ..	"	500.00
Mueb. Ut. e Instalac...	"	11.928.09
Vehículos	"	104.000.00
Gastos de Constitución	"	1.00
	$	12.768.000.63

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	7.928.629.44
Impuestos y Leyes Sociales a pagar	"	569.180.39
Capital Integrado ...	"	3.000.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.270.190.80
	$	12.768.000.63

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968.

Haber —

Utilidad bruta s|vtas...	$	2.837.720.96
Descuentos	"	27.120.80
	$	2.864.841.76

Debe —

Sueldos	$	775.840.17
Ap. y Leyes Sociales ..	"	259.139.84
Gastos Generales	"	646.860.93
Impuestos	"	106.742.50
Descuentos s|vtas. ...	"	168.003.30
Intereses y Dtos.	"	1.434.34
Utilidad del ejercicio..	"	906.820.68
	$	2.864.841.76

Proyecto de distribución de utilidades

Res. mant. Cap. Circ...	$	826.273.00
A cuenta nueva	"	80.547.68
	$	906.820.68

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos a folio 2 del libro copiador de cartas de Mirabel S. A. certificado el 20 de octubre de 1959.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 23047.

HOUNIE & VAIRO S. A.

(Inscripción N.o 150.216)

Colón 442

(Mercedes)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	67.264.66
Deudores Varios	5.447.024.32
Documentos a Cobrar ..	126.301.60
Mercaderías	6.758.744.67
M. Rodante, M. y Utiles y Herram. T.	1.894.365.60
Instalaciones e Inm. ...	1.258.767.10
Mercaderías en Depós...	3.257.997.90
Gtos. de Constitución...	61.495.00
Documentos a Cob. Desc.	224.946.33
Créditos Eventuales ...	380.093.56
	18.977.000.74

Pasivo —

Acreedores Varios	5.141.697.59
Bancos Ctas. Ctes.	1.109.914.12
Leyes Soc. a Pagar	719.325.66
Impuestos a Pagar	403.565.00
Remitentes en Depósito	3.257.997.90
Bcos. Doc. Descont.	224.946.33
Fondo de Amortizaciones	920.356.89
Capital Integrado	3.000.000.00
Fondo de Reserva	1.443.75
Dividendo Ejerc. 1964|65 y 1965|66	2.880.500.00
Utilidad del Ejercicio..	1.317.253.50
	18.977.000.74

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Ventas	$	17.021.495.00
Int. y Desc.	"	74.503.47
	$	17.095.998.47

Pérdidas —

Gastos Operación	$	10.505.912.26
Gastos	"	4.581.121.94
Impuestos	"	447.787.00
Amortizaciones	"	243.923.77
Utilidad del Ejercicio.	"	1.317.253.50
	$	17.095.998.47

Distribución de Utilidades

Del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1967

Síndico	$	65.862.67
Fondo de reservas ...	"	390.83
Dividendo	"	1.251.000.00
	$	1.317.253.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 12 13 y 14 del libro Copiador de Balances certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano el 4 de febrero de 1965.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 23094

DAFILCO S. A.

(Inscripción N.o 90.569)

Buenos Aires 446 (Esc. 7 y 8)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	351.508.82
Depós. de materiales	"	1.194.000.00
Obras en ejecución ..	"	2.590.476.18
Ctas. corrientes	"	11.184.222.71
Depósitos en Gtía. ..	"	124.925.00
Muebles y útiles	"	22.964.10
Equipo	"	552.610.47
	$	16.020.698.28

Pasivo —

Acreedores varios ..	"	2.131.711.41
Obras facturadas ..	"	9.304.543.32
Amortizaciones	"	240.666.67
Gtías. depositadas ..	"	124.925.00
Capital Int. a Autor.	"	200.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.818.851.88
	$	16.020.698.28

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Res. Brut. por obras	$	2.881.107.91
Beneficios varios ..	"	696.838.14
	$	3.577.946.05

Pérdidas —

Gtos. Adm. y ventas	$	1.608.722.03
Gtos. financiación ..	"	153.376.69
Res. del ejercicio .	"	1.815.847.33
	$	3.577.946.05

Ganancia del ejercicio a cuenta nueva.

Aprobado por asamblea de accionistas de fecha 4 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 39 del libro de Asamblea y Directorio anotado con el N.o 2.271 al folio 299 del libro N.o 13.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 23090

INGENIERO ALBERTO CANABAL S. A.

(Inscripción N.o 222.193)

Buenos Aires 446

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2.149.407.69
Ctas. corrientes	"	4.177.930.52
Depos. de materiales	"	1.816.060.96
Equipo	"	2.793.786.05
Gtos. constitución ..	"	53.955.00
Obras en Ejec.	"	11.368.191.36
Depós. en garantía ..	"	905.000.00
	$	23.264.331.58

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	3.808.379.81
Fac. obra realizada	"	13.075.725.32
Gtías. depositadas ..	"	905.000.00
Capital integrado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	150.000.00
Utilid. del ejercicio	"	324.726.45
	$	23.264.331.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Res. bruto por obras	$	1.800.000.00
Bonif. legal imp. ...	"	5.550.00
	$	1.305.550.00

Pérdidas —

Cta. nueva	$	28.590.60
Gtos. Admin. y ventas	"	909.596.39
Gtos. Financieros ..	"	42.636.56
Ut. del ejercicio	"	324.726.45
	$	1.305.550.00

Ganancia del ejercicio a cuenta nueva.

Aprobado por asamblea de accionistas, de fecha 7 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 y 12 del libro de Asamblea y Directorio anotado con el N.o 1.266 al folio 173 del libro N.o 18.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 23092

CROSARA HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 54.430)

Chuy 3462 (Ap. 4)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	350.270.05
Banco Italo Americano	87.22
Banco Comercial	28.227.70
Materiales y Herr. ...	260.840.00
Muebles, útiles e Inst.	13.000.00
M. Crosara Cta. Direc.	2.221.120.70
Gtos. de Constituc. ..	12.255.00
Capital suscrito a int. .	200.000.00
	3.085.800.67

Pasivo —

Acreedores varios	390.721.56
Obras pendientes	1.015.582.00
Deudas sociales	816.126.30
Suscriptores de Acción.	200.000.00
Capital integrado	50.000.00
Res. mantenimiento capital circulante	32.428.40
Utilidad Ej. anteriores	78.315.01
Utilid. del ejercicio ..	502.627.40
	3.085.800.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Materiales y Herr. ...	2.258.978.91
Gtos. generales	88.796.71
Gtos. de vehículos ...	389.302.38
Seguros	27.706.89
Jornales	1.395.060.14
Graväm. legales	938.670.24
Utilid. del ejercicio ..	502.627.40
	5.601.142.67

Ganancias —

Obras	5.601.142.67
	5.601.142.67

No hubo distribución de utilidades.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro copiador de cartas, certificado el 12 de febrero de 1963.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 23110

COMPAÑIA MANA S. A.

(Inscripción N.o 232.620)

Misiones 1561

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.690.00
Bancos Cta. Cte. ...	"	50.000.00
Inmuebles	"	225.000.00
Gastos de Constitución.	"	25.000.00
Acciones a Emitir ...	"	175.000.00
Pérd. del Ej. 67|68 ...	"	20.310.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	325.000.00
Capital Autorizado ...	"	175.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 18 de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	$	310.00
Gravámenes Fiscales ..	"	20.000.00
	$	20.310.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1968.

$ 2.010.00. — 1|pub. — 23093.

VISCARDI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 51.734)

José B. y Ordóñez 165 (Canelones)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

A C T I V O

Inmovilizado:		
Inmuebles		$ 2.597.122.56
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles		" 1.134.931.50
Costo de incorporación	$ 1.293.931.29	
Amortización anterior	" 83.463.41	
Amortización al 30|6|63	" 75.536.38	
Material rodante		" 438.249.00
Costo de incorporación	$ 535.650.00	
—Amortización anterior	" 46.090.00	
—Amortización 30|6|63	" 51.311.00	
Circulante:		
Vinos - Borras	$ 15.104.885.20	
Productos químicos	" 152.782.28	
Lubricantes	" 8.918.00	" 15.266.585.48
Disponible:		
Caja y Bancos		" 187.389.03
Exigible:		
Varios deudores		" 823.842.74
Transitorio:		
Importaciones en trámite		" 15.800.00
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 140.562.00	
—Amortizado Ejercicio 1961|62	" 16.521.20	
—Amortizado Ejercicio 1962|63	" 28.040.40	" 96.000.40
		$ 20.559.920.71

P A S I V O

No exigible:		
Capital realizado	$ 12.000.000.00	
Fondo de reserva del ejercicio 1961|62	" 16.565.65	$ 12.016.565.65
Exigible:		
Varios acreedores	$ 3.599.537.10	
Efectos a pagar	" 2.448.126.19	
Caja de Jubilaciones	" 9.621.16	
Caja Popular de Cerrillos	" 127.115.10	
Cuentas corrientes	" 1.872.557.00	" 8.056.956.55
Ganancias		" 486.398.51
		$ 20.559.920.71

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1963

P E R D I D A S

Gastos generales	$ 592.596.83
Intereses	" 320.115.46
Sueldos y jornales	" 89.009.50
Fletes	" 88.785.00
Caja de Jubilaciones	" 67.898.43
Envases	" 3.897.48
Amortizaciones:	
Bodega, máquinas, muebles y útiles, etc.	" 75.536.38
Material rodante	" 51.311.00
Gastos de constitución	" 28.040.40
	$ 1.317.190.48
Ganancias	" 486.398.51
	$ 1.803.588.99

GANANCIAS

Vinos, borras	$ 1.800.870.89	
Arrendamientos	" 2.710.10	
	$ 1.803.588.99	

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

A dividendos, 4 o/o s/ $ 12.000.000.00	$ 480.000.00	
A fondo de reserva	" 6.398.51	
	$ 486.398.51	

Aprobados en asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 279|80 del libro Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1966.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 21246.

VISCARDI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 51.734)

José B. y Ordóñez 165 (Canelones)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles				$ 3.221.087.61
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles				" 987.274.53
Costo de las que comprenden		$ 1.233.457.49		
Amortizaciones anteriores		" 158.999.79		
Amortización al 30|6|64		" 87.183.17		
Material rodante				" 373.738.00
Costo del comprendido		$ 528.539.00		
Amortizaciones anteriores		" 97.401.00		
Amortización al 30|6|64		" 57.400.00		
Circulante:				
Vinos, borras		$ 17.955.634.50		
Productos químicos		" 22.091.00		
Lubricantes		" 7.667.46		
Envases		" 391.950.00		" 18.377.342.96
Disponible:				
Caja y Bancos				" 39.978.92
Exigible:				
Varios deudores				" 785.985.82
Nominal:				
Gastos de constitución		$ 223.562.00		
Menos:				
Amortizaciones anteriores		" 44.561.60		
Amortización al 30|6|64		" 44.784.40		" 134.216.00
				$ 23.919.623.84

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado		$ 12.000.000.00		
Fondo de reserva:				
De ejercicio 1961|62	$ 16.565.65			
De ejercicio 1962|63	" 6.398.51	" 22.964.16		$ 12.022.964.16
Exigible:				
Varios acreedores		$ 4.405.814.83		
Efectos a pagar		" 2.958.532.69		
Caja de Jubilaciones		" 24.108.12		
Banco Comercial		" 842.40		
Caja Popular de los Cerrillos		" 221.605.00		
Casilsa		" 4.965.75		
Cuentas corrientes		" 3.771.590.23		
Dividendos		$ 480.000.00		$ 11.867.459.02
Ganancias del ejercicio				" 29.200.66
				$ 23.919.623.84

CUENTAS DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1964

PERDIDAS

Gastos generales	$ 834.019.26
Intereses	" 384.515.41
Sueldos, jornales	" 117.038.80
Fletes	" 43.171.63
Envases	" 536.24
Amortizaciones:	
Bodega, máquinas, instalaciones	" 87.183.17
Material rodante	" 57.400.00
Gastos de constitución	" 44.784.40
	$ 1.578.648.91
Ganancias	" 29.200.66
	$ 1.607.849.57

GANANCIAS

Vinos, borras	$ 1.603.242.87
Arrendamientos	" 4.606.70
	$ 1.607.849.57

PROYECTO DE AFECTACION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$ 29.200.66
	$ 29.200.66

Aprobados en asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 281|82 del Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1966.

$ 13.860.00. — 1|pub. — 21247.

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	984	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187
Balances Reparticiones del Estado	89	88	44	33	86	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.438	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	148	27	111	108	100	98	105	272	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.284	950	1.861	948	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	987	—	1.029	1.258	516	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	6	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101